Montevideo, Martes 15 de Febrero de 1921

EL SIGLO

Año LIX. — Núm. 17.883 — PORTE PAGADO — Director: PEDRO COSIO — Redacción y Administración Rincón 585 al 587

EL SIGLO
Diario de la mañana
FUNDADO EN EL AÑO 1863

Los aforos de la contribución para campaña

Varias son las protestas que nos llegan de distintos puntos de la campaña contra las subas de los aforos de los campos con motivo de la retasación dispuesta por la Dirección de Avalúos.

Casos hay en que el nuevo aforo con que se sorprende al contribuyente en el momento de comparecer a efectuar el pago del impuesto, asciende al doble del anterior.

Esto para la mayoría de los propietarios poco familiarizados con el mecanismo de la ley de impuesto territorial, produce el efecto de una nueva legislación deliberadamente establecida para extraer más dinero de los propietarios de tierras. De ahí las grandes protestas, cuya repercusión llega hasta la capital en demanda del concurso de la prensa para reprimir, si fuera posible, moderándola en términos razonables, la voracidad fiscal.

Conviene aclarar algunos puntos relacionados con el clamor de los contribuyentes, para la mejor comprensión de los hechos.

En primer lugar, la necesidad perentoria e ineludible de más renta para el erario público, es la consecuencia prevista de ciertas disposiciones que fueron dictadas bajo los plácemes de todos. Un millón trescientos y tantos mil pesos cuesta solamente la humanitaria ley que mejoró los sueldos del personal enseñante de toda la república. El gasto requiere el ingreso nuevo de alguna fuente capaz de darlo y hay que apelar.

Como ese gasto millonario hay otros sancionados y por sancionar, y, naturalmente, todas nuestras bases impositivas capaces de soportar una gravitación mayor están puestas a prueba.

Se recordó que la contribución de los departamentos del litoral e interior, — y también el de Montevideo, — se estaba pagando por aforos correspondientes al tipo de valores reales comprobados en 1914 y 1915 y años anteriores para Montevideo. La misma ley vigente autoriza a modificarlos, porque lo único fijo es la tasa de 4 y 1|2 por mil. Esta debe aplicarse sin más restricción para el fisco que la de reducir un 20 o|o al valor efectivo del campo.

La ley da al interesado el recurso de reclamar contra la tasación, y su petitorio es resuelto por un jurado constituído por mayoría de contribuyentes, a cuya conciencia está librado el juicio sobre la verdad de la estimación hecha por la Oficina de Avalúos.

En ese punto es donde probablemente radica el motivo de la protesta.

Es notorio que desde 1918 la valorización creciente de los productos ganaderos se reflejó con una correlatividad sincrónica en los valores de la tierra. Los precios de los arrendamientos se han duplicado y triplicado, así como el valor de venta de los campos.

Probablemente esas transacciones de compraventa y de arrendamientos registrados en cada circunscripción departamental han constituído la base de las tasaciones nuevas que ahora se pretende aplicar. Pero no se tiene en cuenta la muy reciente caída de todos los precios de los productos rurales que determinarán por fuerza el regreso de valores territoriales a lo que eran antes de la suba extraordinaria motivada por la guerra.

El campo, como todas las cosas, vale en relación a lo que produce, es una capitalización de sus rendimientos. El registro oficial de esas operaciones de 1918 y 19 no son hoy más que la constatación de un hecho transitorio y si se ha de orientar la tasación actual en él, solo conducirá a la injusticia de agravar el perjuicio al que confió en el porvenir y compró o arrendó a precios que no guardan hoy armonía con los productos del suelo.

Esto es lo que tendrá que ser materia de apreciación concienzuda a cargo de los jurados departamentales.

Hay departamentos en los que, después de haber podido apreciarse una suba aproximada de un cincuenta por ciento en el valor territorial, el efecto de la baja reciente en el precio de lanas, carne y cueros ha hecho producir una baja rápida no menor de un treinta por ciento.

La venta firme que se opera en los actuales momentos, de todos esos productos, ya a los nuevos precios correspondientes al "reajuste" mundial, podría ser la clave del verdadero valor de los campos, relacionándolo con el que tenían en las fechas anteriores a la guerra, en que regían precios análogos para los productos de ganadería.

Por de pronto el Consejo Nacional en sesión de ayer accedió al pedido de un mes de prórroga para el pago de la contribución, durante cuyo plazo podrá tomarse en cuenta el justo reclamo de algunos contribuyentes.

El presupuesto

La influencia de las altas temperaturas prolonga naturalmente el "relache" del H. Senado en cuanto a abordar temas tan candentes como el presupuesto general de gastos.

Un poco más de displicente expectativa y llega la fecha señalada por la ley para que el Poder Ejecutivo envíe a la Asamblea el proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1921-22.

No faltan senadores que al tomar la cosa con calma han pensado que esto de aumentar por millones los sueldos a título de contrarrestar la carestía de la vida, podría dentro de poco ser innecesario si es que, como se anuncia por todos los ámbitos del Universo, los precios bajan y llegarán a su antiguo nivel dentro de poco.

Si esto ocurre y los sueldos se hubieran aumentado mucho, ¿quién los reduce después? —Y sin embargo, las rentas bajarían como ya vámos a palparlo con el derecho de exportación a las lanas, que representará más de ochocientos mil pesos de merma para la renta.

Lo mismo ocurrirá después con la exportación y con la contribución territorial de campaña. En tal caso para seguir apuntalando un inflado presupuesto hay que elevar la proporción de la tasa impositiva a términos de extorsión.

La donación de Augusto J. Coelho

UN GESTO ENCOMIABLE

Nuestro distinguído compatriota don Augusto J. Coelho, conocido hombre de negocios, ha resuelto donar a la Municipalidad de Buenos Aires, su magnífica quinta Santa Cecilia, para que sea dedicada a un asilo beneficencia. Es un espléndido parque de veinticuatro hectáreas, donde se alza una soberbia residencia, digna por cierto de servir como sede amable al descanso de un opulento gustador de los refinamientos y voluptuosidades de la civilización.

El generoso rasgo de desprendimiento — se estima en un millón de nacionales el valor de la donación — cambiará con más feliz acierto el destino de la residencia señorial. Y lo que debió de ser un simple y apartado retiro de las fatigas mundanas y de la tensión ardiente del trabajo, escondido a la sombra de sus árboles y celado por la perspectiva de sus jardines; tornaráse el generoso asido donde encontrarán bajo la protección de su artesonada techumbre, amparo generoso los desvalidos.

He aquí seguramente un rasgo no común entre aquellos con quienes la fortuna se ha mostrado pródiga. Y menos aún todavía, el matiz de reconocimiento que se descubre para con la ciudad industriosa y opulenta, amirable taller de trabajo y de acción donde el generoso donante templó sus primeras armas audaces, en la lucha de las finanzas. Fué de la gran colmena anónima, agitada en la fiebre del oro, que supo arrancar los secretos del éxito. Para el triunfo final obtenido, cuantas manos anónimas también laboraron en la obra! Justo es restituir la parte que debemos; pero en esas restituciones colectivas el aporte debe adquirir la forma de la caridad hacia los desvalidos o de la cooperación hacia el grupo social.

No hay porque entonces, mirar con horror la acumulación de la riqueza, cuando ella está en manos de los hombres de bien. La riqueza es un hecho social, la eficacia de su distribución está tanto en las fómulas de la justicia que la impongan como en el espíritu de caridad, en la superioridad individual, en la capacidad y amplitud del sentido íntimo de cada hombre que la ejerza.

El error del socialismo — desde el punto de vista humano — estriba en creer que lograda la distribución de la riqueza, de acuerdo con una fórmula social que superara los principios que actualmente la rigen, quedaría resuelto de inmediato el problema de la felicidad humana. Se olvida desgraciadamente, que es solo por la formación de una categoría humana, en la que la amplitud del alma, venza en la lucha de Ariel y Caliban, que la humanidad podrá penosamente desprenderse del torpe sensualismo y el vulgar interés.

El generoso rasgo del señor Augusto J. Coelho, no beneficia directamente a nuestro país. Pero la virtud suprema de toda buena acción, está además de su obra de bien, en el aporte cultural que realiza. El generoso ejemplo ¿suscitará entre nosotros imitadores? Ya las donaciones de Pereira, Rossell y Rius, Sanguinetti, Sanit-Bois, y las de Gallinal han empezado a marcar una tendencia, que al acentuarse puede acaso, igualar si no en la munificencia, por lo menos en su eficacia relativa los rasgos de los grandes filántropos americanos, que tanto han contribuido a la obra de la cultura y de la beneficencia.

¿Que el simpático gesto de nuestro generoso compatriota señor Augusto J. Coelho, sea un noble estímulo en el futuro para el tan dignos propósitos.

Teléfono subterráneo

La comisión que estudia la propuesta para la construcción del teléfono subterráneo por una suma alrededor de siete millones, no puede menos de encontrarse con la dificultad de que con títulos de 5 o|o como le da la ley, perdería 20 o|o en su colocación actual.

También considera que los gastos serán mucho mayores porque los sueldos de las telefonistas no podrán ser tan exiguos cuando tengan que armonizarse con las remuneraciones generales que paga el Estado.

Un funcionario muy entendido en la materia, calcula que será necesario cobrar 8 pesos mensuales por cada aparato cuando el teléfono pertenezca al Gobierno. De lo contrario, éste hará el negocio del Tranvía del Nortee.

Conviene que se estudie bien ese asunto.

Notas internacionales

LA CONFERENCIA DE LONDRES

Todas las conferencias que han venido realizándose entre los jefes de los estados aliados, desde la firma del tratado de paz en Versalles, se calificaron de definitivas con respecto a las condiciones en que Alemania había de dar cumplimiento a los compromisos contraidos. En San Remo, en Boulogne, en Spa y últimamente en París, se creían terminados los trámites que habían de dejar las cosas fuera ya del terreno de las discusiones para entrar de lleno en el de las realidades prácticas. Sin embargo, parece que no ha sido así. A pesar de haberse fijado en París el monto de las reparaciones y las condiciones a que Alemania ha de atenese para pagarlas, este país acaba de ser invitado a Londres, donde ha de celebrarse otra conferencia en los primeros días del próximo Marzo, a fin de que haga proposiciones "aceptables" a los representantes aliados que allí van a reunirse.

Los trámites conducentes, a la realizacion del tratado de Versalles continúan, pues, y quizá la conferencia de Londres, a la que se atribuye carácter definitivo, no lo tenga, tampoco. Y es que las pretensiones inscriptas en el tratado, lo fueron en el momento en que terminaba la hecatombe, cuando los sentimientos aliados se encontraban afectados por el inmenso derrumbe producido por la lucha y sin tomar en cuenta las nuevas condiciones económicas y morales que había dejado la guerra tras de sí. No se ha previsto, entonces, la necesidad de la coloboración internacional para llegar al resurgimiento de la vida económica, ni tampoco la emoción producida en los espíritus por la terrible desgracia, que imposibilitaría una nueva movilización general para imponer al vencido las férreas y justas sanciones del derecho pisoteado.

De ahí la larga tramitación de la paz y las múltiples conferencias realizadas, sin que en ellas se hubiera resuelto nada definitivamente. ¿Se llegará a eso en la que se anuncia? ¿Será en Londres donde, al fin, se pongan de acuerdo los Aliados con Alemania, cerrando así el período de las indecisiones y peligros? Sería ese un gran paso dado hacia la paz y un enorme esfuerzo hecho para asegurar ese tembladeral europeo, que no puede prolongarse más sin exponerse a una catástrofe irreparable. Estas consideraciones han de pesar en el ánimo de los hombres de estado de la Entente y de Alemania, para llegar a entenderse. Ojalá así sea.

Títulos hipotecarios

LA SERIE T

Como lo informamos días pasados, la emisión de la serie T está totalmente agotada y el Banco se encuentra en estos momentos amenazado de no poder despachar una hipoteca debido a que tendrá que otorgar títulos de la serie U, cuya emisión fue autorizada por el Cuerpo Legislativo, ayer.

Autorizada la serie U se requiere el tiempo necesario para la impresión de los títulos.

Entre tanto la Bolsa deja traslucir en sus últimas cotizaciones la firmeza derivada de la evidente mejora del ambiente económico y de la falta de oferta de títulos, porque así como el chorro de la serie T está cortado, también está la entrada de títulos de Deuda Consolidada, debido al cambio sobre Londres.

Por otra parte, las amortizaciones que está efectuando en esta época el Banco Hipotecario aumentan la demanda de sus prestigiosos valores.

Alemania y la gran deuda

A título informativo publicamos el siguiente despacho que da cuenta de las impresiones que provoca en Alemania la deuda cuyo pago le ha sido impuesto por los aliados.

Un economista alemán en las decisiones de la Conferencia de Paris — Las indemnizaciones alcanzan en total a 350.000 millones — Aniquilamiento del mercado de lanas y algodón — Encarecimiento de los precios del mercado mundial.

BERLIN, febrero 3 — El doctor Busch, la mano derecha del ministro de Finanzas, ha escrito el siguiente artículo para la "United Press":

"A todas las miserias que nos ha impuesto el Tratado de Versailles, debemos agregar aún otras calamidades mayores: las decisiones tomadas por la Conferencia de Paris. Alemania deberá abonar 226.000 millones de marcos en 42 cuotas y además el recargo en los impuestos de exportación que probablemente aumentará dicha suma a 268.000 millones de marcos oro. Como esto no era aún bastante, se le arrancaron a Alemania, en virtud del Tratado de Versailles, todas sus colonias y una décima parte de su territorio, que en conjunto representa un valor de 50.000 millones entregados ya, como también los 12.500 millones en valores extranjeros que fueron embargados, resultará un cómputo total de 350.000 millones de marcos, cuya suma no fué jamás alcanzada antes de la guerra por la riqueza nacional de Alemania o Inglaterra y que es mayor que la mitad del patrimonio nacional de Francia. Busch declara después, que el mercado que Alemania representaba antes de la guerra para el algodón y las lanas, cuyos productos recibía en canje de sus artículos manufacturados, será eliminado en mérito a las decisiones tomadas en París.

"Afirma que esas condiciones son imposibles de cumplir, pero admitido el caso que aquellas fueran cumplidas, ello traerá aparejadas grandes crisis a los mercados de aquellos países que han abastecido antes a Alemania con sus numerosos productos agropecuarios.

"Mientras Alemania no pueda importar en la misma escala que antes de la guerra, le quedan solamente dos recursos para resolver su situación: hacer emigrar a otros países a millones de sus habitantes o bien aumentar en tal grado la producción interna de productos agropecuarios, de forma que la importación quede reducida a su más mínima expresión. Las exigencias de la entente aprisionan a Alemania dentro de una muralla de impuestos, que es mucho más formidable de lo que jamás se hubiera pensado antes de la guerra.

"El doctor Busch declara además que el impuesto a la exportación ocasionará un aumento en los precios del mercado mundial, pues Inglaterra y Francia recargarán probablemente a sus compradores con un 12 1|2 por ciento, a fin de mantenerse en el mismo nivel de los precios alemanes.

"Produciéndose debido a esto, una crisis ,sufrirá el mundo entero y especialmente los estados neutrales, más intensamente de lo que ahora puede predecirse."

CRONICA PARLAMENTARIA

Cámara de Representantes

TITULOS HIPOTECARIOS DE LA SERIE U—ADQUISICION DE UN EDIFICIO.

Sesionó ayer la Cámara de Representantes.

Abierto el acto, se dió cuenta de los asuntos entrados.

Entre ellos figuraba una solicitud de la Federación Rural, pidiendo que no se preste sanción al proyecto que establece un nuevo impuesto sobre la transferencia de ganados y determinados productos de la ganadería y una exposición de la misma institución relacionada con la suba de las tarifas del ferrocarril Central.

Inmediatamente pide la palabra el doctor Buero a fin de poner en conocimiento de la Cámara que en una sesión celebrada ayer de mañana por la Comisión de Hacienda, se había resuelto informar favorablemente el proyecto sancionado por el Senado, que autoriza al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de acciones que corresponde a la serie U. En tal virtud, por moción del mismo diputado, se acordó tratar el asunto en la sesión que se celebraba.

Luego, por moción del señor Lavagnini, se resolvió incluir entre los asuntos a tratarse en extraordinarias un proyecto que acababa de presentar con el diputado Barbato, autorizando al Consejo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos en la construcción en el pueblo del Sauce, departamento de Canelones, de un pozo surgente con las obras complementarias de tanque, maquinaria, aparato clorizador, cañería de distribución y postes surtidores para el suministro de agua potable a la referida población.

Después se resolvió, por moción del señor Delfino, tratar en la sesión del viernes en primer término, el informe producido por la Comisión investigadora del Hospital Vilardebo.

Atendiendo a una indicación del doctor Rodríguez Larreta (E.), se incluyó entre los asuntos a tratarse en extraordinarias, el proyecto del Senado sobre aprobación de tarifas de servicios públicos.

Entrados a la orden del día, se pone en discusión el proyecto de la Presidencia de la República, que destina la suma de 120.000 pesos en a adquisición de la finca que en la calle 25 de Mayo ocupa actualmente el Club Nacional, a fin de destinarla a asiento de las Oficinas del Ministerio del Interior.

El señor Mibelli formuló algunas observaciones que fueron contestadas por el miembro informante.

Sancionado el proyecto en ambas discusiones, se comunicará a quien corresponda.

Se entra por último a tratar el proyecto que autoriza la emisión de diez millones de pesos en títulos hipotecarios de la serie U.

El señor Bachini observa que la emisión era un poco excesiva y que podría traer aparejada una desvalorización de las demás series. En tal virtud, considera necesario un mayor y detenido estudio de las necesidades del momento y del estado actual de la plaza.

Estas observaciones provocaron un largo debate dialogado con el miembro informante Dr. Buero, quien robustece su opinion favorable al asunto, con una nota de la Gerencia del Banco Hipotecario en la que se pide el pronto despacho del asunto, atendiendo a que la institucion de la referencia se halla imposibilitada de realizar operaciones, por no tener títulos ni cédulas disponible.

Acto contínuo queda aprobado el proyecto tanto en general como en particular. Se comunicará al P. E.

Antes de levantarse la sesion se concedió una licencia por tres meses, al diputado socialista doctor Emilio Frugoni.

El acto no fué para mas.

Cámara de Senadores

EL ASUNTO DE LAS TARIFAS FERROVIARIAS

La Cámara de Senadores se reune hoy a las 9 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente Orden del Día:

Continuar la discusion de los informes dados por el señor Ministro de Obras Públicas, referentes a tarifas ferrocarileras.

El Ministro Pueyrredón

Su regreso a Buenos Aires

LOS HOMENAJES OFICIALES

El domingo por la noche partió para Buenos Aires, en el crucero "Uruguay", el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Honorio Pueyrredon, que fué huésped de nuestro gobierno durante dos días.

Entre los homenajes oficiales tributados al eminente hombre público argentino, merece destacarse especialmente, el banquete oficial servido en el salón de recepciones del Palacio de Gobierno.

Esa demostración fué ofrecida en un brillante discurso por el Presidente de la República doctor Brum, respondiendo con una conceptuosa improvisación el Ministro argentino.

La visita a Montevideo del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, ha afianzado más las vinculaciones de los gobiernos de ambos países del Plata, cuya cordialidad era ya manifiesta.

El doctor Pueyrredon regresó a Buenos Aires acompañado de su distinguida esposa.

Enseñanza Industrial

INSCRIPCION DE ALUMNOS

De acuerdo con lo que ya se ha hecho público, se está procediendo desde el primero del mes en curso, en las Oficinas respectivas de las Escuelas de Enseñanza Industrial Nos. 1 y 2, a la inscripcion de alumnos para los cursos del corriente año, los que daán comienzo el primero del mes entante. El período durante el cual se podrán presentar los jóvenes que aspiren a recibir la enseñanza respectiva en esos establecimientos, terminará el 5 de Marzo próximo, despues de cuya fecha quedará cerrada la matrícula durante el resto del año. A fin de proceder a la organizacion de las clases, es conveniente quelos alumnos de dichas Escuelas y Cursos Nocturnos que hayan concurrido a ellas durante el año anterior, se presenten a las bedelías respectivas expresando que continuarán sus estudios en el próximo período escolar.

Los cursos prácticos y teóricos que se dictan en la Escuela Industrial N.o 1, intalada en la calle San Salvador 1674, local de la ex Escuela de Artes y Oficios, son de Mecánica (Tornería y Ajutes). Herrería, carpintería, Muebiería o Ebanistería, Cerámica, Encuadernacion, Tipografía, (Linotopía y Caja), Cestería, Escultura en madera, Taracea, Modelado, Pintura Decorativa y los complemenutos de dichos cursos, o sea, Dibujo Industrial (Técnico y Artístico). Matemáticas, (Aritmética, Algebra y Geometria), Tecnología y enseñanza general aplicada.

En cuanto a la Escuela Industrial No. 2 ubicada en la calle Maciel esquina Sarandí, las enseñanzas que en ella serán impartidas se dedicarán a la formacion técnica de obreros albañiles, yeseros y escultores y pintores de obra. Habrá tambien en ese establecimiento un curso para dibujantes ayudantes de ingenieros y arquitectos, en el que podrán inscribirse indistintamente, hombres y mujeres.

CONCURSO DE DIBUJO

El Consejo Superior de la Enseñanza Indusrial, ha dispuesto llamar a concurso, entre los profesionales de Payasndú, para la cátedra de Dibujo que ha de funcionar en la Escuela Industrial de aquella localidad y cuyas clases, prácticas y teóricas, se iniciarán el 1o. de Marzo próximo.

El concurso será de méritos y trabajos.

TRASLADO DE PROFESORES

De acuerdo con la nueva organizacion que se dará a la Escuela Industrial No. 2, dedicada exclusivamente a la enseñanza de Industrias Edilicias, el profesor arquitesto D. Silvio Geranio, que tenía a su cargo la clase de Dibujo profesional en la Escuela Indushrial N.o 1, pasa a la Escuela N.o 2, tomando a su cargo el curso de Dibujo dedicad a la preparacion de Dibujantes Ayudantes de Ingenieros y arquitectos, en el que podrán inscribirse hombres y mujeres.

El ingeniero Carlos de Malherbe profesor de Dibujo de la Escuela Industrial No. 1, se hará cargo de ésta del curso de Dibujo profesional y el Arquitecto Eduardo O'Neill Arocena, que es profesor de la Escuela No. 2, pasará a la No. 1, tomando a su cargo un grupo de Dibujo. También el Sr. Alejandro Pietromarchi que tenía en la Escuela N.o 2, un grupo femenio de Dibujo pasará en igual carácter a la Escuela No. 3, cuya enseñanza es especializada para mujeres.

TRIBUNA LIBRE

El saneamiento general de la República

Si se desea sinceramente que el Saneamiento de la República en forma permanente, sea algun día una realidad, es necesario que el Poder Ejecutivo o el Legislativo modifiquen la ley 26 de Febrero 1919.

A nuestro juicio, las principales modificaciones deberían ser:

a) Modificar el art. 2.o elevando el interés de los Bonos a 7 o|o anual y estableciendo que el tipo de entrega no podrá ser menor de 97. Sabido es cuan poco valen hoy los bonos de 6 o|o, lo que constituye un serio obstáculo para la inmediata contratacion de las obras.

b) Modificar el art. 3.o estableciendo el monto del impuesto para cada Departamento, segun sea el monto del servicio de los bonos que deben emitirse en pago de las obras. Hoy que se poseen estudios y presupuestos definitivos, puede hacerse esto sin mayor trabajo evitándose así que para una Ciudad como Colonia el monto del impuesto cubra con exceso el servicio y que en Cerro Largo (Melo) no alcance. Ya no es posible pensar en la solidaridad y que por ella un Departamento contribuya con el exceso del impuesto a ayudar a otro. La Autonomía Departamental impide terminantemente esa cooperación.

c) El impuesto de Saneamiento (aumento de 1 oloo en la Contribucion Inmobiliaria) debería calcularse, sobre las Secciones del Departamento on afectadas por la jurisdiccion de los futuros entes autonomos, que al crearse ambicionaran, justamente, que el impuesto en la Seccion o jurisdiccion se apliquen a la ejecucion de sus obras. Nos referimos a Rosario (Colonia) Dolores (Soriano), Pando (Canelones), San Carlos (Maldonado), etc.

d) Debera así mismo establecer que, una vez en funcionamiento cada Usina, ésta quedaría incorporada al Departamento en cuanto se refiera a la explotación, como sucederá con las Usinas de luz, tranways etc. sin perjuicio de que existe una inspeccion Técnica General, adscripta al Ministerio de Obras Públicas que efectue inspecciones periódicas.

Esto se permitiría que en un futuro, el producido de la Usina de agua pudiera ser destinado a mejores en la localidad, descentralizando esa renta.

e) Al modificarse la ley debe contemplarse muy especialmente la situación de los propietarios a quienes, además del impuesto de Saneamiento, se les obligará a hacer un fuerte desembolso para poder dar cumplimiento a la disposicion que hace obligatoria la toma de los esrvicios de cloacas y aguas corrientes. A nuestro juicio se podría aplicar el criterio del Proyecto Crotto, en la Argentina, por el que el Gobierno pagaba con Bonos especiales las obras que contratasen los propietarios y éstos se obligaban a pagar cuotas fijas trimestrales que representaban el servicio de los Bonos entregados para pagar dichas obas. De este modo seía insensible el gasto por tal concepto.

f) Así mismo debiera establecerse la facultad, para el Poder Ejecutivo de contratar las obras de Saneamiento, para pagar en Bonos o en dinero enajenando los Boos. No hay duda que el Estado puede hacer la financiación en mejores condiciones que los contratistas y beneficiar así de los precios mínimos que se le harían, si ofreciera el pago en dinero efectivo, en vez de Bonos.

La Ley Rodríguez Larreta de Saneamiento General de la República fué tal vez perfecta cuando en 1917 la proyectó el distinguido Legislador y continuaba siéndolo hasta un año después de promulgada en que se sancionó la Ley Orgánica de los Gobiernos y Concejos Locales que hacia forzoso modificar la Ley adaptándola a dicha autonomía.

Luego, los problemas de "post guerra" obligan a variar los términos financieros, pues ya nadie tiene interés por Bonos de 6 o|o tratádose de sumas millonarias a no ser que se les ofreciese una amplia compensacion con el tipo de aforo, lo que tampoco es posible desde que el Consejo N. de Administracion estableció un límite mínimo por no haberlo establecido la Ley.

Se podrá objetar a nuestro criterio quemientras se modifica la ley moriran en campaña centenares de personas por falta de Saneamiento, especialmente de agua potable. Eso es cierto, pero en manos del Estado está evitarlo, siquiera instalando provisoriamente Usinas portatiles productoras de agua potable filtrada y bacteriológicamente pura, con lo que establecería una defensa poderosa contra la Tifoidea.

Dotándose así de aguas corrientes a las aCpitales Departamentales podrá esperarse tranquilamente se consigga las modificaciones a la ley que mejore la situacion mundial bajando los precios de materiales de construccion así como el interés del dinero, a fin de hacer entonces la contratacion en la mejor oportunidad por oporar sin precipitaciones tan costosas para el erario público.

Hechas las obras estables de Saneamiento, las Usinas provisorio podrían pasar a las poblaciones que carecen do aguas corrientes y entonuces se tendría una obra de salubridad completa tal como la prescribía las conclusiones del último Congreso de Higieno do Montevideo.

X.

LABOR GUBERNATIVA

Presidencia de la República

NOMBRAMIENTOS MILITARES

En el acuerdo celebrado ayer por el Presidente de la República con el Ministro de la Guerra y Marina, se dictaron los siguientes nombramientos militares: para el batallón de infantería número 1, a los segundos tenientes Miguel A. Guerra y Remigio Delgiorgio; para el batallón de infantería número 2, al 2.o teniente Juan A. Fernández; para el batallón de infantería número 4, al 2.o teniente Carlos A. Díaz; para la Compañía de Ametralladoras, los tenientes segundos Roberto San Martín y Rodolfo Viera; para el regimiento de artillería número 4, al 2.o teniente Raúl M. Reyes; para el regimiento de caballería Blandengues de Artigas, a los segundos tenientes Ramiro Caballero, Angel M. García y Horacio Vico; para el regimiento de caballería número al segundo teniente Antolín Armas; para la Escuela de Tiro, a los segundos tenientes José A. Certero y Carlos A. Martínez.

UN ASCENSO

Ha sido ascendido a sargento mayor, el capitán don Guillermo Braidas y designado para prestar servicios en común en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

LA TRANSFORMACION DE UNIDADES MILITARES

Respecto a la transformación de las unidades militares del ejército en batallones de ingenieros y pontoneros, se dictó un decreto reglamentario de la ley de 27 de Octubre de 1920, en lo referente a los oficiales que deseen figurar en los nuevos batallones.

Los coroneles de las tres armas que se hallan en esas condiciones son 40, 60 tenientes coroneles, 120 mayores, 220 capitanes, 210 primeros tenientes, 170 segundos tenientes y 130 alfereces. Entre estos se dará preferencia a los titulados en las Facultades de Matemáticas, a los que se hayan formado parte de las brigadas de Geodena y Topografía habiendo alcanzado a los cargos de operador y primer ayulante, a los oficiales declarados idoneos por un examen y a los egresados de las Escuelas Militares.

Para el pase de oficiales al arma de Ingeniería deberán presentar una solicitud por escrito al Estado Mayor General del Ejército.

LOS ASCENSOS A CABO

Se dispuso asimismo la creación de un curso especial de dos meses y medio para los ascensos a cabo. A esos cursos podrán concurrir un cabo y cuatro soldados distinguidos.

Los cursos del arma de infantería se reabrirán en el cuartel del Batallón de infantería N.o 3 y los del arma de caballería en el Regimiento de Caballería N.o 9.

VISITAS OFICIALES

El general Sebastián Bouquet, recibió en su despacho del Ministerio de Guerra y Marina, al capitán Alister F. Beat, comandante del crucero "Weymouth" de la armada inglesa.

El jefe del Gabinete Militar, capitán de navío García Martínez retribuyó la visita en el día.

Consejo Nacional de Administracion

LA SESION DE AYER

En la sesión celebrada ayer por el Consejo Nacional de Administración se trataron los siguientes asuntos:

ASUNTOS ENTRADOS

El Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, en cumplimiento del artículo pertinente de la Ley de Organización de Gobiernos Locales, eleva la Memoria de los trabajos y obras ejecutadas durante el transcurso del año 1920.

Leída el acta, el doctor Areco rectificó lo que se le atribuía como dicho en la última sesión. El dijo que los estudios que pudieran hacerse para el plano del Mercado de Frutos, sobre la base del proyecto Andreoni serían siempre de acuerdo con la Comisión Financiera del Puerto.

—Ya repuesto de su salud, concurrió el doctor Arena.

—El señor Rivas pidió licencia por dos días.

Deliberaciones

CONTRIBUCION DE CAMPAÑA

Después de aprobada la relación de asuntos de despachos reglamentarios, el primer asunto tratado fué el de la prórroga de plazo para el pago de la Contribución de campaña, que era hasta el 15 de Febrero y que del interior del país se pide hasta el 15 de Marzo. La Dirección de Impuestos y la Contaduría opinaban se prorrogase solo hasta el 28 del corriente, pero el Consejo resolvió hasta la fecha que piden los interesados.

Se tuvo en cuenta que el aumento de aforos por la retasación que se está operando les produce trastornos a los contribuyentes y es preciso darles bastante tiempo para los reclamos que quieran interponer.

MEMORIA DEL PUERTO

Se trató nuevamente el asunto Memoria y balance del Puerto. Se había aprobado antes el balance, pero se observó que la Ley Orgánica dice que el P. E. debe aprobar la Memoria también. El doctor Martínez que la había leído en sus partes más importantes, dijo que se trataba de un libro de 400 páginas en el que se da cuenta de todos los hechos de gran resonancia ocurridos durante el año, como ser la huelga, las interpelacio-

EL SIGLO

TARIFA DE SUSCRIPCIONES

Capital e Interior

Por un mes	$ 1.00
" 2 meses	" 3.00
" 6 "	" 5.50
" 12 "	" 10.00
Ejemplar del día	" 0.04
Atrasado del mes	" 0.20

Argentina, Chile, Paraguay, Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia

Por 3 meses	$ 3.00
" 6 "	" 5.50
" 12 "	" 10.00

Brasil, Méjico, Europa y Norte América

Por 3 meses	$ 4.50
" 6 "	" 8.50
" 12 "	" 16.00

EL SIGLO será enviado directamente a toda persona que lo solicitare siempre que acompañe, adelantado, el importe de la suscripción, de acuerdo con la tarifa que corresponde.

El importe de las suscripciones puede ser enviado por las Sucursales del Banco de la República, por giro o en estampillas de Correo.

Toda correspondencia debe ser dirigida a la Administración.

El Administrador.

Agentes de avisos en Europa

Francia, Inglaterra, Bélgica y Suiza, los señores L. Mayense y Cía., 8, rue Trouchet 9, París.

Agente y corresponsal especial en Londres: Estlin Grundy, South America Prens Ltd., 1, Arandel ... The S. C. Beckwith, Special Agency, 63 Park Row, New York, U. S. A.

nes, la intervención parlamentaria, etc.

El Consejo prestó su aprobación a la Memoria y balance.

MENSAJE DEL 15 DE MARZO

Se habló de reiterar a los Ministros la indicación de preparar los informes relativos al mensaje que debe pasarse a la Asamblea el 15 de Marzo.

PRESUPUESTO

También se resolvió remitir a todos los Ministerios, incluso los de la Presidencia, una circular pidiendo la preparación de antecedentes para el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1921-22.

Por indicación del señor Cosio deberá decirse que el criterio del Consejo es enviar a la Asamblea un complemento del proyecto remitido el año pasado, en vista de que las Cámaras están a mitad de estudio del mismo, de modo que se de por reproducido el proyecto anterior con las modificaciones que resulten de las nuevas necesidades de los servicios públicos durante el año transcurrido.

USINA DE SAN JOSE

Se aprobó el temperamento propuesto por el Directorio de las Usinas E. del Estado, respecto a lo forma provisional de hacerse cargo de la Usina de San José, hasta tanto formule una proposición de compra conforme al estudio técnico-financiero del asunto. Declaró el Ministro que el señor Larriera, présidente del Concejo Departamental de San José, estaba conforme y el señor Dela Hanty, propietario de la Empresa, también.

Se habló después de reconsiderar en el próximo acuerdo de Industrias las licencias dadas a dos empleados que irán a ejercer por tres meses cargos de controladores en la ruleta de Carrasco, porque si se encará la cuestión como una retención de empleo es ilegal.

BANCO DE SEGUROS

Se discutió nuevamente el asunto del presupuesto del Banco de Seguros, y el Consejo confirma su convicción de que legalmente no puede aplicarse el presupuesto sin su aprobación, pero se exteriorizaron impresiones conciliatorias, siendo lógico prever que, tras de una conferencia con el doctor Amézaga, todo quede arreglado.

Despachos

ASUNTOS DESPACHADOS HOY

En el acuerdo de Hacienda, realizado ayer, se firmaron entre otros, los siguientes asuntos:

Declárase que el derecho de importación que corresponde a los aparatos destinados a cálculos aritméticos, es el de 8 o|o.

—Nómbrase para el cargo de Alcalde de la Receptoría de Salto, al oficial de 1.a clase, señor Juan Castagno y en reemplazo de éste, al oficial de 2.a clase señor Juan Gallegos.

—Acéptase la renuncia presentada por el patrón de falúa de la Subreceptoría de Nueva Palmira, señor Alfredo Silveira y nómbrase para sustituirlo al marinero señor Pascual Broa.

—Acéptase la renuncia presentada por el señor Fructuoso Guerrero, del cargo de chauffeur al servicio de la Subreceptoría de Nueva Palmira, nombrándose en su reemplazo al señor José Repetto.

—Nómbrase al señor Mario González para ocupar el cargo de Auxiliar en comisión de la Administración de Rentas de Canelones.

—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de San José, señor H. Muscio, nombrándose en su reemplazo al señor Amador Perrone.

—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de la Dirección Gral. de Impuestos Directos, señor Juan G. Bula, nombrándose en su reemplazo al auxiliar 2.o señor Américo Savio y en sustitución de éste al escribiente señor Luis P. Russo y en su lugar al señor Fares Goñi.

—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar en comisión de la Dirección Gral. de Impuestos Directos, señor Carlos Pedragosa Sierra, nombrándose en su reemplazo al de igual clase señor Jacobo Mesa Rodríguez y en lugar de éste al señor E. Sáenz.

—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por los señores Scévola F. Fontana, Félix Ruggiero y Alcides Perón.

—Autorízase el canje de títulos solicitado por el Banco Comercial.

—Autorízase la devolución a varios contribuyentes, de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de impuesto de patentes de giro, dentro de la suma total de $ 1.015.

—Mensaje y Proyecto de Ley estableciendo una nueva escala de derechos para la exportación de lanas.

Aduaneras

MERCADERIAS DE RETORNO

Ha sido siempre motivo de pleitos y controversias entre la Aduana y el comercio, el retorno de mercaderías extranjeras desde los departamentos fronterizos a la capital de la República. Se trata de una operación ocasionada al encubrimiento de fraudes, por el hecho de prestarse para justificar y cohonestar la movilización de efectos que han sido introducidos de contrabando. En virtud de esto, el Gobierno prohibió el retorno de toda mercadería extranjera—con excepción de las de origen brasileño — desde los departamentos de Rivera y Artigas (artículo 301 del Reglamento de Tránsito). Pero esta prohibición no tuvo ni pudo tener nunca gran eficacia, por tratarse de una simple disposición administrativa, y por no existir en las leyes del país ninguna referencia expresa a tal prohibición, ni mucho menos, sanción penal alguna a su respecto. De modo que las mercaderías de retorno, detenidas por los funcionarios aduaneros, siempre fueron mandadas restituir a sus dueños por los jueces, después de un proceso estéril en que la Aduana pretendía invariablemente que se decretara el comiso por infracción del citado reglamento de tránsito.

La ley de 18 de Diciembre de 1918 vino—a nuestro entender —a llenar el vacío que existía al respecto en nuestra legislación aduanera, al establecer, en el inciso e de su artículo 7.o, que se considerará que existe contrabando "en los casos de movilización de mercaderías sin la documentación correspondiente establecida por leyes o reglamentos de Aduana". Sin embargo, los jueces parece que no lo entienden así, según lo demuestra un caso reciente que pasamos a historiar.

Hace algún tiempo fueron detenidos, en la estación del ferrocarril, tres bultos procedentes de Rivera y consignados a una firma de esta plaza. El empleado denunciante solicitó el comiso de la mercadería, y el interesado, por su parte se presentó alegando que esto no correspondía por no tratarse de una operación de "tránsito" sino de "removido" de mercaderías cuyos derechos habían sido abonados a su importación. La Dirección de Aduanas falló, en primera instancia, declarando el comiso e imponiendo al dueño de las mercaderías una multa igual al valor de las mismas, basándose para todo ello en que está prohibido el retorno de los efectos en cuestión y en que no se trataba de una operación de removido, puesto que estas operaciones tienen establecidos por ley la forma y requisitos indispensables para su realización, los cuales no habían sido llenados en este caso. La sentencia del Director de Aduanas fué apelada ante el juez de Hacienda, quien revocó en un todo el fallo de primera instancia, declarando de oficio las costas causadas y mandando entregar las mercaderías detenidas al recurrente. Es de hacerse notar que el juez no tuvo para nada en cuenta los argumentos aducidos en la defensa, sino que, dando por probado que no existe precepto legal alguno que prescriba la imposición de comiso ni de otra pena cualquiera en los casos de violarse la "prohibición administrativa" de movilización de mercaderías, saca en consecuencia que no corresponde aquella imposición, de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Constitución de la República.

El reglamento de Tránsito es, pues, una disposición que no sirve para otra cosa que para hacer perder un tiempo precioso a las autoridades aduaneras, perjudicando injustamente al comercio del país. Este es, al menos, el criterio que se desprende del resultado final del asunto de la referencia, en el cual lo único que faltaba era que el Fisco fuera condenado al pago de una indemnización por la detención realizada. Por nuestra parte — salvo los respetos debidos — seguimos creyendo lo que afirmamos al comienzo de estas líneas: que la ley de 1918 al calificar de contrabando los casos de movilización de mercaderías sin la documentación establecida por leyes o reglamentos de Aduana, comprende todos los casos en que se infrinjan los reglamentos que con relación a tales operaciones se hallaban establecidos. Este ha sido, por lo demás, el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo al reglamenar la referida ley. El art. 23 del decreto respectivo expresa, en efecto, que no podrá retornar al interior del país ninguna mercadería contraviniendo lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito aprobado por decreto de 28 de Marzo de 1899, agregando que las mercaderías que se encuentren contraviniendo dicho reglamento serán detenidas y sumariadas dentro de los términos del art. 19 de la ley que se reglamenta.

A nuestro modo de ver, el Consejo N. de Administración debería intervenir en esta cuestión, ya manteniendo el criterio sustentado, ya rectificando o derogando las disposiciones existentes si ellas resultan contrarias a las leyes, como se desprende de la sentencia judicial que hemos comentado.

Noticias generales

LIGA DE LA CONSTRUCCION

Se cita a los señores A. Guerra Romero, S. Ferrer Zubieta, Andrés Latayie, F. Pagani, Angel Ganzo, Luis Vicent, Nicolás Gómez, Julio Villemur, Juan A. Bragnoni, Pedro Casanovas, J. Harambure Tissier, Miguel Rethen, Pedro Guida, Tomas Clivio, Pedro Malet, Miguel Tellería, Hercules Mazzuchell, Pedro Moretti, Angel Curotti y Adolfo Fernandez García, para la reunion del Consejo Directivo de la Liga de la Construccion que tendrá lugar el miércoles 16 del corriente a las 6 p. m. en la calle San José 830, para considerar importantes asuntos.

ASOCIACION DE DIBUJANTES

Se cita a los señores miembros de la Comision Directiva para la reunion que tendrá lugar el martes 15 del corriente en los salones de la Unión de Obreros Lavalleja 1991 para proceder al estudio y aprobacion de los Estatutos y Reglamentos de esta nueva entidad. La reunión tendrá lugar a la hora 21.—Elías Rodríguez Arasa, secretario general.

REGISTRO PUBLICO DE COLOCACIONES

En el Registro Público de Colocaciones de la Oficina Nacional del Trabajo, Plaza Independencia 713, se han registrado los siguientes pedidos:

Aprendices herreros, hojalateros, linotipistas, guardas, motormans, carpinteros y oficiales herreros, minervistas, colchoneros, plomeros, hojalateros, bronceros, caldereros, pintor, decorador, ebanistas, lustradores de pisos, quinteros, agricultores, zapateros, biceladores, sastres, sirvientas, cocineras, mucamas, niñeras, albañiles, pons, panaderos, peluqueros, mensajeros, mozos de cafés y de hoteles.

La demanda de trabajo ha sido la siguiente:

Aprendices carpinteros, herreros, ebanistas, alfareros, agricultores, albañiles, empleados, mayordomo de campo, repartidores, carreros, yeseros, zapatilleros, tolderos, electricistas, mecánicos, joyeros, minervistas, linotipistas, pintores, decoradonistas, peones, guanteros, zapatilleros.

Tratándose de un servicio completamente gratuito el Registro Público de Colocaciones, se complace en hacer saber a los interesados que todo pedido o demanda de trabajo es atendida con toda la rapidez posible, procediendo siempre con la mayor imparcialidad.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Rodríguez de Almeida Amarol, Romero Luisa P. de, Requena Antonino, Reyes Prudencia P. de, Ruiz Amador, Rossi Carlos B., Rivas Modesta, Repetto Matilde B. de, Rodríguez Felipa Ema, Rivadavia Rodolfo, Rodríguez Inocencio, Rodríguez Esteban, Rodríguez Pallas Josefa, Ramírez Manuela, Rossatti María, Rocco María Esther, Rial Soto Pilar, Resua Ramón, Rodríguez José, Raus Ema, Ruiz Urbano, Rey Encarnación, Rodrigo Victoriano, Rossi Carlos B., Rodríguez Juana, Ruiz y Cía., Rodríguez Mariano, Rodríguez Modesto, Rossi María, Rendán Dionisia, Ramíea Ana Z. de, Regules Sara S. de, Ramos Matilde P. de, Rodríguez Elena B. de, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan, Rodríguez Brígida, Ramírez Juanita, Ros Carlos A., Rossano Luis, Raggio Rodolfo.

Inspección de Minas e Industrias

Trámite. — Día 14 de Febrero. — Firma de la Dirección. — Armour del Uruguay y Swift de Montevideo, exportaciones; Mayo, Ardanaz y Cía., de Paysandú, liberación de derechos; The Kimberley Water Works Co.; patente de invención; Oficio al señor Contador General de la Nación; Ministerio de Industrias, comunicación; Henry Doherty y Co., leyes de minería; Olivera Calamet y Cía. exoneración de contribución inmobiliaria; Duncau Wallace y Williams Guthrie, mejoras en autotractores; Jacinto de Meis, máquina automática; Usina Eléctrica de Melo, franquicias aduaneras; Jacinto Laterza, patente de invención; Notas de los Sobrestantes de Salto y Carmelo, asistencia de aprendices mecánicos a los astilleros locales.

Biblioteca América

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES HONORARIOS

Cumpliendo con el artículo 8.o del Reglamento aprobado por la Comisión central de la Biblioteca "América" de la Universidad de Santiago de Compostela; que funciona en Buenos Aires, la Comisión Protectora de esa institución americanista que preside en el Uruguay la señora Laura C. de Bastos ha nombrado los Presidentes Honorarios de regla; y entre ellos ha sido nombrado el Exmo. Ministro de España, señor Vizconde de la Fuente; el que ha remitido la siguiente nota a la señora de Bastos:

Legación de España. — Uruguay. — Montevideo. — Febrero de 1921. — Señora Laura C. de Bastos. — Distinguida señora y de toda mi consideración: Tengo el gusto de acusar a usted el recibo del muy atento oficio que se sirve dirigirme comunicándome que he sido nombrado Presidente Honorario de la Comisión Pro Acercamiento Intelectual Ibero Americano que tan dignamente preside. En contestación debo manifestarle que con placer acepto ese nombramiento; que me honra en sumo grado.

Agradezco tan señalada distinción y aprovecho esta oportunidad para ofrecerme de usted y a esa digna Comisión las seguridades de toda mi consideración y respecto.

Vizconde de la Fuente.

Los establecimientos modelos

SANATORIO PARA PARTURIENTAS

Ayer tarde, a las 5.30 se inauguró un sanatorio para parturientas que el doctor Melchor Pacheco, ha instalado en la calle Agraciada N.o 2370.

Se trata de un establecimiento modelo puesto que su instalacion se ha efectuado de acuerdo con los mas modernos adelantos de la ciencia, que viene a llenar una necesidad sentida.

El Dr. Pacheco, cuya especializacion en la materia es bien conocida, que ha adquirido en ella justo renombre, constituye toda una garantía de éxito.

Las cuadrillas de soldados

RESULTADO SATISFACTORIO

Días pasados noticiamos que se habían organizado dos cuadrillas de soldados del cuerpo de infantería destacado en Río Negro, las que fueron enviadas a las inmediaciones del Pantanoso, de aquel departamento, con el cometido de proceder a la reparación de los desperfectos más graves ocasionados en el camino a Mercedes. Las cuadrillas militares de la referencia están en plena actividad desde hace días, habiendo llevado a cabo hasta ahora algunos trabajos de gran importancia, cuyos beneficios lo palpan ya quienes se ven en la necesidad de viajar por dicho camino. Los soldados trabajan afanosamente, poniendo todos el mayor empeño por realizar su labor con esmero e inteligencia. Aunque los soldados no son prácticos, han realizado tales esfuerzos en efectuarlos que parecen hechos por los más diestros peones camineros. En vista del resultado altamente satisfactorio que vienen dando las cuadrillas de soldados, es propósito del Concejo Departamental de Río Negro, en cuanto lo permitan los recursos, organizar nuevas cuadrillas para enviarlas a otros caminos cuyo estado reclaman con urgencia las más breves reparaciones.

Oficina N. del Trabajo

ASUNTOS DESPACHADOS

En una consulta de la institución médica "La Humanitaria" se contestó que debe observar un día de descanso.

—En la comunicación del Centro Farmacéutico Uruguayo, que hace notar que la ley de descanso semanal puede dar lugar a que la población quede el domingo sin servicio de farmacia, se informa en contra de ese criterio, haciendo resaltar que la ley no entorpece en nada el servicio.

— Fueron informados favorablemente las solicitudes sobre descanso rotativo de los señores Méndez Hnos., Pedro Mielles, Isabelino Brancacio, Antonio Arruagno, Sociedad M. Marineros del Uruguay, Hércules Baralli, Morasco y Rosello, D. M. Jiménez, Pedro Dotta, I. C. Gesibone, Luis Banero, Isidro Hervas y A. B. P. Elezabehere.

Cursos magisteriales de vacaciones

Martes 15: A las 8, dibujo; a las 10, Pedagogía; a las 8, Trabajos manuales; a las 8, visita del último grupo a la fábrica de sombreros de Pedro Gil; a las 17 y 30, conferencia con proyecciones luminosas: "Construcción de puertos y del Canal de Panamá por el señor H. Bazzano.

Miércoles 16: a las 8, última visita a la fábrica de tejidos de García, Scarci y Cía., a las 8 y 30 clase de D. Constitucional; Sufragio femenino; a las 9 y 30, clase de Ciencias: "Cerebro y corazón".

Concejo de A. Departamental

Sesionó ayer de mañana, el Concejo de Administración Departamental, tratando los asuntos de que damos cuenta en seguida:

SERVICIO DE AUTOBUS

Los señores Escondeur y Cía., empresarios de los autobuses "Nickel", solicitan se fije para estos coches, una patente reducida, esperando que oportunamente, y en atención a la naturaleza popular del servicio, se decrete la exoneración de toda gabela municipal.

Se pasa a la H. Asamblea Representativa.

REPARACIONES EN UNA FINCA

La Dirección de Salubridad aconseja se mantenga su resolución, por la que se intima al señor Luis Canto ejecute varias obras en su propiedad, sita en la calle Reconquista número 488|90, por entender que ellas pueden llevarse a cabo, sin necesidad de proceder al desalojo de los inquilinos. Resuélvese de conformidad.

GUIA-ALMANAQUE

El señor J. A. Baratta remite un ejemplar de la Guía-Almanaque "Pocitos" y solicita se le compre una cantidad de ejemplares, para la Oficina de Informaciones. A la Comisión de Hacienda.

LA RECOJIDA DE PERROS

La Dirección de Salubridad informa favorablemente un pedido de la Sección Bacteriología y Vacuna, para que se autorice cargar al rubro de gastos, los que se originen provisoriamente en la recojida de animales agresivos, mientras dure la enfermedad del empleado encargado de ese servicio, don Pedro Raimondi. Se dispone que así se haga.

BARRIO-JARDIN EN EL CERRO

Los señores Casabó y Pérez Montero, propietarios del Barrio-Jardín, en el Cerro, solicitan que, por la Dirección de Paseos se haga un estudio de la ornamentación de la plaza y jardines del Barrio. Se pasa a informe de la Dirección de Paseos.

FISCALIZADORES DE PLAYA

Se trata un informe de la Comisión de Hacienda, aconsejando que se gire a favor de los fiscalizadores de playas, las sumas que les corresponde por concepto de gastos. Se resuelve volver el asunto a comisión.

TERMOMETROS EN LAS ESTACIONES TRANVIARIAS

Resuélvase que las Empresas tranviarias pueden colocar el termómetro que tienen obligación de exhibir al público, en el frente exterior de las Estaciones, pues como es sabido, bajando de 16 grados la temperatura, les está prohibido el uso de coches abiertos. La Dirección de Rodados entendía que deben estar dentro de las estaciones. Las Empresas alegaban, por su partee, que xistía el inconveniente de que se les substraía esos aparatos.

LA CIRCULACION DE VEHICULOS

De acuerdo con un informe de la Dirección de Rodados, se resuelve que los fabricantes de vehículos quedan autorizados, en caso de ruptura de un rodante empadronado a reemplazarlo de inmediato por otro, proveyéndolo de una chapa especial que lo acredite para la libre circulación.

SUBDIVISION EN SOLARES

Resuélvese favorablemente un pedido del Banco de Cobranzas, para subdividir en solares un terreno propiedad de don José Mourín, sito en la manzana número 77 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial.

LOS POSTES TELEFONICOS

Resuélvese, de acuerdo con gestiones iniciadas por vecinos de Carrasco, intimar a las empresas telefónicas, la substitución total y su colocación fuera de las banquinas, de los postes existentes en el Camino de Carrasco a La Cruz, que según resulta de una inspección practicada, se encuentran mal emplazados y en mal estado.

APERTURA DE CALLE

Se aprueba la apertura de la calle Larravide entre las de Fray Bentos y Avellaneda. (antes Rondeau), en la villa de la Unión solicitada por vecinos y propietarios de aquella localidad.

SUBDIVISION DE TERRENOS

De acuerdo con los informes respectivos, se aprueba el plano presentado por don Lorenzo Finochetti, para subdividir en solares un terreno de su propiedad sito en Pocitos, como así mismo la apertura de las calles que lo cruzan.

También se autoriza a don Andrés Deus, a hacer lo mismo con un terreno situado en la 12.a sección judicial, cruzado por la calle ex Ecuador, hoy J. J. Quesada.

UN DESALOJO

A solicitud de los vecinos de unas casuchas sitas en la Plaza Cagancha y 18 de Julio, se resuelve prorrogarles por 30 días más el plazo de un mes que se les diera para el desalojo de esos locales, que se hallan en contravención con las ordenanzas municipales.

COLOCACION DE AVISOS

La Dirección de Paseos y Avisos, se expide favorablemente en la solicitud de los señores Guillermo Bates y Pedro Nogués, contraída a que se les permita colocar avisos en los bancos de los parques, playas, avenidas, etcétera. Y como el Concejo no desea contrariar, en este caso, a esas oficinas, opina lo mismo que ellas.

APROVECHANDO UNAS PIEDRAS

La Dirección de Obras Municipales eleva informado favorablemente, un pedido del señor Manuel Narvaez, para que se le permita retirar el empedrado construído por su cuenta, en Punta Pietra, próximo a Carrasco, que será cubierto por la Rambla Wilson. Y se resuelve de conformidad.

ARTICULOS DE TOCADOR

La Dirección de Paseos no ve inconveniente en que se conceda precariamente, al señor Dámaso Urrutia, permiso para vender artículos de tocador en las playas, siempre que abone, por adelantado, la suma de $ 5.00 mensuales. De acuerdo, dice el Concejo.

CUATRO UNIFORMES

El Concejo Auxiliar de la Unión solicita se le provea de cuatro uniformes para los guardianes de los parques y plazas que están en su jurisdicción. Se accede.

LICENCIA CONCEDIDA

De acuerdo con lo que aconseja la Comisión de Asuntos Internos y la Dirección de O. Municipales, se conceden 4 meses de licencia al ayudante de ingeniero, don José M. Aubriot.

PEDIDO DE UN PEON

Se resuelve favorablemente ... vocapich, para que se le conceda con carácter efectivo el empleo de sereno que desempeña provisoriamente, en virtud de haberse invalidado para trabajos pesados en servicio del Municipio.

EXTRACCION DE TOSCA

Se autoriza a don Juan F. de la Bandera, para extraer 300 metros cúbicos de tosca, de los terrenos del Parque de los Aliados, debiendo abonar la cantidad de $ 0.20 por metro.

LIBRETA DEVUELTA

En virtud de un informe favorable de la Comisión de Tranvías y Tráficos, se resuelve mandar devolver al chauffeur Juan Barone, la libreta profesional que le fuera retirada.

LOCAL PARA UNA OFICINA

Autorízase a la Dirección de Abasto y Tabladas, para arrendar una finca de la Avenida 18 de Julio, destinada a sede de la expresada repartición municipal.

CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI

Se aprueba una moción del señor Silva y Antuña, para dar el nombre de Juan Bautista Alberdi, a una de las calles o avenidas de Montevideo.

En consecuencia, se pasará nota a la Asamblea Representativa recabando la autorización necesaria.

La vidente de moda en París

Es una joven encantadora, morena, de fisonomía inteligente y ojos perspicaces. Predijo a M. Deschanel que no cumpliría el septenario en la Presidencia de la República.

La señora Urbe-Darville es una joven encantadora, morena, de fisonomía inteligente, avivada por ojos negros y perspicaces, que ejerce su profesión de vidente en París. La señora Urbe-Darville predijo a M. Deschanel, sólo con verle pasar en un cortejo oficial, que no cumpliría el septenario en la Presidencia de la República, y que le sucedería en este puesto M. Millerand. Esta señora califica su "ciencia" de "Ontología". Para descubrir el pasado, el presente y el porvenir de las personas, utiliza un espejo sobre el cual el consultante tiene que expeler el aliento, comenzando por el ángulo inferior derecho hasta que toda la superficie del cristal se cubra con el vaho. La simple inspección del aliento que empaña el espejo es suficiente para conocer el estado de salud del parroquiano. Para descubrir las demás particularidades que se le consulten, la adivinadora arroja encima del vaho del aliento una capa de vapor de agua. Entonces la parte turbia desaparece, y el cristal queda como picado por puntitos opacos que la adivinadora ve ligados por líneas completamente invisibles para el común de los mortales. En esas líneas es donde descubre todos los secretos de los cliente y lee u destino.

Una señora refiere que la adivinadora predijo que la hija de aquélla se casaría al cabo de dos años, y, en efecto, contrajo matrimonio a los veinticinco meses. Lo más extraordinario es que también describió con todo lujo de detalles el carácter del futuro yerno, que ninguna persona de la familia de la novia conocía, y también ha acertado.

Parece que un médico ha hecho proposiciones a la señora Urbe-Darville para que le sirva de ayudante, con el fin de que "diagnostique" las enfermedades de los clientes que acudan a consulta; pero ella se ha negado a aceptar el ofrecimiento.

Escuela de Veterinaria

LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS

He aquí el orden y la composición de las mesas de los próximos exámenes en la Escuela de Veterinaria:

Febrero 26 — Enfermedades Parasitarias: doctores Viera, Heguito, Torres y Mendy.

Anatomía Patológica: doctores Viera, Mendy, Heguito y Delgado.

Marzo 4—Anatomía Topográfica: doctores Polero, Delgado, Viera y Beretervide.

Día 10 — Histología Normal: doctores Polero, Delgado, Heguito y Beretervide.

Día 11 — Zootecnia General: doctores Larrauri, Cassamagnaghi, Negrotto y Mendy.

Día 12 — Patología Bovina: doctores Cassamagnaghi, Mendy, Bauzá y Negrotto.

Terapéutica: doctores Muñoz Ximénez, Negrotto, Beretervide y Demicheri.

Enfermedades contagiosas: doctores Torres, Cassamagnaghi, Freire, Muñoz y Viera.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLOGICO NACIONAL

Día 14 — La temperatura continuará en aumento en toda la República. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 32 y 22 grados; al S. E. 27 y 20; al Este, 32 y 18; al N. E. 31 y 15; al Norte, 31 y 18 y en la parte Central, 38 y 17.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas en la parte Central y Norte. La presión barométrica descenderá lentamente.

Dominan vientos suaves del Este al Sur en el Río de la Plata; del Norte en la costa del Atlántico y parte N. E. de la República; del Norte al Este, en la parte Central y Norte.

Cielo, en general, semi despejado. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 606 kilómetros.

Las aguas del Estuario en la costa Oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central (Montevideo) a horas 17

Barómetro, 761.95. Temperatura: Normal 23.80 grados: a la intemperie, 35. Máxima 32 grados; a la intemperie, 37. Mínima, 22; a la intemperie, 16. Viento E. S. E. 18 kilómetros por hora. Tensión del vapor de agua, 20 grados; humedad relativa o|o, 68.

Aguas del ante-puerto

Altura de las aguas, 1 metro sobre cero. Estado del mar, calma. Buen tiempo. — Hamilton Bazzano.

Vida Social

Impresiones de un baile de disfraz

Un baile de máscaras es siempre cosa nueva, puesto que no hay nada más bello y desconcertante a la vez, que sumirse en el caos misterioso de un mundo de antifaces, tras los cuales brillan ojos negros perversos, ojos celestes acariciadores, ojos pardos felinos, ojos de mujer al fin, y a los que rubrica una sonrisa enigmática, que atrae porque promete una confidencia, quizás tierna, o que aleja, porque es desafiadora y mordaz. Sonrisa de mujer, al fin. Correr toda una noche tras la intriga de una mirada que tuvo la suavidad de un destello de luna, o tras una frase punzante y atrevida que nos dijo de un amor viejo, que aun se agita, o llevado por el perfume de una mano-lirio, es darle al alma un encanto que sobrevirá siempre para adornar nuestros recuerdos. Yo, que tengo la pretensión de sacarle a la vida todo lo bueno que tiene, fuí el sábado de noche al baile de Carrasco en busca de esa misma fragante poesía que emana de un antifaz. Y tuvo suerte. En cuanto pisé el hall de nuestro hotel de millonarios, encajado en la blanca playa aristocrática, donde también hay sirenas, sirenas modernas por lo sociables, que tanto viven en la ola amarga o en las arenas doradas, como aparecen en el salón de baile del Hotel, marcando un tango, sentí en mi hombro algo así como el aleteo de un pájaro. Era una pequeña mano que me tocaba. Y eran unos ojos ¡qué ojos! que me miraban...

—Ya encontré lo que buscaba—dije.

¿—Qué buscabas, Cronista?—Cuentos, noticias, un flirt, acaso, para llenar tus columnas? — Te diré que eso de los flirts es antiguo y es antipático. ¿Por qué no publicas, ahora, los divorcios, que están más de moda? me dijo sonriendo.

—Nada de eso, busco — repliqué.—Yo, al revés tuyo, y de mucha gente, dejé mi disfraz de todo el año, de Cronista Social, y me vine sin la investidura de mi oficio, en busca de ojos lindos, de bromas espirituales. Y ya he encontrado algo: tus ojos, que son negrísimos y hondos, con reflejos azulados. Tu puedes, solo mirando, hacer la dicha de alguien o matarlo. Y si es cierto que por los ojos se ve el alma, lo que es la tuya es tan honda... mascarita.

—Pues si es lo que dices, estoy dispuesta a matarte por un rato, para que me dejes tranquila. Los piropos me los dices cuando esté sin antifaz, ¿sabes?—y se fué muy ligera.

Estaba vestida de manola, con una pollera de encajes crema, antiguo, chal blanco, y mantilla negra en la cabeza, sujeta con flores rojas. Alguien dijo fuerte: Es Bomba Pou Cardozo. Y era verdad: aquellos ojos mágicos no podían ser otros que los de Bomba Pou, que si fuera en realidad una manola, toda una legión de chulos la hubiera proclamado la bonra y prez de los Madriles. Y encantado de haber encontrado enseguida los admirables ojos de mi noche de Carnaval, contemplé el conjunto que llenaba el hall. Era abigarrado y policromo, por la diversidad de los colores, violentos, como los de una Sherezade, y ténues como túnicas de ángel, de la indumentaria de las mujeres. La orquesta dejaba oir un vals, de motivos cadenciosos, algo así como un murmurar de enamorados hecho música. Las parejas se agitaban rítmicamente, como impulsadas por una secreta sujestión de armonía Había más caras insinuantes, de las que fluía un atrayente misterio. Era flexible y esbelta, como una azucena, aquella ataviada de seda celeste, muy pálido, con adornos de tul blanco con cuentas negras. Bailaba con una cadencia que decía de la íntima asociación de su alma con la música. Había una fuerza magnética en los giros del vals de esta bailarina. Eran suaves y reposados, como el vaivén de una tira de gasa, a merced de la brisa. Pero, de pronto, en sus labios florece una sonrisa, que es como un despertar de aurora: cálida, plácida, luminosa. Y, naturalmente, como no hay aquí nadie más que se sonría así, queda despejada la incógnita: es Ercilia Sheppard, a quien rodean, ahora que ha cesado el vals un núcleo de porteños. Y como los vecinos de allende el río tienen buen gusto—vienen, las elijen, se casan y se las llevan—considero desde ese momento un poco problemática la estada de la linda Ertilia Sheppar en Montevideo. Ante este temor corro a solicitarle una pieza, que es precisamente la repetición del vals. Entonces es cuando me doy cuenta de que mi compañera tiene el alma sonora como un arpa. De allí, su afinidad, con la música. Pero hay más manolas. Allí, María Carolina Pérez, de pollera de encaje negro, sobre viso amarillo, y con mantilla negra, sujeta con un gran peinetón, con una corte tan grande de adoradores, que no sabe como prodigar la luz de sus ojos, que bajo el antifaz tienen irradiaciones de soles, y descubren, traidoramente, a su dueña. Más allá, esta Titina Risso Siena, que parece hecha de rosas de Bengala. Tiene de ellas la misma frescura en el rostro, iluminado por dos ojos de esmeralda, y coronado con cabellos de oro. El mantón en que estaba envuelta era de fondo celeste con flores rojas, pero no encaja con el género de belleza de quien lo lucía. Estaría más bien Titina Risso de romana, asemejándose a aquellas vírjenes blancas que de tan bellas que eran morían sacrificadas en holocausto a sus dioses.

Felizmente, este no es el siglo de Dioses tan absorventes en su poder, pero sí, de corazones que al revés de aquellos Dioses, se entregarían a una mujer-Diosa para que dispusiera de su albedrío. Y eso trataba un corazón que estaba cerca de Titina Risso. España, tenía otras caracterizaciones. Una, era aquella maja de pollera de tul negro, con flores rojas en la cintura y gran mantilla también negra sujeta en el peinetón. Tenía un continente airoso, lleno de magestad y parecía salida de una tela de Goya, aunque bien es cierto que el mago de los pinceles no pintó majas, tan eximias bailarinas de one step, tango y fox-trop, que era lo que bailaba esta española de ojos de fuego. Luego, admiramos en ella, a Elsa Tiscornia Denis. Ester Alvarez Mouliá, que por no ser egoísta no llevó antifaz, estaba de gallega, y fué por un momento, la más grande gloria de Coruña. De haberla visto Albeniz, se hubiera inspirado para una de sus magistrales sinfonías de la Suite Española. Era una mujer y un paisaje, un canto y una música. Nini Piñeyrúa Amaro, también prescindió del antifaz en virtud de lo poco que se logra con él, teniendo ojos lindos, y queriendo ser mascarita. Estaba con un mantón de mantilla negro con flores azules y rojas. Pero asimismo, sedujo más como reina criolla, que como hispana. Así, al menos lo atestiguó un notable artista pintor, a quien oí que le decía:

—Mire, Nini: con mantón y todo, es Vd. más criolla que la misma flor del naranjo. Lo cual, bien entendido, no deja de ser un triunfo bien rotundo sobre España... femenina.

Y tenía razón el pintor. Mientras tanto, en el salón, el ambiente se llenaba con las quejas del tango en boga. Las parejas bailaban con cierta religiosidad, un tanto taciturnas, como si a todos les llegara hasta lo íntimo, los desvaneos y las desventuras de "Estercita". Y es que el tango, digámos o nó, el drama de "Milonguita", nos llega muy hondo, porque es cosa muy nuestra, hecha de caricias, de bravuras, de una multitud de sentimientos. Es el alma criolla, vibrando en el bandoleón. Y, he ahí, a una patricia con traje de miriñaque, de seda azul y cintas negras, peinada de alto con un moño de cinta también azul en el cabello y rulos delgados a manera de patillas, que baila tango. ¡Risueña anomalía del Carnaval: todo el pasado siglo de heroismos, a merced del "sbnobismos" de este siglo, la augusta calma de ayer, en el torbellino de hoy! El antifaz, me deja reconocer en la histórica dama, flor delicada de minuet, a Amanda Naveiro, que de haber vivido en 1810, hubiera sido, a buen seguro, la inspiradora de un denonado acto de arrojo, de algún Blandengues galante y patilludo. Otra visión, de tiempos más lejanos: la orquesta desgrana las notas ardientes de Indostan, el fox-trop fascinador, descubriendo un paisaje oriental, lleno de luz, y en el que triunfa una Sultana, que parece un verso viviente de Rabindranath Tagore, el poéta del amor sencillo, del sol y del agua. La vestimenta es clásica; falda de crujiente seda color obispo, con adornos de oro y chaqueta azul con bordados de plata. En la cabeza un turbante de tul azul, y una vincha de plata vieja con pedrería, lo mismo que los anillos de los brazos y de los tobillos. Los pies, estaban calzados con zapatos rojos. Es María Helena Serrato, dos veces Sultana, por el atavío, y por la leyenda que se lee en el fondo de sus ojos, que parecen un abismo. Un abismo, a cuyo fondo habrían ido muchos jóvenes turcos, en busca de un ideal de amor. Y también, muchos, que sin ser turcos, son orientales.

Pero había también algunas vestidas de baile, que se destacaron. Una figura chic, que acusa cierta supremacía en el arte de interpretar la moda, que para las mujeres es algo así como a las telas el marco, es para mí signo de superioridad. Siempre he creído que una mujer bien ataviada, tiene alma de artista. Una cinta, un tul, una flor, como complemento de una toillete, resuelve muchas cosas e inspira otras. De allí, que me haya puesto a admirar a María Teresa González Bustamante, gentil porteña, que en ese momento bailaba, como ella sabe hacerlo, con un "cachet" muy suyo. Estaba María Teresa muy elegante, con un traje rosado de falda de tul y corsaje de lamet plateado. En cuanto cesó la música, me acerqué y le pregunté:

—¿Qué tal, María Teresa? ¿Que le parece la fiesta?

—Muy animada—Y el hotel que bonito ¿eh? Este salón así ovalado, es precioso. Y el hall, dentro de su estilo, magnífico.

—Parece que entiende Vd. bastante de arquitectura, María Teresa... ¿Desde cuando esos conocimientos?

—¡Pues...! Es un arte que me gusta, — me replicó sonriendo, y salió bailando con un arquitecto, que será, no hay duda, su maestro de matemáticas. Quizás la esté instruyendo para levantar, ambos, algún bello castillo. No me acerqué más a María Teresa, porque no es prudente estorbar cuando se está delineando un plano (de amor). Y salí a la terraza, sastifecho de haber vivido entre tantas bellezas evocadoras mi noche de Carnaval, una noche que tuvo un cielo cuajado de estrellas que se miraban en el espejo del mar incommensurable y tranquilo. Adentro seguía la farándola, bullanguera y loca. ¡Cuántos de los que formaron en ella, sentirán ya, la nostalgía de una mirada, o el escozor de una palabra que hizo de puñal florentino! Yo, hasta ahora, con el corazón ileso, aunque saturado el espíritu de mucha exelsa armonía, tanta, que me alcanzará para perdonarle a la vida por algún tiempo, las decepciones que pueda traerme.—Contran de San Miguel.

TERTULIA DE DISFRAZ—

Muy animado estuvo el baile de disfraz ofrecidos por los esposos Sarmiento el último día de Carnaval. Alegres mascaritas hicieron derroche de sprit, danzándose con entusiasmo. Participaron a las fiestas las señoritas de Sarmiento, Arcos, Santandreu, Vallarino, Oliver Tomateis, López, Parma, Queirós, Freire, Martínez Mourigán, etc.

EN LA DIPLOMACIA—

Regresó anteayer a Buenos Aires el Ministro del Brasil en la Arfentina Sr. Pedro de Toledo, que pasó entre nosotros una larga temporada siendo muy agasajada, lo mismo que su distinguida esposa.

MARIA AMALIA CASTRO DE LERENA—

El acto del sepelio de los restos de la joven dama María Amalia Castro Blixen de Lerena realizado el sábado, fué toda una elocuente manifestacion de duelo. Formó en ella, todo lo que tiene mas representacion en la sociedad, en la política, en el foro, lo que atestiguó, el dolor que la desaparicion de esta dama, causó en esta capital. Su esposo el señor Raúl Lerena Acevedo, esta recibiendo infinidad de condolencias con motivo de la desgracia que el aflije.

DE MAR DEL PLATA—

MAR DEL PLATA 13—Como siempre, en el balneario, las incidencias de la diosa Fortuna, más vulgarmente llamada ruleta, interesan, apasionan a todos, y constituyen el comentario constante de los veraneantes. Suele haber tan poco de qué hablar, que es comidilla sabrosa saber cuánto le llevó anoche a Fulano o Zutano la negra o la colorada, o cuánta ganancia le proporcionó. La tertulia diaria del juego tiene hasta para los que no asisten a ella, atractivos insuperables. Se analiza a cada jugador, se le diseca. Si es del género femenino, por de contado y a veces no con mayor miramiento. El estribillo: ¿de dónde sacará tanta plata para perder?", es el más bondadoso comentario que se oye generalmente, cuando se enumeran los desastres de algunas personas. Ahora no es, sin embargo, el caso de "cortar", sino de sorprendese y maravillarse ante una ganancia extraordinaria, "rara avis" en estos lances de la suerte. Y el favorecido es un caballero millonario, muy dadivoso, de gran circulación social y de abolengo; lleva apellido conocidísimo que casi equivale a fortuna y su nombre es el mismo del último emperador que tuvo Austria. ¡Este caballero ha ganado ayer cien mil pesos en la ruleta! Es la noticia del día en el balneario.

—Para el souper que el señor Carlos Alfredo Tornquist y su señora Magdalena Madero ofrecen esta noche en el Ocean Club han sido invitadas las siguientes señoras con sus respectivos maridos: Dora Seeber de Meyer Pellegrini, Ester Llavallol de Roca, Justa Esther Dose de Zemborain, Enriqueta Salas de Anchorena, Josefina Alzaga Unzué de Sánchez Elía, María Martínez de Hoz de Salamanca, Susana López de Hueyo, Lola Acosta de Santamarina, Felisa Ortiz Basualdo de Alvear, María Angélica Chelvallier de Victorica Roca, Josefina Ocampo de Alzaga Unzué, Lucrecia Salas de Peña, Clara Juárez Celman de Bustillos, Inés González Guerrico de Sastre, Gabriela Acosta de Ocampo, Celina Zuberbuhler de Martínez de Hoz, Elina Peña de Alzaga Unzué, Angélica Sastre de Paz, Julia del Carril de Vergara Biedma, Angélica Elía de Riglos, Carmen Bowers de Llavallol, María Teresa Pearson de Alzaga, Sofía Pérez de Madero, María Luisa Quirno de Alvear, Angela Alzaga Unzué de González Guerrico, Zulema Zuberbühler de Paz, Elvira P. de Cranwell, María Teodosia Roca de Watson, Mercedes Pirovano de Rodríguez, Laura Pacheco del Solar Dorrego, María Elena Saguier de Paz, Lucrecia Bunge Guerrico de Olivera Cézar, María Teresa Hunter de Roca, María Elena Green del Solar Dorrego y algunas más.

PIRIAPOLIS—

Procedentes de Buenos Aires, se hospedan en el Gran Hotel Piriápolis, Gaspar Nachon, David Lossio, señores de Sommer e hija, N. Mendez y señora, Héctor Videla Ponce, Javier Castro, E. Robert, N. Urquiza y familia, S. Clarfield y familia, Máximo Marín, J. Devotto, Georges Gauthier, Blanche Gauthier, Mateo Pavesse y familia, Ricardo Roccataliata y señora, Ramón Grandgean y familia.

—De Montevideo, señoritas de Arocena, Señoritas de García, J. B. Palermo y señora, Arturo Dagliotti e hija, Carlos Botti, Luis Saenz Luis Beretta y familia, H. Bacigalupi, Rinaldo Rinaldi, Doctor Edison Camacho, Doctor Augusto Lamarthée, Doctor Carreño, Carlos Moret y familia.

VERANEO—

Para Piriápolis, el señor Víctor Masanés, su esposa Cora Blanco y su hija Cora.

—A Santa Lucía, a pasar una larga temporada, la señora Eloisa Quiroz de Núñez y su Jorge.

NOTAS RELIGIOSAS—

Se encuentra ya en Buenos Aires, llegado ayer de Montevideo, el superior general del Instituto Hijos del Corazón de María. P. Martín Alsina. Permanecerá en aquella república dos meses más o menos, visitando las 10 casas existentes en ella, de los misioneros Hijos del Corazón de María. El P. Alsina lleva hasta el presente iniciados ante la Santa Sede cuatro "procesos" en pro de la declaración oficial de la beatitud de los venerables Claret, Crussats, Valbier y Avellana. En calidad de secretario acompaña al padre Alsina en su piadosa jira el padre Félix A. Cepeda, distinguido sacerdote de nacionalidad chilena, quien vuelve a su patria después de 31 años de ausencia.

EN EL CLUB ESPAÑOL—

Otra hermosísima fiesta fué la realizada en el Club Español. Desde temprano los lujosos salones de ese progresista centro social fué invadido por numerosas mascaritas, no decayendo la animacion hasta altas horas de la madrugada. Entre las numerosas familias que participaron de esta fiesta recordamos a las siguientes:

Inciarte, Luisi, Helguera, Gandós, Scarone, Bentos Pereira, Rodríguez Riet, Gonzalez Roig, Silveira, Font Silva y Antuña, Brezzo, Abellá, Puentes, Muiño, Magariños, Cetrulo Castro, Arredondo, Beumann Smith, Farell, Barros, Guichon, Bruzzone, Souto, Lopez Alonso, Fontaina, Pesquera, Pintos, Iglesias, Silva, Rodríguez, Iturralde, Lafuente de Herrera y Reissig, Casas, Abal, Lopez Quintela, Jubín, Alvariza Ferrer, Serralta, Capella, Cervini, Queirolo, Salgado, Gomez, etc.

ENLACES—

En Buenos Aies, a cuya sociedad mas distinguida pertenecen los novios, ha sido fijada para Agosto, la boda de la señorita Margarita Reyes Oribe, con el señor Luis Lerena, pareja que tiene aquí en Montevideo, muchas vinculaciones de parentezco y amistad. El acto, segun las crónicas porteñas, promete ser de los mas lucidos de la próxima temporada.

FIESTAS Y REUNIONES—

Entre el elemento joven se hacen los más halagüeños comentarios acerca de la fiesta que el 19 ofrece la señorita Berta Monsegur Fleurquin, con motivo de su cumpleaños. Las vinculaciones de la bonita festejada, que es una figura rodeada de simpatías, es lo que asegura el brillo de esta reunión.

—Durante las pasadas carnestolendas grupos de espirituales mascaritas concurrieron a la casa de los esposos Battestin-López, realizándose con ese motivo interesantes reuniones. Los dueños de casa atendieron con toda gentileza a sus visitantes, los que se retiraron sumamente gratos por las atenciones recibidas.

—La señorita Amanda Nin, recibió los saludos de todas sus amigas, pues era su día.

—Hoy la señorita Beba Ramos Maffia, conmemora su día. Aunque la interesante festejada no ha hecho invitaciones especiales, todas sus amigas acud-

dán a presentarle sus saludos lo que motivará una reunión llena de encantos.

JUAN OLIVER—

Ha fallecido el señor Juan Oliver, persona altamente conceptuada en el comercio, en el que tuvo prestigiosa atención. En la Bolsa, a la que perteneció como corredor, estuvo siempre rodeado de consideraciones y afectos, por que así lo requería la honestidad de sus proceedres. Caballeresco, fué el señor Oliver, un hombre íntegro en todas las manifestaciones de su vida, que estuvo concretado nada más que al trabajo y al cumplimiento de sus deberes, dentro de su hogar, en el que deja el ejemplo de sus muchas virtudes. El acto de su sepelio que se realizó ayer tarde, motivó una sentida demostración de duelo. Sus hijos, los señores Mariano y Juan Oliver, que tantas vinculaciones tienen en nuestros círculos, son muy acompañados en esta triste circunstancia.

VIAJEROS—

Ha regresado de Punta del Este, el señor Luis Couthino, su esposa Orfilia Bica y sus hijas Nené, Beba y Eloisa.

—Del mismo punto también han regresado el doctor Juan José de Amézaga su esposa Chela Alvarez Moulia y sus hijos.

—En esta semana regresan al Salto, los esposos Silveira-Ruviere.

—Para Buenos Aires, en los vapores de la carrera, las siguientes personas:

Mario Arana, Fermín Puerto, José Molinari y señora, Rosa de Sensat y familia, Alberto Serra, Vicente Bó, Roberto Sanders y familia, Matilde de Wulon, Alfredo Villar, Matilde y Marcelo Villar, Francisco Gutiérrez y familia, Adolfina Macadam, Eugenia Molina, Eduardo del Bono, Carlos Loncini y señora, Oscar Camas y familia, Giordaño Leprarotti, Jaime Camataló, Francisco Eswin y familia, María Guraya, Ana Aristegui, Agustín y Leonor Macadam, María Micaciole, Homberto Jordán, Américo Demaría, José Vilamil, Florentino Gómez, María Mazanie, Juana Salatello, Jacobo Barley, Melchor Serra, Esteban y Teresa Renié, Vicenta La Valle, Héctor La Valle, Rosa M. de Curti y familia, León Ani, Enrique Cotes, Luis y Rosa Apira, Juan Bruzzone, Valentina Caballero y familia, Amadeo Scola, Federico Pierret, María Lozani, Antonio y Susana Apreda, Valerio Lafore, Eduardo Sáenz, Luis Camuglia y familia, Alfredo Truza, José Ficchi, Héctor y Estela Calle, Florencio y Carlos Adami, José González, Domingo Rosentam, Adela R. Damonte, Julio Damonte, Domingo Leroy, Esteban Brusafferi, Velazco Castellano, Guillermo y Dorotea Price, Oscar Montes, Ignacio y Alberto Santamaría, Julia J. de Bracht, Angela R. de Aspierol y familia, Pablo Crodara, Herman Mitchell, José M. Amaro, Carolina de Wilde, Santiago Topera, Gregorio Soler, Pedro Borfaine, María Crespo, Beatriz y María González, Manuel Fraga.

—Parten hoy para Buenos Aires, en el "Cabo Corrientes", después de haber pasado una temporada entre nosotros, el distinguido médico argentino doctor Diego Tompson, acompañado de su esposa la señora Teresa Marcos de Tompson.

—Esta noche regresan a Buenos Aires, la señora Aurora Berro de Calo y sus hijas. Un núcleo de sus amistades se congregará en la dársena para despedir a los distinguidos viajeros.

—Muy agasajadas fueron en la dársena, la señora Hortensia Cumplido de Senillosa y sus hijas, que regresaron a Buenos Aires después de una larga estada en nuestras playas.

ENFERMOS—

Atacada de apendicitis la señora Lucinda Jacobson de Sanseré. Asístela el doctor Servetti, Larraya.

—Está mejorado el doctor José María Vilaza, por cuya salud continuan interesándose todas sus amistade.

—La Sra. Luisa Mujica de Rodriguez Suarez, está ya restablecida.

—Mejorada la señora Azema Martinez Correa de Dupont.

—Enfermo el señor Gregorio Sienra Helguera.

TEATROS

LA TEMPORADA VILCHES—

Mañana debutará en el Urquiza con "El eterno don Juan" la compañía de Ernesto Vilches, y en la que figura la notable actriz señora Irene López Heredia.

La obra elegida para la presentación constituye uno de los más grandes éxitos de Vilches, quien del rol de Juan Paurell hace una verdadera creación.

El precio de las localidades para esta temporada ha sido fijado así: Palcos avant-scene sin entrada, $ 10; Palcos bajos y balcones sin entrada, 8; Palcos de cazuela sin entrada, 3; Sillones de platea con entrada, 2; Tertulia balcón con entrada, 2; Entrada a palco, 1; Delantera de cazuela con entrada, 0.50; Id. de galería con entrada, 0.50; Entrada de cazuela o galería, 0.30.

ARTIGAS—

Sigue la Argentinita ganándose palmas merecidas, así como la pareja Salas-Franco.

Para mañana se anuncia el estreno de "En la sierra", la última película nacional.

ROYAL—

El excelente programa de este teatro justifica que continúa viéndose muy concurrido.

Para esta semana se anuncian algunos debuts.

NELLIE MELVA ENFERMA—

LONDRES, 13 — Un despacho recibido en esta capital, anuncia que la célebre artista Nellie Melva, se halla gravemente enferma de influenza, en Montecarlo.

NOTAS MADRILEÑAS—

No han sido muy afortunados algunos estrenos españoles de estos últimos meses. Según informaciones que nos llegan, en el teatro Arriaga, de Bilbao, fué un fracaso la opereta "Una aventura en París". El actor D. Ramón Peña, que era además empresario y director de la temporada, colaboró en la obra como libretista, pero se halló con la sorpresa de que no se acercaba nadie a Boletería ni por curiosidad, al siguiente día del estreno. Mas como empresario él la gobernaba y "Una aventura en París" siguió representándose contra viento y marea para satisfacer una vanidad de autor.

No le cupo mejor suerte a la obra "El casinillo", de D. José Fernández del Villar, estrenada en el teatro de la Comedia, de Madrid. Aquello fué un desastre. Sufrió la obra un temporal de los más rudos, siendo tomados sus tres actos completamente a broma. El público madrileño hizo derroche de su buen humor, pues hasta llegó al aplauso frenético. Desde los primeros momentos la concurrencia vió la obra entera, y regocijadísima se prestó a colaborar en ella haciendo chistes, a ratos, graciosos y, a veces oportunos. Después de semejante muestra de regocijo, no se podrá negar que la pieza fué del agrado del público...

EL ESPECTACULO TEATRAL — Lo que se paga aquí y lo que se paga en la Habana—

Tiene especial interés para nosotros el siguiente informe que encontramos en un diario de la Habana, fecha 5 de Enero último, que acabamos de recibir, sobre los precios que se cobran allí al público que concurre al espectáculo lírico: "Una gran noticia que ofrecer hoy al público. El más grande de los barítonos de la época el inmenso Titta Ruffo llegará a la Habana el sábado ocho, acompañado de su distinguida esposa, de su secretario particular y de sus ayudas de cámara. Excusado está decir que los muchos admiradores y amigos que tiene el genial artista en nuestra ciudad se disponen a festejar a Titta Ruffo como él se merece. Sobre esa fecha llegará también a esta capital el ilustre maestro alemán Knoch que viene anticipadamente para ponerse de acuerdo con el maestro Adolfo Bracale sobre las grandiosas representaciones de Lohengrin y Parsifal que se ofrecerán este año. Advertimos a los señores abonados que hoy se cierra definitivamente el abono para las diez funciones nocturnas. El abono a las cuatro funciones de matinée seguirá abierto por algunos días más, accediendo con ello el señor Bracale a las numerosas peticiones que ha recibido en este sentido. Una vez más recordamos que el precio de los abonos para las cuatro funciones de matinées es a base de 25 pesos la luneta con entrada, 32 pesos la butaca con entrada y 150 pesos los palcos plateas y principales sin entrada." Como se ve, hay una gran diferencia entre los precios que se cobran en Solís, por presenciar espectáculos completos, con elencos homogéneos, orquestas numerosas, coros nutridos y admirablemente disciplinados, y una mise en scene lujosa y digna del mejor coliseo, y los que Bracale fija para las funciones que dé en la Habana con una o dos figuras de relieve y conjuntos deficientes en extremo. La única novedad que ofrece Bracale a sus abonados es que Titta Ruffo cantará en una función, el famoso por muchos conceptos tenor De Muro en otra y la soprano Otein en una tercera. Y como complemento la presentación del maestro Knoch para dirigir tres óperas wagnerianas. La Habana es un bello país para los empresarios. Se lo recomendamos a los que aquí quieren pasarse de listos, y a los cuales el público va conociendo el juego.

POLICIA

FATAL DESENLACE

Falleció en el Hospital Maciel el menor de 13 años Antonio Magnano, quien fué víctima de una grave accidente en la Estación Peñarol, en la mañana del domingo.

Del cadáver se hicieron cargo los padres del niño que residen en la mencionada localidad.

Intervino la 20.

INSOLACION

En La Teja, sufrió un ataque de insolación el obrero Vicente Parsanti, argentino, de 28 años de edad, que trabajaba en la construcción de casas para obrero en aquella localidad.

Parsanti fué conducido a su domicilio, Bulevar Artigas 27.

Intervino la 19.

SOBRE UN ATENTADO

Nuestro colega "El Telégrafo" denunció en su número del domingo un hecho censurable, cometido por el dueño de la panadería de la Avenida 18 de Julio 1518, en detrimento de la honestidad y el pudor de dos señoras.

Como el caso dió lugar a un escándalo mayúsculo y no hubo intervención policial, tenemos la seguridad de que el comisario señor Arturo Onetto lo ignora, pues en caso contrario el autor de semejante atentado hubiera sido corregido.

A lo que dice nuestro colega, podemos agregar que el acusado se jacta de sus conquistas a voz en cuello, poniendo en la boca del público reputaciones dignas de todo respeto.

Agregaremos que el referido panadero cuando atentó contra las víctimas que motivan estos comentarios, dijo con todo desparpajo: No griten... si es inútil... no hay policía que las socorra...

Pedimos para tal sujeto una severa sanción penal.

ESTADISTICA INTERESANTE

Hemos tenido a la vista una amplia y laboriosa estadística de la Policía de Investigaciones, donde está especificada la tarea de cada sección, con lujo de detalles, demostrando la obra realizada durante el año 1921, en lo que se refiere a represión de delitos y vigilancia en general.

Lamentamos que su extensión impida darle publicidad — por la exiguidad del espacio — pero no terminaremos este comentario sin aplaudir a los funcionarios que han contribuido — cada uno en su esfera — a la coronación de ese importante trabajo.

DICE LA 4.a

Según un comunicado de la 4.a —la sección de las cosas raras— la calle Soriano y Florida jugaban con agua varios jóvenes y señoritas, por lo que intervino el agente Juan Cámpora, de facción próxima.

Entonces—siempre según la 4.a— Juan Iglesias, uno de los que jugaban, lo agredió a puñetazos, por lo que aquel lo redujo a prisión lo mismo que a sus compañeros.

Cuando todos llegaban a la comisaría el mismo Iglesias pretendió desarmar al policiano, momento que aprovecharon los otros para fugar.

Termina el parte agregando que Iglesias fué remitido a la Cárcel y sometido a la justicia y que el agente presenta contusiones en el rostro.

Los lectores al enterarse del contenido de este suelto recordando otros hechos ocurridos en la misma sección comprenderán que la 4.a—como lo decimos—es la seccional de las cosas novedosas.

INTENTO DE SUICIDIO

Gerardo Fariña, español, soltero y de 41 años, domiciliado en la calle Miguelete 1826, que se encontraba en el Jardín Botánico (Prado) intentó suprimirse de la larga nómina de los vivientes, infiriéndose un tajo con una navaja de afeitar en la mano derecha.

Advertido el gesto trágico de Fariña, por un guardián del paseo referido, dió cuenta a la policía de la 18 a sus efectos.

En consecuencia acudió la Asistencia Pública que en una ambulancia condujo al paciente al Hospital Maciel.

Su estado no reviste gravedad.

Tomó la correspondiente intervención el señor Juez de Instrucción de turno y el médico forense doctor Julio Moreau.

Se ignoran con precisión las causas que impulsaron a Fariña a eliminarse.

BIEN HECHO

Pedro González y Dante Aquino, se dedicaban en pleno corso a dirigir insolencias a las damas que ocupaban los vehículos que desfilaban y no conformes con eso llegaban muchas veces a faltarles de hecho.

Advertidas las "galanterías" de la yunta por la policía fueron ambos detenidos y pasados a la Cárcel.

Que se pasen allí con los carceleros o con los soldados de la guardia...!

ESE ARTICULO...

El artículo 5.o del Reglamento de Prostitución es el que da lugar a mayor número de remisiones a la Cárcel por parte de las seccionales.

Pues este año ha sido también un artículo 5.o—pero el del Edicto de Carnaval—el que ha hecho más víctimas.

A las ya mencionadas en números anteriores agregaremos las siguientes:

Alberto Rodríguez, Alberto Labanderte, Luis García, Aniceto Castro, Telésforo Campanone, Federico R. Quinteros, Héctor Secane y Alberto Arduino.

Todos estos no pagaron la multa de 4 pesos.

INMORAL

De acuerdo con una comunicación de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura, se aloja en la Cárcel Central remitido por la 2.a, Gregorio Gil Martínez, acusado de incitar al libertinaje en la vía pública y desorden.

Como el parte no amplía informes nos guardamos muy bien de agregar una línea al "comunicado".

Al lector los comentarios.

ACCIDENTE

En la casa en construcción de la calle Yí y Uruguay, se cayó desde un andamio de tres metros el obrero Pedro De León, uruguayo, soltero y de 22 años, sufriendo contusiones en la cabeza.

Fué conducido por la Asistencia Pública a su domicilio, Larravide 25.

Los operarios del Instituto de Química Industrial Ventura Miranda y Alejandro Pasido, sufrieron quemaduras diversas en el rostro y en los brazos por haberse roto una damajuana de ácido sulfúrico mientras trabajaban en la fábrica instalada en Capurro.

Del Instituto fueron conducidos al Hospital Maciel.

EN LA CARCEL

Arturo Elizalde y Gregorio Corujo, por ebriedad y desorden, en jurisdicción de la 16.

—Emilio Gianotti, por faltar a las disposiciones de la Dirección de Salubridad.

RATERIA

Sixto Pérez, debe tener—por lo menos—16 pies.

De otro modo no se explica su actitud al robar 8 pares de medias del puesto que Max Salamanonchi tenía establecido en la feria dominical, en la esquina de Uruguay y Yaro.

Felizmente para el comerciante, dos agentes de la 5.a detuvieron al raspa, que más tarde ingresó a la Cárcel.

POR FRAUDE

Habiendo denunciado el Inspector General de Represión al Alcoholismo que cantidad de comerciantes de esta plaza eran víctimas de procedimientos de un sujeto que titulándose Inspector de dicha repartición cometía atropellos y aplicaba multas abusivas, dado que no era empleado de su oficina, ni autorizado para ello, el señor Jefe de Investigaciones ordenó al comisario García que con personal de la sección Orden Social y Leyes Especiales tratase de concretar los hechos denunciados para una vez en posesión de las pruebas proceder a la detención del sujeto sindicado como autor.

En consecuencia, los empleados Frioni y Chifone efectuaron la detención de Manuel Cortegoso, quien fué reconocido en la Policía de Investigaciones por 12 comerciantes que habían sido víctimas de su proceder como Inspector de Represión al Alcoholismo, por cuya causa fué remitido a la Cárcel Central para ser puesto a disposición de juez competente por haber incurrido en el delito de usurpación de funciones públicas.

FILOSOFO EJECUTADO

Un tal Humby, especialista en robos a los Bancos, ha terminado su brillante carrera, a los veintiseis años de edad, en el sillón eléctrico de la cárcel de Sing-Sing, de Nueva York.

Se le acusa de 13 ataques a otras tantas casas de banco, de asalto de dos trenes y de varios asesinatos.

Su última hazaña fué en un Banco de Brooklyn, donde robó 13.000 dólares, matando de paso a dos empleados que intentaron oponerse a su labor. En aquel negocio le ayudó una compañero, "un pobre aficionado que, con su torpeza, le hizo perder cuatro minutos en la operación, causándole un perjuicio de 37.000 dólares, pues no tuvieron tiempo de llevarse mas que 13.000 dólares de los 50.000 que se prononían robar".

El "Daily Telegraph", que cuenta las aventuras del audaz criminal, refiere que, al ser detenido cuando se disponía a embarcarse con rumbo a Shangai, no negó su nombre ni sus delitos, y declaró ser canadiense y filósofo.

Condenado a muerte, al conocer la sentencia sólo se mostró preocupado "como buen filósofo", en que había de pasar las horas hasta la de la ejecución. Y para dar una prueba de su concepto filosófico de la vida, poco antes del momento fatal dijo tranquilamente a los que lo acompañaban:

—Para mí, morir no es nada, pues estoy seguro de volver. Podré tardar unos días o mil años; es lo mismo, porque el tiempo no importa; pero volveré. Venir al mundo es lo mismo que entrar en una escuela de niños, donde cada uno trata de competir con los otros: algunos tienen éxito, muchos no. Yo he sido de los últimos; puedo considerarme fracasado por esta vez".

Ecos del turf

A propósito de Chimango

La performance producida por Chimango, está en abierta contradicción respecto de sus dos carreras anteriores. Del mismo modo que hay una diferencia notable entre la forma como se condujo el expresado hijo de Shah Jhean el 30 de Enero, respecto de la forma como había corrido el 16 de este mismo mes disputando el premio Buenos Aires.

De su performance de ayer se desprende que el pupilo de Acosta no ha pasado por un período crítico de su training, como lo suponíamos nosotros; y, de la carta publicada en "El País" por el señor propietario de este caballo, resulta que, si se explica satisfactoriamente su triunfo del domingo seis del corriente, ofrece algunos puntos oscuros su defección del 30 de Enero.

No habiendo decaído Chimango como lo demuestra su carrera de ayer y habiendo ganado el 6 de Febrero en el tiempo que se conoce debido al desarrollo anormal de la carrera, viene a quedar en cuestión cual es la verdadera causa determinante de su mencionada performance falsa del 30 de Enero. En nuestro concepto esta es la incógnita del asunto. Si como dice el señor Gauarra, Acosta no ha expresado que Chimango no sea barrero y Batista no ha cumplido las instrucciones referidas, éste jockey debe ser interrogado por la autoridad que corresponda a los efectos de establecer las responsabilidades del caso.

Federico Pérez

El excelente Federico, bondadoso como un abuelo y bueno como un santo, ha resuelto ser, además de jockey, entraineur, y si de él no es la resolución, alguien que tiene buen ojo ha querido que sea compositor, que cuide caballos Federico. Y Federico, que es materia dispuesta, mañana se embarcará para Buenos Aires, rumbo a Palermo, con la misión de comprar un parejero que sea la piedra fundamental de un nuevo stud.

Que tenga acierto en la elección y que la suerte le sea propicia como cuidador, son nuestros vehementes deseos.

Playeras ó Malvinescas

FORD, VENTISQUERO

El Master Larriera ha remitido a Malvín a Ford, crack del Piedras Blancas que posiblemente lo hubiera sido de Maroñas todo, a no mediar los contratiempos que son notorios. Este hijo de Papanatas, se encuentra por ahora bien de la cuerda, y, si "no se rompe el palito" dentro de un par de meses podrá realizar la rentrec.

Acompañando a Ford, como una mamá celosa de la reputación de su hija, o en su defecto, muy solícita con ella por requerirlo así sus dolencias, irá también a Malvín ese hijo de Pillo que responde al nombre de Ventisquero.

Que acompañado y acompañante tengan en la playa citada una grata permanencia.

ATORRANTE

El muy ídem vendrá en esta semana a Maroñas procedente de la playa donde ha pasado unos quince días de soledad y de abandono.

Scola lo espera ansioso de darle "catanga" y Esteban Rodríguez exclama, sabiendo que al Polar le espera en Maroñas una tormenta de azotes: ¡más la valiera el duermes!...

BUSCA VIDA

Dígase después sino estábamos en lo cierto los otros días al establecer que Busca Vida lleva el nombre de tal por lo gaucho alarife que es,—nada más, corroborando en todas sus partes nuestra afirmación, el tal sujeto ha conseguido que Alcoba, la obndad personificada, le conceda un mes de atorro, con sede, precisamente en Malvín.

¡No sabe lo que es bueno el mocito!

LOTTERY

Completamente sano este sujeto que reconoce a don Juan Carrara como único superior jerárquico suyo. Y sin embargo, nosotros también lo somos, como se desprende del hecho de que don Juan, previo nuestro consentimiento, lo traiga a Maroñas de Malvín, uno de estos días. Lo tuvimos en la playa, al tal Lottery, aproximadamente un año, precisamente el tiempo que ha durado su cura, la que, dicho sea de paso nos sale algo saladita.

Pero, no hay que afligirse: del cuero saldrán las correas. Dentro de un par de meses lo haremos reprisar y ya verán ustedes si nos reintegra o no los duros que nos cuesta su maldita renguera al cuadril.

Las corridas de ayer

(Pista liviana)

MAORI, Leguisamo, 1400 metros en 1.27 3|5. Se condujo bien.

HERRIAL, con la monta de Peña, 2000 metros en 2.12 4|5 con 1.4 3|5 en los últimos mil. Si bien mañereó mucho, corrió poco.

POLO, J. López, la Milla en 1.43 2|5 pasando los 1400 en 1.28 2|5.

CAYO PIEDRA, Leguisamo, 1.400 metros en 1.28 con 1.1 4|5 en los últimos 1000 y 12 3|5 en los últimos 200.

GUASO, conducido por Peña anduvo 1400 metros en 1.28 1|5 con 1.4 en los últimos 1000. Después siguió 400 metros más que no le registramos.

EL OTRO, bajo la dirección de Rijo y enmantado, trabajó sobre 1500 metros empleando 1.34 3|5 con 1.2 4|5 en los últimos 1000. Buen trabajo.

MANUELITO - TIMBREL, con el cuidador y aprendiz Martínez respectivamente, corrieron 1400 metros, marcando 1.27 2|5 el primero y 1.18 3|5 el segundo.

LA PINTA, Haro, la milla suave en 1.47 3|5.

Rehusando una oferta

Días pasados se ofrecieron tres mil pesos por el caballo Coquimbo. El stud Los Cerrillos, a quien pertenece dicho animal, rechazó esa oferta, sin expresar ne que cantidad lo vendería.

Vanadium

Después de la corrida a que fué sometido el sábado anterior quedó muy sentido de los remos este defensor de la ecurie Diálogo. Nos palpita que no quiere más el hijo de Pearl River.

Don Pio Torterolo

Ha llegado a Maroñas de regreso de Buenos Aires el estimado viterano del turf Don Pio Torterolo. Conversando con él entre otras cosas nos dijo que no tenía conocimiento de que el señor Unzué hubiera resuelto el envío a Inglaterra del caballo Palospayos.

Feliciano Gómez

Nos llega el rumor de que este jockey aprendiz no aceptó la monta oficial del stud Ojo de Agua, por estar comprometido con la caballeriza del señor José Fernández.

Si se hubiese tratado del Haras Ojo de Agua, no tendría, sin duda alguna, explicación satisfactoria la negativa de Feliciano.

AI RAID

El nuevo semental del Haras Hampton, que se encuentra en la pelnitud de la forma, ha hecho este año su primer servicio habiendo llenado veinte yeguas del mencionado establecimiento. De manera, pues, que para 1923 correrán, ya en Maroñas los hijos del excelente caballo adquirido por el señor Young.

Juan Sin Tierra

Este potrillo, que antes se llamaba Armistice III, y que cuida Larriera, hará su debut el próximo domingo. Juan Sin Tierra es uno de los productos importados por el señor Coldio y es hijo de Faucheur y Mind the Paint.

LA REUNION PROXIMA INSCRIPCIONES

Premio Zarate—1300 metros —Sicier, Nivelle, Cayó, Piedra, Eucalipto, Carancho, Balzac, Mi China, Nettle, Taxi, Petain.

Premio Farandol—1400 metros—Tenebroso, Armistice III, Vilardebó, Yuyo Malo, Mafarca, Soneto, Tifón, Aviador, Almafuerte, Harpón.

Premio Don Gregorio—1600 metros—Guaso, Bordoneo, Omerville, Garufero, El Otro, Mon d'Or, Zárate, Tate d'Allumette, La Pinta II, Alaska.

Premio Oh La La!—1400 metros—Polo, Champ de Mars, Nubarrón II, Don Pastor, Endurance, Mon d'Or, Maorí, Kolosal, Guaso, Manuelito, Algarrobo, Panoli, Grisval, Le Matin.

Premio Apertura—1600 metros — Petrópolis, Tita Ruffo, Ayax, Coquimbo, Marcelaine, Rey Puesto, Pleno, Labori, Sopetón, Nubarrón II.

Premio En la Recta—800 metros—Tirasso, Charlador, Vichador, Melbourne Boy, Volta, Whyper, Mi Rubia, Milonguita, Zarina, Aimea, Seductora.

Premio Pertinaz—2000 metros —Basilea, Ramuntcho, Pertinaz, Fusilier, Herrial, Merry Chap, Miss Polly, Desquite II, Daino, Travieso, Windsor, Profecía, Trapal, Gral. Porro, Quico, Ton Gin, Antuco.

Premio Pasaporte—2500 metros—Urbano, Mascotón, Procónsul, Pertinaz, Colillero, Fulmine, Pergamino, Cristalino Merry Chap, Rey Puesto.

Deportes y deportistas

«Club Atlético Australia Juniors»

Sesionó por 2.a vez, la comisión directiva de la entidad albiceleste, con asistencia de todos sus miembros, a excepción de Oscar Costas y Héctor Galán, a quienes se resolvió exhortarles a asistir o a comunicar por escrito, el por qué de la falta.

Abierto el acto, se aprobó el acta de la sesión anterior, sin observaciones.

El señor Humberto Galli, comunicó haber recibido contestación de la Comisión Nacional de Educación Física, con respecto a la nota enviada con fecha 17 de Enero, solicitando en arrendamiento un field de dicha institución, la cual ha respondido no haciendo lugar, ya que no poseen el field para arrendar, pues los existentes son necesarios para las plazas de deportes.

Ante este inconveniente inesperado, ya que se tenían fundadas esperanzas en conseguir cancha de dicha comisión, y como habrá ahora que alquilar otro field, y dado que el plazo de inscripción en la Asociación Uruguaya de Football, termina el próximo 15, y que por lo tanto no hay tiempo para conseguir, se resolvió afiliarse igual a Tercera Extra, esperando que la Asociación lo permita, dando un plazo hasta poder lograr field.

Por lo tanto, se resolvió afiliarse el lunes 14, enviando a la vez una nota, alegando las causas extraordinarias, que los obliga a inscribirse sin poseer field y comprometiéndose a tenerlo, antes de empezar la temporada.

Acto continuo, se procedió a nombrar delegado ante la Asociación Uruguaya de Football, al señor Ricardo Galli. Así mismo designóse al respectivo suplente.

Entre las resoluciones, se resolvió efectuar la primera práctica general del team, el próximo domingo 20 del corriente, encomendando a los señores Marcelino Gómez, Natalio Galli, Humberto Galli y Armando Davi, los preparativos del caso.

Por último, se nombró al señor Humberto Galli, para que gestione la afiliación, y para que llene, todas las formalidades del caso.

Y se levantó la sesión, después de mocionarse, en el sentido de que de llamarse a una reunión extraordinaria, concurran todos pues será para tratar *algo sobre la afiliación, el field, o la contestación de la Asociación.*

El campeonato de natación de Australia

LONDRES, 14—Telegrafían de Hobart que el nadador Beaurepaire ganó el campeonato de natación de Australia para la distancia de tres cuarto de milla llegando a la meta con diez y ocho yardas de ventaja sobre sus competidores.

El tiempo empleado fué de 17 minutos y 43 4|5 segundos.

El nadador Ludy Langer obtuvo el segundo puesto.

ATLETISMO

ACTIVIDADES EN EL ATENAS

Continuó anteayer el campeonato para menores.

Héctor M. Fernández se adjudicó la victoria en los 400 metros llanos, marcando la excelente performance de 1'1" 1|5.

Si el botija no se malogra, llegará a ser todo un crack; condiciones no le faltan, así que cuidarse.

Juan A. Donilari obtuvo un bonito triunfo en el salto largo sin impulso saltando 2 metros 67 1|2 centímetros, performance ésta que puede conceptuarse de sobresaliente. Reciban pues, Fernández y Dolinari nuestras felicitaciones.

He aquí el resultado final: Salto largo sin impulso, 1.o Juan A. Dolinari, 2 metros 67 1|2; 2.o Héctor M. Fernández, 2 metros 52; 3.o Ruben Fernández, 2 metros 41 centímetros.—400 metros llanos: 1.o Héctor M. Fernández, 1'1" 1|5; 2.o Romeo Perelló, 1'2" 1|5; 3.o Roberto Cosio, 1'4" 1|5.

Estado actual del campeonato: Héctor M. Fernández, 15 puntos; Roberto Cosio, 1 puntos; Romeo Perelló, 7 puntos; Carlos Lauz, 6 puntos; Juan A. Donilari, 6 puntos; Roberto Ramos, 1 punto; Carlos Lauz, 1 punto; Rubens M. Fernández, 1 punto.

Banco de Seguros del Estado

Capital y Reservas $ 7.196.471.30

SEGUROS GENERALES

Primas recibidas y siniestros pagados desde su fundación

AÑOS	PRIMAS	SINIESTROS
1912	$ 354.152.00	$ 93.233.94
1913	" 662.459.21	" 189.403.54
1914	" 584.817.47	" 178.297.18
1915	" 664.015.78	" 198.339.49
1916	" 856.292.35	" 185.777.01
1917	" 1.829.241.02	" 485.353.65
1918	" 2.151.777.79	" 730.468.97
1919	" 3.234.181.13	" 1.037.881.74
1920	" 3.256.179.35	" 1.075.313.85
	$ 13.593.116.10	$ 4.174.069.37

Oficinas: RINCON 437, Montevideo

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción en el Puerto de Paysandú de las obras complementarias autorizadas por la Ley de fecha 19 de Agosto del año ppdo., de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 9 horas a las 11 y 30 hasta el 28 de Febrero del corriente y de 13 horas hasta las 17 desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 31 de Marzo a las 16 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 26 de 1921.—La Secretaría. 175-Fb.17.

Marmol Molido - Simil Piedra

Para revoques e imitaciones, tiene en existencia la Compañía de Materiales de Construcción.—Calle Uruguayana esquina La Paz (Bella Vista). 5877-t.1.d.Pte.

Laboratorio de Análisis DE LOS PROFESORES DOCTORES **Scosería y Cafféra**

Análisis clínicos: Químicos, Microscópicos, Bacteriológicos y Biológicos, Reacciones de Widal de Wassermann, etc.—Exámenes histológicos.

CONVENCION, 1350 entre 18 Julio y Colonia MONTEVIDEO 247-b.n.o.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

MONTEVIDEO - CALLE 25 DE MAYO Y ZABALA

BUENOS AIRES - CALLE RECONQUISTA Núm. 200

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1888

	MONEDA LEGAL
Capital suscripto	$ 100.000.000.04
" realizado	" 98.587.100.04
Fondo de reserva	" 48.981.483.04
Primas a cobrar	" 847.640.00

Sucursales y agencias en toda la República Argentina.

Sucursales en el extranjero: Rio de Janeiro, París, Madrid, Barcelona, Génova, Hamburgo, Londres, San Sebastián, Vigo, Coruña, Valencia, Bilbao y Sevilla.

Corresponsales directos en Europa, Asia y Africa.

Expide cartas de crédito, letras de cambio y transferencias por cable; compra y vende títulos y valores en las plazas comerciales.

Cobranzas y cupones y dividendos.

Se reciben depósitos hasta nuevo aviso en las condiciones siguientes:

En Caja de Ahorros, hasta $ 500	6	o|o anual
" " " de $ 501 a $ 2.000	5	o|o "
" " " mayor suma		convencional
En cuenta corriente	1	o|o anual
Depósitos a 30 días	1 1|2	o|o "
" " 60 "	2 1|2	o|o "
" " 90 "	3 1|2	o|o "
" " mayor plazo		Convencional
" " premio con libreta desde $ 10 hasta después de 60 días	4	o|o

COBRA

En cuenta corriente	Convencional
En descuentos	"

Las señores Accionistas tienen derecho, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, a depositar sin comisión alguna, sus acciones en las Cajas del Banco.—Montevideo, Diciembre 31 de 1918.

Por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal en Montevideo,

EL GERENTE.

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Sección Sanitaria

Stock permanente de los últimos modelos de

BAÑOS
LAVATORIOS
BIDETS
PILETAS
CALENTADORES
WATER-CLOSETS

Espejos, Tohalleras, Jaboneras, Esponjeras etc. etc. Esta sección cuenta con operarios muy competentes para las instalaciones.

Almacenes de Ventas

ZABALA Esq. RINCON

Alcance de LA GACETA RURAL

Las plagas en la agricultura

De Mendoza (R. A.), notician lo siguiente:

La abundante invasión del bicho de cesto, tan perjudicial a la fruticultura mendocina ha preocupado la atención de los poderes público. El agrónomo inspector, señor O. Arbech, de la dirección de fomento agrícola e industrial, opina en un informe, entre otras cosas, que el bicho de cesto se encuentra difundido en toda la provincia y su cuando su destrucción es relativamente fácil, los agricultores no se preocupan de combatirlo. Aconseja pulverizaciones arsenicales. "Verde de París" y agua combinando este sistema con la recolección de capullos en el invierno.

Federación Rural

REUNION DEL CONSEJO

Se reunirá nuevamente hoy martes 15 el Consejo de la Federación Rural. Existen a estudio del Consejo muchos e importantes asuntos de índole rural, por lo que ha de resultar una de las tantas sesiones laboriosas que efectúa. Con este motivo la Secretaría encarece puntual asistencia y nos remite la siguiente

CITACION

Se cita a los señores: doctor Juan A. Cachón, doctor Luis A. de Herrera, don Salvador Sosa, doctor Pedro J. Marizcurrena, don Gualberto E. Ros, don Pedro J. Etchemendy, don Vicente F. Costa, don Alejandro Victorica, doctor Eugenio J. Lagarmilla, doctor José Irureta Goyena, doctor Pedro Manini Ríos, doctor Carlos M. Urioste, don Nicolás Inciarte, don Manuel Flores, don Serafín J. Milans, don Liborio Irisarri, doctor Domingo R. Bordaberry, don Alfredo Pinos Viana, don J. Elorza, don Pedro Bidegain, don C. A. Beltrán, don Alberto Arocena, don Joaquín Quintela, don Febrino L. Vianna y don Carlos Ravenna, para la reunión que tendrá lugar hoy, a las 5 y 30 de la tarde, en el local social, calle 18 de Julio 1019.—Los secretarios.

Son dañinas las abejas?

LOS HORTICULTORES SALTEÑOS ANTE EL CONCEJO DEPARTAMENTAL

Salto, Febrero 12—En el local de la Avenida Rodó, sesionó la Comisión Directiva de la sociedad de Horticultores Salteños, tratando entre otros asuntos como el relacionado con la expropiación de tierras, el muy importante relativo al perjuicio que actualmente hacen las abejas a la uva, mermando el producto y dificultando los trabajos relativos a la vendimia que se inicia.

A fin de interesar al Concejo de Administración, consiguiendo su intervención en el asunto, se resolvió enviar una delegación para que explique verbalmente los motivos fundados de la justa alarma de los viticultores y viñateros locales, al solicitar la intervención de la sociedad y esta a su vez la del Concejo, que podrá constatar fácilmente la veracidad del caso, dada la oportunidad de la vendimia.

Las razones en que se fundan para mover este ya debatido asunto y que deberán exponer los delegados, son las siguientes:

Que han podido constatar que las abejas atacan a los granos cuyo ollejo haya sido perforado por otro insecto, agrietado por exceso de madurez o de jugo u otras causas, y dado el número extraordinario de abejas disminuye sensiblemente la producción.

Que los viñedos más perjudicados son los contiguos a los establecimientos de apicultura, en los que invaden tal cantidad que dificultan hasta los trabajos de corte, selección y elaboración.

Por estas razones y la de que en los apiarios no se cultivan las plantas que producen el alimento para las abejas y que proporcionen los elementos necesarios para la producción de la miel, se permitirán solicitar del Concejo la reglamentación de la cría de abejas—ya que sería difícil o imposible señalar zonas para ello o limitar la cría.—estableciendo que en cada apiario se produzca el alimento necesario para las abejas y elementos para la producción de miel, en relación a número de enjambres que explote.

Entrada y venta de ganado en Tablada

Día 14

4261 VACUNOS Y 1209 LANARES VENDIDOS

28 bueyes, 3001 novillos, 804 vacas y 428 terneros.

DETALLE DE LAS VENTAS

Silvestre García —

De Canelones: 13 vacas, 18 terneros, remitidos por V. Echeño, y vendidos a $ 0.050 k. v., 0.05 y 0.104 k. t., para abasto e interior.

De Montevideo: 22 vacas, remitidas por F. Echevarría, y vendidas a $ 0.085 k., para abasto.

De Paysandú: 62 novillos, 16 vacas, remitidas por S. F. Brazil, y vendidas a $ 0.10 k. n., 0.085 k. v. para frigorífico e interior.

De Canelones: 30 novillos, remitidos por F. y García, y vendidos a $ 0.098 k., para abasto.

De Montevideo: 1 buey, remitido por E. Reyes, y vendido a pesos 0.085 k., para abasto, y 14 terneros, a $ 0.062 k.

Ponce de León y Dutra —

De Tacuarembó: 54 novillos, remitidos por E. Cunha y vendidos a $ 0.10 y 0.132 k., para frigorífico.

De Paysandú: 20 vacas, 44 terneros remitidos por P. de León y Dutra, y vendidos a $ 0.092 k. v., 0.095 k. t., para abasto.

De Canelones: 7 bueyes, remitidos por S. Artagareytia, y vendidos a $ 0.075 y 0.09 k., para abasto.

Alfredo O. Guichón —

De Florida: 3 vacas, remitidas por Eusebio H. Sastre, y vendidas a $ 0.07 k., con 435 k., 14 vacas, a $ 0.083 k., con 402 kilos; 33 novillos, a $ 0.098 k., con 450 y 1|2 kilos; 4 vacas, a $ 0.095 k., con 430 kilos, para abasto.

De Tacuarembó: 3 novillos, remitidos por Manuel Jubín, y vendidos a $ 0.095 k., con 430 kilos, para abasto.

De Florida: 18 vacas, remitidas por Lorenzo Vergara, y vendidas a $ 0.085 k., con 358 kilos, y 5 terneros, a $ 0.083 k., con 640 kilos, para abasto, interior y saladero.

De Paysandú: 124 terneros, remitidos por Ubaldo Moreno, y vendidos a $ 0.085 k., con 93 y 1|2 kilos, para abasto.

De Florida: 267 novillos, remitidos por Santiago B. Canapal, y vendidos a $ 0.135 k., con 556 y 1|2 kilos, para frigorífico.

Sosa, Arrosa y Martínez Bresque—

De Tacuarembó: 24 novillos, 14 vacas, remitidos por Arrosa y Mathol, y vendidos a $ 0.105 k. n., 0.095 k. v., para frigorífico.

De Río Negro: 99 novillos, 23 vacas remitidos por S. Goenaga, y vendidos a $ 0.10 k. n., 0.095 k. v., para abasto y frigorífico.

De San José: 17 novillos, 59 vacas, remitidos por J. R. Cami, y vendidos a $ 0.095 k. n., 0.075 y 0.077 k. v., para saladero e interior.

De San José: 3 bueyes, 69 novillos, remitidos por B. Larriera, y vendidos a $ 0.08 b., 0.10 y 0.125 k. n., para frigorífico, y 4 vacas, a $ 0.097 k. v., para abasto.

Supparo, Quintela y Cía.

De Río Negro: 113 novillos, remitidos por F. Martínez, y vendidos a precio reservado, para frigorífico.

De Montevideo: 6 vacas, remitidas por R. Núñez, y vendidas a 0.09 k., para abasto.

Silvestre García —

De Soriano: 80 novillos, remitidos por C. Larriera, y vendidos a precio reservado, para frigorífico.

De Montevideo: 5 vacas, remitidas por C. Echevarría y vendidas a $ 0.088 k., para abasto.

Juan R. Pereyra —

De Durazno: 20 vacas, 87 terneros, remitidos por R. Cardozo, y vendidos a $ 0.088 y 0.085 k. t., para abasto y frigorífico.

De San José: 140 novillos, remitidos por S. Sosa, y vendidos a precio reservado para frigorífico.

De Florida: 5 bueyes, 11 vacas, 37 terneros remitidos por E. Rodríguez, y vendidos sin precio b., 0.098 k. v., sin precio t., para abasto y frigorífico.

De Florida: 111 novillos, remitidos por T. Urioste, y vendidos a precio reservado, para frigorífico.

De Florida: 80 novillos, remitidos por P. D. Vidal, y vendidos a precio reservado, para frigorífico.

J. Bentancor e Hijos —

De San José: 18 vacas, 46 terneros remitidos por Bidegain Hnos, y vendidos a $ 0.092 k. v., 0.09 t., para abasto.

De Canelones: 23 terneros remitidos por M. Viera y vendidos a $ 0.078 y 0.082 k., para abasto.

Fernández y Morales—

De Tacuarembó: 26 vacas, 28 terneros remitidos por P. Costa y vendidas a $ 0.072 y 0.09 k. v., 0.097 t., para abasto e interior.

Ríos, Grajales y Giordano—

De Canelones: 16 novillos remitidos por C. Hernández y vendidos a $ 0.104 k., para abasto.

De Florida: 1 buey, 60 novillos, 13 vacas, 5 terneros remitidos por V. Vergara y vendidos a $ 0.086 k. b., 0.092 n., 0.083 v. y t., para abasto, saladero e interior.

De San José: 9 bueyes, 12 vacas, 7 terneros remitidos por V. Perdomo y vendidos a precio reservado para interior.

P. J. Etchemendy y Cía.—

De Tacuarembó: 30 novillos, 36 vacas, 6 terneros remitidos por H. Larraund y vendidos a $ 0.09 k. n., 0.085 y 0.088 v., 0.092 t., para abasto.

De Florida: 50 novillos remitidos por J. Olazo y vendidos a $ 0.11 k., para frigorífico.

José Lizarazú—

De Río Negro: 226 novillos remitidos por A. Verdier y vendidos a precio reservado para frigorífico.

De Tacuarembó: 560 lanares remitidos por García y Garrastazú y vendidos para frigorífico.

Adalberto Rodríguez—

De Soriano: 37 novillos remitidos por Viuda de Calcagno y vendidos a precio reservado para frigorífico.

De Soriano: 63 novillos, 35 vacas remitidos por J. A. Noria y vendidos a precio reservado n., a 0.09 k. v., para abasto y frigorífico.

Victorica, Muiños y Piñeyrúa—

De Durazno: 32 novillos, 48 vacas remitidos por S. Bordaberry y vendidos a $ 0.095 k. n., 0.086 v., para abasto e interior.

Amespil y Cuadra—

De Florida: 222 novillos remitidos por S. Urioste y vendidos a $ 0.12 k., para frigorífico.

J. M. Verdier—

De Flores: 119 vacas remitidas por A. Verdier y vendidas a $ 0.078 y 0.095 k., para abasto.

Siemens e Irureta Goyena—

De Florida: 46 vacas remitidas por T. Gadea y vendidas a precio reservado para abasto y servicio particular.

Mercado de cereales

TRIGO

Los negocios en este grano se iniciaron con mercado más firme, obteniéndose por granos muy especiales hasta $ 7.90, con bolsa. Cotizamos.

Superiores del litoral	$ 7.75 a 7.80
Buenos id id	" 7.65 " 7.70
Regulares id id	" 7.55 " 7.60
Superiores interior	" 7.75 " 7.80
Buenos id	" 7.65 " 7.70
Regulares id	" 7.55 " 7.60
Inferiores	Nominal
De fideos bueno a superior a clase	"
Id regulares	"

ENTRADAS

Por Estación Central: a M. Trujillo 2102 bolsas, a A. Zaglio 1000, a J. M. Suárez 694, a J. C. Delucchi 426, á R. Barreira 19, a R. Bianchi 153, a J. M. Pedemonte 170, a E. Storace 217, a J. Arrosa 54, a Butler y Cía. 1153, á M. Barbat y Cía. 150, á B. y Alvarez 142, á V. M. Percovich 300, a Julio C. Delucchi 233, a P. y R. Montero 268, a Storace y Cía. 761, a A. Bonilla 259, a F. B. Helguera 288 bolsas.

MAIZ

Abrió con poca animación el emrcado y con precios flojos. Cotizamos:

Cuarentino bueno a superior	a 7.45
Id regular	$ 7.35 " 7.40
Común bueno a superior	" 7.2?
Id regular, picado, según estado	" 7.10 " 7.15
Morocho, sano, bueno a superior	Nominal
Id regular	"

ENTRADAS

Por Estación Central: á E. Storace 26 bolsas, a F. B. Helguera 24.

Por Via Fluvial: a F. y González 4074 bolsas, a Chiarlone y Cía. 600, a J. B. Peluffo 1989.

LINO

Para exportación se ha seguido ofreciendo el precio de $ 6.60 base 4 0|0.

ENTRADAS

Por Estación Central: á V. de Aguerre 70 bolsas, á L. P. Pereyra 81 bolsas.

FORRAJES

Con flojedad abrió el mercado, operándose a los precios que se indican:

Alfalfa nueva según estado	$ 3.50 a 3.80
Mezcla id id	" 2.00 " 2.80
Pasto id id	" 2.00 " 2.60
Id campo	" 1.00 " 1.40
Paja sic.	" 0.80 " 1.00

INDUSTRIA HARINERA

Harina especial sig. marca, los 10 kilos	Nominal
Id extra, id id	"
Id 1.a, id id	"
Id 2.a, id id	"
Id de maíz nueva	
Afrecho con bolsa, según fábrica, consumo, los 100 kilos	"
Id id exportación	"
Afrechillo, consumo, según fábrica	"
Granzas	

OTROS PRODUCTOS

Por Estación Central: a J. Llaguno, 35 atados lanares, 49 cueros vacunos secos, 1 atado becerros, 1 cuero idem; V. de J. J. Aguerre, 22 atados lanares, 208 cueros vacunos secos, 10 id potros, 2 atados becerros, 2 atados varios; C. A. y Magariños 15 cueros vacunos secos, 1 atado corderos; Pesquera y Cía., 800 cueros vacunos secos; V. de J. Aguerre, 78 cueros vacunos secos, 2 bolsas cerda; Balparda y Cía., 47 cueros vacunos secos, 3 idem potros, 9 idem becerros, 1 bolsa cerda; M. Brunet y Cía., 6 atados lanares, 47 cueros vacunos secos.

TOTALES DE VARIOS PRODUCTOS

POR Estación Central —1245 cueros vacunos secos, 13 cueros potros, 66 atados lanares, 10 cueros becerros, 3 atados becerros, 5 bolsas cerda, 2 atados coderos, 1344 bolsas avena, 37 bolsas alpista, 259 bolsas afrecho, 143 bolsas harina, 1250 bolsas papas.

Mercado de lanas

LANAS CRUZAS

El mercado de este producto, abrió con solo regular animación en los negocinos, operándose en lanas cruzas a los precios mencionados a continuación.

	Los 10 kilos
Cruzas finas especiales	$ 4.60 a 4.80
Id id generales	" 4.30 " 4.50
Id id regulares a buenas	" 3.80 " 4.20
Id id inferiores	S'comprador
Id id con semilla	
Cruzas medianas especiales porción de fina	" 3.— " 3.20
Id id buenas a superiores, id id	" 2.80 " 2.90
Id id regulares, id id	" 2.50 " 2.70
Id id inferiores	S'comprador
Id id con semilla	
Cruzas gruesas especiales	" 2.20 " 2.30
Id id buenas a superiores	" 2.— " 2.10
Id id regulares	" 1.80 " 1.90
Id id inferiores	S'comprador
Id id con semilla	
Corderos, largos y limpios de semilla, según clase	" 2.20 " 2.30
Id con semilla	S'comprador
Id rapón	
Barrigas cruzas finas	" 1.10 " 1.20
Id gruesas, cola y epidemia	" 0.80 " 0.90
Padres Lincoln y capachos	" 1.00 " 1.20

ENTRADAS

Por Estación Central: á A. Bonilla 314 bolsas, a Viuda de J. I. Aguerre 37 idem, a E. Armas é Hijos 191 id, a Balparda y Cía. 18 id, a J. Llaguno 15 id, aR. Achard y Cía. 20 id, a C. A. y Magariños 15 id, a N. D. y Vidal 55 id, a L. Silvera 30 id, a F. P. Arrosa 14 id, a C. G. Abella 10 id, a C. y Zabalegui 11 id, Banco Ganadero 13 id, a B. Dall y Cía. 32 id, a T. y Lessa 51 id, a L. P. Pereyra 71 id, a L. Cadenas y Cía. 104 id, a P. J. Eachemendy 34 id, a J. Arijón 47 id, a E. y Arocena 20 id, a M. Brunet y Cía. 8 id, á Taranco y Cía. 150 id, a Wenz y Cia. 66 fardos. fliGh vaokdm famow mawomawo

Frutos de barraca

CUEROS VACUNOS SECOS

Han desaparecido por completo, los pocos interesados que había por este artículo, quedando los precios, normales.

	Los 10 kilos
Lotes matadero superior, sin garrapata, pelo de invierno	$ 4.40 a 4.50
Id. campo, buenos a superiores sin garrapata, id id	" 4.20 " 4.30
Id id regulares a buenos, poca proporción de garrapata y pelo de invierno	
Id id inferiores o recargo de garrapata	"
Id id pelo verano	
Brasileros buenos lotes mayoría angostos, con poca garrapata y pelo de invierno	"
Id id pelo verano	"
Id. regulares según clase	"
Id inferiores o con recargo de garrapata	" 2.00
Inservibles y pesados	1.60 " 1.70
Entre Ríos, buenos lotes de pelo	"
Correntinos, conjunto bueno sig.	"
Id regulares, id id	"
Paraguayos conjunto buenos, angostos, id id pelo	S'comp'dores
Id verano o desparejo, según conj.	"
Cuyabanos, buenos lotes id id	"
Id inferiores a regulares	"
Lotes becerros, sin garrapata (3 a 6 y 1|2 kg.)	$ 3.70 " 3.80
Id nonatos al barrer (1 1|2 kg.)	" 2.70 " 2.80
Id con garrapata	" 1.30 " 1.40
Id id de vientre e inservibles	" 1.00

CUEROS VACUNOS SALADOS

La demanda que hubo por éste artículo fué muy limitada, colocándose algunas partidas de cueros de vaca de alto peso, a los precios que indicamos.

	Uno
Novillos, lotes consumo y mataderos, según peso, etc., uno	$ 5.60 a 5.80
Vacas id id id	" 4.60 " 4.80
Vaquillonas id id, de 15 a 18 kilos	" 3.60 " 3.80
Terneras de 10 a 14 kilos arriba, sin garrapata	" 2.30 " 2.40
Becerros de menos de 10 kilos	" 1.30 " 1.40
Nonatos de rodeo, bien sacados y buen tamaño, sin tajos	" 0.60 " 0.70
Id id regulares	" 0.40 " 0.50
Id id vientre	" 0.10

PIELES LANARES

Las ventas en éstas pieles se desarrollaron con mercado un poco más corriente abonándose los precios mencionados en la presente escala.

Merinos y cruzas finos: Estación según proporción de 1|2 lana	$ 2.20 a 2.30
Cruzas gruesos y medianos id	Nominal
Pelados	$ 0.80 a 0.90
Maldesechos	0.20
Corderitos, 10 piezas	" 0.50

CUEROS DE POTRO

Sin variación.

	Los 10 kilos
Sanos	$ 2.20 a 2.30
Mal desechos	" 1.10 " 1.20
Potrancas	" 0.50
Potrillos	" 0.10
Inservibles	Nominal
Salados, según peso medio	"
Potrancas saladas	"
Potrillos	"

CUEROS SILVESTRES

Colócanse a éstos precios.

Ciervos anchos, kilo	Nominal
Id angostos	"
Nutrias sacas como bolsa o abiertas por el lomo, libre de inservibles, tas por la barriga id id	"
Carpinchos de cuenta	"
Lobo grande de río	"
Id. medianos	"
Venado	"
Cabra	"
Zorro con cola	"
Id sin cola	"

CERDA

	Los 10 kilos
Mezcla buena del interior peso nato libre de garra	$ 4.80 a 4.90
De vaca sin garra	" 4.80

PLUMA DE AVESTRUZ

No conocemos operaciones.

Buena y fresca, id	$ 4.30 " 4.40
Regular y con chica	" 3.50 " 3.60
Manga especial, kilo	" 4.70

PROFESIONALES

DENTISTAS

JOHN S. BURNETT y S. SARTORI.—Cirujano-dentista. — Sistema americano. Sarandí 526. (Plaza Matriz). Teléfono: Uruguaya 1583. 1810-pte.

MANUEL IRISARRI—Cirujano dentista. — Se especializa en la conservación de dientes naturales. Hora fija.—Ituzaingó 1413. —Teléfono 3679 (Central).

ESCRIBANOS

ARTURO BARRIERE Y JUAN ZEBALLOS Y. MAGUNA. — Escribano. Estudio: Florida 1492. Montevideo. 2419-pte.

Fontaina, Capurro y Cía. Luis Mattiauda Escribano. Contabilidad, Asuntos Judiciales y Administrativos. Administración de Propiedades, Remates, Balances, Peritajes. Tramitación de sucesiones, etc. MISIONES: 1420.- Montevideo Teléf. Uruguaya, 1444 Central 1736-pte.

MEDICOS

INSTITUTO MEDICO CURIE. Director Dr. Mario C. Simeto. CONVENCION, 1332 — Montevideo. RADIUM (aplicaciones curativas) RAYOS (radioterapia, radiografía y tratamientos). Electricidad ALTA FRECUENCIA, ERGOTERAPIA PASIVA (dergonia) TERMOTERAPIA, MASAJES, NIEVE CARBONICA, FULGURACION DIATERMA. Teléfono: 2627 Central

Dr. JIOQUIN DE SALTERAIN (oculista)—Consultas todos los días, menos jueves y feriados, de 2 a 4. Canelones 1262. 9-Dbre.31-1921.

Dr. SALVADOR M. PINTOS.—Especialista Diplomado en la Facultad de París, en las enfermedades de la piel, venéreo, sifilíticas, y enfermedades de señoras. De regreso de las Clínicas europeas, ha reabierto su consultorio con las últimas novedades de la ciencia; en la calle Mercedes 1166. Teléfono: Colonia 3269. pte.

Dr. ERNESTO QUINTELA — Cirugía: Mercedes 995. 1042-h.n.o.

Dr. DELGER—Especialista en enfermedades del riñón, vejiga, próstata, uretra y sífilis. Consultas: todos los días de 2 a 7 1|2 p. m. Trasladó su consultorio a la calle Ituzaingó 1317 entre Sarandí y Buenos Aires.

Dr. ENRIQUE MENDEZ — Oculista — Uruguay 1323. Consultas de 15 a 17, exceptuando los jueves. 14-pte.

Dr. JOSE MARTIRENE—Médico-cirujano de niños. Se ocupa también de las enfermedades de oído, nariz y garganta en los niños. Consultas: lunes, miércoles y viernes, de 1 a 3 p. m. Colonia 1233. 1722-pte.

Dr. JOSE A BAMPINI—Especialista en asma. (Pulmón, corazón, estómago-, 18 de Julio 885 (entre Andes y Convención). Consultas: de 2 a 4 p. m. 3621-pte.

Dr. JUAN A. BADO—Especialista. Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del riñón, vejiga y uretra. Consultas: de 3 a 6. Rincón número 730. 1064-pte.

VICTOR ZERBINO — Médico de niños. Jefe de Clínica y Policlínica infantiles. Tuberculosis, sífilis, ortopedia. Consultas: de 1 a 3 y 1|2. 18 de Julio 909. 3117-h.n.o.

Dr. RUCKER—Médico oculista de la Facultad de Medicina de París.—Consultas de 1.30 a 4 p. m. Sábados y festivos, exceptuados. Colonia 1162. Teléfono Uruguaya número 2123 (Central). 3764-pte.

Dr. LUIS A SURRACO — Especialista en enfermedades del riñón, vejiga, próstata y uretra. Profesor de la Facultad de Medicina. Cirujano del Asilo Piñeyro del Campo. Trasladó su consultorio a la calle Río Branco 1486, esq. Uruguay. Consultas: de 3 a 6 p. m. 4629-h.n.o.

Dr. MANUEL QUINTELA — Oídos, nariz y garganta. Consultas todos los días, menos jueves y feriados, de 1 a 3 p. m. Se trasladó a la calle Mercedes 918. Teléfono: La Uruguaya 1469. 939-pte.

Dr. JUAN SERVETTI LARRAYA — Médico. — Especialista en las enfermedades de la nutrición, reumatismo y sífilis.—Tratamiento médico de los cálculos biliares. Consultas: de 1 a 3 p. m., 18 de Julio 1493.

Dr. J. J. Coppola. Especialista en las afecciones de oídos, nariz y garganta. Cirugía de defectos de estética de nariz y oreja. Daymán 1315. Consultas: de 1 a 3 p. m., 18 de Julio 1695. 4681-h.n.o.

Dr. HORACIO GARCIA LAGOS—Cirujano, se mudó a la calle Andes 1287. Consultas: de 2 a 4, excepto los jueves. Rayos X.

MASAGISTAS

HAMMERLY y Sra. DUPUY DE HAMMERLY, ex profesor de Europa. Masaje médico e higiénico y especial para adelgazar. Cerrito 567. Consultas: de 13 a 17, menos los sábados. Teléfono: Uruguaya 2429 (Central). 2374-pte.

PARTERAS

NO MAS DOLORES: Mme. Noguez. Partera. Aprobada en Buenos Aires y Montevideo. Especialmente asistencia del parto y operaciones sin dolor. Recibe pensionistas. Consultas: de 8 a 10 y de 2 a 5. Colonia 1128. Teléfono: Uruguaya 589 (Central). 2424-pte.

NO MAS SUFRIR. MADAME A. CATALURDA—Partera. Especialmente en parto. Tratamientos para embarazadas. Recibe pensionistas. Consultas: de 7 a 11 y de 1 a 5. Colonia 1543, esquina Tacuarembó. Teléfono: Uruguaya 491 (Cordón). pte.

Furtado & Co. COMERCIO-NEGOCIOS-FINANZAS. 25 de Mayo, 347 BUENOS AIRES. 25 de Mayo, 417 MONTEVIDEO

DESPACHANTES DE ADUANA

Americo Bazzani. Despachos de Aduana. Comisiones y Representaciones. Calle 25 de Agosto número 364. Tl. La Uruguaya 2135 (Central) 2427-pte.

Rafael Alonso Freire. Comisionista y Despachante de Aduana. URUGUAYA, 2182 Central y COOPERATIVA. 25 DE AGOSTO, 376.-Montevideo 1914-pte.

Julio Morrison. Despachante de Aduana y Comisionista. Importación, Exportación y Tránsito. Teléfs. La Uruguaya, 3111 Central La Cooperativa 1814 — SOLIS — 1320 Montevideo

Rodolfo Favaro. Despachante de Aduana. Calle Juan Carlos Gomez, 1461. Montevideo - Casilla Correo, 189. [illegible]

Vecino y Cía. DESPACHANTE DE ADUANA y Comisionista. Importación, Exportación y Tránsito. Despacho de Encomiendas Postales. 359-PIEDRAS-361. Dirección Telegráfica: [illegible] Teléfono LA URUGUAYA, 1516 Central, Montevideo

Milhas y Cía. Despachantes de Aduana. Importación y Exportación. ZABALA 1600

Alberto Lalanne. Despachante de Aduana. Importación y Exportación. Teléf. La Uruguaya 1305 c. ZABALA 1574

Delfino Hnos. Casa fundada en 1888. Despachos de Aduana, Comisiones y Consignaciones. 1074 Central. CALLE CERRITO, 444 MONTEVIDEO

Hector A. Seré. Comisionista y Despachante de Aduana. Calle Solís, 1464. Teléfono LA URUGUAYA, 1114.—Montevideo 1425-pte.

Razzetti & Fiorito. Despachantes de Aduana. Calle Solís, 1464. Teléfono LA URUGUAYA, [illegible] 1424-pte.

HERNIAS (Quebraduras)

CURACION radical con los aparatos de pelota de agua y tratamiento de los parches alemanes que han sido de eficaz resultado durante 15 años, en toda Sud América y Europa, tenemos testimonios todos los días y mandamos folletos a quien los pida. — FAJAS para todo defecto de vientre. — Consulta gratis de 9 a. m. a 5 p. m.

PORTA Hnos.- Buenos Aires 404, Montevideo. TELEFONO: LA URUGUAYA 2600 CENTRAL.

BEBED AGUA SALUS

Fábrica a vapor de Calzados

ALMACEN DE CURTIDOS

Juan Restelli Hijos

Importación de todas clases de artículos del ramo

Teléfonos: La Uruguaya 249 Central, La Cooperativa

1019 - Calle Uruguay - 1027

MONTEVIDEO

NOTICIAS GENERALES DEL EXTRANJERO

(DE NUESTROS CORRESPONSALES Y DE LA AGENCIA HAVAS

Von Simons sostiene que las contraposiciones alemanas son mas convenientes para los aliados

Violentos artículos de la prensa berlinesa.—Nada favorable debe esperarse.—Críticas a las decisiones de la Conferencia de París.

BERLIN, 14—Debido a que generalmente se condenan las conclusiones de la conferencia de París, porque se considera que no podrán ser cumplidas, algunos diarios, dicen que la entente debe hacer lo que desee sintomar el parecer de Alemania para fijar el monto de las reparaciones. El "Tageblatt" declara que no habría ningún Gobierno en Alemania que aceptara las decisiones de la conferencia de París. "Taegliche Rundschau" dice que la entente ha apelado nuevamente a la fuerza con que ha demostrado claramente ante el mundo que el infame espíritu que inspiró el Tratado de Versaille no ha desaparecido. "Kreuzz Zeitung" expresa que se ha dictado una nueva sentencia de muerte sobre millones de niños alemanes y sobre las generaciones venideras.

PARIS, 14 — Ha llegado a ésta capital el Secretario de Estado alemán, Bergmann, quien es portador de una comunicación del Gobierno Alemán al Gobierno Francés relativa al pago de las Reparaciones.

"Le Temps" dice que el Gobierno Francés, que sigue estando de estrecho acuerdo con los Aliados, está muy dispuesto a escuchar las proposiciones alemanas con tal que se apliquen o completen el acuerdo del 29 de Enero, pero que las proposiciones alemanas no serán retenidas si no están conformes con el acuerdo, el cual señala el límite extremo de los sacrificios tolerables.

Francia no se prestará a ninguna táctica dilatoria destinada a retardar la Conferencia de Londres o a complicar sus tareas.

LONDRES, 14 — "The Daily Telegraph" publica en su número de la fecha un artículo en el cual insiste en que un puro sistema de propaganda de parte de Alemania pretender falsamente que hay 212.000 soldados polacos concentrados en la frontera.

LONDRES, 14 — "The Daily Chronicle" dice que nada razonable puede esperarse del hecho de que un comité de personalidades del comercio alemán, bajo la dirección de Von Stinnes, haya sido encargado de elaborar contra-proposiciones de Alemania respecto a las Reparaciones.

BERLIN, 14 — Informan de Stuttgart que el Ministro de Relaciones Exteriores Von Simons, hablando en presencia de un millar de representantes de industriales y obreros de los miembros del Gabinete de Wurtemberg, deploró que los Primeros Ministros de Francia e Inglaterra y el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia no hayan demostrado cómo es posible que Alemania pague seis mil millones, de anualidades.

Declaró que demostraría que las contraposiciones alemanas son más prácticas y más favorables a los Aliados, que las decisiones de la Conferencia de París.

Añadió que las anualidades fijadas por los Aliados, son imposibles a causa de la incertidumbre del método de pago.

Pretendió que la reorganización de la vida económica de Europa y particularmente de las regiones devastadas, no requiere estipulaciones complicadas, sino la posibilidad de un empréstito internacional. Rechazó la fijación del impuesto de 12 o/o sobre las exportaciones alemanas y preconizó elaborar técnicamente para reconstruir las regiones devastadas con los menores gastos.

Von Simons añadió que la preparación de las contra-proposiciones alemanas no está terminada. Por lo demás, declaró que estaba seguro de que la menor proposición alemana excitará la indignación de los Aliados. Deploró que éstos no hayan esperado la elucidación completa del programa de la Conferencia de Bruselas antes de fijar las sumas.

Se lamentó de que los norteamericanos no puedan intervenir en las discusiones de Londres, y dijo que la proximidad de la fecha del 1.o de Mayo, hizo necesario apresurar la reunión de la conferencia.

Terminó diciendo que los adversarios, con objeto de intensificar las exportaciones, deberían dirigir a la industria alemana hacia los mercados orientales, y que el problema sería abordable si las ideas de ayuda y solidaridad prevalecieran, en lugar de las ideas de castigo y competencia.

STUTTGART, 13 — "El señor Simons, ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, en un discurso pronunciado en esta ciudad, declaró que Alemania cumplirá sus compromisos dentro del límite de lo posible. En la conferencia de Londres el gobierno alemán presentará contraproposiciones que no alcanzan cifras fantásticas pero que tendrán el mérito de ser prácticamente ejecutables. Añadió que la eventual convención a celebrarse en Londres, modificando el tratado de Versailles, deberá ser ratificada por el Reichstag. El presidente del partido wurtemburgués, dió su aprobación a esas declaraciones.

BERLIN, 14 — Informan de Magdebourge que el Ministro de Justicia, señor Heinze, hablando en una reunión electoral, declaró que el Tratado de Paz debe ser ejecutado en todo lo posible, pero que ha llegado el momento en que no se puede continuar más. Esto es lo que habrá que decir durante las negociaciones y esperamos, añadió, que la opinión del mundo reforzará nuestra resistencia.

BERLIN, 14 — La Oficina de la Liga Pacifista alemana dirigió a la Oficina Internacional de la Paz con sede en Berna, una carta criticando los puntos principales de las decisiones adoptadas por la Conferencia de París.

Cosas de Irlanda

LONDRES, 14 — Telegrafían de Dublín que en una entrevista con un alto oficial del ejército de la República irlandesa, éste predijo el acrecentamiento de las operaciones llevadas a cabo contra las fuerzas de la Corona.

Esto se notó durante la semana pasada.

Los informes oficiales refieren las actividades llevadas a efecto a fines de la semana última.

Estos informes dan cuenta de atentados cometidos no solo en Dublín y en las regiones del sur y del oeste, sino también hasta en el condado norteño de Monaghan y en la región del condado de Mayo, en los que hasta ahora reinaba tranquilidad.

En dos distritos del condado de Mayo, la policía descubrió caminos atrincherados, al parecer para la preparación de emboscadas.

Otro ejemplo de la audacia que ha desplegado el ejército republicano irlandés, fué el ataque llevado contra una patrulla compuesta de diez agentes de policía en Carrick Mac Ross, condado de Monaghan, y a pocos pasos del cuartel de estos.

El tratado ruso-polaco

Tropiezos en las tentativas

POLONIA EXIGE 70.000.000 DE RUBLOS Y LE OFRECEN 25.000.000

LONDRES, 14 — Telegrafían de Riga que los rumores circulantes según los cuales se había firmado el tratado de paz entre los delegados que representan a Rusia y a Polonia, respectivamente, son infundados, según lo afirman los delegados, quienes declaran que el acto de la firma ha sido postergado lo menos hasta el mes de Marzo próximo a causa de divergencias habidas respecto a la suma de oro que debe asignarse a Polonia.

Rusia ofrece veinte y cinco millones de rublos en oro y Polonia exige setenta millones.

Ambas partes buscan de evitar el rompimiento y desean reanudar las sesiones con objeto de tratar las cuestiones que sean de más fácil solución.

Desde hace un mes las negociaciones han quedado prácticamente finalizadas.

LONDRES, 14 — Comunican de Riga que se espera que una delegación especial del soviet ruso llegará el jueves próximo a Letonia con objeto de negociar un acuerdo para la exportación munlial de artículos rusos y de maderas fabricadas por artesanos letones.

Francia

Manifiesto de los socialistas disidentes franceses

PARIS, 14—El Consejo Nacional del Partido Socialista apobó un manifiesto afirmando su solidaridad con la oficina de Amsterdam y reprobando la intransigencia y brutalidad del soviet de Moscú.

Aprobó además una órden del día protestando contra la disolución de la Confederación General de Trabajo y una moción de simpatía hácia la revolución rusa.

PARIS, 14—El partido socialista fiel a la moción de Amsterdam, es partido francés disidente.

El congreso de antiguos socialistas unificados, no comunistas, votó una moción por la que mantiene sus críticas al Tratado de Paz de Versailles tomando nota del manifiesto de los independientes alemanes el cual pide al Gobierno de Berlin de reconocer el deber de las reparaciones y protesta contra la campaña de los pangermanistas, comunistas y nacionalistas.

Se enviaron instrucciones a los delegados ante el Congreso de Viena, para preparar una reunión común con las organizaciones políticas y ecoómicas de Francia y de Inglaterra, con el fin de resolver el problema de las reparaciones.

Un largo manifiesto vitupera la intransigencia y la brutalidad de Moscú, preconizando la reconstrucción de la internacional no comunista.

LA CRISIS DE LA DESOCUPACION

PARIS 14 — El Ministro de Trabajo, Mr. Daniel Vincent, expresando a un representante del diario "Le Petit Parisien" su fé en el próximo fin de la crisis de la desocupación, declaró que en todas partes en Francia se manifiestan serios indicios de la reanudación de la labor.

Mr. Vincent añadió: Cerrad los ojos y tratad de representaros a Francia, herida, sangrando, mutilada; tratad de imaginaros los destrozos que sugrió esta tierra encantadora y la sangre que corrió sobre su suelo no solamente por su causa, sino por nuestra causa de todos y elevaos a la altura de la fé en el trabajo.

UNA GRAN VERDAD

PARIS, 14 — "Le Matin" publica el siguiente pasaje de un discurso pronunciado por Mr. Hughes, quien desempeñará las funciones de Secretario de Estado en el Gobierno de Mr. Harding.

"Si queréis saber lo que significa en la guerra el coraje, la abnegación y el sublime espíritu de sacrificio, observad lo que hizo Francia".

DEBE ELEGIR

PARIS, 14 — El Consejo Nacional del antiguo Partido Socialista Unificado celebró una reunión, decidiendo que Mr. Albert Thomas debe escoger entre la Dirección de la Oficina Internacional de Trabajo y el mandato de diputado.

Inglaterra

El tifus en Europa

LONDRES, 14—En vista de la noticia de que se ha declarado una epidemia de tifus entre los inmigrantes que llegan a los Estados Unidos, las autoridades sanitarias británicas han iniciado una campaña para que todos los viajeros que pasen por los puertos británicos en viaje a otros países sean cuidadosamente examinados.

PRINCIPE DESAIRADO

LONDRES, 14 — El corresponsal del diario "The Daily News" en Milán comunica que la señora Valentina di Scalea, esposa del Alcalde de Palermo, se rehusó a bailar con el Príncipe Conrado de Baviera quien recientemente contrajo enlace con la princesa Bona de Saboya.

La esposa del citado funcionario es descendiente de Juan Jacobo Rousseau y perdió varios hermanos en la pasada guerra en manos de los alemanes.

Italia

SITUACION INCOMODA DEL CONDE SFORZA

Resolución de la Cámara

ROMA, 14—La Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados ha deliberado sobre la situación incómoda en que se encuentra a causa de la poca confianza que evidentemente tiene en ella el ministro del ramo, Conde Sforza.

Sus miembros decidieron insistir en que esa comisión no debe ser un órgano de colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, sino una junta a la que no esté confiada la observación y fiscalización de toda la política exterior del país.

Decidieron también que solo se mantuviese secreta la discusión de aquellos asuntos de carácter internacional que exigieran reserva por su naturaleza especial, pues debe tenderse a que sus debates sean en general públicos.

NUEVOS CARDENALES

ROMA, 14—Dos prelados alemanes vendrán a esta capital a fin de asistir al próximo Consistorio y recibir el capelo cardenalicio.

Monseñor Ragonesi, Nuncio Apostólico en Madrid y dos prelados españoles a quienes se nombrará Cardenales, permanecerán en España, pues según el concordato con esa nación el Rey Alfonso tiene títulos para efectuar la entrega de los birretes los que serán llevados a Madrid por el Legado del Sumo Pontífice, al que acompañarán dos guardias nobles.

Estos cardenales vendrán a Roma más adelante para asistir al Consistorio y recibir el capelo de manos del Papa.

Con excepción de Monseñor Ragonesi, quien vendrá aquí en este año, el Papa no creará ningún Cardenal de curia, es decir, con residencia en Roma, debido a que, según se dice, tiene que mantener a los miembros del Sacro Colegio que forman la Curia Romana pagando a cada uno la suma de 22.000 liras anuales, lo que es una carga muy pesada para la Santa Sede.

ROMA, 14—La publicación de la lista oficial sobre los nuevos cardenales que serían designados en el próximo Consistorio ha sido postergada debido a que el Rey de España no ha contestado aún si los elegidos por el Sumo Pontífice, entre los prelados españoles, son o no personas gratas.

Aunque se considera seguro el nombramiento de monseñor Vidal Barraque, Arzobispo de Tarragona, las demás probabilidades son a favor de monseñor Benlloch y Vivo arzobispo de Burgos y de monseñor Llundain y Esteban, nuevo arzobispo de Sevilla.

Se entiende que el Rey de España ha convocado al Consejo de Ministros para saber quienes son los preferidos.

España

TEMPORAL EN ALGECIRAS

MADRID, 14 — Informan de Algeciras que un violento temporal causó grandes destrozos en las aldeas de esta zona.

También naufragaron 16 barcas pescadoras.

Estados Unidos

Visitas entre soberanos

NUEVA YORK, 14—Comunican de Bruselas que los Reyes belgas visitarán oficialmente a Italia en el mes de Marzo próximo.

Los soberanos de España llegarán á Bruselas a mediados de Mayo.

Se sabe que el Rey Alfonso desea visitar las grandes industrias de Lieja y Brujas.

EL INCIDENTE DE VLADIVOSTOCK

NUEVA YORK, 14—Anuncian de Manila que el Almirante Strauss informa que los marinos que hace unos días fueron tiroteados visitaban la parte suburbana de Vladivostock cuando hallaron a un grupo de rusos que se creé eran oficiales del ejército.

A raíz de un altercado que se produjo entre unos y otros en el caminá real, se hicieron disparos contra los norteamericanos, dos de los cuales resultaron heridos.

Cierto número de civiles han sido detenidos como instigadores de esa agresión.

LOS PROYESTOS DE GASTOS

WASHINGTON, 14—Se espera que con la aprobación del proyecto de Mr. Fordney en los primeros días de esta semana se esolverá la congestion de asuntos en el Senado relativa a los proyectos de gastos, segun lo opinan los leaders, quienes han hecho notar que solo quedan quince días de sesiones y no se ha aprobado un solo proyecto de gastos quedando pendientes casi todos los proyectos importantes.

En su sesion de hoy el Senado tratará exclusivamente la cuestion sobre el proyecto de impuestos de emergencia.

Los leaders confían de que se votará este proyecto entre el martes y el miércoles próximo.

PADEREWSKI

NUEVA YORK, 14—Ha llegado a ésta el ilustre estadista polaco, Sr. Paderewski, acompañado de su esposa.

Méjico

Católicos y anticatólicos

La lucha en Méjico

MEJICO, 14—El diario "El Nacional" afirma que los católicos de Estados Unidos encabezados por el Cardenal Gibbons, han ofrecido a sus correligionarios de Méjico la suma de cinco millones de dólares con objeto de que puedan éstos combatir el extremismo.

Se dice asimismo, que el odio entre los católicos y anticatólicos se ha acrecentado y son frecuentes las acusaciones mutuas que se hacen sobre conspiraciones.

Sin embargo, ambos bandos afirman su fidelidad al gobierno.

Varios diarios han lanzado violentos ataques contra los católicos, siendo particularmente vehemente en este sntido "El Monitor Republicano.

FELICITACION A UN EX MINISTRO

MEJICO, 14—Ciento treinta y seis diputados han enviado una carta de adhesión y de felicitación al señor Rubio, con motivo de su renuncia de la cartera de Comunicaciones y de Obras Públicas.

El señor Rubio se resintió por el acto del Presidente de la República, general Obregón, referente al retiro de la jurisdicción de ese Ministerio de la administración de los ferrocarriles del Estado.

Portugal

La Crisis ministerial

LISBOA, 14—La dimisión colectiva del gabinete presentada por su jefe el coronel Liberato Pinto, se debe a la falta de petróleo causada por las restricciones del impuesto a la importación.

Con tal motivo, muchas fábricas de envases para petróleo han suspendido sus actividades.

Por esta causa, seis mil personas se encuentran sin trabajo.

Los dueños de las fábricas protestan ante Gobierno.

Alemania

Los acusados de crímenes durante la guerra

BERLIN, 14—El gobierno alemán ha pedido permiso para enviar representantes con objeto de que celebren conferencias con las autoridades judiciales británicas y francesas y belgas, a fin de acelerar los juicios contra las personas acusadas de haber cometido crímenes durante la guerra, cuyos nombres figuran en la lista preliminar entregada por los Aliados. Hasta ahora, la única nación que ha consentido que se tome esta medida ha sido la Gran Bretaña. Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores partirán en la próxima semana para Londres, con objeto de conferenciar con las autoridades británicas sobre este asunto. En los juicios de 45 personas acusadas se anuncia que 13 han muerto o no se conocen sus domicilios. Los juicios iniciados contra el resto, no han dado resultados debido a la falta de pruebas evidentes.

BERLIN, 14 — Respecto a las acusaciones de crímenes cometidos por alemanes durante la guerra, el Gobierno Británico ha suministrado datos sobre siete casas, pero las declaraciones no son concretas desde el punto de vista alemán.

Francia e Italia hasta ahora solo han suministrado presuntas pruebas y el tribunal de Leipzig asegura que en estas condiciones no puede proceder contra las personas acusadas.

Holanda

JEFE DE UNA DELEGACION

LA HAYA, 14 — El ex Ministro, señor Lely, ha sido nombrado jefe de la delegación holandesa ante la Conferencia General de Comunicaciones y Tránsito que se reunirá en Barcelona el 10 de Marzo próximo.

Grecia

HUELGA SOLUCIONADA

ATENAS, 14 — Ha sido solucionada la huelga que había sido declarada hace varios días en esta capital, habiendo intervenido el rey a favor de los obreros.

Turquía

La delegacion que va a Londres

Al sultán de Turquía lo van a dejar solo

CONSTANTINOPLA, 14 — Todos desertan!, fué la exclamación pronunciada por el Sultán mientras rompía el telegrama que le dirigió Izzet Baja anunciándole su propósito de unirse a los nacionalistas y a la vez rogando al Sultán de que reconozca la soberanía política de la asamblea de Angora, a fin de que proceda al nombramiento del nuevo sultán

Izzet Baja fué enviado a Angora en el mes de Diciembre pasado por el sultán, con el propósito de negociar un acuerdo con los nacionalistas.

CONSTANTINOPLA, 14—Tewfik Baja y otros miembros de la delegación del Gobierno ante la próxima conferencia que se reunirá en Londres, partieron llevando instrucciones del sultán para hacer la paz con los nacionalistas a cualquier precio.

CONSTANTINOPLA, 14 — La delegación turca ante la Conferencia de Londres suprimió en las reivindicaciones que presentará, algunas exageraciones, como ser las relativas a Chipre y Egipto, pero pedirá el restablecimiento de la situación territorial que existía en el momento de la firma del armisticio.

Dicha delegación pedirá además la modificación de los artículos del Tratado de Sevres relativos a la administración interna de Turquía, se opondrá a todo ataque al principio de las nacionalidades y defenderá la soberanía e independencia financiera y económica de Turquía.

LONDRES 14 — De fuente inglesa se anuncia que Eskirsams Bey dirigirá la delegación

Se asegura que únicamente la delegación de la Sublime Puerte será admitida en dicha Conferencia.

Información americana

Argentina

EN MONTON

BUENOS AIRES, 14 — El Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Fueyrredón, llegará a las 18 horas.

Se le ha preparado una gran manifestación.

—Terminaron con todo éxito los festejos finales de Carnaval.

Los corsos realizados en diversos barrios de esta capital demostraron gran entusiasmo de parte del público.

—Mañana se celebrará una reunión de la comisión preparatoria del Congreso de asociaciones de fomento.

—La Liga Patriótica se ha dirigido a las autoridades centrales requiriendo su apoyo para impulsar la formación de escuadrillas aéreas destinadas a formar pilotos y a organizar grandes raids aéreos.

—Comunican de La Plata que ha estallado allí un voraz incendio el cual duró veinte y cuatro horas, destruyendo el fuego cinco casas de comercio.

Las pérdidas ocasionadas por este siniestro no han sido valuadas aún.

—El aviador Hearne ontinúa siendo muy agasajado.

Anoche se le ofreció una comida a la cual asistieron los capitanes Almonacid y Parodi y otros aviadores.

—El Consejo de Educación de Corrientes ha sancionado la iniciativa tendiente a reconstruir la casa donde vivió Sarmiento en Delta.

—Los diarios de la fecha publican crónicas extensas y elogiosos comentarios sobre los agasajos que fué objeto el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Pueyrredón, en Montevideo.

—La nadadora Ana Gutbrod recorrió ayer trece kilómetros empleando cuatro horas y tres minutos.

Esto constituye la prueba de mayor aliento realizada por una mujer en Sud América.

—El nadador aficionado Vito Dumas permaneció durante ocho horas en el agua batiendo dos records de aficionados.

BUENOS AIRES, 14 — Se da por terminada la huelga general en Rosario. Solamente los carpinteros y electricistas no han reanudado el trabajo.

—Falleció el conocido intelectual, señor Eduardo Bidau. Los diarios publican extensas necrologías sobre el extinto. Se prevé que la ceremonia de inhumación de sus restos resultará muy imponente.

—Los miembros de la izquierda del Partido Socialista realizarán en los días 26 y 27 del corriente un congreso izquierdista en el pueblo Avellaneda en el cual s tratará de conocer la opinión de la mayoría sobre la adhesión a la Tercera Internacional de Moscú.

—Los obreros de los molinos del Río de la Plata reanudaron sus tareas. Se cree que con la molienda de catorce mil toneladas de trigo oficial el pan no subirá de precio.

Llegada del Dr. Fuerredón a Buenos Aires

ENTUSIASTA RECEPCION POPULAR

BUENOS AIRES, 14—Ha llegado el doctor Pueyrredón, siendo recibido por numerosas sociedades argentinas y extranjeras, que lo aclamaron, acompañándolo hasta su domicilio.

Brasil

FRACASO DE LA HUELGA GENERAL

RIO JANEIRO, 14—Los diarios de la fecha no dan importancia al rumor circulante sobre la declaración de la huelga general, considerando que ésta ha fracasado.

DE TODO UN POCO

RIO JANEIRO, 14 — La Confederación Brasileña de Deportes activa los trabajos de organización, de las olimpiadas a realizarse el año próximo, con motivo del Centenario de la Independencia.

Se reunirá a este efecto el 16 del mes en curso.

—Se confirma oficialmente que el jueves último el gobierno del Brasil con el de la Argentina reconocieron al nuevo gobierno de Bolivia.

—La prensa continúa ocupándose de las medidas de previsión adoptadas por el gobierno y que han contribuido a serenar el ánimo público.

Por el ministerio respectivo se preparan varias resoluciones de deportación de agitadores.

—El gobierno continúa interesado en el hallazgo de posibles yacimientos de petróleo dentro del país. Se trabaja intensamente, en tal búsqueda, en Había, Paraná y otros puntos.

Las opiniones de los técnicos que han realizado algunas investigaciones sobre el particular son decididamente optimistas.

—El Ministro del Japón en esta capital se encuetra actualmente en San Paulo estudiando ciertos aspectos de la inmigración japonesa.

—Las bolsas de trigo, tanto tizaban en Porte Alegre a 50.5? y 48 mil reis, han descendido hasta los 43 mil reis debido al aumento de producción nacional.

Nuestros molinos harineros trabajan hoy, exclusivamente con trigo del país.

—La mayoría de los diarios publican la nota que el Ministro del Brasil en el Uruguay, doctor Güimaraes, dirigió a la prensa de Montevideo desmintiendo los telegramas publicados ahí sobre la presunta epidemia de fiebre amarilla en Pernambuco.

RIO JANEIRO, 14 — A bordo del vapor "Aurigny" ha llegado de paso para Montevideo el señor de Lepiney quien va a hacerse nuevamente cargo de la "Agencia Havas" en el Uruguay.

RIO JANEIRO, 14 — Han sido nombrados consultares técnicos de la delegación brasileña ante la Conferencia General de Comunicaciones y Tránsito que reunirá en Barcelona, el Dr. Julio Oarneiro y el doctor Bu seu Monterroyos.

EL VAPOR "BRASIL" DESTRUIDO POR UN INCENDIO

RIO DE JANEIRO 14—Se ha declarado un voraz incendio a bordo del vapor "Brasil" del Lloyd Brazileiro, que lo destruyó totalmente.

Chile

VARIAS

SANTIAGO, 14—"La Nación" dice que debe tomarse en consideración que una de las principales causas de la decadencia de nuestra marina mercante es la competencia de las compañías navieras extranjeras prolongando sus líneas a nuestras costas y tomando a su paso carga de cabotaje en excepcionales condiciones.

—Llegó a San Antonio el vapor británico "Bogotá", el cual cargará 1.000 toneladas de cobre con destino a Inglaterra.

—El escritor y diplomático dominicano señor Cestero declaró que trae la misión diplomática de agradecer a los pueblos latinoamericanos las manifestaciones de simpatía hacia su país hechas durante la ocupación norteamericana y exponer las aspiraciones del pueblo de Santo Domingo, que quiere la independencia.

—"La Nación" afirma que el Gobierno someterá al Congreso para su aprobación el censo de 1920, de acuerdo con el cual se aumentaría la representación parlamentaria de 7 senadores y 17 diputados.

EL INFANTE FERNANDO

SANTIAGO, 14—El Infante Fernando llegó a esta capital procedente de Talcahuano.

Ahora éste se dirijirá a Viña del Mar.

Se asegura que se creará la Legación de Chile en Portugal.

Perú

SOBRE UNA CATASTROFE FERROVIARIA

LIMA, 14—La Cámara de Diputados celebró una sesión extraordinaria tratando sobre la catástrofe ferroviaria de huaco.

Se resolvió llevar a cabo una investigación para aclarar las responsabilidades de esta catástrofe.

El ministro de Fomento ordenó que se imponga una multa de mil libras esterlinas a la Compañía del ferrocarril.

El debate en la Cámara sobre este asunto continuará mañana.

Administración y Redacción
CALLE RINCON No. 687
SUSCRICION MENSUAL: $ 0.50

GACETA RURAL

Año III — Núm. 734
Martes 15 de Febrero de 1921

GANADERIA :: AGRICULTURA :: MERCADOS :: TABLADA :: EXPOSICIONES Y FERIAS

PORTE PAGO

EL CERTAMEN AGRICOLA E INDUSTRIAL DE NICO PEREZ

Nuevas informaciones

Como lo prometimos, ampliamos hoy con el discurso del señor Justo Sienra y la nómina de expositores, la información que dimos en el último número sobre el certámen agrícola industrial inaugurado con tanto éxito en Nico Pérez, por la Comisión Nacional de Fomento Rural con la cooperación de varias entidades de Fomento de aquella zona.

DISCURSO DEL Sr. SIENRA

Señores: La Comisión de Exposición organizadora me ha hipotecado el alto honor de confiarme su representación en este acto inaugural, cuyos patrióticos designios no pueden ser más simpáticos y halagüeños para la riqueza futura de la nación y por las beneméritas instituciones de Fomento Rural que celebran este torneo con la franca cooperación de la Comisión Nacional, que, en justicia, preside el esforzado defensor de la causa de los productores, don Pedro Lapeyre. Y, al ocupar esta honrosa tribuna, habéis de suponer, señores, que no podría abandonarla, quién siendo de los bregadores que en las rudas pero emancipadoras labores del campo, traza la senda de su porvenir para el engrandecimiento de la patria, sin tener palabras entusiastas, que sinteticen de la manera más precisa y concluyente la magnificiente importancia de estas fiestas del trabajo para los industriales del país.

No hace aún muchos años que parecía estar muy lejos de la realización de estos exponentes de cultura social e industrial, pues no tenían vigor ni desarrollo la multitud de pequeñas industrias que hoy son parte principalísima de la vida y riqueza del pueblo nacional. El aspecto de nuestra población no podía ser más desalentador a estar a la verdad de un pasado, cuyas cercanías, hacen muy clarovidente su percepción. Ninguna obra de las que hoy son el asiento de nuestra prosperidad, parecía resurgir con la bienhechora potencialidad con que se han realizado muchas y muy buenas. Hoy en cambio, apesar de ser muy corto el lapso de tiempo que nos separa de ese entonces, podemos decir con orgullo que estamos, en cuanto a adelanto industrial, al nivel de los países más avanzados del mundo. El esfuerzo de nuestros hombres ha sido fructífero, y la simientes de paz, amor y de trabajo que echaron sobre la tierra fecunda, trajeron el esclarecido resurgimiento del progreso a todas nuestras instituciones. Toda una era moderna surgió para nuestra patria envuelta en los esplendores de una ley Universal, que multiplicaba la vida para el acrecimiento de las materias que habían de sustentarla!... Y si hoy, nos resta mucho que hacer para el futuro, es lo que precisamente, ha de absorvernos por entero a fin de que nuestra tarea hacia el más vigoroso florecimiento industrial, sea la más fecunda y próspera que ha de precisarse.

Estos torneos, que podemos llamar de la producción, siendo los verdaderos exponentes de nuestras evoluciones y progresos, tienen una doble importancia capital que beneficia directamente a los productores, y es desde el momento en que estos, al xponer sus productos, reciben el premio merecido a todos los esfuerzos y energías desplegadas en la perfección de una labor, cuyas invaloriables excelencias en su merecida reputación. Después de encaminarse hacia la buena legítima perfección, sino que el inteligencia que supone para ser controlada con el esfuerzo

La producción, no solo ha de ritos.

la máquina evidente de sus méritos, serán insuperables en aceptados a la verdad de estos la bondad de los productos, dueños los errores, aplaudiendo por las cosas, conviene que se adopten la ciencia que perfeccionó aunque esto carezca de razón mismo producir bueno que malo las cosas así y creen que es lo hay, empero, quienes no miran todos los trabajadores, porque que redundará en provecho de será un triunfo estimulador consciente e inteligente, que bueno, resultado de una labor y la dicha. Aquí, se apreciará mu de asegurarse el bienestar de luego se hace la asistencia, por parte de los que dedicamos la vida al culto de las industrias como un hecho imprescindible, porque es venir a buscar con los frutos del trabajo, el aliciente, el estímulo que muchas veces vemos perder en el polvo, que en medio de los campos, levanta a huella fecunda de nuestra cotidiana labor. Hay desalientos en el campo de trabajo, que hay que distinguir con el estímulo de las gratas compensaciones, para que el porvenir nacia donde se dirige la obra del esfuerzo e inteligencia humana, no se obscurezca al primer impulso de la duda como las flores vírgenes que al despertar para propeterlo todo, se dejaran llevar al soplo inicial de la tarde invernal... Y: acaso existe otro medio de compensación que no sea el de ver valorado, con entera equidad, los frutos del trabajo? Existirá otro medio que no sea el de venir a este certámen y volver con un premio que ha de justificarle a cada uno, el triunfo de una obra prolija e inteligente?

Señores productores: Hay abnegados compatriotas que, desde hace mucho, vienen luchando por nuestra suerte, que están empeñados en la franca defensa de los intereses de los más humildes trabajadores. Inspirado en este humano propósito ha sido constituida la Comisión Nacional de Fomento Rural al amparo de cuyos designios, ha nacido una porción de sociedades similares que entre toda son el baluarte y garantía que propician la progresiva evolución de todas nuestras industrias con preferencia de las pequeñas. Se despliegan en este sentido grandes actividades; los poderes públicos de quienes nada se realiza a esto respecto sin tener su firme y decidida cooperación, gastan muchos miles de pesos en procura de ese mejoramiento industrial a que son acreedores todos los pueblos del Universo, en este gran siglo del progreso y de la civilización.

Ahora bien: ¿Cuál es nuestro deber para que mañana no se vean frustrados ninguno de esos propósitos, ni malgastadas esas energías y cantidades de dinero que se emplean en procura del engrandecimiento material y por ende moral y social de la patria? ¿Qué debemos hacer respondiendo a la abnegación y patriotismo de aquellos que encargados de nuestros destinos, intereses y necesidades, procuran la sanción inmediata de nuestra completa liberación por medio del adelanto industrial? Debemos, sencillamente, ayudarlos, secundarlos en esa más que patriótica humana tarea que es, ostensiblemente, trazarnos la ruta de nuestro bienestar futuro. Porque se desprende de razón y de lógica que, si el esfuerzo y sentimiento de los que inician la sanción de las buenas obras, no encuentran acojida en el espíritu de los que están por ley natural o social llamados a secundarlas, toda empresa, por grande que sea, tiene, necesariamente que morir marchitada por el frío de la indiferencia y la desilusión. Ninguna obra podrá germinar sin que se le prodigue el calor de las energías a que es acreedora. Por lo tanto, estos torneos que son el resultado de esos hermosos tesoros sacrificados de que os vengo hablando, deben valorarse al alcance de toda su importancia, contribuyendo al más plausible de sus éxitos, que será la forma que no caerán al vacío, las simientes que se esparcieron en busca del bien social. Hay que trabajar, pero esto implica otra obligación no menos inherente al hombre: la de abrirle paso hacia orientaciones cada vez mejores, a la obra que realiza en cualquiera de las esferas de la humana actividad. ¿Es que hay, acaso, otro polo de glorificación para el trabajo?

Señores: Entonemos los himnos que fluyen del espíritu de esta fiesta que sanciona la vida en nombre del trabajo, como las canciones melódicas que aizamos en las ibias mañanas, rítmico compás del arador que abre la tierra, cuyos ecos pletóricos de savia se brindan al hombre llenos de mansedumbre, pero siquiera sea para continuar una obra, en que nuestra inteligencia, no cese de buscar el estímulo que precisamos en los campos fecundos de la eterna acción!... He dicho.

NOMINA DE EXPOSITORES

Damos, en extracto, la nómina de expositores, cuya ligera enunciación demuestra la importancia del torneo:

Ceeldonio Granja, Eusebio Molina, German Gadea, Abrahan Lais, Máximo Gaudio, Enrique Buffeb, José Olivera, Juan J. Araújo, Juan M. Magallanes, Antonio G. Olivera, Guillermo Gutiérrez, P. Sánchez y Hermes, Remigio Alfonsín, Juan A. Meola, Rodolfo Guzzo, Pedro Gómez, Tomás A. Chavez, Felipa Gizzo de Ríos, Dorotea Pintos, Irene M. de Bonilla, Mauro Trotta, Serapia Rodríguez, Luis Fontana, Josefa Daguerre, Pérez Hermanos, Cupertino Sierra, Pedro Fradvia, Fernando Tejo, Estefania Tabares, Agustín Díaz, Francisco Tabares, Sara Consentino, Ramona Tabares, Marcelina G. Olivera, Agapito G. Olivera, Tiburcio Tabares, Francisco Felitti, Luis Moscardini, José G. Olaia, Juan Henderson, Celia C. Iza, Bernardo Berrutti, Juan Latorre, Natalio Ichazzo, Benjamina E. de Ichazzo, Juana A. Ichazzo, Luisa Ichazzo, Casiano Ichazzo, Gilberto Sarasola, Blanca C. Ichazzo, Andrés Lista, Feliciano Gómez, Luis Fontana, Isabel E. Oddo, Teléforo Miranda, Marcelino Miranda, Rafael Miranda, Isabel Miranda, Filomena Morales, T. M. de Ichazo, Casiano Olivera, Raúl Fulquet, Angel Mérola, Rufino Pecaide, Sebastián Fulquet, Luciano Larrañaga, José R. García, Carmen F. Alonso, Luis A. Miranda, Hispana Olivera, Praderi Olivera, Roberto Miranda, José Mastrofierro, Antonio Mastrofierro, Luis Mastrofierro, Escolina Fontana, Francisco Filette, Josefa Daguerre, José María Latorre, M. Latorre, G. Latorre, T. P. de Fontana, Juan Rivero, Francisco Rivero, Manuel Alvarez, Teófila M. de Cuadra, Marcelino Latorre, Gregorio Latorre, Juan Vidal, Santiago Curbelo, Cirilo Cisneros, Isaías Pérez, oJsé Mastrozzoni, Jesús Sosa, Teodora F. Fontana, Quintín Valerio, Aurora Gadea, Mauro Trotta, Máximo García, hijo, Francisco Gancio, Felicia Gancio, A. T. Salvo, Severo Arispe, Rufino Recalde, Ernesto Lombardo, Domingo Benedetti, Manuela Alvarez, Severo Malvares, Fermín Fernández, Fermín Fernández, Angela Latorre, Abel Sánchez, Máximo Nalerio, Leopoldina Gutiérrez, Dionisio Nalerio, C. Nalerio, Paulina Latorre, Juan Latorre, Florencio Molina, Francisca M. de Olivera, Arminda M. de Souza, Rodríguez y Saura, Leopoldo Souza, Gervasio F. Alvarez, Antolín C. Peralta, Juan R. Alvarez, Tomas Fernández, Doroteo Cabrera, Carmelo Alvarez, Lauro Alvarez, Emilio Lembo, Melanio Alvarez, Manuel Peralta, Felipe Cruz, Francisco Ramírez, Salvador Gómez, Francisco Ríos, Joaquín Camejo, Policarpo Ríos, Joaquín Idiarte, Francisco Ramírez, Juan Echeverría, Félix Cisneros, Ricardo Cabrera, Fausto Curbelo, N. de Rumano, Jacinto Laín, Arminda M. de Sosa, Juan A. Mérola, Arminda M. de Sosa, Sosa y Acosta, Héctor y Luis Fertano, Magdalena Manscurrena, Jorge Lois, Elisa R. de Romero, Elida Gómez, T. P. de Fontana, Pedro Soria, Julio Larrea, Dionisio Lezama, Quintín Nalerio, Ceferino Bonilla, Tiburcio Fernández, Severo Recoba, Amparo Larrosa, Bernardino Martínez, Brígido Rodríguez, Martín Silvera, José M. Mitaballes, Luis Silvera, Manuel Ubal, José Zipitria, Modesto Gil de los Santos, Manuel Olascoaga, Luis Balsdan, German Rodríguez, Benito F. Viera, María C. de Martinere, Longino M. de Oca, Esteban Olivera, Juán Izquierdo, Toribio Yfran, Paulino Couto, aPscual Batista, Angela G. de Lopez, Ricardo Barrelo, Juan A. Garí, Lola Ygnet, Munilla, Pedro Soria, Hoaquín Pereyra, Jorge Leis, Omar O-Sosa, Flora J. Alonso, Y. R. de Alonso, José Leis, Angel Gutiérrez, Pedro Ferreira, María Y. de Cotelo, Luis Bettini, Angel Mérola, Salustiana P. de Mérola, Elena M. de Peña, Eugenia Caldas, Joaquín Costas, G. de Velazquez, Neuto Chiesa, Aurora Gadea, Santiago Segoria, Filomena Morales, Carmen P. de Vila, Romeo Portantier, Venancio Fletas, Miguel Milano, J. P. Vila, Benjamín S. Ybero, Pilar Benítez, Doroteo Fernández, Francisca Bucas, Rufina Caldas, Eugenia Caldas, Dominga Benedetti, Juana aMrtinez, Elena M. de Peña, Justa Callejas, Nélida Miranda, Julia E. Romero, Josefa Martínez, Eloísa Dossetti, María Y. da Cuña, Julia Y. de Cuña, Alejandrina da Cuña, Julia da Cuña, Consuelo M. de Fernández, Florentina Baccio, Angela G. de López, Celia C. de Iza, Sara Alonso, Nallibi Rumano, Amelia F. de Turdi, Ema A. de Alvarez, Benjamina T. de Yehazo, Juana A. Ichazo, Juana A. Ichazo, Juan A. Ichazo, Luisa R. de Ichazo, T. C. N. de Ichazo, Concepción Montenegro, Advincula Montenegro, Clara Fernández, Rudesinda Barzon, Catalina García, Aída Cabagna, María Zarza de Cotelo, E. B. de Salvo, Isabel E. de Oddo, María Alegre, Carmen Vila, Rosa Portantier, Celia Lisa, María F. de Naranjo, M. Anduiza de Silveira, Francisco Guzzo, Sofía Acuña, Aída Mercadal, Marcelina García, Zulema García, Elena Leis, María Yza de Cotelo, Elisa L. de Solos, Ernestina E. Rodríguez, María Rodríguez Larrosa, Modesta Siles de Santos, Matilde Urán Elesequi, Eleodora Martínez, Consolación Martirena, Elida Martirena, G. Pereyra, Juan Henderson.

TABLADA

TRANSACCIONES DE AYER

SITUACION DEL MERCADO

Ayer quedaron iniciadas las transacciones semanales sin que el mercado acusara alternativas de importancia, notándose una entrada de 4.311 vacunos en pié.

Los lotes de frigorífico siguieron mereciendo un interés regular, y relativamente así también los de saladero y abasto, de manera que, en consecuencia se obtuvieron en plaza hasta 132 milésimos por kilo en pié, por los primeros, a la vez que se ajustaron con relativa facilidad otros lotes mejores que llegaron apalabrados, sin duda a precios algo superiores y que se reservan.

En novillos aparentes para tasajo, se alcanzaron hasta 95 y 100 milésimos y hasta 105 y 108 por los de mejores condiciones para el consumo. Por vacas especiales, también para abasto, se alcanzaron hasta 92, 95 y 97 milésimos, según lotes, y hasta 104 por terneros.

Las haciendas de condiciones condiciones menos regulares, entreveradas o inferiores siguieron siendo de venta más bien laboriosa, aún a los bajos precios que se pretenden por ellas.

He aquí el detalle general de precios que anotamos, pagos por kilo en pié, según lotes y destinos:

Frigorífico Swift—Novillos: a 110 milésimos.

Frigorífica Uruguaya—Novillos: a 109 y 132 milésimos.

Frigorífico Artigas—Novillos: a 95 milésimos.

Pedro Ferrés y Cía.—Bueyes: a 84 milésimos, Novillos: a 99 y 100.

Bertoni Hnos. — Terneros: a 85 milésimos.

	Cabezas
Frigorífico Swift	1.432
" Uruguayo	232?
" Artigas	276?
Pedro Ferrés & Cía.	202
Bertoni Hnos.	36?
Andreu y Ramón	7
Abasto	1.266?
Interior	231
Servicio particular	5?
Retiradas con pase	73
Total	4.214?

Para hoy son esperados 145 vagones de ganado vacuno.

Sayago & Cía.

Resumen de la semana

COMERCIO -- INDUSTRIA -- BOLSA

IMPORTACION

El mercado de importación no ha sufrido durante la semana que terminó sensibles modificaciones. Los negocios, en general, fueron lentos y los precios no acusaron notables diferencias sobre los que rigieron en la semana anterior.

AZUCARES. — Se recibieron de Brasil 500 bolsas de azúcar. El mercado estuvo firme durante toda la semana y los precios mostraron poca variación, indicando que tanto compradores como vendedores, se muestran satisfechos de los precios cotizados.

Las noticias recibidas de los mercados productores, de Estados Unidos particularmente, señalan flojedad, debido a las dificultades de los embarques y a la extrema valorización de las respectivas monedas.

En la Bolsa de azúcar de Nueva York los precios para entregas de azúcar fueron los siguientes: para Enero, comprador 4.50, vendedor 4.56; Marzo, comprador 4.57, vendedor 4.58; Abril, comprador 4.63, vendedor 4.66; Mayo, comprador 4.72, vendedor 4.73; Junio, comprador 4.79; vendedor 4.81; Julio, comprador 4.85, vendedor 4.86.

Uno de los más serios resultados de la gran baja en los precios del azúcar el año pasado, ha sido la infortunada situación financiera en Cuba. Los Bancos de la isla, como se recordará, habían hecho adelantos contra existencias sin vender a precios que consideraban completamente seguros, pero la rápida baja de precios, la imposibilidad de vender y las demandas insistentes del pueblo por efectivo, colocaron a los intereses bancarios en tal crítica situación que se tuvo que declarar la moratoria. Esta moratoria aún está en vigor, pero es seguro que ella cesará de un momento a otro, según informa un telegrama publicado el domingo en nuestro servicio respectivo, contándose al efecto con el concurso de los Estados Unidos, cuyos banqueros tomaron a su cargo la liquidación del azúcar en Cuba.

Pero no es solamente en Cuba donde la crisis azucarera se ha hecho sentir, en España también ha habido especulación en aquel producto, lo que ha motivado que la compañía G. Azucarera viera sus acciones bajar a tal punto que fué necesaria la intervención del gobierno y de la junta sindical de la Bolsa de Madrid, y dictaron resoluciones para reprimir dicha especulación.

Según cálculos hechos por personas entendidas, la producción mundial de azúcar para la campaña 1920-1921 puede apreciarse en 17.467.900 toneladas, contra 15.244.604 en la campaña anterior. Si tales previsiones llegasen a ser ciertas la producción mundial daría un excedente de 2.223.296 toneladas. Debe, no obstante, tenerse presente, que aún cuando se tienen datos bastante precisos acerca de la producción europea, no ocurre lo propio por lo que respecta al azúcar de caña.

Los productores de Holanda han rebajado el precio del azúcar de 81 a 74 florines los 100 kilógramos.

ACEITES. — Estuvo sin variación el mercado para los aceites comestibles. Durante la semana no se recibieron ningunas partidas nuevas, razón por la cual los precios se mantuvieron muy firmes, lo que bien podría ser el anuncio de un aumento en breve plazo.

En España continúa también la firmeza en los precios.

En Sevilla los vendedores tienen pretensiones de elevar las cotizaciones, pero hasta la salida del último vapor no lo habían conseguido y el precio medio, continuaba siendo de 26.50 a 26.75 pesetas los 11.50 kgrs. para los aceites corrientes añejos y de 26.25 a 26.50 para los nuevos.

En cuanto al aceite de algodón, se notó mayor flojedad que en la semana anterior.

ARROZ. — No tenemos variaciones que señalar para los arroces. Hubo la misma demanda que en las semanas anteriores para las buenas clases, siendo las de calidad inferior de laboriosa colocación.

CAFE. — Se ha notado un pequeño repunte en los precios del café como consecuencia de haberse afirmado el cambio.

Pero la diferencia en cuestión no ha sido de importancia, desde que ella apenas alcanzó a 10 centésimos por 10 kgrs.

FARIÑA. — Reinó igual interés que en las semanas anteriores durante la pasada para la fariña. Ni la de Porto Alegre ni la de la de Santa Catalina experimentaron variaciones en sus precios.

VINOS. — Negocio flojo y sin modificaciones.

Los vinos extranjeros de graduación baja declinaron de dos centésimos por litro en sus cotizaciones; en cuanto a los de mayor porcentaje los precios, fueron invariables.

En Barcelona se cotizaba el vino blanco Penadés, a 2.75 pesetas; tinto, a 2.25; Priorato, tinto, a 2.60.

En Francia los negocios continuaban teniendo muy poca importancia. Los mercados vinicolas carecían de interés, sin que por ello los precios sufrieran modificaciones. En Béziers se cotizaron los vinos tintos de 58 a 72 francos hectólitro, sin envase en propiedad; en Montpelier, de 60 a 75; Nimes, de 55 a 66.

YERBA MATE. — No hubo arribos y los precios no sufrieron alteraciones.

El mercado continuó flojo.

JABON COMUN. — Este producto declinó de 20 centésimos sobre sus cotizaciones anteriores.

CARBON. — Dada la abundancia de carbón mineral existente en plaza y procedente de Norte América como así mismo a los arribos de Inglaterra, que se normalizan, el carbón de piedra sufrió una importante baja en sus precios.

ESTADISTICA

Durante a última semana se importaron por el puerto de Montevideo, según los manifiestos de los buques que hemos publicado las siguientes mercaderías.

A

Acero en barras, 2563; id id artic 34; id id planchas, 2674; achicoria, bolsas 174; agricultura implemt 220; alambre en rollos 3412; alfombras, fardos 15; automovilismo, cjs 70; azúcar, bolsas 500; azulejos 4000; azufre, bolsas 1.200.

B

Baldosas, cjs 346; bicicleta, cajones 1.

C

Café, bolsas 60; cacao, bolsas 500; caños de hierro 1114; carbón mineral, kilos 2.925.155; id id coke, 95.825; id id vegetal hectólitros 2.800; cemento, barricas 480; conserva, cjs 30; corcho, cjs 19; cueros varios, 10.407; crin vegetal, bol. 20.

D

Droguería, cjs 100.

E

Electricidad, cjs 113.

F

Farmacia, cjs 50; ferretería, cjs 1208; fuel oil, 10.085.678 kilos; fruta fresca, canastos 1365; fruta seca, bols. 200.

G

Granos, bolsas 10; grasa, tercerolas 240; ginebra, cjs 120.

H

Hierro en barras 5890; id id galvanizado 400; id id art. 157; id id angulo 750; id id piezas 10.922; hilo de algodón, cjs 8; hojalatería, cjs 47.

J

Jabón comun, cjs 59.

L

Licores, cjs 30; loza, cajones 715.

M

Madera, trozos 93; id id pino tea, piezas 148.255; maíz, bolsas 5266; maquinarias, cjs. 128; material de construcción, cjs 60; mostaza, cjs 80; medias, cjs 10; mueblería art. de, cj. 25.

N

Nafta, cjs 11.000.

O

Ovinos en pie, 93.

P

Papas, bolsas 6.863; papel, fardos 94; id id imprenta bobinas 65; id id fumar 45; perfumería, cjs 35; petróleo cajones 10.000; pimentón cjs 200; pianos, cjs 8; pinturería, cjs 113; porotos, bolsas 100; productos químicos cjs 282.

R

Rodados, cjs 196.

S

Sal marina, 1.150.694 kilogramos, cjs 10; salmones en lata, cjs 100; sarnífugo, tarros 11.

T

Tabaco, fardos 500; tejidos, cjs 690; tiza, cjs 500.

V

Vidrios, cjs 261; vinos argentino, cjs 25; id id oporto, cajones 130.

W

Wisky, cjs 154; yeso bl. 50.

PRECIOS CORRIENTES

Los precios más corrientes de la semana fueron estos:

ACEITES—Cotizaciones: español, clases finas de $ 58.50 a 65 el cj. de 20 latas de 2 1|2 ks. según marca y envase; Italiano, pesos 65.00 cajón, id id; clases finas y corrientes, lata de 10 k. de $ 12.50 a 12.75 francés, de 2 1|2 kgr., cajón de 8 latas, de $ 30 a 31.

De algodón americano, lata de 16 1|2 kilos neto, de $ 6 60 a $ 6.70.

No hubo entradas.

ACEITUNAS — Los precios corrientes fueron para barriles de 2 ks. neto, de $ 1.35, 1.40 a 1.50; en barriles de 20 kilos bruto y 10 neto, de $ 6.00 a 6.50, en frascos grandes, de $ 5 a 5.50 docena; id id medianos, de pesos 4.00 a 4.20; id chicos, $ 3.60;

No hubo entradas.

ALCOHOL — Desnaturalizado, cajón de 36 litros, de $ 0.23 a 0.24 el litro.

No hubo entradas.

ARROZ.—Cotización de pesos 3.35 a 3.40 los diez kilos, valenciano legítimo.

Otras clases 2.20 a 2.80, tipo brasileño especial, de $ 2.20 a 2.80.

P. O. B., se cotiza de $ 3.20 a 3.30.

Mercado flojo para todas las otras clases por existencia muy abultada y cambios favorables a la importación.

No hubo entradas.

AZUCARES—El mercado empieza a desurtirse y cuenta con limitadas existencias de la Argentina y Brasil.

Cotizaciones: Refinería Oriental, en terrones, $ 3.75; en pancitos, de 4.00 a 4.15.

Brasileño, cristal, calidad buena, de $ 2.90 a 3.10; terciado, de $ 2.00 a 2.20.

Imitación americano granulado, de $ 3.20 a 3.30 los 10 kilos neto sin descuento; id id refinado, en cubos, no hay. Se cotiza el molido, de Tucumán, de $ 3.50 a 3.70, de la refinería argentina, $ 3.88.

Mercado firme.

Entraron 500 bolsas del Brasil.

BACALAO — Precios: el de 45 kilógramos, de $ 32 a 36.00, según calidad. Poca existencia.

Precios firmes y con tendencia a suba.

No hubo entradas.

BITTER—Puyastier, $ 15 el cajón.

Poca existencia.

Otras marcas de $ 11.00 a 14.50.

No hubo entradas.

CAFE—Existencia abundante. Precios: caracolillo núms. 1 y 2 4.20 a 3.70 respectivamente.

Río 1.a, $ 3.60; 2.a, $ 3.40; 3.a, a $ 3.20 los 10 kilos con 5 ojo de descuento.

Mercado flojo y precios en baja.

Entraron 60 bolsas.

CAÑA—La plaza cuenta con limitada existencia de la Habana.

Cotización: En bocoy de pesos 0.76 a 0.78 el litro.

Brasil, 0.66.

No hubo entradas.

Mercado sigue firme.

COGNAC—Cotizaciones: Francés Hennesy, de 33.50 a 35, según envase y clase; Martell, pesos 33 cajón de 12 botellas.

Otras marcas de pesos 19.00 a 21.00 el cajón.

No hubo entradas.

CONSERVAS — Españolas, de pescado, doc. de $ 7.20 a 7.60; id id id mariscos, no hay; id id; id id tomates legítimas, latas de 1 kilo de 0.50 a 0.55.

Escasean estos artículos.

Entraron 30 cajones varios.

FARIÑA:

Cotización: Santa Catalina de $ 0.62 a 0.64 los diez kilos.

Porto Alegre, de $ 0.70 a pesos 0.73; Suruby, de $ 0.90 a pesos 0.95.

No hubo entradas.

GINEBRA — Langelaan, pesos 22 a 24 cajón; Bols, pesos 25 a 26 cj de 12 frascos de 1 litro; Winand Fockind, holandesa, pesos 22 a 24 el cajón.

Entraron 120 cajones.

JABON — Del país, los 10 kilogramos, de $ 1.10 a 1.40 y de $ 2.30 a 2.35, según marca y calidad.

Id id español, legítimo, de pesos 5.20 a 5.40 los 10 kilos.

Id id marsellés, de $ 2.25 a pesos 2.30.

Entraron 50 cajones.

NAIPES—Poca existencia, pocas ventas por suba en los precios a consecuencia del estampillado.

Cotizaciones de $ 80 a 120 los extranjeros, y de $ 35.00 a 4000 los del país, gruesa según clase y marca.

No hubo entradas.

PASAS DE UVA—De Mendoza, cajón de 10 kgrs. neto, de pesos 4.50 a 4.80. Hay mucha existencia en plaza; de Málaga, de $ 6.00 a 9.00 el cj. de 10 kls. neto.

Mercado flojo.

No hubo entradas.

PASAS DE HIGOS españolas, caj. 5 kgs. bruto c|n., ; de 0.56 a 0.57, id italiano, de 0.40 a 0.45.

No hubo entradas.

PESCADO SECO — Regular existencia. Cotizase el de Canarias a pesos 0.35 y del país a $ 0.26

No hubo entradas.

PIMENTON—Existencia regular cotizase de $ 10 a 13.50 los 10 kilos según calidad y marcas.

Mercado flojo.

Entraron 200 cajones.

PIMIENTA—En grano, negra, de $ 5.90 a 6.00 los 10 kilos, id blanca de $ 10 a 10.50 molida negra $ 1.40 kilo.

Elaborada en el país blanca de pesos 1.80 a $ 1.90 y $ 0.40 según envases.

Entraron 100 bolsas.

SAL—Fina, de $ 0.60 a 0.64 los 10 kgr.; gruesa $ 2.10 a 2.20 los 100 kgrs.

Entraron 1.159.694 gkrs. y 10 cajones.

TE—Existencia buena. Precios; de $ 1.00 a $ 2.50 según marca y clase.

Mercado firme y precios en suba.

No hubo entradas.

VERMOUTH Cinzano $ 16.20 a 16.50 cajón de 12 botellas; Ballor, de $ 15.50 a 16.00; Noly Prat, de 15.50 a 16.00.

No hubo entradas.

VINOS—Españoles, seco, de mesa y garnacha se cotizan de $ 0.42, 0.46 a 0.59 el litro.

Regular existencia.

Franceses: de $ 6.50 a 24.00 tinto de $ 8.50 a $ 30 el blanco según clase y marca, cajón de 13 botellas; en bordalesa, de $ 0.35 a 0.37 el litro.

Italianos: de $ 10 a $ 15 cajón de 12 botellas según clase y marca y en bordalesa a $ 0.40 litro.

Chianti legítimo de $ 16.00 a 17.00 cajón de 12 botellas mejor clase a $ 25 caj. de 12 botellas.

Argentino: de $ 0.35 a 0.36 litro.

Chileno: $ 0.38 litro.

Nacionales: de $ 0.16 a 0.18.

Mercado firme para los extranjeros y flojo para los nacionales.

Entraron 25 cascos argentinos y 130 cjs oporto.

WHISKY—De $ 24 a $ 30 según marcas, cajón de 12 botellas.

Entraron 154 cajones.

YERBA MATE — Existencia buena. Las yerbas especialísimas, se cotizaron de $ 3.80 a 4.00 los 10 kilos, especiales, de $ 3.70 a 3.80, y las ordinarias, $ 3.00, 3.20 a 3.50.

Mercado flojo.

No hubo entradas.

Combustibles

Carbón mineral. — Existencia buena de Norte América. De Cardiff, escasea todavía. Cotización: Cardiff o americano, a bordo, $ 28, trasbordado a lanchas, pesos 29.50; entregado sobre vagón, 29; a domicilio, $ 30; entregado a vapores y vaporcitos, $ 29.

Entraron 3.995.155 kilos.

De COCINA Y COKE. — En barraca o en Bella Vista, pesos 28.50; a domicilio, $ 29.25; a familias, $ 30.

Entraron 95.825 kgrs. coke.

DE FRAGUA. — En barraca 30, entregado a domicilio, pesos 31.50.

No hubo entradas.

DE FUNDICION—En barraca $ 79; a domicilio, $ 80.

Sin entradas.

ANTRACITA. — En barraca, $ 50.50 ton.; entregado a domicilio, $ 51.

Sin entradas.

PETROLEO.—Existencia buena. Precio: $ 5.75 cajón sin canilla; $ 5.80 con canilla.

Entraron 10.000 cajones.

NAFTA. — Roja no hay, verde $ 6.80 cajón; amarillo, pesos 8.30. Existencia regular.

Entraron 11.000 cajones.

FUEL OIL. — Existencia regular. Precio convencional.

Entraron 10.085.678 kilogrs.

Artículos de barraca

ALAMBRE DE ACERO. — Existencia regular: de $ 14 a 20, el rollo de 45 kgrs.

Entraron 400 rollos.

ID ID PARA ENFARDAR. — Existencia escasa. Precio: de $ 20 a 22 los 100 kilos.

No hubo entradas.

ID ID GAL. REDONDO. — De $ 20 a 25 los 100 kilos.

Entraron 506 rollos.

ALAMBRE IMITACION — De $ 10.50 a 12.00 el rollo según grosor.

Entraron 2.990 rollos.

ALAMBRE DE PUA — Buena existencia de $ 4.25 a 4.80 rollo, números 12 y 14.

No hubo entradas.

AZUFRE MOLIDO. — Existencia regular $ 9.50 el americano, 12.50, chileno y siciliano.

Entraron 1200 bolsas.

CLAVOS PARA HERRAR. — De Suecia Existencia reducida. Precio: $ 0.60 a 0.70 kgr.

No hubo entradas.

HIERRO GALVANIZADO. — Para techo. La existencia va aumentando poco a poco y los precios siguen en baja.

Se cotiza de $ 21 a 23 los 100 kilogramos.

Entraron 400 bultos.

HIERRO EN BARRAS — Aumenta la existencia. De $ 14 a 18.00.

Entraron 5800.

PINO BLANCO. — Poca existencia. Precio: de primera pesos 200 a 220, y selecta, pesos 300 a 320 los 100 metros precios firmes con tendencia a suba.

No hubo entradas.

PINO DE TEA. — Existencia regular. Tiranteria, de $ 140 a 150 los 100 metros; sin piso, $ 180.

Entraron 148.355 tablas.

No hubo entradas.

ID BRASIL—Existencia bueno. Se cotiza de $ 140 a 150 para piso 1x4 de $ 110 a 120 los 100 metros las otras clases.

No hubo entradas.

PICKETS. — De madera dura para alambrado, de $ 200 a 220 millar; piques de tea, pesos 185 a 200.

Entraron 92.000.

PORTLAND. — Extranjero. Regular existencia. De $ 9.00 a 10.00 la barrica. Del país, de $ 9 a 9 50.

Entraron 480 barricas.

POSTES. — De ñandubay, $ 80 a 200; algarrobo, $ 110 a 160 quebracho, $ 190 a 280 Poca existencia. Precios en suba.

No hubo entradas.

SODA CAUSTICA — Existencia regular. Se paga $ 20 los 100 kilos.

No hubo entradas.

Productos agrícolas

AJOS — Hay existencia del país, a $ 3.00 ojoo.

ALFALFA — Semilla, en depósito, francesa, superior a $ 13 a 14 los 10 kilos con el 5 ojo de descuento; id id española a $ 10 neto; id argentino a $ 7 neto.

No hubo entradas.

ALPISTE — En depósito limpio de 0.85 a 0.90 los 10 kilos y la sucia de 0.80 a 0.85.

Del productor al depósito, de 7.50 a 8.00 los 100 kilogramos.

AVENA—En depósito $ 6.50 a 6.00 los 100 kilos.

Del productor al depósito, nuevo $ 4.00 a 4.10.

No hubo entradas.

CAFE MALTA—A $ 2.50 los 10 kilos, clase superior; regular $ 2.00; común 1.50.

No hubo entradas.

CEBADA DEL PAIS—En depósito de $ 4.50 a 5.00 los 100 kilos, id id pelona a $ 8.10 id.

Del productor al minorista, de $ nominal.

Entraron 600 bolsas.

CEBOLLAS—Del país, nuevas $ 1.50 0.00.

No hubo entradas del exterior.

HORTALIZAS — En general, semillas a $ 5.00 el ciento de paquetes de 15 gramos.

MAIZ DE GUINEA—Semilla, a 4.00 los 100 kilos.

PAJA DE ESCOBA—En fardos de 150 kilos, de $ 0.60 a 0.70 metro; gastos de embarque por cuenta del vendedor.

Del productor: de $ 0.50 a 0.80 el atado de 1 metro.

PAPAS—Hay en mucha abundancia de la Argentina. Las del país, se cotizan a $ 5.00, las de Rosario, de pesos 5.50 a 6.50; de Mendoza, nuevas pesos 5.50.

Entraron 6.863 bolsas.

POROTOS DE MANTECA. — Nuevos, a $ 14 los 100 kilogramos; otras clases, de $ 12 a 13.

Entraron 150 bolsas.

SEMILLA DE CEBOLLA.—A $ 4.50 el kilo.

EXPORTACION

Es notorio que la exportación, en general, en el corriente año está todavía muy lejos de haber adquirido la intensidad acostumbrada. Hay pocos embarques y también pocas solicitudes de bodegas, por más que abunda el transporte y hay gran demanda de Europa y de Estados Unidos.

Los exportadores alegan para no operar en mayor escala, que no quieren aventurarse a grandes embarques, sin saber a qué atenerse con respecto a los grandes e importantes problemas que aun penden de solución, tanto en el viejo como en el nuevo continente; y también no es ajeno a aquella actitud de expectativa la esperanza de que podrán adquirir mercaderías nobles a precios aún más ventajosos que los actuales.

Con todo, las transacciones de la semana que acaba de terminar, fueron de mayor importancia que en la precedente, advirtiéndose en algunos renglones una actividad que es precursora de mayores negocios para dentro de breve plazo.

Lanas

El mercado de lanas estuvo en la semana pasada tanto o más animado que en la anterior. Hubo mayor demanda de lanas cruzas, pero el mercado cerró algo inactivo como consecuencia de haber los compradores cubierto las órdenes que tenían.

Se pagó por aquel producto de $ 4.70 a 4.80; por las gruesas especiales de $ 2.10 a 2.20.

Se notó mayor demanda que anteriormente para las merinas, que obtuvieron de $ 5.00 a 5.50 y por primeras hasta $ 6.00.

En cuanto a las demás categorías el interés fué limitado o nulo, especialmente para las lanas con semillas o defectuosas.

Se colocaron también algunos lotes de corderos, cruzas finas y limpios.

Cueros

Los cueros y pieles han tenido generalmente la misma tendencia de desinterés que en las semanas precedentes, porque tanto los exportadores como la industria local no están inclinados a comprar mucho anticipadamente en tanto que las condiciones continúen tan trastornadas.

En la industria de cueros, nacional o extranjera, no ha habido ninguna mejora desde tiempos pasados. La demanda una o dos veces indicó un ligero aumento pero esta ha disminuido, no existiendo movimiento nuevo. Esta falta de actividad ha sido seguida por algunas ligeras reducciones en los precios para ciertos productos, pero la mejor clase de cuero para suelas está todavía siendo vendido (a precios que varían.

CUEROS VACUNOS SECOS — Para este artículo no hubo mercado en la semana última, cotizándose nominamente. Sin embargo, sábese de algunas operaciones en cueros de matadero, superiores, a $ 4.00 y 4.10. Los de becerros se pagaron de pesos 2.70 a 2.80.

CUEROS VACUNOS SALADOS —La plaza tampoco ha mejorado para los cueros salados. Las pocas ventas realizada se hicieron entre $ 5.50 a 5.70, novillos de consumo y mataderos, los de vacas obtuvieron 4.70 a 4.80; becerros de $ 1.40 a pesos 1.50.

Ha seguido la pesadez de la plaza para los demás cueros, de potro o silvestres, de los que no hay demanda, o es muy escasa.

PIELES LANARES—Poca variación tuvo el mercado para pieles anares. La exportación y a industria demostraron interés por lotes de mercadería buena a superior, bien proporcionados, limpios, finos y sin semillas, pero esos lotes son los que más escasean. En cambio, hay existencia de mercadería inferior y regular y no encuentra interesados, siendo su venta muy laboriosa. Los precios siguieron sostenidos, realizándose as ventas generales entre $ 2.10 a pesos 2.25, tratándose, bien entendido, de lotes adelantados de cruzas y merinos.

CERDA — Las cerdas continuaron regularmente solicitadas y con mercado invariable. Por los lotes de mezcla buena se pagó hasta $ 4.80 y 4.90.

Tablada

El mercado de ganados en pie, ha sufrido durante la semana que acaba de terminar, diversas alternativas, según eran mayores o menores los arribos a Tablada. Comparado su estado actual con el de la semana precedente, se observa una pequeña reacción en los precios.

Por novillos de frigorífico, se obtuvo de 130 a 135 milésimos, pero el precio más general fué de 120 a 122; vacas, para el abasto, desde 93 a 110, según condiciones; terneros, id id, de 115 a 121; bueyes, id id, de 90 a 108.

En general, los frigoríficos han operado con bastante calma y seleccionado los lotes, coyuntura que fué aprovechada por el abasto para proceder en la misma forma y a precios que más le convino.

MERCADO DE LANARES — En este mercado se mantuvieron los precios de la semana anterior. Reinó la misma pesadez que ya hemos señalado, con el agregado que tanto los frigoríficos como el abasto operaron con igual desgano.

Las operaciones realizadas, se hicieron a los siguientes precios: Capones especiales, de 55 kgrs. arriba, de 85 a 100; corderos, los precios continuaron nominales.

Cereales

La plaza estuvo con bastante facilidad para los cereales.

TRIGO—Para este grano, si bien los negocios se iniciaron en reducida proporción, debido a la exportación limitada que hubo para el Brasil, el mercado denotó cierto interés para el trigo superior o bueno; y sin las operaciones no revisten mayor importancia, el motivo proviene de que son pocos los trigos que reunen las condiciones exigidas por los compradores.

Por trigo superior se obtuvo de $ 7.70 a 7.80; bueno, de pesos 7.60 a 7.70.

A causa de la fuerte existencia en plaza de trigo para fideos y estar suficientemente abastecidos los molineros y fideleros, el mercado cerró flojo y con precios nominales.

MAIZ—Por lo que se refiere al maíz, las operaciones de la semana se realizaron en un ambiente pesado, notándose poco interés. Los precios, si bien no decayeron de una manera sensible, cierran nominales especialmente para el charentino; por el común bueno, se obtuvo de $ 7.20 a 7.25.

SEMILLA DE LINO—Después de un período de inactividad bastante prolongado, la exportación reanudó sus operaciones, ofreciéndose de $ 6.50 a 6.60.

FORRAJES—No tenemos variaciones que señalar para los forrajes. El mercado en la semana pasada se mantuvo pesado como en las precedentes por la abundancia de productos ofrecidos.

En cuanto a los precios, se pagó por alfalfas buenas de pesos 3.20 a 3.35; mezcla superior de $ 2.30 a 2.50; pasto superior de $ 2.25 a 2.40.

DATOS ESTADISTICOS

En el transcurso de la semana pasada se embarcaron por el puerto de Montevideo con destino a los mercados europeos y de Norte América los siguientes productos:

A

Ajos, cjs 10.

C

Carne conservada, cjs 520; id extractos, cjs 730.

L

Lana sucia, fardos 1726, contra 4.428 en la semana anterior; lenguas cjs 15.

M

Menudencias, bolsas 18.664, conra 17.871 en la semana anterior.

P

Pesado fresco, cjs 100, contra 147 en la semana anterior.

T

Tasajo, fardos 4094; tejidos, cajones 60.

BOLSA

Las operaciones bursátiles de la semana última, fueron bastante activas, tanto en lo que se refiere al mercado de títulos oficiales como a los hipotecarios realizándose negocios de verdadera importancia, especialmente los últimos.

La tendencia general del mercado fué de acentuada firmeza para la mayor parte de los valores oficiales, que tuvieron repuntes muy apreciables, llegándose a obtener hasta un punto de aumento y si son los Títulos Hipotecarios, su aumento fué hasta de dos enteros.

La Consolidada, que abrió el miércoles, primer día hábil de la semana, a 59, cerró el sábado a 59.40; Empréstito de Conversión, de 78.60 cerró a 80.30; Deuda Interna, 1916, de 97.20 a 98.

Títulos Hipotecarios, serie S, de 90.60 a 91.20; id id T, de 90.50 a 91.40.

CAMBIOS

El mercado de cambios internacionales, estuvo regularmente activo, a pesar de las alternativas por que atravesó.

La valorización de las libras y de los francos, se mantuvo, y el dólar declinó algo en sus precios.

Los Bancos giraron por cable sobre Londres, de 49 peniques por peso a 47.3|4; Francia, de 11 a 10.61; España, de 5.33 a 5.47; Suiza, de 4.80, sin variación; Italia, de 21.30 a 21; Estados Unidos de 127 1|2 a 130 y 1|2; Buenos Aires, de 9.4|4 por ciento a fabor del girador a $ 3|4; Brasil, de 24.500 a 24.750; Alemania, de 45 a 44.

Informaciones comerciales del exterior

PROGRAMA parlamentario inglés

PROTECCION A LAS INDUSTRIAS

LONDRES, 13 — Mañana de tarde el rey Jorge acompañado de la reina Mary, del príncipe de Gales y del duque de York, presidirá el acto de inauguración de las sesiones del Parlamento las que prometen constituir una prueba para la continuación del gobierno coalicionista de Mr. Lloyd George.

Entre las medidas de orden constructivo que figuran en primer término en el programa parlamentario, se cita el nuevo presupuesto, sistema de protección para salvaguardar a las industrias madres contra la competencia extranjera e impedir el abarrotamiento de mercaderías procedentes del exterior así como también remediar la situación de los cambios, planes destinados para socorrer a los desocupados, probablemente por medio de la autorización de las obras públicas a emprenderse, nuevas reglamentaciones para permisos sobre el despacho de bebidas alcohólicas, creación de nuevos parlamentos irlandeses de acuerdo con la ley sobre el "home rule" y reforma de la Cámara de los Comunes.

Existen muchas probabilidades de que el Gobierno trate de reducir a silencio a las baterías de los que critican los despilfarros de la administración, mediante la presentación de un presupuesto de economías total de 950.000.000 libras esterlinas, aproximadamente.

Contra la baja de precios

FORMACION DE UN SINDICATO EN FRANCIA

PARIS, 14 — Se asegura que ciertos ramos comerciales de esta capital han formado un sindicato con objeto de impedir la baja de ciertos artículos.

Reducción de impuestos fiscales en Francia

PARIS, 14 — Las recaudaciones de impuestos fiscales durante el mes de Enero, llegaron a 1.204.442.000 francos, aunque el presupuesto los había calculado en francos 1.362.783.000, siendo esta la primera vez que las recaudaciones no han llegado a la cifra calculada durnte el vigor del presupuesto actual.

Un anuncio oficial atribuye esta diferencia a la gran reducción sufrida en la percepción del impuesto sobre las ganancias comerciales y los derechos de importación sobre azúcar, debido, según se dice, a las restricciones en el consumo.

Solicitud de quiebra contra Handevig y Cía.

NUEVA YORK, 14—Ha sido presentada una solicitud de quiebra contra Christofer Handeving, de la firma Handeving y Cía, banqueros suecos, cuyo pasivo es de 8.000.000 de dólares y cuyo activo, según rumores, asciende solo a 500.000.

Las manufacturas alemanas

Un informe de los fabricantes exportadores

BERLIN, 14—En una reunión celebrada ayer por representantes de fabricantes alemanes que producen para la exportación, éstos declararon que los trabajadores alemanes ganaban elevados jornales y trabajabn seis hors al día, con lo que se mantenía reducida la producción, en tal forma que ningún país podrá temer en desborde de mercaderías baratas alemanas.

La asamble probó un moción de que se enviara un memorial a las comisiones del Gobierno de los Estados Unidos que tratan la cuestión de las tarifas, a fin de demostrar cuáles son las condiciones de los obreros y las industrias alemanas, y de aportar los datos que puedan obtenerse sobre la producción. Se tiende a demostrar con las estadísticas la imposibilidad que existe por parte de Allemania de abarrotar el mercado de la Unión con artículos baratos.

Exportación de frutos del país

ASUNCION, 14 — En cuanto llegue los dos vapores construídos para una empresa de navegación, se empezará la exportación en gran escala de los frutos del país, principalmente los de granja, a los mercados del Río de la Plata y Gran Bretaña. Se utilizarán las cámaras frigoríficas de que fueron dotadas las embarcaciones.

Cereales a término

(Especial de EL SIGLO)

MERCADO DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 14 — Las operaciones realizadas en el mercado de cereales a término, en ambas ruedas fueron:

Primera rueda

Trigo, Febrero, 400 toneladas, a $ 16.40; Marzo, 800 toneladas, a 16.10; 400 id, a 16.05; 400 id, a 16.00; 200 id, a 16.03; 200 id, a 16.02; Mayo, 800 id, a 15.70; 200 id, a 15.67; 200 id, a 15.65; 1000 id, a 15.60.

Maíz, Febrero, 800 toneladas, a $ 10.95; 1000 id, a 11.00; Marzo, 400 id, a 10.25; Mayo, 400 id, a 7.48; 200 id, a 7.47; 400 id, a 7.45; 200 id, a 7.42; 400 id, a 7.40; Junio, 400 id, a 7.05; 600 id, a 7.00.

Lino, Marzo, 100 toneladas, a $ 15.00; Mayo, 200 id, a 15.00; 100 id, a 14.93; 100 id, a 14.92; 100 id, a 14.90; 300 id, a 14.86.

Segunda rueda

Trigo, Febrero, 200 toneladas, a $ 16.15; Marzo, 2200 id, a 15.88; 600 id, a 15.90; 400 id, a 15.85; Mayo, 600 id, a 15.42; 1800 id, a 15.45; 400 id, a 15.46; 100 id, a 15.43; 200 id, a 15.40.

Maíz, Marzo, 400 toneladas, a $ 10.15; 200 id, a 10.05; Mayo, 200 id, a 7.32; 200 id, a 7.35; Junio, 1000 id, a 6.95.

Lino, Mayo, 100 toneladas, a $ 14.65; 200 id, a 14.73; 200 id, a 14.70; 200 id, a 14.65; 200 id, a 14.75.

Ajuste

Trigo, Febrero, a $ 16.10; Marzo, a 15.90; Abril, a 15.75; Mayo, a 15.40.

Lino, Febreo, a 14.80; Marzo, a 14.80; Abril, a 14.80; Mayo, a 14.75.

Maíz, Febrero, a $ 10.70; Marzo, a 10.05; Junio, a 6.90; Julio, a 6.80.

Avena, Febrero, a $ 7.30; Marzo, a 7.30; Abril, a 7.10.

MERCADOS NORTEAMERICANOS

CHICAGO, 14—Las cotizaciones de apertura de la Bolsa de Cereales fueron las siguientes:

Trigo, para Marzo, a 1.66 dólares por bushel; para Mayo, a 1.55 1|2 dólares.

Maíz, para Mayo, a 67 7|8 cents; para Julio, a 67 cents. por bushel.

Avena, para Mayo, a 44 3|8; para Julio, a 45 1|8 cents. por bushel.

DULUTH, 14—Semilla de lino, precio de clausura para Mayo, 1.89 1|2; para Julio, 1.88 dólares por bushel.

CHICAGO, 14 — Carne de cerdo para Febrero, s|c.; para Mayo, a 21 dólares las 100 libras.

SITUACION DEL MERCADO DE CEREALES

NUEVA YORK, 14—Durante la semana pasada el mercado de trigo estuvo más sostenido; la actividad en las compras y las pequeñas ofertas de provincias, compensaron la falta de demanda para la exportación.

El mercado de maíz estuvo más firme, debido a las pequeñas entradas. Hubo venta moderada para exportación. El mercado de avena estuvo similar al de maíz.

MERCADO INGLES

LONDRES, 14—El mercado de semilla de lino estuvo hoy firme y tranquilo. La semilla de Calcuta, para Marzo-Abril, tuvo vendedores a 19 libras la tonelada; la de Bombay, para Marzo Abril, se cotizó a 20; la del Río de la Plata, para Febrero-Marzo y Marzo-Abril, tuvo vendedores a 17.6.

El aceite de lino estuvo firme, cotizándose, para Febrero-Abril, a 3 chelines, y para Mayo-Agosto a 34.

NOTTINGHAM, 14 — En el mercado de granos se produjo hoy una nueva baja en el trigo, que varió entre 5 y 10 1 4 chelines.

Productos ganaderos

NUEVA YORK, 14 — En el transcurso de la semana que finalizó el mercado de cueros estuvo medianamente flojo, aunque hubo más interés que durante la semana anterior. Hay rumores de que los curtidores americanos enviarán pronto fuertes cargamentos de cueros para Alemania, donde operarán en fábricas propias. Los manufactureros de cueros curtidos muestran considerable interés.

MERCADO DE LANAS

BOSTON, 14 — El "Boletín Comercial" publicado hoy en esta ciudad, al hacer referencia al mercado de lanas, dice que durante la semana transcurrida se observó mayor actividad sin que por eso se registrase mayor demanda.

Dice el boletín que los compradores norteamericanos están efectuando compras liberales en los mercados del exterior, pero siempre con la condición estipulada de embarques a cortos plazos. Esta cláusula está destinada a evitar el pago eventual de las nuevas y altas tarifas aduaneras. Sin embargo, las bodegas para embarques inmediatas son limitadas en algunos de los mercados.

MERCADO DE CUEROS

NUEVA YORK, 14—El mercado de cueros secos fué bastante activo durante esta semana transcurrida, siendo el precio de base 15 cents. la libra para los cueros de Bogotá y Orinoco.

Los cueros de frigoríficos del Río de la Plata fueron también solicitados, registrándose un repunte en los precios.

Los de procedencia del país no encontraron interesados y el mercado fué tranquilo.

Bolsas extranjeras

(Especial de EL SIGLO)

EN EL STOCK EXCHANGE

Títulos Uruguayos

LONDRES, 14 — En Londres los precios de cierre de los títulos uruguayos que se cotizan en el Stock Exchange, fueron los siguientes:

Deuda Consolidada, 55.00 contra 54.50, precio anterior. Empréstito Uruguayo 5 ojo 1896, 71 contra 70, precio anterior. Empréstito de Conversión 1905, 73 contra 72, precio anterior.

Empréstito Títulos oro 5 por ciento 1914, 70 contra 70.50, precio anterior.

EN PARIS

PARIS, 14—Los precios de cierre de los títulos uruguayos en esta Bolsa fueron los siguientes:

Empréstito de Conversión, 1905, 152.50 contra 142.25 precio anterior.

En la Bolsa de Nueva York

NUEVA YORK, 14—Durante la semana pasada, el mercado de valores llegó a su punto más bajo, de hace seis meses a esta parte.

Las cotizaciones de acciones y bonos de la libertad, sufrieron variaciones, tendiendo mederadamente a la baja. El mercado de acciones ferroviarias ha continuado desfavorable.

BOLSA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Febrero 14|1921
Cédula Argentina 8172, 89.30
Id id, 9155, 1.a y 2.a serie, 90.50.
Id id, 9155, 3.a serie, 89.80.
Id id, 9155, 4.a serie, 90.30.
Id id, 9155, 5.a serie, 88.40.
Id id, 9155, 6.a serie, 88.60.
Id id, 9155, 7.a serie, 89.50.
Id K, 79.
Id L, 91.
Crédito 1905, 72.
Crédito 1907, 70.90.
Id 1909, fin de mes, 79.50.
Empréstito 1911 (oro), 63.10.
Pavimentación Semestral, 69.
Id Trimestral, 70.
Caminos Afirmados, 58.50.
Conv. Oblig. Banco Provincia, 58.70.
Deuda Escolar Buenos Aires, para Marzo, 69.
Provincia Buenos Aires, 42.20.
Deuda 5 ojo, 1.a serie, 58.50.
Mendoza 8 ojo, 62.
Buenos Aires 2 1|2 ojo, 27.70.
Mendoza, 5 ojo, 37.70.
San Nicolás, 34.70.
Astra, para marzo, 62.
Arg. Pesca, 15.
Banco Francés, 36.40.
Banco Español, 97.
Banco H. Argentino (Certificados), 31.50.

CAMBIOS

(Especial de EL SIGLO)

NUEVA YORK, 14—Los tipos de los cambios a la clausura del mercado fueron hoy los siguientes:

De Nueva York sobre Londres, a la vista, 3.89 dólares por libra esterlina; Francia, 7.24 centavos de dolar por franco; Italia, 3.6f centavos de dolar por lira; España, 14.15 centavos de dolar por peseta; Alemania, 1.75 centavos de dolar por marco.

CAMBIOS DE BUENOS AIRES

	Telg.	Vista
Francia	11.61	11.70
Bélgica	10.—	10 05
España	5.58	5.61
Italia	21.30	21.40
Estados Unidos	127.—	126.—
Alemania	—	—
Río de Janeiro	—	—
Montevideo	7.— o/o premio	
Inglaterra	48 1/2	49 3/4
90 d/v	— 49 1/2	

Emisario industrial

COLOCACION DE PRODUCTOS QUIMICOS INGLESES EN EL DIA DE LA PLATA.

LONDRES, 13—El marqués y la marquesa de Queensbury llegarán al Plata en el "Almazora". El marqués representa a un grupo internacional de fabricantes de productos químicos para fines agrícolas e industriales, que dispone de un capital de 40 millones de libras esterlinas. Tiene esta agrupación el propósito de introducir el uso del cianuro de calcio como abono y explotar el nuevo procedimiento noruego para extraer el nitrógeno del aire.

Bonos C. Palacio Legislativo

$ 1.000	para mañana	88.10
1.000	idem idem	88.10
5.000	idem idem	88.50
Títulos Hipotecarios—Serie E		
$ 5.500	para el 16	97.00
Títulos Hipotecarios—Serie M		
$ 1.800	para mañana	95.30
Títulos Hipotecarios—Serie N		
$ 1.800	para mañana	95.50
1.800	idem idem	96.00
4.000	idem idem	96.30
3.300	idem idem	96.30
Títulos Hipotecarios—Serie P		
$ 1.200	para mañana	95.00
Títulos Hipotecarios — Serie S		
$ 9.500	para mañana	92.50
4.000	para el 16	92.50
1.000	para mañana	92.60
Títulos Hipotecarios — Serie T		
$ 1.000	para mañana	91.90
2.500	idem idem	91.90
1.000	idem idem	91.80
2.000	idem idem	91.80
3.600	idem idem	91.80
9.500	idem idem	91.70
1.000	idem idem	91.70
1.100	para mañana	91.70
3.300	idem idem	91.50
2.500	idem idem	91.50
4.700	fin Marzo	92.00
6 000	para el 16	91.60
4.000	para el 26	91.60

Mercado de cambios

TIPOS DE MOSTRADOR Y PARA EL COBRO DE LETRAS

(A las 10)

En f. desde 20 a 200; en francos desde 500 a 10.000; en francos belgas desde 500 a 10.000; en liras, desde 500 a 15.00; en pesetas, desde 500 a 5.00; en francos suizos, desde 500 a 5.000; en marcos, desde 500 a 50.000; en dollares, desde 100 a 1.000.

	90 d/v	Vista
Libras esterlinas	47 13/16	47 3/16
Francos	10.365	10.295
Francos (Amberes)		9.695
Liras		20.395
Pesetas (Madrid y Barcelona)		5.395
Berlín o Hamburgo		41 —
Pesos americanos		130.60
Francos (Suiza)		4.725

CANTIDADES MAYORES

En f. desde 201 a 600; en francos, desde 10.001 a 30.000; en francos belgas, desde 10.001 a 30.000; en liras, desde 15.001 a 45.000; en pesetas, desde 5.001 a 15.000; en francos suizos, desde 5.001 a 15.000; en marcos, desde 50.001 a 100.000; en dollares, desde 1.001 a 2.500.

	90 d/v	Vista
Libras esterlinas	47 7/8	47 1/4
Francos	10.37	10.30
Francos (Amberes)		9.70
Liras		20.40
Pesetas (Madrid y Barcelona)		5.37
Berlín o Hamburgo		41.10
Pesos americanos		130.50
Francos (Suiza)		4.73

Al iniciarse las operaciones las libras se cotizaron a 47 1|4, los francos, a 10.30, las liras a .0.40 y los marcos a 41.10.

Más tarde y cuando se recibieron de Nueva York los telegramas comunicando las cotizaciones de las mismas monedas en dicha plaza se produjo una pequeña desvalorización y también por los reiterados pedidos que de ellas hubo.

A última hora los Bancos giraban por cable sobre Londres a 47 1|2 peniques por peso; Francia, 10.60; España, 5.47; Suiza, 4.80; Italia, 20 3|4; Estados Unidos, 130; Buenos Aires, $ 3|4 ojo favor girador; Brasil, 20.000; Bélgica, 10 y Alemania 44.

DESCUENTOS

Banco de la República

Cuentas corrientes	7 a 8 %
Vales	6 " 7 %
Cauciones	5 " 6 %
Redescuentos	4 " 5 %
Créditos hipotecarios	Cv'cional

Otros Bancos

Cuentas corrientes	8 a 9 %
Vales	7 " 8 %
Cauciones	5 " 7 %
Créditos hipotecarios	Cv'cional

Bolsa de cereales

MERCADO A TERMINO

LAS OPERACIONES DE AYER

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

Trigo, Febrero, 100 toneladas, a $ 8.40; Marzo, 100 id, a 8.19; 100 id, a 8.19; 100 id, a 8.19; Abril, 100 id, a 8.15.

Ajuste

Trigo, Febrero, a 8.40; Marzo, a 8.20; Abril, a 8.20.

Avena, Febrero, a $ 4.25; Marzo, a 4.20; Abril, a 4.25.

Maíz, Marzo, a $ 6.20; Mayo, a 4.35.

NOTICIAS BANCARIAS

EXONERACION DE PATENTE DE GIRO AL BANCO ITALIANO.

En el primer acuerdo de Hacienda, el Consejo Nacional resolverá la gestión del Directorio del Banco Italiano, relativa a la exoneración del pago de Patente de Giro hasta tanto no salga de la situación en que se halla y no le sea firmada la homologación del concordato de parte del gobierno de su país. Parece que la opinión más generalizada entre los consejeros, es conceder a ese Banco un plazo equitativo para efectuar esos pagos, ya que la exoneración sería ir contra disposiciones legales.

CAMBIO DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE

El directorio del Banco Comercial se ha dirigido al Ministerio de Hacienda, solicitando permiso para cambiar títulos de la deuda amortizable de segunda serie, por títulos del empréstito de Conversión de Obras Públicas de 1918. La operación se haría por valor de varios miles de pesos. El doctor Vecino llevará este asunto a resolución del Consejo Nacional.

LA LANA

DERECHO DE EXPORTACION

En el acuerdo de Hacienda, realizado hoy, se firmó el siguiente proyecto de ley a someterse a la Asamblea General:

Artículo 1.o La lana en bruto, la lana semilavada proveniente de la depilación, los cueros secos de vacuno, los cueros salados de vacunos, los cueros de lanares y el sebo, pagarán al exportarse, un derecho de cuatro por ciento (4 %) ad valorem.

Art. 2.o La lana lavada, pagará al exportarse, un derecho de dos por ciento (2 %) ad valorem.

Art. 3.o Los aforos de los productos expresados en los artículos anteriores serán fijados semestralmente en los meses de Junio y Diciembre por una comisión compuesta por el Director General de Aduanas — como Presidente — el Contador General de la Nación, el Director de la Oficina de Estadística Comercial, un Delegado de la Asociación Rural del Uruguay y un Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 4.o Podrá reclamarse de dichos aforos ante el Consejo Nacional de Administración, dentro de los quince días siguientes a su publicación. Los reclamos por aforo no implicarán la suspensión del pago de los derechos con arreglo a los aforos reclamados, pero el Consejo Nacional de Administración ordenará posteriormente las devoluciones respectivas a los reclamos a que hiciere lugar.

Art. 5.o Siempre que se modifiquen los aforos, el Consejo Nacional de Administración hará igual modificación en los documentos llamados "Vales de Tránsito", que se encuentren en circulación.

Art. 6.o Créanse en la Planilla del Presupuesto de la Dirección G. de Aduanas, dos puestos de Verificador de Exportación, con una asignación anual de $ 1.200 cada uno, y dos puestos de Marcadores, cada uno destinados a clasificar los productos de exportación.

Art. 7.o Derógase la ley 9 de Noviembre de 1917.

Art. 8.o (Transitorio). Al sancionarse esta ley, la Comisión de Aforos avaluará los productos de exportación, por el período correspondiente hasta el próximo mes de Junio inclusive.

Entradas de ultramar

BEUKELSDIJK—

Vapor holandés, procedente de Hamburgo. Esperado en estos días. Consignado a J.R. Schwartz.

CARGA DE HAMBURGO

A la orden, 4 cjs pianos, 2 id instrumentos música, 1 id piano, 3 id relojes, 1 id art. metal, 6 id cerraduras de hierro, 4 fardos aisladores telegráficos, 5 cjs aisladores id, 8 jab. id id., 36 id id, 16 id id id, 1 cj espejos para afeitar, 1 id máquinas afeitar, 5 id insecticidas, 6 bultos aceite para máquina, 3 id fronce líquido.
Font y Starico, 2 cjs art. metal plateado.
C. Spangemberg, 9 cjs sillas para niños, 1 id carritos para niños.
A la orden, 13 cjs vasos hierro esmaltado, 3 id art. acero.
Buch y Cía., 9 fardos acolchados para sastre.
A la orden, 22 cjs tipos imprenta, 1 id tejidos algodón, 1 id art. de acero, 1 id id id., 3 id id.
G. Ergenzinger, 1 cj colores secos, 4 brl. id id.
A la orden, 1 cj id id.
Alberto Brecia, 8 brl. id id.
Beretta Fratelli, 4 cjs art. de acero.
A la orden, 3 cjs elementos eléctricos, 30 id descremadoras, 1 id refrigeradoras.
Banco Alemán, 1 cj bronce en polvo.
A la orden, 3 cjs art. de acero, 1 id anteojos y termómetros, 1 id art. acero, 2 id art. papel, 15 id ferretería etc., 3 id art. vidrio, 1 id art. cauchou, 1 id art. vidrio, 2 id termómetros, 1 id art. aluminio, 1 id instrumentos música, 3 id art. hierro.
C. Stapf y Cía., 4 cjs art. hierro y latón, 6 id vidriería, 2 id vidriería y lata, 1 id porcelana, 1 id balanzas, 1 id trompas de goma, 4 id art. metal, 5 id artículos hierro esmaltado, 1 id art. médicos, 6 id muebles.
A la orden, 1 cj tejidos algodón, 2 id art. metal, 2 id artículos metal y papel.
S. Guido, 1 cj géneros algodón.
A la orden, 2 cjs art. casa personas, 1 id id id.
C. Spangemberg, 1 cj ferretería.
C. Castro y Cía., 1 cj guantes algodón.
P. Bozzo y Cía., 11 cjs espejos y cepillos.
A la orden, 67 cjs azulejos, 3 id grofones de latón, 3 id tubos aisladores etc., 2 id motor eléctrico.
Mendiondo y Cía., 4 cjs acordeones.
La Trasatlántica, 8 cjs material eléctrico.
L. M. Goldaracena, 5 cjs despertadores.
Parque Hotel, 8 huac. art. de loza.
A la orden, 319 bultos muebles.
Amy Henderson, 1 cj bonetería algodón.
A la orden, 70 piezas muebles.
Amy Henderson, 2 cjs ferretería.
J. R. Schwartz, 2 cjs vino del Rhin.
T. Rivara y Cía., 2 cjs bonetería.
A la orden, 3 cjs vino del Rhin, 1 id quincallería.
L. M. Goldaracena, 5 cjs orfebrería y vidrio.
Finst. Schaich, 1 cj art. eléctrico, 2 id aparatos eléctricos.
Fisnt. Schaich, 1 cj tacos latón, 1 id maquinaria, 1 id agujas.
G. y Barella, 9 cjs ferretería.
T. y Bellati, 2 cjs id.
A la orden, 2 cjs piedra pomez, 17 bultos alambre galvanizado.
J. A. Iglesias, 1 cak. telas de seda.
T. y Bellatti, 6 cjs ferretería.
L. Liber tDeque, 2 cjs art. algodón, 3 id art. seda, 3 id id hierro y acero.
A la orden, 3 cjs bisutería, 1 id piano.
R. Elsier, 16 cjs relojes.
A la orden, 4 cjs pianos.
E. Barth y Cía., 2 cjs art. de goma.
P. Ferreado, 1 cj instrumentos quirúrgicos, 1 id géneros acero.
Olsen y Cía., 1 cj hilo, 25 bultos camas, 2 cjs hamacas y jabón.
Kurt. Berger, 6 cjs partes máquinas, 3 id cartón.
E. Quincke, 5 cjs máquinas y aparatos eléctricos, 3 id carbones, 5 id bicicletas, 3 id cojinetes.
Staudt y Cía., 3 cjs medias algodón, 1 id medias algodón y lana, 1 id tijeras, 11 id lana tejer etc., etc.
Font y Starico, 21 cj art. bazar.
A. Laredo, 10 cjs libros para tarjetas, 3 id lápices, 5 id bastidores madera, 14 id cuadros pintados, 1 id efectos personales, 2 id cajitas de madera.
A la orden, 75 rollos papel diario.

CARGA DE ROTTERDAM

Buch y Cía., 1 fardo tejidos algodón.
O. Borrazas y Cía., 2 fardos semillas anís, 2 id clavos olor, 4 id pimienta.
A. Subirana, 2 cjs aparatos eléctricos.
A la orden, 2 cjs cigarros, 2 id algodones, 30 cascos plomo colorado, 54 atados barras acero.
B. Comercial, 1 id bordados.
A. Vivo y Cía., 50 fardos fibra.

A la orden, 3 cjs juguetes, 7 id id.

TROUBADOUR—

Vapor noruego, procedente de Nueva York. Entrado el 10 de Febrero. Consignado a J. R. Williams. Atracado en el Hangar N.o 8.

CARGA DE NUEVA YORK

Comp. Imp. Plata, 33 cjs escritorios.
Eugenio Barth, 7 cjs alambre cobre, 53 fardos id id.
Carlos Pfeiff y Cía., 1 cj géneros punto.
C. y Escalante, 1 id id id.
Mexican Petroleum, 20 sueltos cañerías hierro.
Lohigorry Hnos., 4 cjs bujías.
La Camona, 1 cj escritorio.
Al mismo, 5 cjs archivo.
Lambron y Cía., 3 cjs ligas, 35 id tejas, 1 id ligas, 1 bulto rollos papel.
National C. Bank, 70 cjs pintura.
F. Ferraro, 11 cjs provisiones.
Intern. Gral. Electric, 10 cajones desconetadores.
I. Hnos. Boffil, 3 cjs taladros.
Intern. Gral. Electric, 7 cajones desconetadores, 35 bultos alambre aislador, 6 cjs lámparas incandescentes, 3 id aparatos calefacción, 12 bultos accesorios eléctricos, 8 cjs baterías etc.
C. y Escalante, 1 cj géneros punto.
I. Hnos. Boffil, 79 cjs bulones.
A la orden, 16 cjs tornillos, 8 id bulones, 4 id id., 16 id id.
Spigno y Maynard, 22 id id.
Bereta Fratelli, 9 id id.
Turcati Bellati, 4 cjs tornillos.
A la orden, 25 barrl. tanolina.
Export. Co., 12 bultos cobre aisladores, 15 id id id., 16 cajones neumáticos, 1 id tarugos de goma, 8 id tapetes de goma, 1 id tarugos para válvulas, 421 id calzados de goma, 5 id hebillas para calzado, 2 id esteatita, 14 fardos alambre cobre.
Int. General Electric, 5 cajones partes motor.
Usina Eléctrica, 8 cjs contadores eléctricos.
Armour del Uruguay, 35 fardos sacos algodón.
Velazquez y Cía., 6 bultos lienzo crudo.
Camp. Frugoni, 7 cjs dril algodón.
Salvo Campomar, 2 fardos lienzo crudo, 1 cj géneros algodón.
M. González y Cía., 7 cjs dril de algodón, 2 fardos lienzo crudo.
Export, 1 cj amortizadores goma.
Electric Co., 23 cartones lámparas incandescentes, 1 cj auto eléctricos, 45 id motores eléctricos, 32 bultos accesorios eléctricos, 23 paq. alambre aislador. 1 id globos calentadores, 1 id portalámparas, 10 id desconectadores, 16 cts. lámparas incandescentes, 148 cartones id id.
Solana y Grolero, 4 fardos dril algodón.
E. Barth y Cía., 24 bultos hilo cobre aislador.
U. S. Rubber, 10 cjs esponjas de goma, 12 id alambre aislado, 5 id neumáticos.
Juan Tuna, 1 cj máquinas coser.
J. Varese, 5 bultos cristalería.
A la orden, 8 atados arcos para autos, 8 cjs bulones de hierro.
J. Pradelles, 14 cjs neumáticos.
A la orden, 2 cjs tela algodón.
E. Loppacher, 38 cjs bulones.
Sociedad Importadora, 1 cajón carpetas, 1 id artesas de madera.
Al mismo, 4 cjs escritorios.
F. y Moratorio, 5 cjs papel.
F. G. y Chiodoni, 4 cjs alambre para fusos.
A la orden, 27 5atados barras hierro, 160 id barras acero.
Nocetti R. Crosta, 30 rollos plomo en plancha.
National Leal Co., 16 id id id.
Juan M. Gorlero, 2 hcl. botes con remos.
Intern. Gral. Electric, 6 cajones portalámparas porcelana.
Coates y Cía., 17 cjs vásculas.
J. Spera y Cía., 1 cj impermeables.
E. Abal y Cía., 6 cjs accesorios marítimos.
Rubber Export, 34 cjs calzado etc., etc., 67 id id id., 12 id art. de goma etc., 2 id accesorios autos, 14 fardos alambre cobre.
Coates y Cía., 10 cjs máquinas y accesorios.
Al mismo, 85 bult. art. de goma etc.
A la orden, 34 cjs cadenas etc.
Lagomarsino Hnos., 9 cajones papel Bond.
América Cables, 1 cj teléfonos.
E. Quincke, 27 bultos instalaciones eléctricas.
Scapuccio Hnos., 7 cjs accesorios eléctricos.
F. G. Chiodoni, 6 id id id.
U. S. Rubber Export, 101 bultos accesorios goma, 101 id alambre cobre aislador.
E. Barth y Cía., 56 id id id.
L. O. Tedesco, 1 paq. impermeables.
Int. Gral. Electric Company, 1 cj válvulas acero.

CARGA EN TRANSITO PARA BOLIVIA

Compañía Minas Viacao, 2 cajones loza esmaltada.

TRANSITO PARA EL BRASIL

W. India Oil, 10.000 cjs petróleo refinado.

BENEVENTE—

Vapor brasilero, procedente de Nueva York. Entrado el 12 de Febrero. Consignado a Lloyd Brazileiro.

CARGA DE PARANAGUA

E. J. Vidal, 25|1, 100|2, 60.4 yerba.
Carrau y Cía., 50|1, 300|2, 300|4, 300|8, 50|1, 300|2, 300|4, 30|8.
Rubio Hnos., 30|1, 120|2, 120|4, 20|8.
P. Morales, 5|1, 10|2, 20|4, 30|8.
E. J. Vidal, 5|1, 10|2, 40|4, 30|8.
P. Morales, 30|1, 250|2, 350|4, 100|8, 30|1, 250|2, 350|4, 100|8.
Rodriguez Anido Hnos., 20|1, 150|2, 50|4, 100|8.
A. Nery, 25|1, 25|2, 30|4, 100|8.
Antonio Varesse, 10142 tablas pino.
Gil y López, 20|1, 60|2, 60|4, 30|8.
E. J. Vidal, 1277 bcs. yerba canchada.
M. Brunet y Cía., 30|1, 50|2, 150|4, 100|8.

CARGA DE FLORIANOPOLIS

Antonio Varese, 300 bolsas fariña.
Vivo y Cía., 300 id id.
Sexto y Cía., 500 id id.

CARGA DE RIO GRANDE

J. M. Genta, 7 cjs cápsulas latón.
Cónsul del Uruguay, 4 bultos ropa.
A. Goncalves, 10 brl. pescado, 3 bcs. camarones.

TRASBORDO DEL VAPOR DIAMANTINO DE PORTO ALEGRE.

A. F. Souza, 1 cj piedras cristales, 1 brl. ropa, 1 cj máquinas coser, 1 bto. cuadros, 1 cj loza, 1 bto. máquina coser, 1 cj objetos uso.
J. F. da Cunha, 28 cjs asientos sillas.
P. Sexto y Cía., 180 rollos tabaco en cuerda.
A la orden, 115 id id id.
A. Constante y Cía., 15 bolsas arroz.
P. Sexto y Cía., 500 bls. fariña.
B. y Rodríguez, 500 id id.
M. Brunet, 500 id id.
Taranco y Cía., 500 id id.

TRASBORDO CHATA SEMMA DE PORTO ALEGRE

Rubio Hnos., 200 bolsas fariña.
B. Rodríguez, 300 id id.
A. Vivo y Cía., 500 id id.
Carrau y Cía., 500 id id.
P. Sexto y Cía., 500 id id.
E. J. Vidal, 712 bolsas yerba mate.

CARGA RASBORDADA EN PELOTAS

S. Piris y Cía., 46 fardos tabaco.

CARGA DE SANTOS

Wanderley y Cía., 1 cj papelería.
Curvo Irmaos, 11 cjs zapatería.
r. A. Wighert, 3 cjs bazar etc.
N. Geraisat, 600 cjs jabón.

CARGA DE SAN FRANCISCO DEL SUD

R. M. del Campo, 150 atados palos escoba.
J. W. Joanicó, 500 tirantillos pino.
Fábrica U. Cemento Portland, 259 atados tablas para barrica.

TRANSITO A ROSARIO

E. J. Vidal, 700 bcs. yerba canchada, 547 id id id, 252 id id, 108 id id id.
E. J. Vidal, 500 bcs. id id id, 360 id id id.

DURAC—

Vapor italiano, procedente de Trapani. Entrado el 12 de Febrero Consignado a Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal.

A la orden, 35.520 hect. sal marina.

CABO SANTAMARIA—

Vapor argentino, procedente de Buenos Aires. Entrado el 12 de Ferrero. Consignado a D. y Bernitt.

D. y Bernitt, 1 cj art. de goma, 1 id colores.
J. Peluffo Hnos., 400 bolsas papas.
E. Manggiarotti, 31 bultos fruta.
A. Fortunatti, 102 id id.
S. Delleplane y Cía., 59 id id.
L. Bazzano, 22 id id.
A. Rolh, 1 auto usado.
A. de la P. Mendoza 20 cajones fruta.

Entradas de los ríos y cabotaje

CACHAFAZ—

Paylebot nacional, procedente de Buenos Aires. Entrado el 12 de Febrero. Consignado a S. Battestin Co.

Fernández y González, 1.200 bolsas maíz.

CELIA—

Vapor nacional, procedente de Buenos Aires. Entrado el 12 de Febrero. Consignado a Fassari p Daneri.

F. González y Cía., 1230 bolsas maíz, 40 id porotos.

ELISA—

Vapor nacional, procedente de Buenos Aires. Entrado el 12 de Febrero. Consignado a F. y Daneri.

L. y Delacroix, 35 tbr. pasta hidrofuga.
J. de Pineda, 2.000 ladrillos refractarios, 10 bcs. tierra.
F. González y Cía., 200 bolsas papas.
Charlone y Cía., 600 id maíz.
J. Peluffo Hnos., 607 id id. 40 id porotos.

DON LUIS—

Vapor nacional, procedente de Buenos Aires. Entrado el 12 de Febrero. Consignado a Fassari y Daneri.

Charlone y Cía., 350 bolsas de papas.
J. Peluffo Hnos., 300 bolsas papas, 1382 id maíz.
Fernández González y Cía., 1604 bolsas de maíz
S. Campomar y Cía., 95 bolsas de sulfato.

Embarque de exportación

INVERNIC—

Vapor para Boston por Manuel Fils, 30 fardos lana sucia.

BONHEUR—

Vapor para Boston por P. J. Etchemendy, 62 fardos lana sucia con 28.647 kilos.

Vapor shrdl farod htheccsco

Para Nueva York por Lahusen y Cía., 82 fardos lana sucia con 38.611 kilos.

Por H. Caulliez, 192 fardos lana sucia con 94.809 kilos.

Por Otegui Hnos., 150 fardos lana sucia con 68.007 kilos.

Por A. Puig y Cía., 36 fardos lana sucia con 18.019 kilos.

INVERIC—

Vapor para Nueva York por Wenz y Cía., 126 fardos lana sucia con 58.097 kilos.

H. LADDIE—

Vapor para Londres, por Frigorífico Artigas, 864 carneros congelados con 10.949 kilos, 1.270 bl. menudencias, 100 terneros congelados 14 cerdos congelados.

HORTENSIUS—

Vapor para Habana por A. C. Relando 479 fardos tasajo con 28.000 kgs.

C. MONTEVIDEO—

Vapor para Buenos Aires por J. Morrison, 3 cjs pesos.

Por id, 45 cjs pescado.

DON FRANCISCO—

Vapor para Buenos Aires por E. Quincke, 14 bult. motor.

AUSTRALIA—

Vapor para Antonina por A. C. Relando, 3800 sacos harina.

HORTENSIUS—

Vapor para Habana por Peluffo y Cía., 50 cjs ajos.

Avisos del día

Al Comercio

VAPOR "LIGER"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hángar número 5, el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 17 del corriente, de las 10 horas a las 14 y 1|2, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sean por faltas de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — El Agente. 329-Fbro.17.

Al Comercio

VAPOR "ESPAGNE"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hángar número 4, el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 18 del corriente, de las 10 horas a las 11 y 1|2, de acuerdo establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sean por faltas de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — El Agente. 330-Fbro.17.

Informaciones comerciales del interior

BOLSA

Las operaciones de la semana se iniciaron ayer en un ambiente de actividad y animación, realizándose variados e importantes negocios.

El tono de la plaza fué de carácter sostenido y si bien los precios de algunos valores cotizados experimentaron diferencias, éstas no revistieron mayor importancia.

El detalle de las transacciones del día es como sigue:

1.a RUEDA

Deuda Consolidada		
$ 4.700	fin de Marzo	59.90
4.700	para mañana	59.50
4.700	idem idem	59.50
4.700	idem idem	59.40
4.700	idem idem	59.90
Deuda Interna (1916)		
$ 3.000	al contado	98.50
Empréstito de Conversión		
$ 3.593.50	mañana	80.40
Deuda Nacionalización del Puerto		
$ 1.000	al contado	88.00
Títulos Hipotecarios—Serie R		
$ 1.250	para mañana	96.30
Títulos Hipotecarios—Serie S		
$ 3.900	para mañana	92.30
2.000	idem idem	92.50
1.000	idem idem	92.50
Títulos Hipotecarios — Serie T		
$ 1.000	al contado	91.50
2.500	idem idem	91.70
2.000	para mañana	91.70
2.625	idem idem	91.70
4.000	idem idem	91.80
3.000	idem idem	91.80
2.a RUEDA		
$ 9.400	para mañana	59.30
4.700	idem idem	59.20
4.700	idem idem	59.10
4.700	idem idem	59.10
4.700	fin Marzo	59.60
4.700	idem idem	59.60
2.914	para mañana	59.10
4.700	idem idem	59.10
Deuda Edificios Universitarios		
$ 5.000	fin Marzo	88.20
2.200	para mañana	88.20
Deuda Interna 1916		
$ 1.000	para mañana	98.50
2.000	idem idem	98.50
1.000	idem idem	98.50
5.500	idem idem	98.40
1.700	idem idem	98.40
Deuda Obras Públicas 1918		
$ 1.500	para mañana	88.50
Empréstito de Conversión		
$ 1.492.00	mañana	80.10
2.797.50	idem idem	80.10
5.325.00	idem idem	80.10
932.50	idem idem	79.90

VAPORES

GENERALES

Vapor inglés HOSTILIUS

LLEGADO EL 1.o DE FEBRERO DE 1921

Descargó en el Depósito N.o 6

Avisamos a los señores consignatarios de la descarga venida por dicho vapor, que cualquier reclamo por faltas de bultos o en el contenido de los cajones, deberá ser presentado en nuestra Administración antes del 5 de Marzo de 1921; después de cuya fecha no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 4 de 1921. — Wilson Sons y C.o Ltd., Agentes. — Calle Misiones número 1517. 324-Fbro.16.

Sociedad Anonima Financiera é Industrial

SESION ORDINARIA ANUAL

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la sesión ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, tendrá lugar el día 23 del corriente a las 10.30 a. m. en el local social, calle Buenos Aires núm. 563, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance y Memoria del Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1920.

3.o Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4.o Elección de un Director Suplente por dos años.

1.o Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el artículo 30 se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las Asambleas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las Cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que estas tengan lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — El Secretario. 299-Fro.20.

Armour del Uruguay S. A.

SESION ORDINARIA ANUAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los Estatutos, se reunirá el día 22 del corriente a las 11 a. m., en el local social, calle Buenos Aires núm. 563, para considerar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2. Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1920 y remuneración del Directorio.

3. Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

4. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5. Fijar la remuneración del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — El Secretario. 278-Fb.17.

Sociedad Cooperativa Telefonica Nacional

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas, a pasar por la Oficina Central, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles, de 9 a 11 a. m. a cobrar el dividendo definitivo del Ejercicio del año ppdo. desde el día 15 de Febrero próximo en adelante. — Montevideo, Enero 29 de 1921.— LA GERENCIA.

243-fb.20.

BANCOS

Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste del Uruguay

DISTANCIAS KILOMETRICAS

Distancia entre ESTACIONES	Central	Bella Vista	Yatay	Sayago	Peñarol	Colón	Independencia	Piedras	Progreso	Juanicó	Canelones	Margat	Santa Lucía	25 de Agosto	Cardal	Isla Mala	Berrondo	Florida	La Cruz	Pintado	Sarandí	P. de Maciel	Goñi	Durazno	Yí	Villasboas	Molles	Parish	Río Negro	Cordón	Unión	Manga (Emp.)	Toledo (Emp.)	Suarez	Pando	Olmos	Olmos (Emp.)	Pedrera	Tapia	Migues	Montes	Kilómetro 96	Solís	Ortiz	Minas	Capurro	Rodriguez	Raigón	San José	Distancia entre ESTACIONES
Central	—	3	4	8	10	11	16	20	26	35	43	51	59	63	79	91	101	109	131	145	159	172	186	205	209	229	245	258	273	1	6	16	25	30	37	41	44	56	64	78	86	96	104	112	125	69	78	91	96	Central
Bella Vista	3	—	1	5	7	8	13	17	23	32	40	48	56	60	76	88	98	106	128	142	156	169	183	202	206	226	242	255	270	4	9	13	22	27	34	38	41	53	61	75	83	93	101	109	122	66	75	88	93	Bella Vista
Yatay	4	1	—	4	6	7	12	16	22	31	39	47	55	59	75	87	97	105	127	141	155	168	182	201	205	225	241	254	269	5	10	12	21	26	33	37	40	52	60	74	82	92	100	108	121	65	74	87	92	Yatay
Sayago	8	5	4	—	2	3	8	12	18	27	35	43	51	55	71	83	93	101	123	137	151	164	178	197	201	221	237	250	265	9	14	8	17	22	29	33	36	48	56	70	78	88	96	104	117	61	70	83	88	Sayago
Peñarol	10	7	6	2	—	5	10	14	20	29	37	45	53	57	73	85	95	103	125	139	153	166	180	199	203	223	239	252	267	11	14	6	15	20	27	31	34	46	54	68	76	86	94	102	115	63	72	85	90	Peñarol
Colón	11	8	7	3	5	—	5	9	15	24	32	40	48	52	68	80	90	98	120	134	148	161	175	194	198	218	234	247	262	12	17	11	20	25	32	36	39	51	59	73	81	91	99	107	120	58	67	80	85	Colón
Independencia	16	13	12	8	10	5	—	4	10	19	27	35	43	47	63	75	85	93	115	129	143	156	170	189	193	213	229	242	257	17	22	16	25	30	37	41	44	56	64	78	86	96	104	112	125	53	62	75	80	Independencia
Piedras	20	17	16	12	14	9	4	—	6	15	23	31	39	43	59	71	81	89	111	125	139	152	166	185	189	209	225	238	253	21	26	20	29	34	41	45	48	60	68	82	90	100	108	116	129	49	58	71	76	Piedras
Progreso	26	23	22	18	20	15	10	6	—	9	17	25	33	37	53	65	75	83	105	119	133	146	160	179	183	203	219	232	247	27	32	26	35	40	47	51	54	66	74	88	96	106	114	122	135	43	52	65	70	Progreso
Juanicó	35	32	31	27	29	24	19	15	9	—	8	16	24	28	44	56	66	74	96	110	124	137	151	170	174	194	210	223	238	36	41	35	44	49	56	60	63	75	83	97	105	115	123	131	144	34	43	56	61	Juanicó
Canelones	43	40	39	35	37	32	27	23	17	8	—	8	16	20	36	48	58	66	88	102	116	129	143	162	166	186	202	215	230	44	49	43	52	57	64	68	71	83	91	105	113	123	131	139	152	26	35	48	53	Canelones
Margat	51	48	47	43	45	40	35	31	25	16	8	—	8	12	28	40	50	58	80	94	108	121	135	154	158	178	194	207	222	52	57	51	60	65	72	76	79	91	99	113	121	131	139	147	160	18	27	40	45	Margat
Santa Lucía	59	56	55	51	53	48	43	39	33	24	16	8	—	4	20	32	42	50	72	86	100	113	127	146	150	170	186	199	214	60	65	59	68	73	80	84	87	99	107	121	129	139	147	155	168	10	19	32	37	Santa Lucía
25 de Agosto	63	60	59	55	57	52	47	43	37	28	20	12	4	—	16	28	38	46	68	82	96	109	123	142	146	166	182	195	210	64	69	63	72	77	84	88	91	103	111	125	133	143	151	159	172	6	15	28	33	25 de Agosto
Cardal	79	76	75	71	73	68	63	59	53	44	36	28	20	16	—	12	22	30	52	66	80	93	107	126	130	150	166	179	194	80	85	79	88	93	100	104	107	119	127	141	149	159	167	175	188	22	31	44	49	Cardal
Isla Mala	91	88	87	83	85	80	75	71	65	56	48	40	32	28	12	—	10	18	40	54	68	81	95	114	118	138	154	167	182	92	97	91	100	105	112	116	119	131	139	153	161	171	179	187	200	34	43	56	61	Isla Mala
Berrondo	101	98	97	93	95	90	85	81	75	66	58	50	42	38	22	10	—	8	30	44	58	71	85	104	108	128	144	157	172	102	107	101	110	115	122	126	129	141	149	163	171	181	189	197	210	44	53	66	71	Berrondo
Florida	109	106	105	101	103	98	93	89	83	74	66	58	50	46	30	18	8	—	22	36	50	63	77	96	100	120	136	149	164	110	115	109	118	123	130	134	137	149	157	171	179	189	197	205	218	52	61	74	79	Florida
La Cruz	131	128	127	123	125	120	115	111	105	96	88	80	72	68	52	40	30	22	—	14	28	41	55	74	78	98	114	127	142	132	137	131	140	145	152	156	159	171	179	193	201	211	219	227	240	74	83	96	101	La Cruz
Pintado	145	142	141	137	139	134	129	125	119	110	102	94	86	82	66	54	44	36	14	—	14	27	41	60	64	84	100	113	128	146	151	145	154	159	166	170	173	185	193	207	215	225	233	241	254	88	97	110	115	Pintado
Sarandí	159	156	155	151	153	148	143	139	133	124	116	108	100	96	80	68	58	50	28	14	—	13	27	46	50	70	86	99	114	160	165	159	168	173	180	184	187	199	207	221	229	239	247	255	268	102	111	124	129	Sarandí
P. de Maciel	172	169	168	164	166	161	156	152	146	137	129	121	113	109	93	81	71	63	41	27	13	—	14	33	37	57	73	86	101	173	178	172	181	186	193	197	200	212	220	234	242	252	260	268	281	115	124	137	142	P. de Maciel
Goñi	186	183	182	178	180	175	170	166	160	151	143	135	127	123	107	95	85	77	55	41	27	14	—	19	23	43	59	72	87	187	192	186	195	200	207	211	214	226	234	248	256	266	274	282	295	129	138	151	156	Goñi
Durazno	205	202	201	197	199	194	189	185	179	170	162	154	146	142	126	114	104	96	74	60	46	33	19	—	4	24	40	53	68	206	211	205	214	219	226	230	233	245	253	267	275	285	293	301	314	148	157	170	175	Durazno
Yí	209	206	205	201	203	198	193	189	183	174	166	158	150	146	130	118	108	100	78	64	50	37	23	4	—	20	36	49	64	210	215	209	218	223	230	234	237	249	257	271	279	289	297	305	318	152	161	174	179	Yí
Villasboas	229	226	225	221	223	218	213	209	203	194	186	178	170	166	150	138	128	120	98	84	70	57	43	24	20	—	16	29	44	230	235	229	238	243	250	254	257	269	277	291	299	309	317	325	338	172	181	194	199	Villasboas
Molles	245	242	241	237	239	234	229	225	219	210	202	194	186	182	166	154	144	136	114	100	86	73	59	40	36	16	—	13	28	246	251	245	254	259	266	270	273	285	293	307	315	325	333	341	354	188	197	210	215	Molles
Parish	258	255	254	250	252	247	242	238	232	223	215	207	199	195	179	167	157	149	127	113	99	86	72	53	49	29	13	—	15	259	264	258	267	272	279	283	286	298	306	320	328	338	346	354	367	201	210	223	228	Parish
Río Negro	273	270	269	265	267	262	257	253	247	238	230	222	214	210	194	182	172	164	142	128	114	101	87	68	64	44	28	15	—	274	279	273	282	287	294	298	301	313	321	335	343	353	361	369	382	216	225	238	243	Río Negro
Cordón	1	4	5	9	11	12	17	21	27	36	44	52	60	64	80	92	102	110	132	146	160	173	187	206	210	230	246	259	274	—	5	13	22	27	34	38	41	53	61	75	83	93	101	109	122	70	79	92	97	Cordón
Unión	6	9	10	14	14	17	22	26	32	41	49	57	65	69	85	97	107	115	137	151	165	178	192	211	215	235	251	264	279	5	—	8	17	22	29	33	36	48	56	70	78	88	96	104	117	75	84	97	102	Unión
Manga Emp.	16	13	12	8	6	11	16	20	26	35	43	51	59	63	79	91	101	109	131	145	159	172	186	205	209	229	245	258	273	13	8	—	9	14	21	25	28	40	48	62	70	80	88	96	109	69	78	91	96	Manga Emp.
Toledo Emp.	25	22	21	17	15	20	25	29	35	44	52	60	68	72	88	100	110	118	140	154	168	181	195	214	218	238	254	267	282	22	17	9	—	5	12	16	19	31	39	53	61	71	79	87	100	78	87	100	105	Toledo Emp.
Suárez	30	27	26	22	20	25	30	34	40	49	57	65	73	77	93	105	115	123	145	159	173	186	200	219	223	243	259	272	287	27	22	14	5	—	7	11	14	26	34	48	56	66	74	82	95	83	92	105	110	Suárez
Pando	37	34	33	29	27	32	37	41	47	56	64	72	80	84	100	112	122	130	152	166	180	193	207	226	230	250	266	279	294	34	29	21	12	7	—	4	7	19	27	41	49	59	67	75	88	90	99	112	117	Pando
Olmos	41	38	37	33	31	36	41	45	51	60	68	76	84	88	104	116	126	134	156	170	184	197	211	230	234	254	270	283	298	38	33	25	16	11	4	—	3	15	23	37	45	55	63	71	84	94	103	116	121	Olmos
Emp. Olmos	44	41	40	36	34	39	44	48	54	63	71	79	87	91	107	119	129	137	159	173	187	200	214	233	237	257	273	286	301	41	36	28	19	14	7	3	—	12	20	34	42	52	60	68	81	97	106	119	124	Emp. Olmos
Pedrera	56	53	52	48	46	51	56	60	66	75	83	91	99	103	119	131	141	149	171	185	199	212	226	245	249	269	285	298	313	53	48	40	31	26	19	15	12	—	8	22	30	40	48	56	69	109	118	131	136	Pedrera
Tapia	64	61	60	56	54	59	64	68	74	83	91	99	107	111	127	139	149	157	179	193	207	220	234	253	257	277	293	306	321	61	56	48	39	34	27	23	20	8	—	14	22	32	40	48	61	117	126	139	144	Tapia
Migues	78	75	74	70	68	73	78	82	88	97	105	113	121	125	141	153	163	171	193	207	221	234	248	267	271	291	307	320	335	75	70	62	53	48	41	37	34	22	14	—	8	18	26	34	47	131	140	153	158	Migues
Montes	86	83	82	78	76	81	86	90	96	105	113	121	129	133	149	161	171	179	201	215	229	242	256	275	279	299	315	328	343	83	78	70	61	56	49	45	42	30	22	8	—	10	18	26	39	139	148	161	166	Montes
Kilómetro 96	96	93	92	88	86	91	96	100	106	115	123	131	139	143	159	171	181	189	211	225	239	252	266	285	289	309	325	338	353	93	88	80	71	66	59	55	52	40	32	18	10	—	8	16	29	149	158	171	176	Kilómetro 96
Solís	104	101	100	96	94	99	104	108	114	123	131	139	147	151	167	179	189	197	219	233	247	260	274	293	297	317	333	346	361	101	96	88	79	74	67	63	60	48	40	26	18	8	—	8	21	157	166	179	184	Solís
Ortiz	112	109	108	104	102	107	112	116	122	131	139	147	155	159	175	187	197	205	227	241	255	268	282	301	305	325	341	354	369	109	104	96	87	82	75	71	68	56	48	34	26	16	8	—	13	165	174	187	192	Ortiz
Minas	125	122	121	117	115	120	125	129	135	144	152	160	168	172	188	200	210	218	240	254	268	281	295	314	318	338	354	367	382	122	117	109	100	95	88	84	81	69	61	47	39	29	21	13	—	178	187	200	205	Minas
Capurro	69	66	65	61	63	58	53	49	43	34	26	18	10	6	22	34	44	52	74	88	102	115	129	148	152	172	188	201	216	70	75	69	78	83	90	94	97	109	117	131	139	149	157	165	178	—	9	22	27	Capurro
Rodríguez	78	75	74	70	72	67	62	58	52	43	35	27	19	15	31	43	53	61	83	97	111	124	138	157	161	181	197	210	225	79	84	78	87	92	99	103	106	118	126	140	148	158	166	174	187	9	—	13	18	Rodríguez
Raigón	91	88	87	83	85	80	75	71	65	56	48	40	32	28	44	56	66	74	96	110	124	137	151	170	174	194	210	223	238	92	97	91	100	105	112	116	119	131	139	153	161	171	179	187	200	22	13	—	5	Raigón
San José	96	93	92	88	90	85	80	76	70	61	53	45	37	33	49	61	71	79	101	115	129	142	156	175	179	199	215	228	243	97	102	96	105	110	117	121	124	136	144	158	166	176	184	192	205	27	18	5	—	San José

TARIFA ORDINARIA DE PASAJEROS DE IDA

Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $	Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $	Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $	Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $	Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $
1	0.10	0.08	81	3.23	2.03	161	5.63	4.03	241	8.03	6.03	321	10.43	7.67
2	0.10	0.08	82	3.26	2.05	162	5.66	4.05	242	8.06	6.05	322	10.46	7.69
3	0.12	0.08	83	3.29	2.08	163	5.69	4.08	243	8.09	6.08	323	10.49	7.71
4	0.16	0.10	84	3.32	2.10	164	5.72	4.10	244	8.12	6.10	324	10.52	7.73
5	0.20	0.13	85	3.35	2.13	165	5.75	4.13	245	8.15	6.13	325	10.55	7.75
6	0.24	0.15	86	3.38	2.15	166	5.78	4.15	246	8.18	6.15	326	10.58	7.77
7	0.28	0.18	87	3.41	2.18	167	5.81	4.18	247	8.21	6.18	327	10.61	7.79
8	0.32	0.20	88	3.44	2.20	168	5.84	4.20	248	8.24	6.20	328	10.64	7.81
9	0.36	0.23	89	3.47	2.23	169	5.87	4.23	249	8.27	6.23	329	10.67	7.83
10	0.40	0.25	90	3.50	2.25	170	5.90	4.25	250	8.30	6.25	330	10.70	7.85
11	0.44	0.28	91	3.53	2.28	171	5.93	4.28	251	8.33	6.27	331	10.73	7.87
12	0.48	0.30	92	3.56	2.30	172	5.96	4.30	252	8.36	6.29	332	10.76	7.89
13	0.52	0.33	93	3.59	2.33	173	5.99	4.33	253	8.39	6.31	333	10.79	7.91
14	0.56	0.35	94	3.62	2.35	174	6.02	4.35	254	8.42	6.33	334	10.82	7.93
15	0.60	0.38	95	3.65	2.38	175	6.05	4.38	255	8.45	6.35	335	10.85	7.95
16	0.64	0.40	96	3.68	2.40	176	6.08	4.40	256	8.48	6.37	336	10.88	7.97
17	0.68	0.43	97	3.71	2.43	177	6.11	4.43	257	8.51	6.39	337	10.91	7.99
18	0.72	0.45	98	3.74	2.45	178	6.14	4.45	258	8.54	6.41	338	10.94	8.01
19	0.76	0.48	99	3.77	2.48	179	6.17	4.48	259	8.57	6.43	339	10.97	8.03
20	0.80	0.50	100	3.80	2.50	180	6.20	4.50	260	8.60	6.45	340	11.00	8.05
21	0.84	0.53	101	3.83	2.53	181	6.23	4.53	261	8.63	6.47	341	11.03	8.07
22	0.88	0.55	102	3.86	2.55	182	6.26	4.55	262	8.66	6.49	342	11.06	8.09
23	0.92	0.58	103	3.89	2.58	183	6.29	4.58	263	8.69	6.51	343	11.09	8.11
24	0.96	0.60	104	3.92	2.60	184	6.32	4.60	264	8.72	6.53	344	11.12	8.13
25	1.00	0.63	105	3.95	2.63	185	6.35	4.63	265	8.75	6.55	345	11.15	8.15
26	1.04	0.65	106	3.98	2.65	186	6.38	4.65	266	8.78	6.57	346	11.18	8.17
27	1.08	0.68	107	4.01	2.68	187	6.41	4.68	267	8.81	6.59	347	11.21	8.19
28	1.12	0.70	108	4.04	2.70	188	6.44	4.70	268	8.84	6.61	348	11.24	8.21
29	1.16	0.73	109	4.07	2.73	189	6.47	4.73	269	8.87	6.63	349	11.27	8.23
30	1.20	0.75	110	4.10	2.75	190	6.50	4.75	270	8.90	6.65	350	11.30	8.25
31	1.24	0.78	111	4.13	2.78	191	6.53	4.78	271	8.93	6.67	351	11.33	8.27
32	1.28	0.80	112	4.16	2.80	192	6.56	4.80	272	8.96	6.69	352	11.36	8.29
33	1.32	0.83	113	4.19	2.83	193	6.59	4.83	273	8.99	6.71	353	11.39	8.31
34	1.36	0.85	114	4.22	2.85	194	6.62	4.85	274	9.02	6.73	354	11.42	8.33
35	1.40	0.88	115	4.25	2.88	195	6.65	4.88	275	9.05	6.75	355	11.45	8.35
36	1.44	0.90	116	4.28	2.90	196	6.68	4.90	276	9.08	6.77	356	11.48	8.37
37	1.48	0.93	117	4.31	2.93	197	6.71	4.93	277	9.11	6.79	357	11.51	8.39
38	1.52	0.95	118	4.34	2.95	198	6.74	4.95	278	9.14	6.81	358	11.54	8.41
39	1.56	0.98	119	4.37	2.98	199	6.77	4.98	279	9.17	6.83	359	11.57	8.43
40	1.60	1.00	120	4.40	3.00	200	6.80	5.00	280	9.20	6.85	360	11.60	8.45
41	1.64	1.03	121	4.43	3.03	201	6.83	5.03	281	9.23	6.87	361	11.63	8.47
42	1.68	1.05	122	4.46	3.05	202	6.86	5.05	282	9.26	6.89	362	11.66	8.49
43	1.72	1.08	123	4.49	3.08	203	6.89	5.08	283	9.29	6.91	363	11.69	8.51
44	1.76	1.10	124	4.52	3.10	204	6.92	5.10	284	9.32	6.93	364	11.72	8.53
45	1.80	1.13	125	4.55	3.13	205	6.95	5.13	285	9.35	6.95	365	11.75	8.55
46	1.84	1.15	126	4.58	3.15	206	6.98	5.15	286	9.38	6.97	366	11.78	8.57
47	1.88	1.18	127	4.61	3.18	207	7.01	5.18	287	9.41	6.99	367	11.81	8.59
48	1.92	1.20	128	4.64	3.20	208	7.04	5.20	288	9.44	7.01	368	11.84	8.61
49	1.96	1.23	129	4.67	3.23	209	7.07	5.23	289	9.47	7.03	369	11.87	8.63
50	2.00	1.25	130	4.70	3.25	210	7.10	5.25	290	9.50	7.05	370	11.90	8.65
51	2.04	1.28	131	4.73	3.28	211	7.13	5.28	291	9.53	7.07	371	11.93	8.67
52	2.08	1.30	132	4.76	3.30	212	7.16	5.30	292	9.56	7.09	372	11.96	8.69
53	2.12	1.33	133	4.79	3.33	213	7.19	5.33	293	9.59	7.11	373	11.99	8.71
54	2.16	1.35	134	4.82	3.35	214	7.22	5.35	294	9.62	7.13	374	12.02	8.73
55	2.20	1.38	135	4.85	3.38	215	7.25	5.38	295	9.65	7.15	375	12.05	8.75
56	2.24	1.40	136	4.88	3.40	216	7.28	5.40	296	9.68	7.17	376	12.08	8.77
57	2.28	1.43	137	4.91	3.43	217	7.31	5.43	297	9.71	7.19	377	12.11	8.79
58	2.32	1.45	138	4.94	3.45	218	7.34	5.45	298	9.74	7.21	378	12.14	8.81
59	2.36	1.48	139	4.97	3.48	219	7.37	5.48	299	9.77	7.23	379	12.17	8.83
60	2.40	1.50	140	5.00	3.50	220	7.40	5.50	300	9.80	7.25	380	12.20	8.85
61	2.44	1.53	141	5.03	3.53	221	7.43	5.53	301	9.83	7.27	381	12.23	8.87
62	2.48	1.55	142	5.06	3.55	222	7.46	5.55	302	9.86	7.29	382	12.26	8.89
63	2.52	1.58	143	5.09	3.58	223	7.49	5.58	303	9.89	7.31	383	12.29	8.91
64	2.56	1.60	144	5.12	3.60	224	7.52	5.60	304	9.92	7.33	384	12.32	8.93
65	2.60	1.63	145	5.15	3.63	225	7.55	5.63	305	9.95	7.35	385	12.35	8.95
66	2.64	1.65	146	5.18	3.65	226	7.58	5.65	306	9.98	7.37	386	12.38	8.97
67	2.68	1.68	147	5.21	3.68	227	7.61	5.68	307	10.01	7.39	387	12.41	8.99
68	2.72	1.70	148	5.24	3.70	228	7.64	5.70	308	10.04	7.41	388	12.44	9.01
69	2.76	1.73	149	5.27	3.73	229	7.67	5.73	309	10.07	7.43	389	12.47	9.03
70	2.80	1.75	150	5.30	3.75	230	7.70	5.75	310	10.10	7.45	390	12.50	9.05
71	2.84	1.78	151	5.33	3.78	231	7.73	5.78	311	10.13	7.47	391	12.53	9.07
72	2.88	1.80	152	5.36	3.80	232	7.76	5.80	312	10.16	7.49	392	12.56	9.09
73	2.92	1.83	153	5.39	3.83	233	7.79	5.83	313	10.19	7.51	393	12.59	9.11
74	2.96	1.85	154	5.42	3.85	234	7.82	5.85	314	10.22	7.53	394	12.62	9.13
75	3.00	1.88	155	5.45	3.88	235	7.85	5.88	315	10.25	7.55	395	12.65	9.15
76	3.04	1.90	156	5.48	3.90	236	7.88	5.90	316	10.28	7.57	396	12.68	9.17
77	3.08	1.93	157	5.51	3.93	237	7.91	5.93	317	10.31	7.59	397	12.71	9.19
78	3.12	1.95	158	5.54	3.95	238	7.94	5.95	318	10.34	7.61	398	12.74	9.21
79	3.16	1.98	159	5.57	3.98	239	7.97	5.98	319	10.37	7.63	399	12.77	9.23
80	3.20	2.00	160	5.60	4.00	240	8.00	6.00	320	10.40	7.65	400	12.80	9.25

Tarifa especial P. 1

Trenes Especiales de Pasajeros

Artículo 1.° La Compañía, a pedido de parte interesada, correrá Trenes Especiales, que se compondrán de máquina, furgón y uno o más salones de cualquier clase.

A) Si se solicita un sólo salón, se aplicarán las «Tarifas Kilométricas por Trenes Especiales de Ida», sujetas a un máximum de 30 pasajeros. Excediendo de este número se cobrará, por cada pasajero en exceso, la tarifa correspondiente al pasaje ordinario de primera clase por la distancia recorrida por el tren.

B) Por cada otro salón que se solicite para el mismo tren, se cobrará multiplicando el precio de la tarifa de pasajeros de primera clase correspondiente a la distancia recorrida por el tren, por el número de asientos (o sea la capacidad) de cada salón.

Art. 2.° El costo de un Tren Especial se cobrará adelantado.

Art. 3.° La tarifa kilométrica es para trenes a salir de la Estación Central; para trenes a salir de otras Estaciones de la línea se aplicará la tarifa kilométrica más 50 centésimos por cada kilómetro corrido desde el punto donde tiene que salir la máquina hasta la Estación de partida del tren pedido. Al efecto de recorrido de máquinas, se considerará depósito de las mismas solamente Peñarol, Nico Pérez y Río Negro.

Art. 4.° Por cada wagón de carga o animales que se agregue a los trenes se cobrará: — la capacidad máxima del wagón al precio de la tarifa de carga o animales que corresponda.

Art. 5.° Por tren de ida y vuelta se cobrará: — la tarifa de ida aumentada en un 75 por ciento; pero por los wagones de regreso con carga y animales se cobrará la tarifa íntegra, como se establece en el artículo 4.°

Art. 6.° Quince minutos después de ser puesto un tren a disposición del interesado, se cobrará estadía de acuerdo con el artículo 15, inciso B.

Art. 7.° Cuando los trenes sean de ida y vuelta, la Compañía concede una estadía en el punto de llegada de *cinco horas*, pasadas las cuales se cobrará $ 10 por hora o fracción de hora.

Esta estadía puede ser prolongada hasta 10 horas solamente (cinco horas libres y cinco horas a $ 10 por hora) pasadas las cuales el tren de regreso se considerará como independiente y se cobrará como si fuera un viaje de ida solamente.

Art. 8.° En los trenes de ida y vuelta, la Compañía se reserva el derecho de agregar al regreso del tren, los wagones de carga o animales que le convenga, sin ocasionar perjuicio de demora en el tren.

Art. 9.° La Compañía se reserva el derecho de fijar la marcha y velocidad de los trenes especiales, sean de ida o de ida y vuelta, pero siempre tratará de satisfacer *en lo posible* a los interesados.

Art. 10. La Compañía no se responsabiliza por demoras o atrasos que tengan por causa descomposturas o roturas de tren rodante, y en general por fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 13. Por transporte de cadáveres en Trenes Especiales, se cobrará la tarifa correspondiente. (Véase condiciones generales de encomienda.)

Art. 14. Por un Tren Especial pedido y anulado antes de que haya salido la máquina del depósito, se cobrará por los gastos ocasionados en encender la máquina, $ 20.00.

Art. 15. Por un Tren Especial pedido y listo para marchar y luego suspendido antes de salir de la Estación de partida, se cobrará:

A) Por los gastos ocasionados en encender la máquina . . . . $ 20.00
B) Por estadía, por hora o fracción de hora 10.00

Art. 16. Por un tren pedido y suspendido en el caso de que haya sido necesario correr una máquina con o sin vehículos, desde otra Estación hasta la Estación en que ha sido solicitado, se cobrará:

A) Por los gastos ocasionados en encender la máquina . . . . $ 20.00
B) Por cada kilómetro recorrido por la máquina de ida y vuelta 1.00
C) En el caso de haber sufrido una demora en la Estación de partida antes de recibir el aviso de suspensión, se cobrará además por estadía, por hora o fracción de hora 10.00

Tarifa especial P. 1

TARIFAS KILOMETRICAS DE TRENES ESPECIALES DE IDA

Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa
1	$ 60.00	81	$ 145.80	161	$ 271.50	241	$ 391.50	321	$ 505.20
2	60.00	82	147.60	162	273.00	242	393.00	322	506.40
3	60.00	83	149.40	163	274.50	243	394.50	323	507.60
4	60.00	84	151.20	164	276.00	244	396.00	324	508.80
5	60.00	85	153.00	165	277.50	245	397.50	325	510.00
6	60.00	86	154.80	166	279.00	246	399.00	326	511.20
7	60.00	87	156.60	167	280.50	247	400.50	327	512.40
8	60.00	88	158.40	168	282.00	248	402.00	328	513 60
9	60.00	89	160.20	169	283.50	249	403.50	329	514.80
10	60.00	90	162.00	170	285.00	250	405.00	330	516.00
11	60.00	91	163.80	171	286.50	251	406.50	331	517.20
12	60.00	92	165.60	172	288.00	252	408.00	332	518.40
13	60.00	93	167.40	173	289.50	253	409.50	333	519.60
14	60.00	94	169.20	174	291.00	254	411.00	334	520.80
15	60.00	95	171.00	175	292.50	255	412.50	335	522.00
16	60.00	96	172.80	176	294.00	256	414.00	336	523.20
17	60.00	97	174.60	177	295.50	257	415.50	337	524.40
18	60.00	98	176.40	178	297.00	258	417.00	338	525.60
19	60.00	99	178.20	179	298.50	259	418.50	339	526.80
20	60.00	100	180.00	180	300.00	260	420.00	340	528.00
21	60.00	101	181.50	181	301.50	261	421.50	341	529.20
22	60.00	102	183.00	182	303.00	262	423.00	342	530.40
23	60.00	103	184.50	183	304.50	263	424.50	343	531.60
24	60.00	104	186.00	184	306.00	264	426.00	344	532.80
25	60.00	105	187.50	185	307.50	265	427 50	345	534.00
26	60.00	106	189.00	186	309.00	266	429.00	346	535.20
27	60 00	107	190.50	187	310.50	267	430.50	347	536.40
28	60.00	108	192.00	188	312.00	268	432.00	348	537.60
29	60.00	109	193.50	189	313.50	269	433.50	349	538.80
30	60.00	110	195.00	190	315.00	270	435.00	350	540.00
31	60.00	111	196.50	191	316.50	271	436.50	351	541.20
32	60.00	112	198.00	192	318.00	272	438.00	352	542.40
33	60.00	113	199.50	193	319.50	273	439.50	353	543.60
34	61.20	114	201.00	194	321.00	274	441.00	354	544.80
35	63.00	115	202.50	195	322.50	275	442.50	355	546.00
36	64.80	116	204.00	196	324.00	276	444.00	356	547.20
37	66.60	117	205.50	197	325.50	277	445.50	357	548.40
38	68.40	118	207.00	198	327.00	278	447.00	358	549.60
39	70.20	119	208.50	199	328.50	279	448.50	359	550.80
40	72.00	120	210.00	200	330.00	280	450.00	360	552.00
41	73.80	121	211.50	201	331.50	281	451.50	361	553.20
42	75.60	122	213.00	202	333.00	282	453.00	362	554.40
43	77.40	123	214 50	203	334.50	283	454.50	363	555.60
44	79.20	124	216.00	204	336.00	284	456.00	364	556.80
45	81.00	125	217.50	205	337.50	285	457 50	365	558.00
46	82.80	126	219.00	206	339.00	286	459.00	366	559.20
47	84.60	127	220.50	207	340.50	287	460.50	367	560.40
48	86.40	128	222.00	208	342.00	288	462.00	368	561.60
49	88.20	129	223.50	209	343.50	289	463.50	369	562.80
50	90.00	130	225.00	210	345.00	290	465.00	370	564.00
51	91.80	131	226.50	211	346.50	291	466.50	371	565.20
52	93.60	132	228.00	212	348.00	292	468.00	372	566.40
53	95.40	133	229.50	213	349.50	293	469.50	373	567.60
54	97.20	134	231.00	214	351.00	294	471.00	374	568.80
55	99.00	135	232.50	215	352.50	295	472.50	375	570.00
56	100.80	136	234.00	216	354.00	296	474.00	376	571.20
57	102.60	137	235.50	217	355.50	297	475.50	377	572.40
58	104.40	138	237.00	218	357 00	298	477.00	378	573.60
59	106.20	139	238.50	219	358 50	299	478 50	379	574.80
60	108.00	140	240.00	220	360.00	300	480.00	380	576.00
61	109.80	141	241.50	221	361.50	301	481.20	381	577.20
62	111.60	142	243.00	222	363.00	302	482 40	382	578.40
63	113.40	143	244.50	223	364.50	303	483.60	383	579.60
64	115.20	144	246.00	224	366.00	304	484.80	384	580.80
65	117.00	145	247.50	225	367.50	305	486 00	385	582.00
66	118.80	146	249.00	226	369.00	306	487 20	386	583.20
67	120.60	147	250 50	227	370.50	307	488.40	387	584.40
68	122.40	148	252.00	228	372.00	308	489.60	388	585.60
69	124.20	149	253.50	229	373.50	309	490.80	389	586.80
70	126.00	150	255.00	230	375.00	310	492.00	390	588.00
71	127.80	151	256 50	231	376.50	311	493.20	391	589.20
72	129 60	152	258 00	232	378.00	312	494 40	392	590.40
73	131.40	153	259 50	233	379.50	313	495 60	393	591.60
74	133 20	154	261 00	234	381 00	314	496 80	394	592.80
75	135.00	155	262 50	235	382.50	315	498 00	395	594.00
76	136 80	156	264.00	236	384.00	316	499 20	396	595.20
77	138 60	157	265.50	237	385.50	317	500 40	397	596.40
78	140.40	158	267 00	238	387 00	318	501.60	398	597.60
79	142.20	159	268.50	239	388.50	319	502 80	399	598.80
80	144 00	160	270 00	240	390.00	320	504.00	400	600.00

TARIFAS ORDINARIAS DE ABONO MENSUAL

Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $	Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $	Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $	Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $	Kilómetros	1a. Clase — Precio $	2a. Clase — Precio $
1	3.—	2.40	81	96.90	60.90	161	168.90	120.90	241	240.90	180.90	321	312.90	230.10
2	3.—	2.40	82	97.80	61.50	162	169.80	121.50	242	241.80	181.50	322	313.80	230.70
3	3.60	2.40	83	98.70	62.40	163	170.70	122.40	243	242.70	182.40	323	314.70	231.30
4	4.80	3.—	84	99.60	63.—	164	171.60	123.—	244	243.60	183.—	324	315.60	231.90
5	6.—	3.90	85	100.50	63.90	165	172.50	123.90	245	244.50	183.90	325	316.50	232.50
6	7.20	4.50	86	101.40	64.50	166	173.40	124.50	246	245.40	184.50	326	317.40	233.10
7	8.40	5.40	87	102.30	65.40	167	174.30	125.40	247	246.30	185.40	327	318.30	233.70
8	9.60	6.—	88	103.20	66.—	168	175.20	126.—	248	247.20	186.—	328	319.20	234.30
9	10.80	6.90	89	104.10	66.90	169	176.10	126.90	249	248.10	186.90	329	320.10	234.90
10	12.—	7.50	90	105.—	67.50	170	177.—	127.50	250	249.—	187.50	330	321.—	235.50
11	13.20	8.40	91	105.90	68.40	171	177.90	128.40	251	249.90	188.10	331	321.90	236.10
12	14.40	9.—	92	106.80	69.—	172	178.80	129.—	252	250.80	188.70	332	322.80	236.70
13	15.60	9.90	93	107.70	69.90	173	179.70	129.90	253	251.70	189.30	333	323.70	237.30
14	16.80	10.50	94	108.60	70.50	174	180.60	130.50	254	252.60	189.90	334	324 60	237.90
15	18.—	11.40	95	109.50	71.40	175	181.50	131.40	255	253.50	190.50	335	325.50	238.50
16	19.20	12.—	96	110.40	72.—	176	182.40	132.—	256	254.40	191.10	336	326.40	239.10
17	20.40	12.90	97	111.30	72.90	177	183.30	132.90	257	255.30	191.70	337	327.30	239.70
18	21.60	13.50	98	112.20	73.50	178	184.20	133.50	258	256.20	192.30	338	328.20	240.30
19	22.80	14.40	99	113.10	74.40	179	185.10	134.40	259	257.10	192.90	339	329.10	240.90
20	24.—	15.—	100	114.—	75.—	180	186.—	135.—	260	258.—	193.50	340	330.—	241.50
21	25.20	15.90	101	114.90	75.90	181	186.90	135.90	261	258.90	194.10	341	330.90	242.10
22	26.40	16 50	102	115.80	76.50	182	187.80	136.50	262	259.80	194.70	342	331.80	242.70
23	27.60	17.40	103	116.70	77.40	183	188.70	137.40	263	260.70	195.30	343	332.70	243.30
24	28.80	18.—	104	117.60	78.—	184	189.60	138.—	264	261.60	195.90	344	333.60	243.90
25	30.—	18.90	105	118.50	78.90	185	190.50	138.90	265	262.50	196.50	345	334.50	244.50
26	31.20	19.50	106	119.40	79.50	186	191.40	139.50	266	263.40	197.10	346	335.40	245.10
27	32.40	20.40	107	120.30	80.40	187	192.30	140.40	267	264.30	197.70	347	336.30	245.70
28	33.60	21.—	108	121.20	81.—	188	193.20	141.—	268	265.20	198.30	348	337.20	246.30
29	34.80	21.90	109	122.10	81.90	189	194.10	141.90	269	266.10	198.90	349	338.10	246.90
30	36.—	22.50	110	123.—	82.50	190	195.—	142.50	270	267.—	199.50	350	339.—	247.50
31	37.20	23 40	111	123.90	83.40	191	195.90	143.40	271	267.90	200.10	351	339.90	248.10
32	38.40	24.—	112	124.80	84.—	192	196.80	144.—	272	268.80	200.70	352	340.80	248.70
33	39.60	24.90	113	125.70	84.90	193	197.70	144.90	273	269.70	201.30	353	341.70	249.30
34	40.80	25.50	114	126.60	85.50	194	198.60	145.50	274	270.60	201.90	354	342.60	249.90
35	42.—	26.40	115	127.50	86.40	195	199.50	146.40	275	271.50	202.50	355	343.50	250.50
36	43.20	27.—	116	128.40	87.—	196	200.40	147.—	276	272.40	203.10	356	344.40	251.10
37	44.40	27.90	117	129.30	87.90	197	201.30	147.90	277	273.30	203.70	357	345.30	251.70
38	45.60	28.50	118	130.20	88.50	198	202.20	148.50	278	274.20	204.30	358	346.20	252.30
39	46.80	29.40	119	131.10	89.40	199	203.10	149.40	279	275.10	204.90	359	347.10	252.90
40	48.—	30.—	120	132.—	90.—	200	204.—	150.—	280	276.—	205.50	360	348.—	253.50
41	49.20	30.90	121	132.90	90.90	201	204.90	150.90	281	276.90	206.10	361	348.90	254.10
42	50.40	31.50	122	133.80	91.50	202	205.80	151.50	282	277.80	206.70	362	349.80	254.70
43	51.60	32.40	123	134.70	92.40	203	206.70	152.40	283	278.70	207.30	363	350.70	255.30
44	52.80	33.—	124	135.60	93.—	204	207.60	153.—	284	279.60	207.90	364	351.60	255.90
45	54.—	33.90	125	136.50	93.90	205	208.50	153.90	285	280.50	208.50	365	352.50	256.50
46	55.20	34.50	126	137.40	94.50	206	209.40	154.50	286	281.40	209.10	366	353.40	257.10
47	56.40	35.40	127	138.30	95.40	207	210.30	155.40	287	282.30	209.70	367	354.30	257.70
48	57.60	36.—	128	139.20	96.—	208	211.20	156.—	288	283.20	210.30	368	355.20	258.30
49	58.80	36.90	129	140.10	96.90	209	212.10	156.90	289	284.10	210.90	369	356.10	258.90
50	60.—	37.50	130	141.—	97.50	210	213.—	157.50	290	285.—	211.50	370	357.—	259.50
51	61.20	38.40	131	141.90	98.40	211	213.90	158.40	291	285.90	212.10	371	357.90	260.10
52	62.40	39.—	132	142.80	99.—	212	214.80	159.—	292	286.80	212.70	372	358.80	260.70
53	63.60	39.90	133	143.70	99.90	213	215.70	159.90	293	287.70	213.30	373	359.70	261.30
54	64.80	40.50	134	144.60	100.50	214	216.60	160.50	294	288.60	213.90	374	360.60	261.90
55	66.—	41.40	135	145.50	101.40	215	217.50	161.40	295	289.50	214.50	375	361.50	262.50
56	67.20	42.—	136	146.40	102.—	216	218.40	162.—	296	290.40	215.10	376	362.40	263.10
57	68.40	42.90	137	147.30	102.90	217	219.30	162.90	297	291.30	215.70	377	363.30	263.70
58	69.60	43.50	138	148.20	103.50	218	220.20	163.50	298	292.20	216.30	378	364.20	264.30
59	70.80	44.40	139	149.10	104.40	219	221.10	164.40	299	293.10	216.90	379	365.10	264.90
60	72.—	45.—	140	150.—	105.—	220	222.—	165.—	300	294.—	217.50	380	366.—	265.50
61	73.20	45.90	141	150.90	105.90	221	222.90	165.90	301	294.90	218.10	381	366.90	266.10
62	74.40	46.50	142	151.80	106.50	222	223.80	166.50	302	295.80	218.70	382	367.80	266.70
63	75.60	47.40	143	152.70	107.40	223	224.70	167.40	303	296.70	219.30	383	368.70	267.30
64	76.80	48.—	144	153.60	108.—	224	225.60	168.—	304	297.60	219.90	384	369.60	267.90
65	78.—	48.90	145	154.50	108.90	225	226.50	168.90	305	298.50	220.50	385	370.50	268.50
66	79.20	49.50	146	155.40	109.50	226	227.40	169.50	306	299.40	221.10	386	371.40	269.10
67	80.40	50.40	147	156.30	110.40	227	228.30	170.40	307	300.30	221.70	387	372.30	269.70
68	81.60	51.—	148	157.20	111.—	228	229.20	171.—	308	301.20	222.30	388	373.20	270.30
69	82.80	51.90	149	158.10	111.90	229	230.10	171.90	309	302.10	222.90	389	374.10	270.90
70	84.—	52.50	150	159.—	112.50	230	231.—	172.50	310	303.—	223.50	390	375.—	271.50
71	85.20	53.40	151	159.90	113.40	231	231.90	173.40	311	303.90	224.10	391	375.90	272.10
72	86.40	54.—	152	160.80	114.—	232	232.80	174.—	312	304.80	224.70	392	376.80	272.70
73	87.60	54.90	153	161.70	114.90	233	233.70	174.90	313	305.70	225.30	393	377.70	273.30
74	88.80	55.50	154	162.60	115.50	234	234.60	175.50	314	306.60	225.90	394	378.60	273.90
75	90.—	56.40	155	163.50	116.40	235	235.50	176.40	315	307.50	226.50	395	379.50	274.50
76	91.20	57.—	156	164.40	117.—	236	236.40	177.—	316	308.40	227.10	396	380.40	275.10
77	92.40	57.90	157	165.30	117.90	237	237.30	177.90	317	309.30	227.70	397	381.30	275.70
78	93.60	58.50	158	166.20	118.50	238	238.20	178.50	318	310.20	228.30	398	382.20	276.30
79	94.80	59.40	159	167.10	119.40	239	239.10	179.40	319	311.10	228.90	399	383.10	276.90
80	96.—	60.—	160	168.—	120.—	240	240.—	180.—	320	312.—	229.50	400	384.—	277.50

Tarifa especial P. 2

Boletos de Abono Mensual a Tarifa Especial

Estos boletos de abono a tarifa especial, se expenderán bajo las condiciones expresas que a continuación se detallan:

1.° Los boletos vencen con el último día del mes, y sólo se expenderán para una fracción de mes, cuando se saque al mismo tiempo abono íntegro por el mes siguiente, en cuyo caso se prorrateará el importe correspondiente a los días del mes anterior.

2.° Los boletos son válidos solamente para viajar en los trenes ordinarios de la Empresa, establecidos en los horarios, pero no para viajar en los trenes especiales ni en los compartimentos reservados.

3.° No dan derecho al transporte de equipaje libre de flete.

4.° No se expenderán a personas que molesten a los pasajeros, pasando continuamente de uno a otro wagón, bajando y subiendo en las estaciones intermedias, o procediendo en cualquier otra forma que provoque quejas.

Rebajas a familias de abonados, estudiantes, etc.

Se harán rebajas en la forma que se indica a continuación, a los miembros de una misma familia, que residan bajo el mismo techo y que tomen boletos de abono de una misma clase, entre las mismas Estaciones y para igual período:

a) A dos miembros de una misma familia, que saquen boletos íntegros, rebaja de 10 °/o sobre el precio de cada boleto íntegro.

b) A tres o más miembros de una misma familia, que saquen boletos íntegros, rebaja del 15 °/o sobre el precio de cada boleto íntegro.

c) A las esposas de los abonados con boletos íntegros, rebaja del 50 °/o sobre el precio de boleto íntegro.

NOTA. — Si un abonado solicita para su esposa rebaja de 50 °/o, él debe pagar abono íntegro, aun cuando otro miembro de la familia tenga también abono.

Sin embargo, si fueran tres o más miembros de una misma familia, incluyendo la esposa de alguno de ellos y les conviene acogerse a la rebaja de 15 °/o, pueden hacerlo, pero, en tal caso, la esposa no podrá gozar de rebaja de 50 °/o.

Para obtener estas concesiones será menester presentar una solicitud en la Estación de residencia y firmar el certificado correspondiente.

Se expenderán boletos de Abono a media tarifa.

d) A los niños que justifiquen ser menores de catorce años, presentando el certificado de nacimiento o fe de bautismo.

e) Al personal docente de Escuelas públicas presentando el correspondiente justificativo de la Dirección General de Instrucción Pública.

f) A los Estudiantes que no tengan más de 18 años de edad, previa presentación de certificado de nacimiento o fe de bautismo y certificado firmado y sellado por la Universidad o director del Colegio, Instituto o Conservatorio, haciendo constar clase de estudio.

g) A los aprendices de una profesión u oficio, que no tengan más de 18 años de edad, previa presentación del certificado de nacimiento o fe de bautismo y certificado firmado y sellado por el que lo emplea, haciéndose constar el nombre del interesado, edad y clase de oficio, *siempre que el certificado de quien lo emplea sea presentado a la Empresa, renovado mensualmente.*

Se expenderán boletos de Abono a los alumnos de colegio, como sigue:

h) A dos hermanos menores de 14 años, con rebaja a cada uno de dos terceras partes del precio de un abono entero.

i) A tres o más hermanos menores de 14 años, con rebaja a cada uno de tres cuartas partes del precio de un abono entero.

Para obtener estas concesiones deberá presentarse un documento firmado por el director del Colegio, en el cual se hará constar que los solicitantes son alumnos y además el certificado de nacimiento o fe de bautismo.

BOLETOS ORDINARIOS DE IDA Y VUELTA

Entre Central y las Estaciones	1a clase	2a clase
Bella Vista	$ 0.23	$ 0.15
Yatay	0 30	0 19
Sayago	0 61	0 38
Peñarol	0.76	0 48
Colón	0 84	0.53
Independencia	1.23	0 76
Piedras	1.52	0.95
Progreso	1 98	1.24
Juanicó	2.66	1 67
Canelones	3.27	2 05
Margat	3.88	2 43
Santa Lucía	4 48	2 81
Toledo	1.90	1.20
Suárez	2.28	1.43
Pando	2.81	1.77

Tarifa especial P. 4

BOLETOS DE RECREO DE IDA Y VUELTA

Estos boletos se expenden en los días domingo y de fiesta, son válidos solamente para el día en que se expenden, y no dan derecho al transporte de equipaje libre de flete.

Entre las Estaciones	Colón		Independencia		Piedras	
	1a. Clase	2a. Clase	1a. Clase	2a. Clase	1a. Clase	2a. Clase
Colón	—	—	$ 0.25	$ 0.15	$ 0.45	$ 0.30
Independencia	$ 0.25	0.15	—	—	0.20	0.15
Piedras	0.45	0.30	0.20	0.15	—	—

Entre Central y las Estaciones	1a. Clase	2a. Clase
Sayago	$ 0.20	$ 0.15
Peñarol	0.25	0.20
Colón	0.25	0.20
Independencia	0.50	0.35
Piedras	0.70	0.50
Toledo	0.75	0.60
Suárez	0.80	0.70
Pando	1.00	0.80

Tarifa especial P. 2

TARIFAS ESPECIALES DE ABONO MENSUAL

Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.
1	$ 3.00	$ 2.50	81	$ 14.00	$ 10.50	161	$ 32.20	$ 24.15	241	$ 48.20	$ 36.15	321	$ 64.20	$ 48.15
2	3.00	2.50	82	14.00	10.50	162	32.40	24.30	242	48.40	36.30	322	64.40	48.30
3	3.00	2.50	83	14.00	10.50	163	32.60	24.45	243	48.60	36.45	323	64.60	48.45
4	3.50	3.00	84	14.00	10.50	164	32.80	24.60	244	48.80	36.60	324	64.80	48.60
5	3.50	3.00	85	14.50	11.00	165	33.00	24.75	245	49.00	36.75	325	65.00	48.75
6	3.75	3.00	86	14.50	11.00	166	33.20	24 90	246	49.20	36.90	326	65.20	48.90
7	3.75	3.00	87	14.50	11.00	167	33.40	25.05	247	49.40	37.05	327	65.40	49.05
8	4.00	3.00	88	14.50	11.00	168	33.60	25.20	248	49.60	37.20	328	65.60	49.20
9	4.50	3.50	89	14.50	11.00	169	33.80	25.35	249	49.80	37.35	329	65.80	49.35
10	4.50	3.50	90	15.00	11.50	170	34.00	25.50	250	50.00	37.50	330	66.00	49.50
11	4.50	3.50	91	15.00	11.50	171	34.20	25.65	251	50.20	37.65	331	66.20	49.65
12	4.50	3.50	92	15.00	11.50	172	34.40	25.80	252	50.40	37.80	332	66.40	49.80
13	5.00	3.75	93	15.00	11.50	173	34.60	25.95	253	50.60	37.95	333	66.60	49.95
14	5.00	3.75	94	15.00	11.50	174	34.80	26.10	254	50.80	38.10	334	66 80	50.10
15	5.50	4.00	95	15.50	12.00	175	35.00	26.25	255	51.00	38.25	335	67.00	50.25
16	5.50	4.00	96	15.50	12.00	176	35.20	26.40	256	51.20	38.40	336	67.20	50.40
17	6.00	4.25	97	15.50	12.00	177	35.40	26.55	257	51.40	38.55	337	67.40	50.55
18	6.50	4.50	98	15.50	12.00	178	35.60	26.70	258	51.60	38.70	338	67.60	50.70
19	6.50	4.50	99	15 50	12.00	179	35.80	26.85	259	51.80	38.85	839	67.80	50.85
20	6.50	4.50	100	16.00	12.00	180	36.00	27.00	260	52.00	39.00	340	68.00	51.00
21	7.00	5.00	101	16.00	12.00	181	36.20	27.15	261	52.20	39.15	341	68.20	51.15
22	7.00	5.00	102	16.00	12 00	182	36.40	27.30	262	52.40	39.30	342	68.40	51.30
23	7.25	5.50	103	17.00	13.00	183	36.60	27.45	263	52.60	39.45	343	68.60	51.45
24	7.25	5.50	104	17.00	13.00	184	36.80	27.60	264	52.80	39.60	344	68.80	51.60
25	7.50	6.00	105	17.00	13.00	185	37.00	27.75	265	53.00	39.75	345	69.00	51.75
26	7.50	6.00	106	18.00	14.00	186	37.20	27.90	266	53.20	39.90	346	69.20	51.90
27	8.00	6.25	107	18.00	14.00	187	37.40	28.05	267	53.40	40.05	347	69 40	52.05
28	8.00	6.25	108	18.00	14.00	188	37.60	28.20	268	53.60	40.20	348	69.60	52.20
29	8.50	6.50	109	19.00	14.50	189	37.80	28.35	269	53.80	40.35	349	69.80	52.35
30	8.50	6.50	110	19.00	14.50	190	38.00	28.50	270	54.00	40.50	350	70.00	52.50
31	8.50	6 50	111	19.00	14.50	191	38.20	28.65	271	54.20	40.65	351	70.20	52.65
32	8.75	6.75	112	20.00	15.00	192	38.40	28.80	272	54.40	40.80	352	70.40	52.80
33	8.75	6.75	113	20.00	15.00	193	38.60	28.95	273	54.60	40.95	353	70.60	52.95
34	9.00	7.00	114	20.00	15.00	194	38.80	29.10	274	54.80	41.10	354	70.80	53.10
35	9.00	7.00	115	21.00	15.75	195	39.00	29.25	275	55.00	41.25	355	71.00	53.25
36	9.00	7.00	116	21.00	15.75	196	39.20	29.40	276	55.20	41.40	356	71.20	53.40
37	9.50	7.25	117	21.00	15.75	197	39.40	29.55	277	55.40	41.55	357	71.40	53.55
38	9 50	7.25	118	22.00	16.50	198	39.60	29 70	278	55.60	41.70	358	71.60	53.70
39	9.50	7.25	119	22.00	16 50	199	39.80	29 85	279	55.80	41.85	359	71.80	53.85
40	10.00	7.50	120	23.00	17.25	200	40.00	30.00	280	56.00	42.00	360	72.00	54.00
41	10.00	7.50	121	23.00	17.25	201	40.20	30.15	281	56.20	42.15	361	72 20	54.15
42	10.00	7.50	122	23.00	17.25	202	40.40	30.30	282	56.40	42.30	362	72.40	54.30
43	10.00	7.50	123	24.00	18.00	203	40.60	30.45	283	56.60	42.45	363	72.60	54.45
44	10.00	7.50	124	24.00	18.00	204	40 80	30.60	284	56.80	42.60	364	72.80	54.60
45	10.50	7.75	125	25.00	18.75	205	41.00	30.75	285	57.00	42.75	365	73.00	54 75
46	10.50	7.75	126	25.20	18 90	206	41.20	30.90	286	57.20	42.90	566	73.20	54.90
47	10.50	7.75	127	25.40	19.05	207	41.40	31.05	287	57 40	43.05	367	73.40	55.05
48	10.50	7.75	128	25.60	19.20	208	41.60	31.20	288	57.60	43.20	368	73.60	55.20
49	10.50	7.75	129	25.80	19.35	209	41.80	31.35	289	57.80	43.35	369	73.80	55.35
50	11.00	8.00	130	26.00	19.50	210	42.00	31.50	290	58.00	43.50	370	74.00	55.50
51	11.00	8.00	131	26.20	19.65	211	42.20	31.65	291	58.20	43.65	371	74.20	55.65
52	11.00	8.00	132	26.40	19.80	212	42 40	31.80	292	58.40	43 80	372	74.40	55.80
53	11.00	8 00	133	26.60	19.95	213	42.60	31.95	293	58.60	43.95	373	74.60	55.95
54	11.00	8.00	134	26.80	20.10	214	42.80	32.10	294	58.80	44.10	374	74.80	56.10
55	11.50	8.50	135	27.00	20.25	215	43.00	32.25	295	59.00	44.25	375	75.00	56.25
56	11.50	8.50	136	27.20	20.40	216	43.20	32.40	296	59.20	44.40	376	75.20	56.40
57	11.50	8.50	137	27.40	20.55	217	43.40	32.55	297	59.40	44.55	377	75.40	56.55
58	11.50	8.50	138	27.60	20.70	218	43.60	32.70	298	59.60	44.70	378	75.60	56.70
59	11.50	8.50	139	27.80	20.85	219	43.80	32.85	299	59.80	44.85	379	75 80	56.85
60	12 00	9.00	140	28.00	21.00	220	44 00	33.00	300	60.00	45.00	380	76.00	57.00
61	12.00	9.00	141	28.20	21.15	221	44.20	33.15	301	60.20	45.15	381	76.20	57.15
62	12.00	9.00	142	28.40	21.30	222	44.40	33.30	302	60.40	45.30	382	76.40	57.30
63	12.00	9 00	143	28.60	21.45	223	44.60	33.45	303	60.60	45.45	383	76.60	57.45
64	12.00	9.00	144	28.80	21.60	224	44.80	33.60	304	60.80	45.60	384	76.80	57.60
65	12.50	9.25	145	29.00	21.75	225	45.00	33.75	305	61.00	45.75	385	77.00	57.75
66	12.50	9.25	146	29.20	21.90	226	45.20	33.90	306	61.20	45.90	386	77.20	57.90
67	12.50	9.25	147	29.40	22.05	227	45.40	34.05	307	61.40	46.05	387	77.40	58.05
68	12.50	9 25	148	29.60	22.20	228	45.60	34.20	308	61.60	46.20	388	77.60	58.20
69	12.50	9.25	149	29.80	22.35	229	45.80	34.35	309	61.80	46.35	389	77.80	58.35
70	13.00	9.50	150	30.00	22.50	230	46.00	34.50	310	62.00	46.50	390	78.00	58.50
71	13.00	9.50	151	30.20	22.65	231	46.20	34.65	311	62.20	46.65	391	78.20	58.65
72	13.00	9.50	152	30.40	22.80	232	46.40	34.80	312	62.40	46.80	392	78.40	58.80
73	13.00	9.50	153	30.60	22.95	233	46.60	34.95	313	62.60	46.95	393	78.60	58.95
74	13.00	9.50	154	30.80	23.10	234	46.80	35.10	314	62.80	47.10	394	78.80	59.10
75	13.50	10.00	155	31.00	23.25	235	47.00	35.25	315	63.00	47.25	395	79.00	59.25
76	13.50	10.00	156	31.20	23.40	236	47.20	35.40	316	63.20	47.40	396	79.20	59.40
77	13 50	10 00	157	31.40	23.55	237	47.40	35.55	317	63.40	47.55	397	79.40	59.55
78	13.50	10.00	158	31.60	23.70	238	47.60	35.70	318	63.60	47.70	398	79.60	59.70
79	13.50	10.00	159	31.80	23.85	239	47.80	35.85	319	63.80	47.85	399	79 80	59.85
80	14.00	10.50	160	32.00	24.00	240	48.00	36.00	320	64.00	48.00	400	80.00	60.00

Tarifa especial P. 3

BOLETOS ESPECIALES DE IDA Y VUELTA

Estos boletos especiales se expenden todos los días de acuerdo con las siguientes condiciones expresas:

1.° Son válidos solamente para el día en que se expenden.
2.° No dan derecho al transporte de equipaje libre de flete.
3.° Sólo se expenden directamente a los pasajeros que hagan uso de ellos
4.° No se expenderán en los cinco minutos antes de la llegada de cada tren y durante la permanencia de éste en las Estaciones.

Entre Central y las Estaciones	1a. Clase	2a. Clase
Bella Vista	$ 0.18	$ 0.12
Yatay	0.24	0.15
Sayago	0.48	0.30
Peñarol	0.60	0.38
Colón	0.66	0.42
Independencia	0.96	0.46
Piedras	1.29	0.75
Progreso	1.56	0.98
Juanicó	2.10	1.32
Canelones	2.58	1.62
Margat	3.06	1.92
Santa Lucía	3.54	2.22
Toledo	1.50	0.95
Suárez	1.80	1.12
Pando	2.22	1.40

Tarifa especial P. 5

BOLETOS PARA ESCUELAS PUBLICAS Y PARTICULARES

Se expenderán boletos a precios reducidos, sin distinción de clase, para las Escuelas públicas y particulares que deseen trasladarse entre los siguientes puntos, en número no menor de treinta Boletos enteros incluyendo alumnos y profesores:

IDA Y VUELTA EL MISMO DIA

ENTRE LA ESTACIÓN	Y LAS ESTACIONES Colón	Independencia	Las Piedras	Canelones
Central	$ 0.20	$ 0.25	$ 0.30	—
Colón	—	—	$ 0.20	—
Piedras	—	—	—	$ 0.60

LOS NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS PAGARÁN MEDIO PASAJE

Los Directores de Escuelas presentarán con anticipación al viaje una solicitud a la Administración para que ésta imparta las instrucciones del caso.

Tarifa especial P. 6

COMPAÑÍAS TEATRALES, CIRCOS Y BANDAS DE MUSICA PARTICULARES

TARIFAS ESPECIALES PARA PASAJES

Mínimum: 8 Pasajes enteros. — Entre todas las Estaciones.

Pasajes

De	25 kilómetros a	50 kilómetros		20 % de rebaja sobre tarifa ordinaria
»	51 »	» 100 »		25 » » » » »
»	101 »	» 150 »		30 » » » » »
»	151 »	» 200 »		35 » » » » »
»	201 »	» 300 »		40 » » » » »
»	301 »	» 400 »		45 » » » » »
»	401 »	arriba		50 » » » » »

Tarifa especial P. 7

Pasajes para cuadros de football

A los cuadros de Clubs de Football que viajen para jugar partidos se les expedirá pasajes especiales a la tarifa ordinaria de ida con un recargo de 25 % para el viaje de ida y vuelta — 1.ª o 2.ª clase — con un mínimum de 11 pasajes y un máximum de 15 pasajes enteros. Para obtener esta concesión deberá solicitarse en la Superintendencia del Tráfico con cuatro días de anticipación.

Tarifa especial P. 8

Transporte de personas enfermas

Los enfermos contagiosos se transportarán en vehículos especiales — que podrán ser coche o wagón cubierto — cobrándose seis pasajes de primera clase y pudiendo acompañarlos hasta dos personas para su cuidado.

Los enfermos no contagiosos, que viajen en un furgón o en reservado pagarán cuatro pasajes de primera clase pudiendo acompañarlo una persona para su cuidado.

Tarifa especial P. 9

Boletos de coche dormitorio

Por una cama . . . . $ 3.00

Tarifa especial P. 10

Tarifa de pasajeros a la Tablada

	1a. Clase	2a. Clase
Se calculará la tarifa correspondiente hasta la Estación Sayago, agregándose . . .	$ 0.14	$ 0.10

Tarifa especial P. 11

Remolque de vehículos vacíos

Se cobrarán las tarifas siguientes para el remolque de vehículos vacíos:

ESCRIPCION DE VEHICULOS	POR CADA VEHICULO — De 1 a 400 kilómetros — Por kilómetro	POR CADA VEHICULO — Por cada kilómetro de exceso sobre 400 kilómetros
Coche de pasajeros, de . . . . . . 4 ejes	$ 0.13	$ 0.11
» » » . . . . . . 2 »	» 0.07	» 0.05
Furgón de Equipaje . . . . . . 4 »	» 0.10	» 0.08
» » » . . . . . . 2 »	» 0.05	» 0.04

El importe mínimo que se cobrará por cada coche de pasajeros o furgón de equipaje es de $ 6.50, y por cada wagón o furgón de carga es de $ 4.00.

Condiciones generales de Equipajes y Encomiendas

Clasificación		Con excepción de las clases de tráfico que se detallan a continuación, todo Exceso de Equipaje o Encomienda se aforará a peso actual con un mínimum de 5 kilogramos.
Estaciones habilitadas para encomiendas		La Compañía sólo recibe y entrega Equipajes y Encomiendas en las estaciones abiertas al tráfico.
Bultos voluminosos		Se aforarán por medida o sea el doble de su peso actual bruto, como ser: Muebles armados. Instrumentos de música. Plantas, etc. (Véase artículo 10 del Reglamento de Equipajes y Encomiendas).
Víveres		Se despacharán con 50 % de rebaja de la Tarifa de Encomiendas los siguientes artículos, en cantidades de 30 kilogramos y arriba: Carne fresca, huevos, manteca, caza, verduras, pan, fruta, legumbres, pescado, bizcochos de panadería, batatas, boniatos, papas, cebollas. Consignaciones de estos artículos mayores de 15 kilógramos y menores de 30 kilogramos se aforarán como 30 kilogramos y gozarán de la rebaja citada. Los envases vacíos de retorno serán libres de flete, debiéndose declarar cuándo y cómo se han recibido llenos.
Bultos de valor		La Empresa se encarga del transporte de bultos de dinero o prendas cuyo valor no exceda de trescientos pesos ($ 300.—) cobrando la tarifa que corresponda como encomienda, más uno por ciento sobre el valor declarado;—el mínimum a cobrar por este último concepto será de $ 0.20. Bultos que representen un valor mayor de trescientos pesos, sólo se aceptarán previo arreglo con la Administración.
Transporte de cadáveres		El transporte de cadáveres sólo podrá efectuarse en wagón especial, siempre que lo haya disponible, previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de equipajes y encomiendas, y en ningún caso podrá ser transportado en los furgones que contengan equipajes o encomiendas. Se aforarán a la Tarifa de Encomiendas, con peso de mil kilos (1000) cada uno, debiendo aplicarse la tarifa de 100 kilómetros como mínimum, para distancias menores.
Bicicletas		Se aforará cada una a treinta kilos.
Animales en furgón	Burros, caballos, mulas, bueyes, novillos, vacas terneros.	Por un animal solo en furgón, tarifa N.º 9. Por cada otro animal *de la misma especie* y consignación en el mismo furgón, 50 % de la tarifa 9. Dos o más animales *de distinta especie* en el mismo furgón, aunque sean de una misma consignación, por cada uno se cobrará la tarifa N.º 9 íntegra.
	Vacas o yeguas con cría	Por cada una con una cría se cobrará la tarifa N.º 9 con un aumento de 25 %. Por cada otra vaca o yegua con una cría, de una misma consignación, en el mismo furgón, se cobrará 50 % del precio de la primera con cría.
	Padrillos y toros	Como el transporte de padrillos (caballos y burros), y toros en furgón, requiere efectuarse independientemente de otros, y ocupando por lo consiguiente un espacio correspondiente a tres, desde la fecha deberá aplicarse por cada padrillo la tarifa N.º 9 íntegra por dos animales. Lo mismo rige para otros animales que se transporten en condiciones análogas.
	Lanares y cabríos	*El máximum que se permite por consignación es de 10 animales, aforados como sigue:* Corderos . . . . . . cada uno 15 kilos. Capones y ovejas . . . » » 65 » Carneros . . . . . . » » 100 »
Animales en furgón	Terneros y potrillos recién nacidos	Si en el momento del embarque de ganado o durante el viaje del mismo naciera uno o más terneros o potrillos, se cobrará a razón de 30 kilos cada uno, aplicando la tarifa de encomiendas para toda la distancia desde el punto de embarque al de destino.
	Porcinos	Cerdos y lechones en pie en pequeñas cantidades. Se aforan a su peso actual.
	Perros, cachorros, etc.	Perros. Se aforan, cada uno . . . . 20 kilos. Id. cachorros, zorros, nutrias, mulitas y otros animales de la misma categoría, a su . . . . peso bruto
	Aves en cajones, jaulones u otros envases	Gallinas, pollos, patos, gansos, pavos, pájaros, palomas y perdices vivas, a su . . . . peso bruto
	Avestruces	Avestruces . . . . c/u. 100 kilos
	Jaulones o cajones vacíos de retorno	Gratis — Es necesario que el interesado declare cuándo y cómo se han recibido llenos.
		La Empresa no será responsable por el contenido de los jaulones, cajones u otros envases.
Desinfección de furgones		Cuando se transporte en furgón ganado caballar, mulas, vacunos, lanares, porcinos y caprinos, deberá abonarse $ 0.25 por cada despacho por concepto de desinfección, y si intervienen varias Compañías en el transporte, $ 0.25 por cada despacho y cada Compañía.

TARIFA ORDINARIA DE EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS

Por cada 5 kilogramos o fracción

Kilómetros	Precio	Kilómetros	Precio
1 al 20	$ 0.10	201 al 220	$ 0.20
21 » 40	» 0.11	221 » 240	» 0.21
41 » 60	» 0.12	241 » 260	» 0.22
61 » 80	» 0.13	261 » 280	» 0.23
81 » 100	» 0.14	281 » 300	» 0.24
101 » 120	» 0.15	301 » 320	» 0.25
121 » 140	» 0.16	321 » 340	» 0.26
141 » 160	» 0.17	341 » 360	» 0.27
161 » 180	» 0.18	361 » 380	» 0.28
181 » 200	» 0.19	381 » 400	» 0.29

LECHE Y CREMA — Tarifa especial E. 1

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Peso actual — Precio por 1000 kilos	DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Peso actual — Precio por 1000 kilos
De 1 a 5	$ 1.20	De 151 a 160	$ 5.65
» 6 » 10	» 1.20	» 161 » 170	» 5.90
» 11 » 15	» 1.25	» 171 » 180	» 6.10
» 16 » 20	» 1.50	» 181 » 190	» 6.35
» 21 » 25	» 1.70	» 191 » 200	» 6.55
» 26 » 30	» 1.90	» 201 » 210	» 6.80
» 31 » 35	» 2.10	» 211 » 220	» 7.00
» 36 » 40	» 2.30	» 221 » 230	» 7.25
» 41 » 45	» 2.50	» 231 » 240	» 7.45
» 46 » 50	» 2.70	» 241 » 250	» 7.70
» 51 » 55	» 2.90	» 251 » 260	» 7.90
» 56 » 60	» 3.10	» 261 » 270	» 8.15
» 61 » 65	» 3.25	» 271 » 280	» 8.35
» 66 » 70	» 3.40	» 281 » 290	» 8.60
» 71 » 75	» 3.55	» 291 » 300	» 8.80
» 76 » 80	» 3.70	» 301 » 310	» 9.05
» 81 » 85	» 3.85	» 311 » 320	» 9.25
» 86 » 90	» 4.00	» 321 » 330	» 9.50
» 91 » 95	» 4.15	» 331 » 340	» 9.70
» 96 » 100	» 4.30	» 341 » 350	» 9.95
» 101 » 110	» 4.55	» 351 » 360	» 10.15
» 111 » 120	» 4.75	» 361 » 370	» 10.40
» 121 » 130	» 5.00	» 371 » 380	» 10.60
» 131 » 140	» 5.20	» 381 » 390	» 10.85
» 141 » 150	» 5.45	» 391 » 400	» 11.05

Nota — La Compañía despachará la leche y crema en tarros, con «flete pagado», al precio de la presente tarifa, pero nunca con un flete menor de 20 centésimos por despacho o consignación.
Los tarros usados y vacíos serán devueltos a la Estación de procedencia libres de flete.
La carga y descarga será por cuenta de los interesados.
Los tarros deberán llevar una etiqueta fuerte y si posible permanente, con los nombres del remitente, consignatario y Estaciones de despacho y destino.

Reglamento y Tarifas de Telégrafo

Quedan en vigencia los siguientes artículos y tarifas, [redacted]

Cómputo de palabras. **Artículo 4.º**—Todo lo que el remitente escriba para ser trasmitido a destino, será tasado y por consiguiente incluido en el número de palabras, como también las indicaciones eventuales (Contestación paga, Urgente, Acuse de recibo o Colacionado, etc.) dirección, texto, firma, etc. Las palabras del Domicilio del expedidor se cobrarán si éste deseare fuesen trasmitidas. Las palabras de más de quince letras y hasta treinta, se cuentan como dos.

Porte. **Art. 10.**—El porte de telegrama a domicilio se cobrará según la escala siguiente:

DISTANCIAS	Central	Otras Estaciones
Hasta 2 kilómetros	Libre	Libre
De 2 hasta 4 »	$ 0.20	$ 0.50
» 4 » 5 »	» 0.50	» 1.00
Cada 5 kilómetros o fracción sucesivos . .	» 1.00	» 1.00

Por los telegramas dirigidos al departamento y ciudad de Montevideo se cobrarán de acuerdo con la tarifa contenida en la Nomenclatura de Montevideo. *No se aceptará porte a cobrar.*

Clasificación de Tarifa de los Telegramas

Ordinarios. Son considerados telegramas ordinarios los escritos en lenguaje claro, que ofrecen un sentido comprensible en cualquiera de los idiomas admitidos en la trasmisión y que no habiendo recibido ninguna de las observaciones permitidas por el Reglamento, son trasmitidos a sus destinos sin prelación y por orden numérico.

TARIFA. — Por las primeras 10 palabras. . . . . $ 0.40
» cada palabra subsiguiente . . . . » 0.03

Esta tarifa se aplicará separadamente para el Central y Nordeste una, y otra vez para cada Compañía: Extensión Norte, Extensión Este y Extensión al Oeste del Ferrocarril Central, como se hace actualmente con el Ferrocarril Midland, etc. Por los telegramas que deben pasar por otras líneas se cobrará además la tarifa de las líneas por donde deba pasar.

Urgentes. La clasificación de «Urgente» significa que el telegrama ha de ser trasmitido con preferencia a los demás.

TARIFA. — Tasa triple de la que corresponda por la categoría del despacho.

Acuse de recibo o Recomendado. El remitente de un telegrama puede obtener la indicación de fecha y hora en que su despacho ha sido entregado al destinatario, enviándolo en calidad de «Acuse de Recibo» o «Recomendado». Al efecto, el Jefe de la Oficina de destino le dirigirá un telegrama en esta forma: *Telegrama N. N. entregose, ..., recibo firmalo N. N.*

TARIFA. — $ 0.40 además del importe del telegrama.

Colacionados. Son telegramas «Colacionados», los que se repiten de Oficina a Oficina en el curso de la trasmisión a pedido del interesado.

TARIFA. — Una sobre tasa igual a la cuarta parte del importe de un telegrama ordinario de la misma extensión y por el mismo recorrido.

Múltiples. Comprende esta clasificación los telegramas firmados por varias personas, no formando una razón social o los dirigidos a varias de una misma localidad. Los telegramas dirigidos a, o por una persona, familia o señora, por ejemplo: Pedro Gómez y familia o señora, no serán considerados múltiples.

TARIFA. — Un derecho fijo de $ 0.20 (veinte centésimos) por cada dirección menos una. Si el telegrama tiene más de 100 (cien) palabras, el derecho se cobrará por centena o fracción.

Tarifa especial E. 2

EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS A LA TABLADA

Se aplicarán las tarifas correspondientes al kilometraje hasta Sayago, más el importe correspondiente a 4 kilómetros de recorrido en el Ramal a Tablada, y que se calculará separadamente.

NOTA — *Estos servicios, como el transporte de pasajeros y cargas a la Tablada, son condicionales.*

Condiciones generales de Cargas y Haciendas

Todas las cargas y animales se transportarán sujetas al Reglamento de Cargas y Haciendas y a las siguientes condiciones generales:

Modo de calcular un flete.	Para saber el flete que corresponde, es necesario hallar los siguientes datos: **1. — Clasificación.** Consúltese la «Clasificación de Cargas y Haciendas» en la cual se encontrará la descripción de los artículos en orden alfabético y la clase a que corresponden. Los artículos no especificados en la citada Clasificación se aforarán a la tarifa número 2. **2. — Distancia.** Para obtener la distancia, consúltese las tablas respectivas. **3. — Tarifa.** Así obtenidas la clasificación del artículo y la distancia, se encontrará la tarifa, en la Tabla de Tarifas.
Estaciones habilitadas para Cargas, etc.	**1.** — En las Estaciones Yatay y Sayago no se despachan ni se reciben cargas. **2.** — La Compañía sólo recibe y entrega cargas y animales, en las Estaciones abiertas al tráfico, y tropas de ganado en las Estaciones donde haya corral.
Peso mínimo por clase	Los mínimos correspondientes a las diversas clases del clasificador, salvo indicación contraria, son los siguientes: Clases 1 y 2, mínimo 100 kilogramos. Clase 3, » 1000 » Clases 4, 5 y 6, » 5000 » Cuando no se alcance el mínimo establecido, se aplicará la tarifa inmediata más elevada, salvo indicación contraria, siempre respetando los mínimos de ella. Por ejemplo: una carga de aserrín: 5,000 kilos o más . . . . . Clase 4; 1,000 » » » . . . . . » 3; Menos de 1,000 kilos. . . . . » 2
Flete mínimo	Si el flete de una consignación no alcanzase a $ 0.50, se cobrará esta suma como mínimo.
Consignaciones pequeñas	Para una consignación que no alcance a 100 kilos y de artículos de varias clases, aforados en la clasificación con tarifas distintas, se aplicará el peso de 100 kilos, cobrando la tarifa que corresponda a la clasificación más alta (Clase 1 o 2) de los artículos que compongan la consignación. Para una consignación de más de 100 kilos y de artículos de varias clases, aforados en la clasificación con tarifas distintas, pero cuyo peso por separado sea menor de 100 kilos, se cobrará la tarifa que corresponda a la clasificación más alta de los varios artículos que compongan la consignación y sobre el peso total de la misma, siempre que resulte más ventajoso para el interesado que aplicando el mínimo de 100 kilos y tarifa correspondiente a cada clase de tráfico y respetando los mínimos establecidos en cada clasificación.
Líquidos en damajuanas	La Compañía transportará *«sin responsabilidad»* toda clase de líquidos envasados en damajuanas
Vehículos desarmados	Para considerarlos como tales, deberá sacárseles las ruedas, toldos o capotas si los tuviere, varas o lanzas.
Exposiciones (Concursos de Ganadería o Rurales	Se harán las siguientes concesiones para las Exposiciones, Concursos de Ganadería o Rurales que se realicen en las zonas servidas por el Ferrocarril Central y sus Extensiones, siempre que las Comisiones respectivas lo soliciten con anticipación: 1.º Se acordará rebaja de 25 % sobre las tarifas ordinarias de la Compañía, para el transporte de materiales destinados exclusivamente para la instalación o ensanche de los locales donde se celebren las Exposiciones. 2.º Se concederá rebaja de 50 % sobre las tarifas respectivas para el transporte de los animales que, habiendo sido enviados por ferrocarril a la Exposición, se devuelvan de retorno al punto de su primitivo embarque. 3.º Se concederá una rebaja de 50 % sobre las tarifas ordinarias, para las maquinarias de agricultura, ganadería e industrias, y otros artículos, que se devuelvan al punto de su primitivo embarque, por no haber sido vendidos durante su exhibición en la Exposición. Para obtener las concesiones a que se refieren los incisos 2.º y 3.º, será necesario que con la solicitud correspondiente se presente a la Compañía un certificado de la Comisión de Exposición en que se declare que los animales o artículos a retornar, han sido exhibidos pero no vendidos. Para que sea válida la concesión que se indica, los animales, máquinas y otros artículos deberán devolverse al punto de su primitivo embarque, dentro del término de quince días después de clausurada la exposición.
Animales varios en un wagón	Para Exposiciones o Remates Ferias, se permitirá al interesado embarcar en un mismo wagón varias especies de animales de diferente clasificación, sin cargo extra, pero sin responsabilidad alguna por parte de la Compañía.

Ganado para invernar	A los ganaderos que transporten ganados para invernar, de una Estación a otra de las líneas del F. C. Central o de sus Extensiones, se les acordará, siempre que el mismo ganado se reembarque con destino a la Tablada de Montevideo, y previas las constataciones del caso, devolución del 33 °/o del flete abonado por el primer transporte. Para los efectos consiguientes, el interesado deberá hacer a la Compañía las prevenciones del caso al realizar el transporte del ganado para invernar, proporcionando los siguientes datos: 1.° Nombre del propietario del ganado. — 2.° Cantidad de animales a invernar. — 3.° Campo en que será invernado. — 4.° Fecha aproximada del reembarco para Tablada. Efectuado el reembarco para Tablada, deberá presentar la solicitud correspondiente, dando las referencias del ganado reembarcado. Para que sea válida la concesión que se indica, el reembarco del ganado con destino a la Tablada de Montevideo deberá efectuarse en la misma Estación en la que se haya verificado anteriormente el desembarque para invernar.
Porcinos	No se proveerá wagones de doble piso para su transporte.
Desinfección de wagones	1.— Por cada wagón de ganado se cobrará $ 0.65 por concepto de desinfección. 2.— En cada wagón y furgón que conduzca garras, astas, huesos, pezuñas, se cobrará: $ 0.40 por un wagón de dos pisos. $ 0.35 por wagón de un piso o wagones dobles, en los que se utilice un solo piso. $ 0.25 por un furgón. Cuando se trate de menores cantidades transportadas en furgón, se abonará 15 centésimos por cada 1,000 kilos o fracción.
Alcohol en cascos	La Compañía rechazará o despachará *«sin responsabilidad»* todo casco de alcohol que no tenga los arcos asegurados por medio de puntas o ganchos de flejes.
Carga y descarga de bultos pesados.	La carga y descarga de calderas, tachos, maquinaria, piedra y bultos de mucho peso, se hará por los empleados de la Compañía, si ésta lo creyere conveniente, cobrando 25 centésimos por peonaje por ca la 1000 kilos por la carga o descarga.
Alquiler de guinches	La Compañía cobrará por el uso de los guinches en la carga o descarga de bultos pesados, como sigue: Hasta 5 toneladas de fuerza $ 0.50 por hora De 6 » 10 » » » » 1.00 » »
Estadías de wagones	Wagones de 2 ejes $ 2.00 por día o fracción de día. » » 4 » » 4.00 » » » » » » » 4 » con capacidad 30,000 kilogramos, $ 6.00 por día o fracción de día.
Materiales para obras de utilidad pública construidas por particulares o sociedades	Ladrillos, piedra, madera, fierro, cal, arena, baldosas, tejas, puertas, ventanas y rejas destinadas para edificar Iglesias, Escuelas y Hospitales, tendrán una rebaja de 25 °/o sobre las tarifas correspondientes siempre que tal rebaja sea solicitada a la Administración y acordada por ésta de antemano. Las solicitudes que se presenten pidiendo dicha rebaja, deberán citar detalladamente las clases y cantidades de los artículos y las obras en las cuales se emplearán.
Automóviles y aeroplanos	Para el transporte de automóviles y aeroplanos no encajonados, el interesado deberá separar del vehículo todas aquellas piezas que, como ser magnetos, faroles, almohadones, etc., puedan ser sustraídas o extraviadas con facilidad. Estas piezas se transportarán por separado en envase cerrado, a tarifa de carga. Si el interesado optara por no separar las piezas antedichas, la Compañía lo mismo hará el transporte pero quedando exonerada de toda responsabilidad, debiendo el interesado hacer la correspondiente observación en el conocimiento.
Encerados	Se cobrará un cargo de $ 2.00 por cada encerado, que a pedido del interesado, se use para cubrir wagones.
Animales en furgón	Véase condiciones generales de encomienda.
Animales embarcados en Río Negro para otros FF. CC.	Por animales en pie que se embarquen en la Estación Río Negro para Estaciones de los Ferrocarriles Midland, Norte y Nor-Oeste o que se reciban de aquellas Estaciones para desembarcar en Río Negro, se cobrará a razón de $ 2.50 por cada wagón a más de los fletes que correspondan a aquellos Ferrocarriles.
Wagones de ganado del Ferrocarril Midland	Los wagones de ganado propiedad del F. C. Midland que se carguen con vacunos, lanares, yeguarizos o porcinos, ya sea en las Estaciones de las líneas del F. C. Midland, Nor-Oeste o Norte del Uruguay para Estaciones de las líneas del F. C. Central, o sus Extensiones o de las Estaciones del Central para las Estaciones de aquellos Ferrocarriles, sufrirán en el flete un recargo de 13 °/o sobre la proporción que corresponde al F. C. Central, por ser los wagones de la Compañía Midland de capacidad mayor en un 13 °/o que los del Central. En caso de utilizarse los wagones de la Compañía Midland, o que pasen en tránsito por el Central para o del Ferrocarril del Estado también sufrirán el recargo de 13 °/o sobre la proporción del F. C. Central.
Condiciones de aplicabilidad de las Tarifas Especiales	Las tarifas especiales sólo se aplicarán cuando los cargadores acepten las siguientes condiciones especiales de transporte: *a)* La carga, acondicionamiento y descarga, deberán efectuarse por los interesados, por su cuenta, sin intervención de la Empresa. *b)* La Empresa no responderá por los deterioros o faltas que, con relación a lo declarado en los conocimientos, se constaten en destino. *c)* Los encerados, que facilitará la Empresa para cubrir las mercaderías que lo requieran, cargadas en wagones abiertos, serán colocados, asegurados y removidos por personal de los remitentes y consignatarios, según el caso, por cuenta de éstos.

CLASIFICACION DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
A	
Abanicos	2
Abonos para la tierra	6
Aceite en latas o cajones	2
id. en cascos	3
id. de alquitrán	3
Aceitunas	2
Acemite	4
Acero en chapas o barras	3
Acidos (Peligroso)	2
Adoquines	6
id. de madera	5
Aeroplanos armados, mínimo 1500 kilos por eje de wagón ocupado	2
Afrecho	5
Afrechillo	5
Agua Florida	2
id. Jane	3
Aguarraz (Peligroso)	2
Aguardiente (Peligroso) *sin responsabilidad*	2
Aguas minerales	2
id. id. nacionales (véase tarifa especial G 10)	
Aisladores	3
Ajenjo	2
Ajíes	2
Ajos	5
Alabastro	2
Alambre de cobre o latón	2
id. para cercos	3
id. id. id. en cantidades de 15000 kilos para arriba—20 °/o rebaja.	
NOTA—*Se permitirá completar el minimum de 15000 kilos con torniquetes y piques de fierro.*	
Alambre tejido en rollos	2
Alambre para telégrafo o teléfono	3
Alamo en trozos o astillas	5
Alcohol (Peligroso) *sin responsabilidad*	2
id. desnaturalizado	4
NOTA.—*Se permite completar el minimum de 5000 kilos, con gasolina, nafta, bencina y kerosene.*	
Alfajías	3
Alfalfa	6
Alfarería	2
Alfombras	2
Algarrobo	3
Almacén (Artículos de)	2
Almejas en conserva	2
Almendras	2
Almidón	2
Alpargatas	2
Alpiste	5
Alquitrán	3
Alumbre	2
Alverjas	2
id. del país	6
Ananás	2
Anclas	3
Andadores de mimbre	2
Animales en pie:	
Por un wagón	10
Por un animal o más transportados en furgón, véase condiciones generales de carga y hacienda.	
Anís	2
Antisárnicos	3
Árados	3
Arena	6
Armas	2
Armazones de fierro	3
id. de madera	3
Arneses	2
Arpillera	3
Arreos	2
Arroz importado	2
id. cosechado en el país	3
Arrozín	3
Asadores	2
Aserrín	4
Asfalto	3
Astas	4
Atadoras	3
Automóviles:	
Armados, sobre su rodado, tasa doble de	8
Encajonados, recargo de 50 °/o de.	8
Avena	5
Azadas	2
Azadones	2
Azúcar	2
Azufre	3
Azul	2
Azulejos	3
B	
Bacalao	2
Balanzas	2
Balastre	6
Balaustros	2
Baldes	2
Baldosas	3
id. del país *Minimum 1000 kilos*	4
Bananas	2
Bancos	3
id. para carpinteros	3
id. para escuelas	3
Baños	2
Baños y bebederos para animales	3
Barniz	2
Barricas vacías *Minimum 100 kilos*	4
Barriles desarmados	4
Bastones	2
Batatas	5
Bateas	2
Baterías de cocina	2
Baúles vacíos	2
Bazar (Artículos de)	2
Bebederos	2
Bebidas en general	2
Bencina	4
NOTA.—*Se permite completar el minimum de 5000 kilos con gasolina, nafta, alcohol desnaturalizado y kerosene.*	
Betún	2
Bicarbonato de soda	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
Bigornias	2
Billares	2
Bitters	2
Block	3
Bochas	2
Bolsas vacías *Minimum 100 kilos*	4
Bombas	2
Borax	2
Borgón	3
Bosta	5
Botadores	2
Botellas vacías *Minimum 100 kilos*	3
id. en cantidades mayores de 3000 kilos	5
NOTA—*Los sifones de soda y botellas de aguas gaseosas que se devuelvan vacíos en barricas o cajones y que sean envases de fácil manejo y estiva se clasificarán a la tarifa No. 5 con minimum de 100 kilos.*	
Botes (volumen)	3
Braseros	2
Bronce en barras o chapas	2
Bronces (Objetos de adorno)	2
Bujes	3
Burros *Véase animales en pie.*	
C	
Caballos *Véase animales en pie.*	
id. de circo (véase tarifa especial)	
Cabo en rollos	2
Cabos para herramientas	2
Cabras *Véase animales en pie.*	
Cacao	2
Cacerolas	2
Cadenas	2
Café	2
Cajas de fierro	2
Cajones vacíos	3
id. id. usados de retorno *Minimum 100 kilos*	3
id. con latas vacías	3
Cal en polvo	5
id. viva en barricas o bolsas	3
Calderas de motores	3
Calzado	2
Camas para rodados	3
id. de fierro o madera	2
Canaletas de fierro o zinc	2
Canastos vacíos	5
id. id. para pescado, fruta, legumbres, etc. de retorno, *Minimum 100 kilos*	5
Canoas (volumen)	3
Caña	2
Cáñamo en fardos	3
Cañas en atados	3
Cañones y sus accesorios	2
Caños de barro o fierro	3
id. de cobre, plomo o zinc	2
Caoba	3
Cautchouc	2
Carbón de leña *Minimum 4000 kilos*	5
En cantidades menores	3
Carbón de piedra	5
Carbonato de soda	2
Carbonilla	4
Carburo de calcio	3
Carbonato de cal	3
Carne conservada en latas	2
id. fresca	2
id. seca tasajo	3
Carpas	2
Carretillas de mano	2
Carros, carretas y carruajes armados:	
de dos ruedas	7
de cuatro ruedas	8
Carros y carretas desarmados	3
Carruajes desarmados	2
Cartón	2
Cartuchos cargados (Peligroso)	3
Cartuchos vacíos	2
Cáscara para curtir	4
Cascos vacíos	4
Se aforarán como sigue:	
1 pipa vacía igual a 100 kilos	
1/2 » » » 50 »	
1 bordalesa vacía » » 50 »	
1 cuarterola » » 25 »	
los barriles en proporción.	
Cascos desarmados	4
Caseína	2
Castañas	2
Catres	2
Cebada	5
Cebadilla	5
Cebollas	5
Cedro	3
Cemento Portland o Romano	3
id. en cantidades no menores de 10.000 kilos	4
Caniza	4
Centeno	5
Cepillos	2
Cera	2
Cerda	1
Cerdos *Véase Animales en pie.*	
Cerveza	2
Césped o gramilla en terrones	5
Chala en bolsas	5
Champagne	2
Charoles	2
Chicharrones	3
Chícharos	5
Chirca	5
Chocolate	2
Chuño	3
Cigarros y cigarrillos	2
Cilindros de piedra aplanadores	3
Circo (Utiles de) (Véase tarifa especial)	
Ciruelas en conserva	2
id. frescas	2
Clavos	3
Clorina D. Smith—garrapaticidas	3
Cobre en chapas o planchas	2
Cocinas económicas	2
Cocos	2
Cohetes y fuegos artificiales (Peligroso)	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Coke	3
Cola	2
Colchones	2
Conchilla	6
Confites	2
Conservas	2
Contramarcos	3
Coñac	2
Corchos	2
Cordajes	2
Cordones de piedra para veredas	6
Creolina	3
Cristales	2
Cuchillería	2
Cueros curtidos	2
id. lanares en atados o sueltos	1
id. lanares en fardos	2
id. vacunos salados	1
id. vacunos secos	1
id. vacunos frescos	1
id. no especificados	1
Curupay	3
D	
Damajuanas con líquido *«Sin responsabilidad»*	2
id. vacías id.	2
NOTA.—*Las nuevas se aforán al peso doble; las usadas al peso actual.*	
Desgranadoras	3
Desincrustante	2
Diligencias	8
Dinamita (Peligroso)	2
Drogas	2
Duelas	4
Dulce en latas o cajones	2
Durmientes de ferrocarril	3
E	
Ejes de fierro o madera	3
Elásticos para muebles	2
id. para vehículos	3
Electricidad (Aparatos de)	2
Electro plata (Artículos de)	2
Encerados	2
Encurtidos	2
Escaleras	3
Escobas	2
Espartería	2
Específicos contra la sarna	3
Espejos *«Sin responsabilidad»*	2
Esponjas	2
Estacas y estacones	3
Estaño	2
Estearina	2
Esteras	2
Esterilla	2
Estiércol	5
Estopa	2
Estufas	2
Eucaliptus en trozos	5
F	
Fantasía (Artículos de) no especificados	2
Fariña	2
id. del Brasil (Véase tarifa especial de carga C. 5.)	
Faroles	2
Felpa	2
Felpudos	2
Ferretería	2
Fideos	2
Fieltro	2
Fierro en barras o planchas	3
id. galvanizado	3
id. para adornos	2
id. viejo	4
Filástica	2
Filtros	2
Flejes	3
Flores artificiales	2
Fósforos (Peligroso)	2
Fósiles	2
Fotografía (Artículos de)	2
Fráguas portátiles	3
Frazadas	2
Fresno	3
Fruta fresca	2
id. seca o en conserva	2
Frutos de procedencia brasilera (Véanse tarifas especiales de carga C. 2, C. 3, C. 4 y C. 5).	
Fuegos artificiales (Peligroso)	2
Fuelles de herrero	3
Frascos de vidrio	2
id. envasados en barricas o cajones de fácil manejo y estiva	5
Fuel oil (petróleo crudo)	4
G	
Galleta y galletitas	2
Ganado (Véase Animales en pie.	
id. para invernar (Véanse condiciones generales de carga y hacienda)	
Garbanzos importados	2
id. cosechados en el país	5
Garrapaticidas y similares	3
Garras	4
Gaseosa	2
Gasolina (Peligroso)	2
id. Minimum 5000 kilos	4
NOTA.—*Se permite completar dicho minimum con nafta, bencina, kerosene y alcohol desnaturalizado.*	
Ginebra	2
Glicerina	2
Gofio	3
Goma y guta-percha	2
id. (Artículos de)	2
Grabados	2
Grampas	2
Granadas (fruta)	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Granza	5
id. de cal	6
Grappa	2
Grasa de cerdo	2
id. en cascos	3
id. en latas y vejigas	2
Guadañas	2
Guanacos *Véase Animales en pie*	
Guano	5
Guantería	2
Guarniciones para vehículos	2
Guindo	3
Guitarras	2
H	
Habas	5
Harina	3
id. de maíz	2
id. de huesos	5
Herramientas de agricultura	3
id. de albañil	3
id. de carpintero	3
Hesperidina	2
Hielo *Minimum 100 kilos.*	3
Higos frescos	2
id. secos	2
Hilo para segadoras	3
id. de algodón, lana o cáñamo	2
id. y agujas en pequeñas cantidades junto con bolsas vacías	4
Hoja de lata	2
Hojalatería	2
Hongos secos	2
Horcones	3
Horquillas	3
Huesos	4
Huevos	2
Hule	2
I	
Imágenes	2
Impresos	2
Inodoros	2
Instrumentos científicos	2
id. de música	2
id. de telégrafo	2
J	
Jabón fino	2
id. ordinario	3
Jamones	2
Jaulas	2
Joyo	5
Juguetes	2
K	
Kerosene (Peligroso)	2
id. Minimum 5000 kilos	4
NOTA.—*Se permite completar dicho minimum con alcohol desnaturalizado, bencina, nafta y gasolina.*	
Kirsh	2
L	
Ladrillos ingleses, de fuego y prensados	3
id. ordinarios para edificios	6
Lámparas	2
Lana en bolsas	1
id. en fardos	2
id. lavada	1
Lapacho	3
Latas vacías	5
Latón o lata en láminas	2
Laurel	3
Lechones *Véase Animales en pie.*	
Legumbres secas	2
Lentejas	5
Leña en trozos o astillas	6
Librería	2
Licores en general	2
Limonada gaseosa	2
Limones	2
Lino (fibra de) en atados	3
id. (semilla de)	5
Locomotoras desarmadas	3
Lomillería	2
Lonas	2
Loza y Cristalería	2
Loza de piedra para veredas	6
Lúpulo	2
Llantas	3
M	
Macetas para plantas	2
Madera para enchapar	2
Id. en general	3
Id. del Brasil Véase tarifa especial de cargas C. 3.	
Maiz de Guinea	5
Id. desgranado	5
Id. por wagón completo véase tarifa especial C. 1.	
Id. en espiga	3
Id pisado	3
Malacates	3
Malta extracto	2
Mandioca	2
Maní	5
Manteca	2
Manzanas	2
Maquinaria:	
de aserrar	3
Bombas	2
de coser	2
de escribir	2
de imprenta	2
de lavar	2
para minas	3

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Molinos de viento	3
para instalaciones de industrias	3
Motores	3
Norias	3
Rastrillos	3
Segadoras	3
Trilladoras	3
Marcos para puertas y ventanas	3
id. para cuadros	2
Marlos	5
Mármoles	2
Marquesas de fierro o madera	2
Martillos	2
Masilla	2
Materiales de puente	3
Materiales de tranvía o ferrocarril	3
Mazas para ruedas	3
Mechas para minas (Peligroso)	2
Medicamentos	2
Medidas y pesas	2
Melones	2
Membrillos	5
Mercancías en cajones o fardos	2
Miel de abeja	2
id. de caña	2
Mimbre (Artículos de)	2
id. verde	3
Minerales brutos	3
Molascuit	3
Moldes	2
Molinos de viento	3
Moniatos	5
Morteros	2
Mosaicos para pisos	3
Mostaza	2
Mostradores nuevos	2
id. usados	3
Motores	3
Muebles nuevos	2
id. usados	3
Muelas de afilar	2
Mulas *Véase Animales en pie.*	
Munición	2
Muñecas	2
N	
Nabo (Semilla de)	5
Nafta	4
NOTA.—*Se permite completar el minimum de 5.000 kilos con alcohol desnaturalizado, bencina, gasolina y kerosene.*	
Naranjas	5
Negro animal	2
Nitrato de soda	3
Nogal	3
Norias	3
Novillos *Véase Animales en pie.*	
Nueces	2
Ñ	
Ñandubay	3
O	
Objetos de arte	2
Ollas de fierro o latón	2
Optica (Artículos de)	2
Orejones	2
Organos	2
Ovejas *Véase Animales en pie.*	
P	
Pabilo	2
Paja de Guinea	5
Paja o junco para techar	5
Palas	2
Palma	3
Palos de sauce	5
Papas	5
Papel de estraza	2
id. de imprenta	2
id. de empapelar	2
Papelería	2
Paraguas	2
Pasas de uva o de higo	2
Pasta de lino, maní y similares	3
Pasto seco	5
Pedregullo	6
Pelo en fardos	1
Peluquería	2
Peras	2
Perfumería	2
Perdigones	2
Pescado	2
Petróleo crudo (fuel oil)	4
Pezuñas	1
Pianos	2
Picos	2
Piedra bruta, cordones y lozas vereda	6
Piedra labrada	5
Piedras de molino	2
id. litográficas	2
Piedra en polvo en bolsas	4
Pieles curtidas finas	1
Pies de mesa	2
Pimentón	2
Pimienta	2
Pino	3
Pintura	2
Pinturería (Artículos de) no especificados	2
Pipas para fumar	2
Pisones	3
Pitos	2
Pizarras para techos	3
Plantas o sarmientos	4
Plomo en chapas o lingotes	3
Pluma	1
Polvo para pintura	2
Pólvora (Peligroso)	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Pomos	2
Ponchos	2
Porcelana	2
Porotos del país	5
id. importados	2
id. en tránsito para el Brasil, véase tarifa especial C. 5.	
Portones	3
Postes y piques de madera para cercos	3
id. id. en cantidades mayores de 30,000 kilos—20 °/o rebaja.	
Postes de fierro	3
id. de telégrafo	3
id. torneados o cuadrados	3
Potasa	2
Prensas para enfardar	3
id. de copiar	2
id. litográficas	2
Productos de saladero Véase tarifa especial de carga C. 2.	
Puertas	3
Q	
Quebracho	3
Quesos	2
Quincallería	2
R	
Rastras	3
Rastrillos	3
Rayos para ruedas	3
Rejas de fierro	3
Rejillas	3
Relojería	2
Remos	2
Resina	3
Retazos de lona para envases de plantas	4
Revólvers	2
Rhum	2
Rieles y sus accesorios	3
Ripias	3
Roble	3
Roldanas	3
Ropa hecha en cajones o fardos	[illegible]
Rosetas, clavos y tornillos para fierro galvanizado	[illegible]
Ruedas para vehículos	[illegible]
S	
Sal fina	[illegible]
id. gruesa, de roca y salitre	[illegible]
id. en cantidades no menores de 30.000 kilos	[illegible]
Salame	[illegible]
Salchichones	[illegible]
Sandías	[illegible]
Sardinas	[illegible]
Sarmientos	[illegible]
Sastrería	[illegible]
Sebo	[illegible]
Sederías	[illegible]
Segadoras	[illegible]
Semilla de alfalfa	[illegible]
id. de lino o nabo	[illegible]
id. de paja de escoba	[illegible]
id. de pasto	[illegible]
Semillas no especificadas	[illegible]
Semitín	[illegible]
Sémola	[illegible]
Semolina	[illegible]
Serruchos	[illegible]
Sifones vacíos *Minimum 100 kilos*	[illegible]
Véase Botellas vacías.	
Silicato de soda	3
Sillas en cajones	2
id. sueltas *Véase Muebles*	
id. de montar	[illegible]
Soda (Carbonato de)	[illegible]
id. (Bicarbonato de)	[illegible]
id. Water	[illegible]
id. cáustica	[illegible]
Sogas	[illegible]
Sombrerería	[illegible]
Spruce	3
Suela	[illegible]
Sulfato de cobre y de fierro	3
Sulfuro de cal	3
T	
Tabaco	3
id. nacional	3
Tachos de fierro	3
Tafiletes	3
Talabartería	2
Talco natural	3
id. (piedra)—Capacidad máxima del wagón; carga y descarga por cuenta de los interesados.	5
Tapicería	2
Tapioca	5
Tártago	5
Tasajo	3
Té	3
Teak	3
Tejas	3
Tejidos	2
Tejuelas	3
id. fabricadas en el país	6
Terneros *Véase Animales en pie.*	
Ticholos de barro	6
Tienda (Artículos de)	2
Tierra Romana o Portland	3
id. en cantidades no menores de 10.000 kilos	4
Tierra arcillosa, capacidad máxima del wagón, carga y descarga por cuenta de los interesados	5

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Tijeras de álamo o sauce	5
Timbó	3
Tinas de madera para plantas	3
Tinta	2
Tirantes y tirantillos	3
Tiza	3
Tocino	2
Torniquetes	3
Tornillos para chapas galvanizadas	3
Tortas de maní, etc.	3
Toros *Véase Animales en pie.*	
Tosca	6
Tranqueras para cercos	3
Trapos en fardos o bolsas	3
Trigo	5
id. en wagón completo *Véase tarifa especial C. 1.*	
Trilladoras	3
U	
Umbrales de madera	3
id. de mármol	3
Urunday	3
Utiles de albañilería	3
id. de carpintería	3
id. de cirujía	2
id. de cocina	2
id. de herrería	3
Uva (minimum 5000 kilos)	3
V	
Vacas *Véase Animales en pie.*	
Varillas o piques de fierro para cercos	3
Vehículos de cuatro ruedas armados	8
Carros	
Carruajes	
Diligencias	
Volantas	
Vehículos de dos ruedas armados	7

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Carretas	
Carros	
Carruajes	
Vehículos desarmados	
Carros y carretas	3
Carruajes	2
Velas estearina	2
Velas de sebo	3
Veneno para cueros	3
Ventanas	3
Vermouth	2
Vestuarios	2
Vidrieras	2
Vidrios de botellas rotas	6
Vidrios	2
Vigas	3
Vinagre	2
Vino	2
id. nacional *Minimum 5000 kilos*	3
Vitriolo (Peligroso)	2
W	
Whisky	2
Y	
Yerba	2
id. mate del Brasil, véase tarifa especial de carga C. 4.	
Yeso	3
id. molido (abono)	5
Yugos	2
Yuguillos	2
Z	
Zapallos	4
Zapatería	2
Zarzaparrilla	2
Zinc en hojas, chapas o barras	2
Zorras	3

TARIFAS ORDINARIAS DE CARGAS Y ANIMALES.

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Precio por 1000 kilogramos, divisibles en fracciones de 10 kilógramos			100 kilógramos			Precio por cada uno			
	Clase 1 — Minimun 100 kilos	Clase 2 — Minimun 100 kilos	Clase 3 — Minimun 1000 kilos	Clase 4 — Minimun 5000 kilos	Clase 5 — Minimun 5000 kilos	Clase 6 — Minimun 5000 kilos	Clase 7 — Vehículos de 2 ruedas	Clase 8 — Vehículos de 4 ruedas	Clase 9 — Por animal	Clase 10 — Por wagon
1 á 5	$ 8.00	$ 6.00	$ 3.50	$ 2.50	$ 1.50	$ 1.25	$ 7.00	$ 10.50	$ 8.00	$ 15 00
6 » 10	8.50	6 50	3.75	2.70	1.63	1.30	7.50	11.25	8.00	16.00
11 » 15	9.00	7.00	4.00	2.90	1.75	1.35	8.00	12.00	8.00	17 00
16 » 20	9.50	7.50	4.25	3.10	1.88	1.40	8.50	12.75	8.00	18.00
21 » 25	10.00	8.00	4.50	3.30	2.00	1.45	9.00	13.50	8.33	19.00
26 » 30	10.50	8.50	4.75	3.50	2.13	1.50	9.50	14.25	8.67	20.00
31 » 35	11.00	9.00	5.00	3.70	2.25	1.55	10.00	15.00	9.00	21.00
36 » 40	11.50	9.50	5.25	3.90	2.38	1.60	10.50	15.75	9.33	22.00
41 » 45	12.00	10.00	5.50	4.10	2.50	1.65	11.00	16.50	9.67	23.00
46 » 50	12.50	10.50	5.75	4.30	2.63	1.70	11.50	17.25	10.00	24.00
51 » 55	13.00	11.00	6.00	4.50	2.75	1.75	12.00	18.00	10.25	25.00
56 » 60	13.50	11.50	6.25	4.70	2.88	1.80	12.50	18.75	10.50	26.00
61 » 65	14.00	12.00	6.50	4.90	3.00	1.85	13.00	19.50	10.75	27.00
66 » 70	14.50	12.50	6.75	5.10	3.13	1.90	13.50	20.25	11.00	28.00
71 » 75	15.00	13.00	7.00	5.30	3.25	1.95	14.00	21.00	11.25	29.00
76 » 80	15.50	13.50	7.25	5.50	3.38	2.00	14.50	21.75	11.50	30.00
81 » 85	16.00	14.00	7.50	5.70	3.50	2.05	15.00	22.50	11.75	31.00
86 » 90	16.50	14.50	7.75	5.90	3.63	2.10	15.50	23.25	12 00	32.00
91 » 95	17.00	15.00	8.00	6.10	3.75	2.15	16.00	24.00	12.25	33.00
96 » 100	17.50	15.50	8.25	6.30	3.88	2.20	16.50	24.75	12.50	34.00
101 » 110	18.00	16.00	8.45	6.45	4.00	2.30	16.90	25.35	12.80	34.50
111 » 120	18.50	16.50	8.65	6.60	4.13	2.40	17.30	25.95	13.10	35.00
121 » 130	19.00	17.00	8.85	6.75	4.25	2.50	17.70	26.55	13.40	35.50
131 » 140	19.50	17.50	9.05	6.90	4.38	2.60	18.10	27.15	13.70	36.00
141 » 150	20.00	18.00	9.25	7.05	4.50	2.70	18.50	27.75	14.00	36.50
151 » 160	20.25	18.25	9.45	7.20	4.63	2.80	18.90	28.35	14.30	37.00
161 » 170	20.50	18.50	9.65	7.35	4.75	2.90	19.30	28.95	14.60	37.50
171 » 180	20.75	18.75	9.85	7.50	4.88	3.00	19.70	29.55	14.90	38.00
181 » 190	21.00	19.00	10.05	7.65	5.00	3.10	20.10	30.15	15.20	38.50
191 » 200	21.25	19.25	10.25	7.80	5.13	3.20	20.50	30.75	15.50	39.00
201 » 210	21.50	19.50	10.45	7.95	5.25	3.30	20.90	31.35	15.80	39.50
211 » 220	21.75	19.75	10.65	8.10	5.38	3.40	21.30	31.95	16.10	40.00
221 » 230	22.00	20.00	10.85	8.25	5.50	3.50	21.70	32.55	16.40	40.50
231 » 240	22.25	20.25	11.05	8.40	5.63	3.60	22.10	33.15	16.70	41.00
241 » 250	22.50	20.50	11.25	8.55	5.75	3.70	22.50	33.75	17.00	41.50
251 » 260	22.75	20.75	11.45	8.70	5.88	3.80	22.90	34.35	17.30	42.00
261 » 270	23.00	21.00	11.65	8.85	6.00	3.90	23.30	34.95	17.60	42.50
271 » 280	23.25	21.25	11.85	9.00	6.13	4.00	23.70	35.55	17.90	43.00
281 » 290	23.50	21.50	12.05	9.15	6.25	4.10	24.10	36.15	18.20	43.50
291 » 300	23.75	21.75	12.25	9.30	6.38	4.20	24.50	36.75	18.50	44.00
301 » 310	24.00	22.00	12.45	9.45	6.50	4.30	24.90	37.35	18.80	44.50
311 » 320	24.25	22.25	12.65	9.60	6.63	4.40	25.30	37.95	19.10	45.00
321 » 330	24.50	22.50	12.85	9.75	6.75	4.50	25.70	38.55	19.40	45.50
331 » 340	24.75	22.75	13.05	9.90	6.88	4.60	26.10	39.15	19.70	46.00
341 » 350	25.00	23.00	13.25	10.05	7.00	4.70	26.50	39.75	20.00	46.50
351 » 360	25.25	23.25	13.45	10.20	7.13	4.80	26.90	40.35	20.30	47.00
361 » 370	25.50	23.50	13.65	10.35	7.25	4.90	27.30	40.95	20.60	47.50
371 » 380	25.75	23.75	13.85	10.50	7.38	5.00	27.70	41.55	20.90	48.00
381 » 390	26.00	24 00	14.05	10.65	7.50	5.10	28.10	42.15	21.20	48.50
391 » 400	26.25	24.25	14.25	10.80	7.63	5.20	28.50	42.75	21.50	49.00

Trigo y Maiz Tarifa especial C. 1

Minimo: carga maxima del wagon

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Precio por 1000 kilos	DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Precio por 1000 kilos
De 1 á 5	$ 1.40	De 151 á 160	$ 2.85
» 6 » 10	» 1.40	» 161 » 170	» 2.90
» 11 » 15	» 1.45	» 171 » 180	» 2.95
» 16 » 20	» 1.50	» 181 » 190	» 3.00
» 21 » 25	» 1.55	» 191 » 200	» 3.05
» 26 » 30	» 1.60	» 201 » 210	» 3.10
» 31 » 35	» 1.65	» 211 » 220	» 3.15
» 36 » 40	» 1.70	» 221 » 230	» 3.20
» 41 » 45	» 1.75	» 231 » 240	» 3.25
» 46 » 50	» 1.80	» 241 » 250	» 3.30
» 51 » 55	» 1.85	» 251 » 260	» 3.35
» 56 » 60	» 1.90	» 261 » 270	» 3.40
» 61 » 65	» 1.95	» 271 » 280	» 3.45
» 66 » 70	» 2.00	» 281 » 290	» 3.50
» 71 » 75	» 2.05	» 291 » 300	» 3.55
» 76 » 80	» 2.10	» 301 » 310	» 3.60
» 81 » 85	» 2.15	» 311 » 320	» 3.65
» 86 » 90	» 2.20	» 321 » 330	» 3.70
» 91 » 95	» 2.25	» 331 » 340	» 3.75
» 96 » 100	» 2.30	» 341 » 350	» 3.80
» 101 » 110	» 2.40	» 351 » 360	» 3.85
» 111 » 120	» 2.50	» 361 » 370	» 3.90
» 121 » 130	» 2.60	» 371 » 380	» 3.95
» 131 » 140	» 2.70	» 381 » 390	» 4.00
» 141 » 150	» 2.80	» 391 » 400	» 4.05

Tarifa especial C. 2

Tarifa especial de combinación entre el F. C. C. y la Compañía Extensión al Norte del F. C. C.

Productos de saladero

Entre Bella Vista o Central y Rivera o Frontera Rivera

Mínimo: carga máxima del wagón, pudiendo completarse con cualquiera de las clases especificadas. En caso que el peso de la carga no llegue al mínimo establecido, la diferencia se aforará a la tarifa de la clase más baja de los artículos cargados.

Clase	ARTICULOS	Tarifas por 1000 kilos	Clase	ARTICULOS	Tarifas por 1000 kilos
A	Tasajo, Sebo, Lenguas, Cerda, Aceite	$ 9.00	G	Bolsas vacías, Flejes, Remaches, Alas de mosca, Cuerda sisal, Hilo, Barriles desarmados, Envases o materiales para envases de lenguas	$ 7.00
B	Garras, Nervios, Tendones, Pezuñas	$ 7.50	H	Cascos vacíos	$ 8.00
C	Cueros salados	$ 10.00	I	Materias usadas para manufacturar Jabón y Velas: Resina, Soda cáustica, Tiza, Grasa, Aceite, Creolina, Papel, Latas vacías	$ 11.00
D	Astas, Huesos	$ 7.00			
E	Cenizas	$ 5.00	J	Jabón	$ 9.00
F	Sal, Carbón	$ 5.00	K	Velas	$ 11.00

Tarifa especial C. 3

Tarifa especial de combinación entre el F. C. C. y la Compañía Extensión al Norte del F. C. C.

Maderas del Brasil

Mínimo: carga máxima del wagón.

A las maderas que con procedencia del Brasil se transporten desde Frontera Rivera o Estación Rivera hasta Central o Bella Vista, se aplicará la tarifa de $ 9.00 los 1,000 kilos.

Tarifa especial C. 4

Tarifa especial de combinación entre el F. C. C. y la Compañía Extensión al Norte del F. C. C.

Yerba mate del Brasil

Mínimo: carga máxima del wagón.

A. — La yerba mate, con procedencia del Brasil, desde Frontera Rivera o Estación Rivera hasta Central o Bella Vista, será aforada a la tarifa de $ 10.00 cada 1,000 kilos.

B. — Si un solo consignatario recibiera en un período de doce meses, en las condiciones del inciso A 2,000 toneladas o más, se aplicará a toda la cantidad la tarifa de $ 7.50. La diferencia entre lo pagado a razón de $ 10.00 y $ 7.50 cada 1,000 kilos, será devuelta a la presentación de una solicitud acompañada por los recibos de fletes pagados a la Compañía sobre el transporte efectuado dentro de las condiciones de este inciso (B).

Tarifa especial C. 5

Arroz y fariña del Brasil y Porotos de Tránsito

Mínimo: carga máxima del wagón.

El arroz, con o sin cáscara y la fariña de procedencia brasilera, despachados de Frontera Rivera o Estación Rivera a Central o Bella Vista y los porotos en tránsito al Brasil desde Central o Bella Vista a Rivera o Frontera Rivera, se aforarán a la tarifa ordinaria N.° 3.

Tarifa especial C. 6

Remolque desde o hasta el empalme con las vías del Puerto de Montevideo

Para remolque en wagones de esta Empresa, desde o hasta el empalme con las vías del Puerto de Montevideo, se cobrará a razón de $ 0.70 cada mil kilos con minimum de la capacidad máxima del wagón que se use y para cualquier clase de carga.

El límite para este nuevo servicio queda comprendido entre Estaciones Central y Bella Vista, pudiendo ser utilizado por los desvíos particulares que se encuentran dentro de dicha zona.

Tarita especial C. 7

Remolque de vehículos vacíos

Se cobrarán las tarifas siguientes para el remolque de vehículos vacíos:

DESCRIPCION DE VEHICULOS	POR CADA VEHICULO — De 1 a 400 kilómetros — Por kilómetro	Por cada kilometro de exceso sobre 400 kilómetros
Wagon o furgón de carga, de [illegible] ejes	$ 0.08	$ 0.07
[illegible]	» 0.04	» 0.03
Wagón de capacidad mayor de 25.000 k. de 4 [illegible]	» 0.13	» 0.09

El importe mínimo que se cobrará por cada wagón o furgón de carga es de $ 4.00.

Tarifa especial C. 8

Cargas y Haciendas a la Tablada

Por cargas, se aplicarán las tarifas correspondientes al kilometraje hasta Sayago, más el importe correspondiente a 4 kilómetros de recorrido en el Ramal a la Tablada, y que se calculará separadamente.

Por haciendas, se aplicarán las tarifas correspondientes al kilometraje hasta Sayago, agregándose $ 2.00 por cada wagón, por el recorrido en el Ramal a la Tablada.

NOTA. — *Estos servicios, como el transporte de pasajeros y equipajes y encomiendas á la Tablado, son condicionales.*

Tarifa especial C. 9

Caballos y equipo de circos

Caballos de circo.

Estos se transportarán a tarifa ordinaria, con las rebajas correspondientes a la distancia según la siguiente escala:

De 25 kilómetros a 50 kilómetros rebaja de 20 %
» 51 » 100 » 25 »
» 101 » 150 » 30 »
» 151 » 200 » 35 »
» 201 » 300 » 40 »
» 301 » 400 » 45 »

Cargas — (Equipo, etc., necesario en las funciones de teatro o circo).

Tratándose de lotes que por su cantidad o volumen requieran para su transporte wagon especial, se aplicará la tarifa ordinaria N.° 3, tomándose por base para el aforo del flete la capacidad máxima del wagón ocupado; se acordará sobre el flete, una rebaja con el mismo porcentaje establecido en la escala para los caballos de circo.

Equipajes.

El equipaje se aforará a la tarifa ordinaria de Cargas N.° 3, sin derecho a los 30 kilogramos y 10 kilogramos de equipaje libre según el artículo 5 del Reglamento de Pasajeros.

Pasajes — (Véase Tarifa Especial P. 8).

Tarifa especial C. 10

Aguas minerales nacionales

Para el transporte de aguas minerales nacionales, se aplicará la tarifa ordinaria de Cargas N.° 3, con minimum de 100 kilos por consignación.

Los envases vacíos, corchos, etiquetas y cápsulas, para uso exclusivo de estas aguas minerales, se aforarán a la tarifa N.° 3, con rebaja de 50 % y con minimum de 100 kilos por consignación.

Toda Compañía de Aguas Minerales Nacionales cuya fuente se encuentre establecida en las zonas servidas por el Ferrocarril Central o sus Extensiones, y cuyo transporte de aguas minerales solamente, en un período de doce meses, alcanzara a la suma de ($ 12,000) doce mil pesos por concepto de fletes, gozará la concesión de liberación de los fletes sobre los envases vacíos devueltos, que hubiera abonado durante el mismo período.

Para obtener esta devolución, deberá presentar una solicitud acompañada de los comprobantes respectivos.

Tarifa especial C. 11

Tarifas de Muellaje

BELLA VISTA

ARTÍCULO	UNIDAD Minimum 1000 kgs.	TARIFA	ARTÍCULO	UNIDAD Minimum 1000 kgs.	TARIFA
Adoquines	Por 1000 kgs.	$ 0.50	Mercancías generales	Por 1000 kgs.	$ 1.00
Alambre	»	» 0.80	Pasto	»	» 1.00
Astas y huesos	»	» 1 00	Piedra bruta	»	» 0.50
Baldosas	»	» 1.00	Maderas generales	»	» 1 00
Carbón de piedra	»	» 0.50	Pizarras	»	» 1 20
Cascos vacíos	»	» 2.50	Postes, piques y estacones	»	» 0.80
Cascos desarmados	»	» 1 00	Sal de roca y suelta	»	» 0.50
Cueros vacunos secos	»	» 3.00	Tejas y tejuelas	»	» 2.00
» » salados	»	» 2.00	Vigas que no excedan de 1.000 kgs.	»	» 1.00
Fierro galvanizado	»	» 1.00	de 1.001 a 2.000	»	» 2.00
Ganado vacuno, caballar y mular	Cada animal	» 1.00	Cereales en general, harina y afrecho	»	» 0.45
Ganado lanar	Piso de wagón	» 2.00	Lana en fardos	»	» 1.00
Ganado porcino	Wagón	» 5.00	Arena	»	» 0.50
Grasa y sebo	Por 1000 kgs.	» 1.00	Tasajo y productos de saladero	»	» 1.00
Ladrillos	»	» 1.00			
Leña en astillas	»	» 1.00			
Maquinaria y piedra labrada bultos hasta 1.000 kgs.	»	» 1.00			
de 1.001 a 2.000	»	» 2.00			
» 2.001 » 4.000	»	» 3.00			
» 4.001 » 6.000	»	» 5.00			
» 6.001 » 10.000	»	» 7.00			
» 10 001 para arriba	Convencional	Convencional			

Tarifa especial C. 12

Tarifas de Rechazos y Deposito de Cereales

BELLA VISTA

Rechazos

Procedentes de wagon a muelle y vueltos a depósito, por bolsa . . . $ 0 10
» » pilas . . . 0 02

Nota. — Embarques efectuados dias domingos y festivos se cobra $ 0.20 extra, por tonelada.

Depósito

Tarifa convencional.

Tarifa especial C. 13

Cargas entre las Estaciones Central, Bella Vista y Cordón del F. C. Central y F. C. Nordeste, y San Carlos y Maldonado del F. C. del Estado

Clases 1, 2 y 3

Las cargas clasificadas 1, 2 y 3. en la Clasificación del F. C. Central, despachadas en Central, Bella Vista o Cordón, consignadas a las Estaciones San Carlos y Maldonado o provenientes de dichos puntos con destino a Central, Bella Vista o Cordón, gozarán de una rebaja de 10 % en la proporción de los F.F. C.C. Central del Uruguay y Nordeste, es decir en el transporte entre Montevideo y Empalme Olmos.

Tarifa especial C. 14

Cereales, papas, cebollas, ajos, moniatos y batatas.
Porotos, garbanzos y alverjas cosechados en el pais.
Semillas de alfalfa, pasto, nabo y lino.
Guano y harina de huesos. - Afrecho y afrechillo.

La tarifa N.° 5, que se cita para cereales, papas, cebollas, ajos, moniatos y batatas; porotos, garbanzos y alverjas cosechados en el país; semillas de alfalfa, pasto, nabo y lino; guano y harina de huesos; afrecho y afrechillo, se aplicará para los artículos nombrados con el minimum de 1000 kilos.

Tarifa especial C. 15

Transporte de carneros
En wagones cubiertos de dos ejes

Se permitirá cargar hasta un máximum de quince carneros, en wagones cubiertos de dos ejes, aplicándose la tarifa que corresponda a un wagón de ganado con una rebaja de 25 %, y efectuándose el transporte sin responsabilidad para la Compañía.

Compania Extension al Este del Ferrocarril Central del Uruguay

DISTANCIAS KILOMETRICAS

Distancia entre estaciones	Toledo	Sauce	Santa Rosa	Casot	Castellanos	San Ramón	Chamizo	Fray Marcos	Casupá (Parada)	Reboledo	Cerro Colorado	Mansavillagra	Illescas	Nico Pérez	Valentines	Cerro Chato	Santa Clara	Tupambaé	Cerro de las Cuentas	Frayle Muerto	Bañado de Medina	Melo	Zapicán	Retamosa	Corrales	Treinta y Tres
Toledo	—	12	30	38	46	57	64	82	96	108	128	157	179	205	233	255	290	309	341	357	378	396	228	253	279	309
Sauce	12	—	18	26	34	45	52	70	84	96	116	145	167	193	221	243	278	297	329	345	366	384	216	241	267	297
Santa Rosa	30	18	—	8	16	27	34	52	66	78	98	127	149	175	203	225	260	279	311	327	348	366	198	223	249	279
Casot	38	26	8	—	8	19	26	44	58	70	90	119	141	167	195	217	252	271	303	319	340	358	190	215	241	271
Castellanos	46	34	16	8	—	11	18	36	50	62	82	111	133	159	187	209	244	263	295	311	332	350	182	207	233	263
San Ramón	57	45	27	19	11	—	7	25	39	51	71	100	122	148	176	198	233	[illegible]	[illegible]	300	321	339	171	196	222	252
Chamizo	64	52	34	26	18	7	—	18	32	44	64	93	115	141	169	191	226	245	277	293	314	332	164	189	215	245
Fray Marcos	82	70	52	44	36	25	18	—	14	26	46	75	97	123	151	173	208	227	259	275	296	314	146	171	197	227
Parada Casupá	96	84	66	58	50	39	32	14	—	12	32	61	83	109	137	159	194	213	245	261	282	300	132	157	183	213
Reboledo	108	96	78	70	62	51	44	26	12	—	20	49	71	97	125	147	182	201	233	249	270	288	120	145	171	201
Cerro Colorado	128	116	98	90	82	71	64	46	32	20	—	29	51	77	105	127	162	181	213	229	250	268	100	125	151	181
Mansavillagra	157	145	127	119	111	100	93	75	61	49	29	—	22	48	76	98	133	152	184	200	221	239	71	96	122	152
Illescas	179	167	149	141	133	122	115	97	83	71	51	22	—	26	54	76	111	130	162	178	199	217	49	74	100	130
Nico Pérez	205	193	175	167	159	148	141	123	109	97	77	48	26	—	28	50	85	104	136	152	173	191	23	48	74	104
Valentines	233	221	203	195	187	176	169	151	137	125	105	76	54	28	—	22	57	76	108	124	145	163	51	76	102	132
Cerro Chato	255	243	225	217	209	198	191	173	159	147	127	98	76	50	22	—	35	54	86	102	123	141	73	98	124	154
Santa Clara	290	278	260	252	244	233	226	208	194	182	162	133	111	85	57	35	—	19	51	67	88	106	108	133	159	189
Tupambaé	309	297	279	271	263	252	245	227	213	201	181	152	130	104	76	54	19	—	32	48	69	87	127	152	178	208
C. de las Cuentas	341	329	311	303	295	284	277	259	245	233	213	184	162	136	108	86	51	32	—	16	37	55	159	184	210	240
Frayle Muerto	357	345	327	319	311	300	293	275	261	249	229	200	178	152	124	102	67	48	16	—	21	39	175	200	226	256
B. de Medina	378	366	348	340	332	321	314	296	282	270	250	221	199	173	145	123	88	69	37	21	—	18	196	221	247	277
Melo	396	384	366	358	350	339	332	314	300	288	268	239	217	191	163	141	106	87	55	39	18	—	214	239	265	295
Zapicán	228	216	198	190	182	171	164	146	132	120	100	71	49	23	51	73	108	127	159	175	196	214	—	26	51	81
Retamosa	253	241	223	215	207	196	189	171	157	145	125	96	74	48	76	98	133	152	184	200	221	239	26	—	26	56
Corrales	279	267	249	241	233	222	215	197	183	171	151	122	100	74	102	124	159	178	210	226	247	265	51	26	—	30
Treinta y Tres	309	297	279	271	263	252	245	227	213	201	181	152	130	104	132	154	189	208	240	256	277	295	81	56	30	—

TARIFA ORDINARIA DE PASAJEROS DE IDA

Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.	Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.	Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.	Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.	Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.
1	$ 0.10	$ 0.08	81	$ 2.63	$ 2.03	161	$ 5.23	$ 4.03	241	$ 7.53	$ 5.82	321	$ 9.35	$ 7.18
2	0.10	0.08	82	2.67	2.05	162	5.27	4.05	242	7.55	5.84	322	9.37	7.20
3	0.10	0.08	83	2.70	2.08	163	5.30	4.08	243	7.58	5.86	323	9.39	7.22
4	0.13	0.10	84	2.73	2.10	164	5.33	4.10	244	7.60	5.88	324	9.42	7.23
5	0.16	0.13	85	2.76	2.13	165	5.36	4.13	245	7.63	5.90	325	9.44	7.25
6	0.20	0.15	86	2.80	2.15	166	5.40	4.15	246	7.65	5.92	326	9.46	7.27
7	0.23	0.18	87	2.83	2.18	167	5.43	4.18	247	7.68	5.94	327	9.48	7.28
8	0.26	0.20	88	2.86	2.20	168	5.46	4.20	248	7.70	5.96	328	9.51	7.30
9	0.30	0.23	89	2.89	2.23	169	5.49	4.23	249	7.73	5.98	329	9.53	7.32
10	0.33	0.25	90	2.93	2.25	170	5.53	4.25	250	7.75	6.00	330	9.55	7.33
11	0.36	0.28	91	2.96	2.28	171	5.56	4.28	251	7.77	6.02	331	9.57	7.35
12	0.39	0.30	92	2.99	2.30	172	5.59	4.30	252	7.80	6.03	332	9.60	7.37
13	0.42	0.33	93	3.02	2.33	173	5.62	4.33	253	7.82	6.05	333	9.62	7.38
14	0.46	0.35	94	3.06	2.35	174	5.66	4.35	254	7.84	6.07	334	9.64	7.40
15	0.49	0.38	95	3.09	2.38	175	5.69	4.38	255	7.86	6.08	335	9.66	7.42
16	0.52	0.40	96	3.12	2.40	176	5.72	4.40	256	7.89	6.10	336	9.69	7.43
17	0.55	0.43	97	3.15	2.43	177	5.75	4.43	257	7.91	6.12	337	9.71	7.45
18	0.59	0.45	98	3.19	2.45	178	5.79	4.45	258	7.93	6.13	338	9.73	7.47
19	0.62	0.48	99	3.22	2.48	179	5.82	4.48	259	7.95	6.15	339	9.75	7.48
20	0.65	0.50	100	3.25	2.50	180	5.85	4.50	260	7.98	6.17	340	9.78	7.50
21	0.68	0.53	101	3.28	2.53	181	5.88	4.53	261	8.00	6.18	341	9.80	7.52
22	0.72	0.55	102	3.32	2.55	182	5.92	4.55	262	8.02	6.20	342	9.82	7.53
23	0.75	0.58	103	3.35	2.58	183	5.95	4.58	263	8.04	6.22	343	9.84	7.55
24	0.78	0.60	104	3.38	2.60	184	5.98	4.60	264	8.07	6.23	344	9.87	7.57
25	0.81	0.63	105	3.41	2.63	185	6.01	4.63	265	8.09	6.25	345	9.89	7.58
26	0.85	0.65	106	3.45	2.65	186	6.05	4.65	266	8.11	6.27	346	9.91	7.60
27	0.88	0.68	107	3.48	2.68	187	6.08	4.68	267	8.13	6.28	347	9.93	7.62
28	0.91	0.70	108	3.51	2.70	188	6.11	4.70	268	8.16	6.30	348	9.96	7.63
29	0.94	0.73	109	3.54	2.73	189	6.14	4.73	269	8.18	6.32	349	9.98	7.65
30	0.98	0.75	110	3.58	2.75	190	6.18	4.75	270	8.20	6.33	350	10.00	7.67
31	1.01	0.78	111	3.61	2.78	191	6.21	4.78	271	8.22	6.35	351	10.02	7.68
32	1.04	0.80	112	3.64	2.80	192	6.24	4.80	272	8.25	6.37	352	10.05	7.70
33	1.07	0.83	113	3.67	2.83	193	6.27	4.83	273	8.27	6.38	353	10.07	7.72
34	1.11	0.85	114	3.71	2.85	194	6.31	4.85	274	8.29	6.40	354	10.09	7.73
35	1.14	0.88	115	3.74	2.88	195	6.34	4.88	275	8.31	6.42	355	10.11	7.75
36	1.17	0.90	116	3.77	2.90	196	6.37	4.90	276	8.34	6.43	356	10.14	7.77
37	1.20	0.93	117	3.80	2.93	197	6.40	4.93	277	8.36	6.45	357	10.16	7.78
38	1.24	0.95	118	3.84	2.95	198	6.44	4.95	278	8.38	6.47	358	10.18	7.80
39	1.27	0.98	119	3.87	2.98	199	6.47	4.98	279	8.40	6.48	359	10.20	7.82
40	1.30	1.00	120	3.90	3.00	200	6.50	5.00	280	8.43	6.50	360	10.23	7.83
41	1.33	1.03	121	3.93	3.03	201	6.53	5.02	281	8.45	6.52	361	10.25	7.85
42	1.37	1.05	122	3.97	3.05	202	6.55	5.04	282	8.47	6.53	362	10.27	7.87
43	1.40	1.08	123	4.00	3.08	203	6.58	5.06	283	8.49	6.55	363	10.29	7.88
44	1.43	1.10	124	4.03	3.10	204	6.60	5.08	284	8.52	6.57	364	10.32	7.90
45	1.46	1.13	125	4.06	3.13	205	6.63	5.10	285	8.54	6.58	365	10.34	7.92
46	1.50	1.15	126	4.10	3.15	206	6.65	5.12	286	8.56	6.60	366	10.36	7.93
47	1.53	1.18	127	4.13	3.18	207	6.68	5.14	287	8.58	6.62	367	10.38	7.95
48	1.56	1.20	128	4.16	3.20	208	6.70	5.16	288	8.61	6.63	368	10.41	7.97
49	1.59	1.23	129	4.19	3.23	209	6.73	5.18	289	8.63	6.65	369	10.43	7.98
50	1.63	1.25	130	4.23	3.25	210	6.75	5.20	290	8.65	6.67	370	10.45	8.00
51	1.66	1.28	131	4.26	3.28	211	6.78	5.22	291	8.67	6.68	371	10.47	8.02
52	1.69	1.30	132	4.29	3.30	212	6.80	5.24	292	8.70	6.70	372	10.50	8.03
53	1.72	1.33	133	4.32	3.33	213	6.83	5.26	293	8.72	6.72	373	10.52	8.05
54	1.76	1.35	134	4.36	3.35	214	6.85	5.28	294	8.74	6.73	374	10.54	8.07
55	1.79	1.38	135	4.39	3.38	215	6.88	5.30	295	8.76	6.75	375	10.56	8.08
56	1.82	1.40	136	4.42	3.40	216	6.90	5.32	296	8.79	6.77	376	10.59	8.10
57	1.85	1.43	137	4.45	3.43	217	6.93	5.34	297	8.81	6.78	377	10.61	8.12
58	1.89	1.45	138	4.49	3.45	218	6.95	5.36	298	8.83	6.80	378	10.63	8.13
59	1.92	1.48	139	4.52	3.48	219	6.98	5.38	299	8.85	6.82	379	10.65	8.15
60	1.95	1.50	140	4.55	3.50	220	7.00	5.40	300	8.88	6.83	380	10.68	8.17
61	1.98	1.53	141	4.58	3.53	221	7.03	5.42	301	8.90	6.85	381	10.70	8.18
62	2.02	1.55	142	4.62	3.55	222	7.05	5.44	302	8.92	6.87	382	10.72	8.20
63	2.05	1.58	143	4.65	3.58	223	7.08	5.46	303	8.94	6.88	383	10.74	8.22
64	2.08	1.60	144	4.68	3.60	224	7.10	5.48	304	8.97	6.90	384	10.77	8.23
65	2.11	1.63	145	4.71	3.63	225	7.13	5.50	305	8.99	6.92	385	10.79	8.25
66	2.15	1.65	146	4.75	3.65	226	7.15	5.52	306	9.01	6.93	386	10.81	8.27
67	2.18	1.68	147	4.78	3.68	227	7.18	5.54	307	9.03	6.95	387	10.83	8.28
68	2.21	1.70	148	4.81	3.70	228	7.20	5.56	308	9.06	6.97	388	10.86	8.30
69	2.24	1.73	149	4.84	3.73	229	7.23	5.58	309	9.08	6.98	389	10.88	8.32
70	2.28	1.75	150	4.88	3.75	230	7.25	5.60	310	9.10	7.00	390	10.90	8.33
71	2.31	1.78	151	4.91	3.78	231	7.28	5.62	311	9.12	7.02	391	10.92	8.35
72	2.34	1.80	152	4.94	3.80	232	7.30	5.64	312	9.15	7.03	392	10.95	8.37
73	2.37	1.83	153	4.97	3.83	233	7.33	5.66	313	9.17	7.05	393	10.97	8.38
74	2.41	1.85	154	5.01	3.85	234	7.35	5.68	314	9.19	7.07	394	10.99	8.40
75	2.44	1.88	155	5.04	3.88	235	7.38	5.70	315	9.21	7.08	395	11.01	8.42
76	2.47	[illegible]	156	5.07	3.90	236	7.40	5.72	316	9.24	7.10	396	11.04	8.43
77	2.50	1.93	157	5.10	3.93	237	7.43	5.74	317	9.26	7.12	397	11.06	8.45
78	2.54	1.95	158	5.14	3.95	238	7.45	5.76	318	9.28	7.13	398	11.08	8.47
79	2.57	1.98	159	5.17	3.98	239	7.48	5.78	319	9.30	7.15	399	11.10	8.[illegible]
80	2.60	2.00	160	5.20	4.00	240	7.50	5.80	320	9.33	7.17	400	11.13	8.50

TARIFAS ORDINARIAS DE ABONO MENSUAL

Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $
1	3.—	2.40	81	96.90	60.90	161	168.90	120.90	241	240.90	180.90	321	312.90	230.10
2	3.—	2.40	82	97.80	61.50	162	169.80	121.50	242	241.80	181.50	322	313.80	230.70
3	3.60	2.40	83	98.70	62.40	163	170.70	122.40	243	242.70	182.40	323	314.70	231.30
4	4.80	3.—	84	99.60	63.—	164	171.60	123.—	244	243.60	183.—	324	315.60	231.90
5	6.—	3.90	85	100.50	63.90	165	172.50	123.90	245	244.50	183.90	325	316.50	232.50
6	7.20	4.50	86	101.40	64.50	166	173.40	124.50	246	245.40	184.50	326	317.40	233.10
7	8.40	5.40	87	102.30	65.40	167	174.30	125.40	247	246.30	185.40	327	318.30	233.70
8	9.60	6.—	88	103.20	66.—	168	175.20	126.—	248	247.20	186.—	328	319.20	234.30
9	10.80	6.90	89	104.10	66.90	169	176.10	126.90	249	248.10	186.90	329	320.10	234.90
10	12.—	7.50	90	105.—	67.50	170	177.—	127.50	250	249.—	187.50	330	321.—	235.50
11	13.20	8.40	91	105.90	68.40	171	177.90	128.40	251	249.90	188.10	331	321.90	236.10
12	14.40	9.—	92	106.80	69.—	172	178.80	129.—	252	250.80	188.70	332	322.80	236.70
13	15.60	9.90	93	107.70	69.90	173	179.70	129.90	253	251.70	189.30	333	323.70	237.30
14	16.80	10.50	94	108.60	70.50	174	180.60	130.50	254	252.60	189.90	334	324.60	237.90
15	18.—	11.40	95	109.50	71.40	175	181.50	131.40	255	253.50	190.50	335	325.50	238.50
16	19.20	12.—	96	110.40	72.—	176	182.40	132.—	256	254.40	191.10	336	326.40	239.10
17	20.40	12.90	97	111.30	72.90	177	183.30	132.90	257	255.30	191.70	337	327.30	239.70
18	21.60	13.50	98	112.20	73.50	178	184.20	133.50	258	256.20	192.30	338	328.20	240.30
19	22.80	14.40	99	113.10	74.40	179	185.10	134.40	259	257.10	192.90	339	329.10	240.90
20	24.—	15.—	100	114.—	75.—	180	186.—	135.—	260	258.—	193.50	340	330.—	241.50
21	25.20	15.90	101	114.90	75.90	181	186.90	135.90	261	258.90	194.10	341	330.90	242.10
22	26.40	16.50	102	115.80	76.50	182	187.80	136.50	262	259.80	194.70	342	331.80	242.70
23	27.60	17.40	103	116.70	77.40	183	188.70	137.40	263	260.70	195.30	343	332.70	243.30
24	28.80	18.—	104	117.60	78.—	184	189.60	138.—	264	261.60	195.90	344	333.60	243.90
25	30.—	18.90	105	118.50	78.90	185	190.50	138.90	265	262.50	196.50	345	334.50	244.50
26	31.20	19.50	106	119.40	79.50	186	191.40	139.50	266	263.40	197.10	346	335.40	245.10
27	32.40	20.40	107	120.30	80.40	187	192.30	140.40	267	264.30	197.70	347	336.30	245.70
28	33.60	21.—	108	121.20	81.—	188	193.20	141.—	268	265.20	198.30	348	337.20	246.30
29	34.80	21.90	109	122.10	81.90	189	194.10	141.90	269	266.10	198.90	349	338.10	246.90
30	36.—	22.50	110	123.—	82.50	190	195.—	142.50	270	267.—	199.50	350	339.—	247.50
31	37.20	23.40	111	123.90	83.40	191	195.90	143.40	271	267.90	200.10	351	339.90	248.10
32	38.40	24.—	112	124.80	84.—	192	196.80	144.—	272	268.80	200.70	352	340.80	248.70
33	39.60	24.90	113	125.70	84.90	193	197.70	144.90	273	269.70	201.30	353	341.70	249.30
34	40.80	25.50	114	126.60	85.50	194	198.60	145.50	274	270.60	201.90	354	342.60	249.90
35	42.—	26.40	115	127.50	86.40	195	199.50	146.40	275	271.50	202.50	355	343.50	250.50
36	43.20	27.—	116	128.40	87.—	196	200.40	147.—	276	272.40	203.10	356	344.40	251.10
37	44.40	27.90	117	129.30	87.90	197	201.30	147.90	277	273.30	203.70	357	345.30	251.70
38	45.60	28.50	118	130.20	88.50	198	202.20	148.50	278	274.20	204.30	358	346.20	252.30
39	46.80	29.40	119	131.10	89.40	199	203.10	149.40	279	275.10	204.90	359	347.10	252.90
40	48.—	30.—	120	132.—	90.—	200	204.—	150.—	280	276.—	205.50	360	348.—	253.50
41	49.20	30.90	121	132.90	90.90	201	204.90	150.90	281	276.90	206.10	361	348.90	254.10
42	50.40	31.50	122	133.80	91.50	202	205.80	151.50	282	277.80	206.70	362	349.80	254.70
43	51.60	32.40	123	134.70	92.40	203	206.70	152.40	283	278.70	207.30	363	350.70	255.30
44	52.80	33.—	124	135.60	93.—	204	207.60	153.—	284	279.60	207.90	364	351.60	255.90
45	54.—	33.90	125	136.50	93.90	205	208.50	153.90	285	280.50	208.50	365	352.50	256.50
46	55.20	34.50	126	137.40	94.50	206	209.40	154.50	286	281.40	209.10	366	353.40	257.10
47	56.40	35.40	127	138.30	95.40	207	210.30	155.40	287	282.30	209.70	367	354.30	257.70
48	57.60	36.—	128	139.20	96.—	208	211.20	156.—	288	283.20	210.30	368	355.20	258.30
49	58.80	36.90	129	140.10	96.90	209	212.10	156.90	289	284.10	210.90	369	356.10	258.90
50	60.—	37.50	130	141.—	97.50	210	213.—	157.50	290	285.—	211.50	370	357.—	259.50
51	61.20	38.40	131	141.90	98.40	211	213.90	158.40	291	285.90	212.10	371	357.90	260.10
52	62.40	39.—	132	142.80	99.—	212	214.80	159.—	292	286.80	212.70	372	358.80	260.70
53	63.60	39.90	133	143.70	99.90	213	215.70	159.90	293	287.70	213.30	373	359.70	261.30
54	64.80	40.50	134	144.60	100.50	214	216.60	160.50	294	288.60	213.90	374	360.60	261.90
55	66.—	41.40	135	145.50	101.40	215	217.50	161.40	295	289.50	214.50	375	361.50	262.50
56	67.20	42.—	136	146.40	102.—	216	218.40	162.—	296	290.40	215.10	376	362.40	263.10
57	68.40	42.90	137	147.30	102.90	217	219.30	162.90	297	291.30	215.70	377	363.30	263.70
58	69.60	43.50	138	148.20	103.50	218	220.20	163.50	298	292.20	216.30	378	364.20	264.30
59	70.80	44.40	139	149.10	104.40	219	221.10	164.40	299	293.10	216.90	379	365.10	264.90
60	72.—	45.—	140	150.—	105.—	220	222.—	165.—	300	294.—	217.50	380	366.—	265.50
61	73.20	45.90	141	150.90	105.90	221	222.90	165.90	301	294.90	218.10	381	366.90	266.10
62	74.40	46.50	142	151.80	106.50	222	223.80	166.50	302	295.80	218.70	382	367.80	266.70
63	75.60	47.40	143	153.70	107.40	223	224.70	167.40	303	296.70	219.30	383	368.70	267.30
64	76.80	48.—	144	153.60	108.—	224	225.60	168.—	304	297.60	219.90	384	369.60	267.90
65	78.—	48.90	145	154.50	108.90	225	226.50	168.90	305	298.50	220.50	385	370.50	268.50
66	79.20	49.50	146	155.40	109.50	226	227.40	169.50	306	299.40	221.10	386	371.40	269.10
67	80.40	50.40	147	156.30	110.40	227	228.30	170.40	307	300.30	221.70	387	372.30	269.70
68	81.60	51.—	148	157.20	111.—	228	229.20	171.—	308	301.20	222.30	388	373.20	270.30
69	82.80	51.90	149	158.10	111.90	229	230.10	171.90	309	302.10	222.90	389	374.10	270.90
70	84.—	52.50	150	159.—	112.50	230	231.—	172.50	310	303.—	223.50	390	375.—	271.50
71	85.20	53.40	151	159.90	113.40	231	231.90	173.40	311	303.90	224.10	391	375.90	272.10
72	86.40	54.—	152	160.80	114.—	232	232.80	174.—	312	304.80	224.70	392	376.80	272.70
73	87.60	54.90	153	161.70	114.90	233	233.70	174.90	313	305.70	225.30	393	377.70	273.30
74	88.80	55.50	154	162.60	115.50	234	234.60	175.50	314	306.60	225.90	394	378.60	273.90
75	90.—	56.40	155	163.50	116.40	235	235.50	176.40	315	307.50	226.50	395	379.50	274.50
76	91.20	57.—	156	164.40	117.—	236	236.40	177.—	316	308.40	227.10	396	380.40	275.10
77	92.40	57.90	157	165.30	117.90	237	237.30	177.90	317	309.30	227.70	397	381.30	275.70
78	93.60	58.50	158	166.20	118.50	238	238.20	178.50	318	310.20	228.30	398	382.20	276.30
79	94.80	59.40	159	167.10	119.40	239	239.10	179.40	319	311.10	228.90	399	383.10	276.90
80	96.—	60.—	160	168.—	120.—	240	240.—	180.—	320	312.—	229.50	400	384.—	277.50

Tarifa especial P. E. 1

Trenes Especiales de Pasajeros

Artículo 1.° La Compañía, a pedido de parte interesada, correrá Trenes Especiales, que se compondrán de máquina, furgón y uno o más salones de cualquier clase.

A) Si se solicita un sólo salón, se aplicarán las «Tarifas Kilométricas por Trenes Especiales de Ida», sujetas a un máximum de 30 pasajeros. Excediendo de este número se cobrará, por cada pasajero en exceso, la tarifa correspondiente al pasaje ordinario de primera clase por la distancia recorrida por el tren.

B) Por cada otro salón que se solicite para el mismo tren, se cobrará multiplicando el precio de la tarifa de pasajeros de primera clase correspondiente a la distancia recorrida por el tren, por el número de asientos (o sea la capacidad) de cada salón.

Art. 2.° El costo de un Tren Especial se cobrará adelantado.

Art. 3.° La tarifa kilométrica es para trenes a salir de la Estación Central; para trenes a salir de otras Estaciones de la línea se aplicará la tarifa kilométrica más 50 centésimos por cada kilómetro corrido desde el punto donde tiene que salir la máquina hasta la Estación de partida del tren pedido. Al efecto de recorrido de máquinas, se considerará depósito de las mismas solamente Peñarol, Nico Pérez y Río Negro.

Art. 4.° Por cada wagón de carga o animales que se agregue a los trenes se cobrará: — la capacidad máxima del wagón al precio de la tarifa de carga o animales que corresponda.

Art. 5.° Por tren de ida y vuelta se cobrará: — la tarifa de ida aumentada en un 75 por ciento, pero por los wagones de regreso con carga y animales se cobrará la tarifa íntegra, como se establece en el artículo 4.°

Art. 6.° Quince minutos después de ser puesto un tren a disposición del interesado, se cobrará estadía de acuerdo con el artículo 15, inciso B.

Art. 7.° Cuando los trenes sean de ida y vuelta, la Compañía concede una estadía en el punto de llegada de *cinco horas*, pasadas las cuales se cobrará $ 10 por hora o fracción de hora.

Esta estadía puede ser prolongada hasta 10 horas solamente (cinco horas libres y cinco horas a $ 10 por hora) pasadas las cuales el tren de regreso se considerará como independiente y se cobrará como si fuera un viaje de ida solamente.

Art. 8.° En los trenes de ida y vuelta, la Compañía se reserva el derecho de agregar al regreso del tren, los wagones de carga o animales que le convenga, sin ocasionar perjuicio de demora en el tren.

Art. 9.° La Compañía se reserva el derecho de fijar la marcha y velocidad de los trenes especiales, sean de ida o de ida y vuelta, pero siempre tratará de satisfacer *en lo posible* a los interesados.

Art. 10. La Compañía no se responsabiliza por demoras o atrasos que tengan por causa descomposturas o roturas de tren rodante, y en general por fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 13. Por transporte de cadáveres en Trenes Especiales, se cobrará la tarifa correspondiente. (Véase condiciones generales de encomienda.)

Art. 14. Por un Tren Especial pedido y anulado antes de que haya salido la máquina del depósito, se cobrará por los gastos ocasionados en encender la máquina, $ 20.00.

Art. 15. Por un Tren Especial pedido y listo para marchar y luego suspendido antes de salir de la Estación de partida, se cobrará:

A) Por los gastos ocasionados en encender la máquina . . . . $ 20.00
B) Por estadía, por hora o fracción de hora 10.00

Art. 16. Por un tren pedido y suspendido en el caso de que haya sido necesario correr una maquina con o sin vehiculos, desde otra Estación hasta la Estación en que ha sido solicitado, se cobrará:

A) Por los gastos ocasionados en encender la máquina . . . . $ 20.00
B) Por cada kilómetro recorrido por la máquina de ida y vuelta 1.00
C) En el caso de haber sufrido una demora en la Estación de partida antes de recibir el aviso de suspensión, se cobrará además por estadía, por hora o fracción de hora 10.00

Tarifa especial P. E. 1

TARIFAS KILOMETRICAS DE TRENES ESPECIALES DE IDA

Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa
1	$ 60.00	81	$ 145.80	161	$ 271.50	241	$ 391.50	321	$ 505.20
2	60.00	82	147.60	162	273.00	242	393.00	322	506.40
3	60.00	83	149.40	163	274.50	243	394.50	323	507.60
4	60.00	84	151.20	164	276.00	244	396.00	324	508.80
5	60.00	85	153.00	165	277.50	245	397.50	325	510.00
6	60.00	86	154.80	166	279.00	246	399.00	326	511.20
7	60.00	87	156.60	167	280.50	247	400.50	327	512.40
8	60.00	88	158.40	168	282.00	248	402.00	328	513.60
9	60.00	89	160.20	169	283.50	249	403.50	329	514.80
10	60.00	90	162.00	170	285.00	250	405.00	330	516.00
11	60.00	91	163.80	171	286.50	251	406.50	331	517.20
12	60.00	92	165.60	172	288.00	252	408.00	332	518.40
13	60.00	93	167.40	173	289.50	253	409.50	333	519.60
14	60.00	94	169.20	174	291.00	254	411.00	334	520.80
15	60.00	95	171.00	175	292.50	255	412.50	335	522.00
16	60.00	96	172.80	176	294.00	256	414.00	336	523.20
17	60.00	97	174.60	177	295.50	257	415.50	337	524.40
18	60.00	98	176.40	178	297.00	258	417.00	338	525.60
19	60.00	99	178.20	179	298.50	259	418.50	339	526.80
20	60.00	100	180.00	180	300.00	260	420.00	340	528.00
21	60.00	101	181.50	181	301.50	261	421.50	341	529.20
22	60.00	102	183.00	182	303.00	262	423.00	342	530.40
23	60.00	103	184.50	183	304.50	263	424.50	343	531.60
24	60.00	104	186.00	184	306.00	264	426.00	344	532.80
25	60.00	105	187.50	185	307.50	265	427.50	345	534.00
26	60.00	106	189.00	186	309.00	266	429.00	346	535.20
27	60.00	107	190.50	187	310.50	267	430.50	347	536.40
28	60.00	108	192.00	188	312.00	268	432.00	348	537.60
29	60.00	109	193.50	189	313.50	269	433.50	349	538.80
30	60.00	110	195.00	190	315.00	270	435.00	350	540.00
31	60.00	111	196.50	191	316.50	271	436.50	351	541.20
32	60.00	112	198.00	192	318.00	272	438.00	352	542.40
33	60.00	113	199.50	193	319.50	273	439.50	353	543.60
34	61.20	114	201.00	194	321.00	274	441.00	354	544.80
35	63.00	115	202.50	195	322.50	275	442.50	355	546.00
36	64.80	116	204.00	196	324.00	276	444.00	356	547.20
37	66.60	117	205.50	197	325.50	277	445.50	357	548.40
38	68.40	118	207.00	198	327.00	278	447.00	358	549.60
39	70.20	119	208.50	199	328.50	279	448.50	359	550.80
40	72.00	120	210.00	200	330.00	280	450.00	360	552.00
41	73.80	121	211.50	201	331.50	281	451.50	361	553.20
42	75.60	122	213.00	202	333.00	282	453.00	362	554.40
43	77.40	123	214.50	203	334.50	283	454.50	363	555.60
44	79.20	124	216.00	204	336.00	284	456.00	364	556.80
45	81.00	125	217.50	205	337.50	285	457.50	365	558.00
46	82.80	126	219.00	206	339.00	286	459.00	366	559.20
47	84.60	127	220.50	207	340.50	287	460.50	367	560.40
48	86.40	128	222.00	208	342.00	288	462.00	368	561.60
49	88.20	129	223.50	209	343.50	289	463.50	369	562.80
50	90.00	130	225.00	210	345.00	290	465.00	370	564.00
51	91.80	131	226.50	211	346.50	291	466.50	371	565.20
52	93.60	132	228.00	212	348.00	292	468.00	372	566.40
53	95.40	133	229.50	213	349.50	293	469.50	373	567.60
54	97.20	134	231.00	214	351.00	294	471.00	374	568.80
55	99.00	135	232.50	215	352.50	295	472.50	375	570.00
56	100.80	136	234.00	216	354.00	296	474.00	376	571.20
57	102.60	137	235.50	217	355.50	297	475.50	377	572.40
58	104.40	138	237.00	218	357.00	298	477.00	378	573.60
59	106.20	139	238.50	219	358.50	299	478.50	379	574.80
60	108.00	140	240.00	220	360.00	300	480.00	380	576.00
61	109.80	141	241.50	221	361.50	301	481.20	381	577.20
62	111.60	142	243.00	222	363.00	302	482.40	382	578.40
63	113.40	143	244.50	223	364.50	303	483.60	383	579.60
64	115.20	144	246.00	224	366.00	304	484.80	384	580.80
65	117.00	145	247.50	225	367.50	305	486.00	385	582.00
66	118.80	146	249.00	226	369.00	306	487.20	386	583.20
67	120.60	147	250.50	227	370.50	307	488.40	387	584.40
68	122.40	148	252.00	228	372.00	308	489.60	388	585.60
69	124.20	149	253.50	229	373.50	309	490.80	389	586.80
70	126.00	150	255.00	230	375.00	310	492.00	390	588.00
71	127.80	151	256.50	231	376.50	311	493.20	391	589.20
72	129.60	152	258.00	232	378.00	312	494.40	392	590.40
73	131.40	153	259.50	233	379.50	313	495.60	393	591.60
74	133.20	154	261.00	234	381.00	314	496.80	394	592.80
75	135.00	155	262.50	235	382.50	315	498.00	395	594.00
76	136.80	156	264.00	236	384.00	316	499.20	396	595.20
77	138.60	157	265.50	237	385.50	317	500.40	397	596.40
78	140.40	158	267.00	238	387.00	318	501.60	398	597.60
79	142.20	159	268.50	239	388.50	319	502.80	399	598.80
80	144.00	160	270.00	240	390.00	320	504.00	400	600.00

Tarifa especial P. E. 2

Boletos de Abono Mensual a Tarifa Especial

Estos boletos de abono a tarifa especial, se expenderán bajo las condiciones expresas que a continuación se detallan:

1.° Los boletos vencen con el último día del mes, y sólo se expenderán para una fracción de mes, cuando se saque al mismo tiempo abono íntegro por el mes siguiente, en cuyo caso se prorrateará el importe correspondiente a los días del mes anterior.

2.° Los boletos son válidos solamente para viajar en los trenes ordinarios de la Empresa, establecidos en los horarios, pero no para viajar en los trenes especiales ni en los compartimentos reservados.

3.° No dan derecho al transporte de equipaje libre de flete.

4.° No se expenderán a personas que molesten a los pasajeros, pasando continuamente de uno a otro wagón, bajando y subiendo en las estaciones intermedias, o procediendo en cualquier otra forma que provoque quejas.

Rebajas a familias de abonados, estudiantes, etc.

Se harán rebajas en la forma que se indica a continuación, a los miembros de una misma familia, que residan bajo el mismo techo y que tomen boletos de abono de una misma clase entre las mismas Estaciones y para igual período:

a) A dos miembros de una misma familia, que saquen boletos íntegros, rebaja de 10 % sobre el precio de cada boleto íntegro.

b) A tres o más miembros de una misma familia, que saquen boletos íntegros, rebaja del 15 % sobre el precio de cada boleto íntegro.

c) A las esposas de los abonados con boletos íntegros, rebaja del 50 % sobre el precio de boleto íntegro.

NOTA. — Si un abonado solicita para su esposa rebaja de 50 %, él debe pagar abono íntegro, aún cuando otro miembro de la familia tenga también abono.

Sin embargo, si fueran tres o más miembros de una misma familia, incluyendo la esposa de alguno de ellos y les conviene acogerse a la rebaja de 15 %, pueden hacerlo, pero, en tal caso, la esposa no podrá gozar de rebaja de 50 %.

Para obtener estas concesiones será menester presentar una solicitud en la Estación de residencia y firmar el certificado correspondiente.

Se expenderán boletos de Abono a media tarifa.

d) A los niños que justifiquen ser menores de catorce años, presentando el certificado de nacimiento ó fe de bautismo.

e) Al personal docente de Escuelas públicas presentando el correspondiente justificativo de la Dirección General de Instrucción Pública.

f) A los Estudiantes que no tengan más de 18 años de edad, previa presentación de certificado de nacimiento o fe de bautismo y certificado firmado y sellado por la Universidad o director del Colegio, Instituto o Conservatorio, haciendo constar clase de estudio.

g) A los aprendices de una profesión u oficio, que no tengan más de 18 años de edad, previa presentación del certificado de nacimiento o fe de bautismo y certificado firmado y sellado por el que lo emplea, haciéndose constar el nombre del interesado, edad y clase de oficio, *siempre que el certificado de quien lo emplea sea presentado a la Empresa renovado mensualmente.*

Se expenderán boletos de Abono a los alumnos de colegio, como sigue:

h) A dos hermanos menores de 14 años, con rebaja a cada uno de dos terceras partes del precio de un abono entero.

i) A tres o más hermanos menores de 14 años, con rebaja a cada uno de tres cuartas partes del precio de un abono entero.

Para obtener estas concesiones deberá presentarse un documento firmado por el director del Colegio, en el cual se hará constar que los solicitantes son alumnos y además el certificado de nacimiento o fe de bautismo.

Tarifa especial P. E. 2

TARIFAS ESPECIALES DE ABONO MENSUAL

Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.
1	$ 3.00	$ 2,50	81	$ 14.00	$ 10,50	161	$ 32.20	$ 24.15	241	$ 48.20	$ 36.15	321	$ 64.20	$ 48.15
2	3.00	2,50	82	14.00	10,50	162	32.40	24.30	242	48.40	36.30	322	64.40	48.30
3	3,00	2,50	83	14,00	10,50	163	32,60	24.45	243	48.60	36.45	323	64,60	48.45
4	3,50	3,00	84	14,00	10,50	164	32,80	24.60	244	48.80	36.60	324	64,80	48.60
5	3,50	3.00	85	14,50	11,00	165	33,00	24.75	245	49.00	36.75	325	65,00	48 75
6	3,75	3,00	86	14,50	11.00	166	33,20	24 90	246	49.20	36.90	326	65,20	48.90
7	3,75	3,00	87	14,50	11,00	167	33,40	25.05	247	49.40	37.05	327	65,40	49.05
8	4,00	3,00	88	14,50	11,00	168	33,60	25.20	248	49.60	37.20	328	65,60	49.20
9	4,50	3,50	89	14,50	11,00	169	33,80	25.35	249	49.80	37.35	329	65,80	49.35
10	4,50	3,50	90	15,00	11,50	170	34,00	25.50	250	50.00	37.50	330	66,00	49 50
11	4,50	3,50	91	15,00	11,50	171	34,20	25.65	251	50.20	37.65	331	66,20	49.65
12	4,50	3,50	92	15,00	11,50	172	34,40	25.80	252	50,40	37.80	332	66,40	49.80
13	5,00	3,75	93	15,00	11,50	173	34,60	25.95	253	50,60	37.95	333	66,60	49.95
14	5,00	3,75	94	15,00	11,50	174	34,80	26.10	254	50.80	38.10	334	66 80	50.10
15	5,50	4,00	95	15,50	12,00	175	35,00	26.25	255	51,00	38.25	335	67,00	50.25
16	5,50	4,00	96	15,50	12,00	176	35,20	26.40	256	51,20	38.40	336	67,20	50.40
17	6,00	4,25	97	15,50	12,00	177	35,40	26.55	257	51,40	38.55	337	67,40	50.55
18	6,50	4,50	98	15,50	12,00	178	35,60	26.70	258	51,60	38.70	338	67,60	50.70
19	6,50	4,50	99	15 50	12,00	179	35,80	26.85	259	51,80	38.85	339	67.80	50.85
20	6,50	4,50	100	16,00	12,00	180	36,00	27.00	260	52,00	39.00	340	68,00	51.00
21	7,00	5,00	101	16,00	12,00	181	36,20	27.15	261	52,20	39.15	341	68,20	51.15
22	7,00	5,00	102	16,00	12 00	182	36,40	27.30	262	52,40	39.30	342	68,40	51.30
23	7,25	5,50	103	17,00	13,00	183	36,60	27.45	263	52,60	39.45	343	68,60	51.45
24	7,25	5,50	104	17,00	13,00	184	36,80	27.60	264	52,80	39.60	344	68,80	51.60
25	7,50	6,00	105	17,00	13.00	185	37,00	27.75	265	53,00	39.75	345	69,00	51.75
26	7,50	6,00	106	18,00	14,00	186	37,20	27.90	266	53,20	39.90	346	69,20	51.90
27	8,00	6,25	107	18,00	14,00	187	37,40	28.05	267	53,40	40.05	347	69,40	52.05
28	8,00	6,25	108	18,00	14,00	188	37,60	28.20	268	53,60	40.20	348	69,60	52.20
29	8,50	6,50	109	19,00	14,50	189	37,80	28.35	269	53,80	40.35	349	69,80	52.35
30	8,50	6,50	110	19,00	14,50	190	38,00	28.50	270	54,00	40.50	350	70,00	52.50
31	8,50	6 50	111	19,00	14,50	191	38,20	28.65	271	54,20	40.65	351	70,20	52.65
32	8,75	6,75	112	20,00	15,00	192	38,40	28.80	272	54,40	40.80	352	70,40	52.80
33	8,75	6,75	113	20,00	15,00	193	38,60	28.95	273	54,60	40.95	353	70,60	52.95
34	9,00	7,00	114	20,00	15,00	194	38,80	29.10	274	54,80	41.10	354	70,80	53.10
35	9,00	7,00	115	21,00	15,75	195	39,00	29.25	275	55,00	41.25	355	71,00	53.25
36	9,00	7,00	116	21,00	15,75	196	39,20	29.40	276	55,20	41.40	356	71,20	53.40
37	9,50	7,25	117	21,00	15,75	197	39,40	29.55	277	55,40	41.55	357	71,40	53.55
38	9 50	7,25	118	22,00	16,50	198	39,60	29 70	278	55,60	41.70	358	71,60	53.70
39	9,50	7,25	119	22,00	16 50	199	39,80	29 85	279	55,80	41.85	359	71,80	53.85
40	10,00	7,50	120	23,00	17,25	200	40,00	30.00	280	56,00	42.00	360	72,00	54.00
41	10,00	7,50	121	23,00	17,25	201	40,20	30.15	281	56,20	42.15	361	72 20	54.15
42	10,00	7,50	122	23,00	17,25	202	40,40	30.30	282	56,40	42.30	362	72,40	54.30
43	10,00	7,50	123	24,00	18,00	203	40,60	30.45	283	56,60	42.45	363	72,60	54.45
44	10,00	7,50	124	24,00	18,00	204	40,80	30.60	284	56,80	42.60	364	72,80	54.60
45	10,50	7,75	125	25,00	18,75	205	41,00	30.75	285	57,00	42.75	365	73,00	54 75
46	10,50	7,75	126	25,20	18 90	206	41,20	30.90	286	57,20	42.90	366	73,20	54.90
47	10,50	7,75	127	25,40	19,05	207	41,40	31.05	287	57 40	43.05	367	73,40	55.05
48	10,50	7,75	128	25,60	19,20	208	41,60	31.20	288	57,60	43.20	368	73,60	55.20
49	10,50	7,75	129	25,80	19,35	209	41,80	31.35	289	57,80	43.35	369	73,80	55.35
50	11,00	8,00	130	26,00	19,50	210	42,00	31.50	290	58,00	43.50	370	74,00	55.50
51	11,00	8,00	131	26,20	19,65	211	42,20	31.65	291	58,20	43.65	371	74,20	55.65
52	11,00	8,00	132	26,40	19,80	212	42 40	31.80	292	58,40	43 80	372	74,40	55.80
53	11,00	8 00	133	26,60	19,95	213	42,60	31.95	293	58,60	43.95	373	74,60	55.95
54	11,00	8.00	134	26,80	20,10	214	42,80	32.10	294	58,80	44.10	374	74,80	56.10
55	11,50	8,50	135	27,00	20,25	215	43,00	32.25	295	59,00	44.25	375	75,00	56 25
56	11,50	8,50	136	27,20	20,40	216	43,20	32.40	296	59,20	44.40	376	75 20	56.40
57	11,50	8,50	137	27,40	20,55	217	43,40	32.55	297	59,40	44.55	377	75,40	56.55
58	11,50	8,50	138	27,60	20,70	218	43,60	32.70	298	59,60	44.70	378	75,60	56.70
59	11,50	8.50	139	27,80	20,85	219	43,80	32.85	299	59.80	44.85	379	75 80	56.85
60	12 00	9.00	140	28,00	21,00	220	44 00	33.00	300	60,00	45.00	380	76.00	57.00
61	12,00	9.00	141	28,20	21,15	221	44,20	33.15	301	60,20	45.15	381	76,20	57.15
62	12,00	9.00	142	28,40	21,30	222	44,40	33.30	302	60,40	45.30	382	76,40	57.30
63	12,00	9 00	143	28,60	21,45	223	44,60	33.45	303	60,60	45.45	383	76,60	57.45
64	12,00	9.00	144	28,80	21,60	224	44,80	33.60	304	60,80	45.60	384	76,80	57.60
65	12,50	9.25	145	29,00	21,75	225	45,00	33.75	305	61,00	45.75	385	77,00	57.75
66	12,50	9.25	146	29,20	21,90	226	45,20	33.90	306	61,20	45.90	386	77,20	57.90
67	12,50	9.25	147	29,40	22,05	227	45,40	34.05	307	61,40	46.05	387	77,40	58.05
68	12,50	9 25	148	29,60	22,20	228	45,60	34.20	308	61,60	46.20	388	77,60	58.20
69	12,50	9.25	149	29,80	22,35	229	45,80	34.35	309	61,80	46.35	389	77,80	58.35
70	13,00	9.50	150	30,00	22,50	230	46,00	34.50	310	62,00	46.50	390	78,00	58.50
71	13,00	9.50	151	30,20	22,65	231	46,20	34.65	311	62,20	46.65	391	78,20	58.65
72	13,00	9.50	152	30,40	22,80	232	46,40	34.80	312	62,40	46.80	392	78,40	58.80
73	13,00	9.50	153	30,60	22,95	233	46,60	34.95	313	62,60	46.95	393	78,60	58.95
74	13,00	9.50	154	30,80	23,10	234	46,80	35.10	314	62,80	47.10	394	78,80	59.10
75	13,50	10.00	155	31,00	23,25	235	47,00	35.25	315	63,00	47.25	395	79,00	59.25
76	13,50	10.00	156	31,20	23,40	236	47,20	35.40	316	63,20	47.40	396	79,20	59.40
77	13 50	10 00	157	31,40	23,55	237	47,40	35.55	317	63,40	47.55	397	79,40	59.55
78	13,50	10.00	158	31,60	23,70	238	47,60	35.70	318	63,60	47.70	398	79,60	59.70
79	13,50	10 00	159	31,80	23,85	239	47,80	35.85	319	63,80	47.85	399	79,80	59.85
80	14,00	10,50	160	32,00	24,00	240	48,00	36.00	320	64,00	48.00	400	80,00	60.00

Tarifa especial P. E. 3

BOLETOS PARA ESCUELAS PUBLICAS Y PARTICULARES.

Se expenderán boletos a precios reducidos, sin distinción de clase, para las Escuelas públicas y particulares que deseen trasladarse entre los siguientes puntos, en número no menor de treinta Boletos enteros incluyendo alumnos y profesores:

IDA Y VUELTA EL MISMO DIA

ENTRE LA ESTACIÓN	Y LAS ESTACIONES Colón	Independencia	Las Piedras	Canelones
Central	$ 0.20	$ 0.35	$ 0.30	—
Colón	—	—	» 0.30	—
Piedras	—	—	—	$ 0.60

LOS NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS PAGARÁN MEDIO PASAJE

Los Directores de Escuelas presentarán con anticipación al viaje una solicitud a la Administración para que ésta imparta las instrucciones del caso.

Tarifa especial P. E. 4

COMPAÑIAS TEATRALES, CIRCOS Y BANDAS DE MUSICA PARTICULARES

TARIFAS ESPECIALES PARA PASAJES

Minimum: 8 Pasajes enteros. — Entre todas las Estaciones.

Pasajes

De 25 kilómetros	a	50 kilómetros	20	% de rebaja sobre tarifa ordinaria
» 51	»	» 100	25	»
» 101	»	» 150	30	»
» 151	»	» 200	35	»
» 201	»	» 300	40	»
» 301	»	» 400	45	»
» 401	»	arriba	50	»

Tarifa especial P. E. 5

Pasajes para cuadros de football

A los cuadros de Clubs de Football que viajen para jugar partidos se les expedirá pasajes especiales a la tarifa ordinaria de ida con un recargo de 25 % para el viaje de ida y vuelta — 1.ª o 2.ª clase — con un mínimum de 11 pasajes y un máximum de 15 pasajes enteros. Para obtener esta concesión deberá solicitarse en la Superintendencia del Tráfico con cuatro días de anticipación.

Tarifa especial P. E. 6

Transporte de personas enfermas

Los enfermos contagiosos se transportarán en vehículos especiales — que podrán ser coche ó wagón cubierto — cobrándose seis pasajes de primera clase y pudiendo acompañarlos hasta dos personas para su cuidad.

Los enfermos no contagiosos, que viajen en un furgón ó en reservado pagarán cuatro pasajes de primera clase pudiendo acompañarlo una persona para su cuidado.

Tarifa especial P. E. 7

Remolque de vehículos vacíos

Se cobrarán las tarifas siguientes para el remolque de vehículos vacíos:

DESCRIPCION DE VEHICULOS	POR CADA VEHICULO De 1 a 400 kilómetros — Por kilómetro	Por cada kilómetro de exceso sobre 400 kilómetros
Coche de pasajeros, de . . . . 4 ejes	$ 0.13	$ 0.11
» » » . . . . 2 »	» 0.07	» 0.05
Furgón de Equipaje . . . . 4 »	» 0.10	» 0.08
» » » . . . . 2 »	» 0.05	» 0.04

El importe mínimo que se cobrará por cada coche de pasajeros o furgón de equipaje es de $ 6.50, y por cada wagón o furgón de carga es de $ 4.00.

Condiciones generales de Equipajes y Encomiendas

Clasificación	Con excepción de las clases de tráfico que se detallan a continuación, todo Exceso de Equipaje o Encomienda se aforará a peso actual con un mínimum de 5 kilogramos.
Estaciones habilitadas para encomiendas	La Compañía sólo recibe y entrega Equipajes y Encomiendas en las estaciones abiertas al tráfico
Bultos voluminosos	Se aforarán por medida o sea el doble de su peso actual bruto, como ser: Muebles armados, Instrumentos de música, Plantas, etc. (Véase artículo 10 del Reglamento de Equipajes y Encomiendas).
Víveres	Se despacharán con 50 % de rebaja de la Tarifa de Encomiendas los siguientes artículos, en cantidades de 30 kilogramos y arriba: Carne fresca, huevos, manteca, caza, verduras, pan, fruta, legumbres, pescado, bizcochos de panadería, batatas, boniatos, papas, cebollas. Consignaciones de estos artículos mayores de 15 kilogramos y menores de 30 kilogramos se aforarán como 30 kilogramos y gozarán de la rebaja citada. Los envases vacíos de retorno serán libres de flete, debiéndose declarar cuándo y cómo se han recibido llenos.
Bultos de valor	La Empresa se encarga del transporte de bultos de dinero o prendas cuyo valor no exceda de trescientos pesos ($ 300.—) cobrando la tarifa que corresponda como encomienda, más uno por ciento sobre el valor declarado; — el mínimum a cobrar por este último concepto será de $ 0.20. Bultos que representen un valor mayor de trescientos pesos, sólo se aceptarán previo arreglo con la Administración.
Transporte de cadáveres	El transporte de cadáveres sólo podrá efectuarse en wagón especial, siempre que lo haya disponible, previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de equipajes y encomiendas, y en ningún caso podrá ser transportado en los furgones que contengan equipajes o encomiendas. Se aforarán a la Tarifa de Encomiendas, con peso de mil kilos (1000) cada uno, debiendo aplicarse la tarifa de 100 kilómetros como mínimum para distancias menores.
Bicicletas	Se aforará cada una a treinta kilos.
Animales en furgón — Burros, caballos, mulas, bueyes, novillos, vacas, terneros.	Por un animal solo en furgón, tarifa N.º 9. Por cada otro animal *de la misma especie* y consignación en el mismo furgón, 50 % de la tarifa 9. Dos o más animales *de distinta especie* en el mismo furgón, aunque sean de una misma consignación, por cada uno se cobrará la tarifa N.º 9 integra.
Animales en furgón — Vacas o yeguas con cría	Por cada una con una cría se cobrará la tarifa N.º 9 con un aumento de 25 %. Por cada otra vaca o yegua con una cría, de una misma consignación, en el mismo furgón, se cobrará 50 % del precio de la primera con cría.

Animales en furgón	Padrillos y toros	Como el transporte de padrillos (caballos y burros) y toros en furgón, requiere efectuarse independientemente de otros, y ocupando por lo consiguiente un espacio correspondiente a tres, desde la fecha deberá aplicarse por cada padrillo la tarifa N.º 9 íntegra por dos animales. Lo mismo rige para otros animales que se transporten en condiciones análogas.
	Lanares y cabríos	*El máximum que se permite por consignación es de 10 animales, aforados como sigue:* Corderos . . . . . cada uno 15 kilos; Capones y ovejas . . . » 65 »; Carneros . . . . . » 100 »
	Terneros y potrillos recién nacidos	Si en el momento del embarque de ganado o durante el viaje del mismo naciera uno o más terneros o potrillos, se cobrará a razón de 30 kilos cada uno, aplicando la tarifa de encomiendas para toda la distancia desde el punto de embarque al de destino.
	Porcinos	Cerdos y lechones en pie en pequeñas cantidades. Se aforan a su peso actual.
	Perros, cachorros, etc.	Perros. Se aforan, cada uno . . . . . 20 kilos. Id. cachorros, zorros, nutrias, mulitas y otros animales de la misma categoría, a su . . . . peso bruto
	Aves en cajones, jaulones u otros envases	Gallinas, pollos, patos, gansos, pavos, pájaros, palomas y perdices vivas, a su. . . . . peso bruto
	Avestruces	Avestruces . . . . c/u. 100 kilos
	Jaulones o cajones vacíos de retorno	Gratis — Es necesario que el interesado declare cuándo y cómo se han recibido llenos.
		La Empresa no será responsable por el contenido de los jaulones, cajones u otros envases.
Desinfección de furgones		Cuando se transporte en furgón ganado caballar, mulas, vacunos, lanares, porcinos y caprinos, deberá abonarse $ 0.25 por cada despacho por concepto de desinfección, y si intervienen varias Compañías en el transporte, $ 0.25 por cada despacho y cada Compañía.

TARIFA ORDINARIA DE EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS.

Por cada 5 kilogramos o fracción

Kilómetros	Precio	Kilómetros	Precio
1 al 20	$ 0.10	201 al 220	$ 0.20
21 » 40	» 0.11	221 » 240	» 0.21
41 » 60	» 0.12	241 » 260	» 0.22
61 » 80	» 0.13	261 » 280	» 0.23
81 » 100	» 0.14	281 » 300	» 0.24
101 » 120	» 0.15	301 » 320	» 0.25
121 » 140	» 0.16	321 » 340	» 0.26
141 » 160	» 0.17	341 » 360	» 0.27
161 » 180	» 0.18	361 » 380	» 0.28
181 » 200	» 0.19	381 » 400	» 0.29

Tarifa especial E. E. 1

LECHE Y CREMA

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Peso actual — Precio por 1000 kilos	DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Peso actual — Precio por 1000 kilos
De 1 a 5	$ 1.20	De 151 a 160	$ 5.65
» 6 » 10	» 1.20	» 161 » 170	» 5.90
» 11 » 15	» 1.25	» 171 » 180	» 6.10
» 16 » 20	» 1.50	» 181 » 190	» 6.35
» 21 » 25	» 1.70	» 191 » 200	» 6.55
» 26 » 30	» 1.90	» 201 » 210	» 6.80
» 31 » 35	» 2.10	» 211 » 220	» 7.00
» 36 » 40	» 2.30	» 221 » 230	» 7.25
» 41 » 45	» 2.50	» 231 » 240	» 7.45
» 46 » 50	» 2.70	» 241 » 250	» 7.70
» 51 » 55	» 2.90	» 251 » 260	» 7.90
» 56 » 60	» 3.10	» 261 » 270	» 8.15
» 61 » 65	» 3.25	» 271 » 280	» 8.35
» 66 » 70	» 3.40	» 281 » 290	» 8.60
» 71 » 75	» 3.55	» 291 » 300	» 8.80
» 76 » 80	» 3.70	» 301 » 310	» 9.05
» 81 » 85	» 3.85	» 311 » 320	» 9.25
» 86 » 90	» 4.00	» 321 » 330	» 9.50
» 91 » 95	» 4.15	» 331 » 340	» 9.70
» 96 » 100	» 4.30	» 341 » 350	» 9.95
» 101 » 110	» 4.55	» 351 » 360	» 10.15
» 111 » 120	» 4.75	» 361 » 370	» 10.40
» 121 » 130	» 5.00	» 371 » 380	» 10.60
» 131 » 140	» 5.20	» 381 » 390	» 10.85
» 141 » 150	» 5.45	» 391 » 400	» 11.05

Nota — La Compañía despachará la leche y crema en tarros, con «flete pagado», al precio de la presente tarifa, pero nunca con un flete menor de 20 centésimos por despacho o consignación. Los tarros usados y vacíos serán devueltos a la Estación de procedencia libres de flete. La carga y descarga será por cuenta de los interesados. Los tarros deberán llevar una etiqueta fuerte y si posible permanente, con los nombres del remitente, consignatario y Estaciones de despacho y destino.

Reglamento y Tarifas de Telégrafo

Quedan en vigencia los siguientes artículos y tarifas.

Cómputo de palabras

Artículo 4.º — Todo lo que el remitente escriba para ser trasmitido a destino será tasado y por consiguiente incluído en el número de palabras, como también las indicaciones eventuales (Contestación paga, Urgente, Acuse de recibo o Colacionado, etc.) dirección, texto, firma, etc. Las palabras del Domicilio del expedidor se cobrarán si éste deseare fuesen trasmitidas. Las palabras de más de quince letras y hasta treinta, se cuentan como dos.

Porte

Art. 10. — El porte de telegrama a domicilio se cobrará según la escala siguiente:

DISTANCIAS	Central	Otras Estaciones
Hasta 2 kilómetros	Libre	Libre
De 2 hasta 4	$ 0.20	$ 0.50
» 4 » 5	» 0.50	» 1.00
Cada 5 kilómetros o fracción sucesivos . . .	» 1.00	» 1.00

Por los telegramas dirigidos al departamento y ciudad de Montevideo se cobrarán de acuerdo con la tarifa contenida en la Nomenclatura de Montevideo. *No se aceptará porte a cobrar.*

Clasificación de Tarifa de los Telegramas

Ordinarios

Son considerados telegramas ordinarios los escritos en lenguaje claro, que ofrecen un sentido comprensible en cualquiera de los idiomas admitidos en la trasmisión y que no habiendo recibido ninguna de las observaciones permitidas por el Reglamento, son trasmitidos a sus destinos sin prelación y por orden numérico.

TARIFA. — Por las primeras 10 palabras. . . . . $ 0.40
» cada palabra subsiguiente . . . . » 0.03

Esta tarifa se aplicará separadamente para el Central y Nordeste una, y otra vez para cada Compañía: Extensión Norte, Extensión Este y Extensión al Oeste del Ferrocarril Central, como se hace actualmente con el Ferrocarril Midland, etc. Por los telegramas que deben pasar por otras líneas se cobrará además la tarifa de las líneas por donde deba pasar.

Urgentes

La clasificación de «Urgente» significa que el telegrama ha de ser trasmitido con preferencia a los demás.

TARIFA. — Tasa triple de la que corresponda por la categoría del despacho.

Acuse de recibo o Recomendado

El remitente de un telegrama puede obtener la indicación de fecha y hora en que su despacho ha sido entregado al destinatario, enviándolo en calidad de «Acuse de Recibo» o «Recomendado». Al efecto, el Jefe de la Oficina de destino le dirigirá un telegrama en esta forma: *Telegrama N. N. entregose......... recibo firmalo N. N.*

TARIFA. — $ 0.40 además del importe del telegrama

Colacionados

Son telegramas «Colacionados», los que se repiten de Oficina a Oficina en el curso de la trasmisión a pedido del interesado

TARIFA. — Una sobre tasa igual a la cuarta parte del importe de un telegrama ordinario de la misma extensión y por el mismo recorrido

Múltiples

Comprende esta clasificación los telegramas firmados por varias personas, no formando una razón social o los dirigidos a varias de una misma localidad. Los telegramas dirigidos a, o por una persona, familia o señora, por ejemplo: Pedro Gómez y familia o señora, no serán considerados múltiples

TARIFA. — Un derecho fijo de $ 0.20 (veinte centésimos) por cada dirección menos una. Si el telegrama tiene más de 100 (cien) palabras, el derecho se cobrará por centena o fracción.

Condiciones generales de Cargas y Haciendas

Todas las cargas y animales se transportarán sujetas al Reglamento de Cargas y Haciendas y a las siguientes condiciones generales:

Modo de calcular un flete.	Para saber el flete que corresponde, es necesario hallar los siguientes datos: **1. — Clasificación.** Consúltese la «Clasificación de Cargas y Haciendas» en la cual se encontrará la descripción de los artículos en orden alfabético y la clase a que corresponden. Los artículos no especificados en la citada Clasificación se aforarán a la tarifa número 2. **2. — Distancia.** Para obtener la distancia, consúltese las tablas respectivas. **3. — Tarifa.** Así obtenidas la clasificación del artículo y la distancia, se encontrará la tarifa, en la Tabla de Tarifas.
Estaciones habilitadas para Cargas, etc.	**1.** — En las Estaciones Yatay y Sayago no se despachan ni se reciben cargas. **2.** — La Compañía sólo recibe y entrega cargas y animales, en las Estaciones abiertas al tráfico, y tropas de ganado en las Estaciones donde haya corral.
Peso mínimo por clase	Los mínimos correspondientes a las diversas clases del clasificador, salvo indicación contraria, son los siguientes: Clases 1 y 2, mínimo 100 kilogramos. Clase 3, » 1000 ». Clases 4, 5 y 6, » 5000 ». Cuando no se alcance el mínimo establecido, se aplicará la tarifa inmediata más elevada, salvo indicación contraria, siempre respetando los mínimos de ella. Por ejemplo: una carga de aserrín 5,000 kilos o más . . . . . . Clase 4; 1,000 » » . . . . . . » 3; Menos de 1,000 kilos. . . . . . » 2
Flete mínimo	Si el flete de una consignación no alcanzase a $ 0.50, se cobrará esta suma como mínimo.
Consignaciones pequeñas	Para una consignación que no alcance a 100 kilos y de artículos de varias clases, aforados en la clasificación con tarifas distintas, se aplicará el peso de 100 kilos, cobrando la tarifa que corresponda a la clasificación más alta (Clase 1 o 2) de los artículos que compongan la consignación. Para una consignación de más de 100 kilos y de artículos de varias clases, aforados en la clasificación con tarifas distintas, pero cuyo peso por separado sea menor de 100 kilos, se cobrará la tarifa que corresponda a la clasificación más alta de los varios artículos que compongan la consignación y sobre el peso total de la misma, siempre que resulte más ventajoso para el interesado que aplicando el mínimo de 100 kilos y tarifa correspondiente a cada clase de tráfico y respetando los mínimos establecidos en cada clasificación.

Liquidos en damajuanas	La Compañía transportará «*sin responsabilidad*» toda clase de líquidos envasados en damajuanas.
Vehículos desarmados	Para considerarlos como tales, deberá sacárseles las ruedas, toldos o capotas si los tuviere, varas o lanzas.
Exposiciones Concursos de Ganadería o Rurales	Se harán las siguientes concesiones para las Exposiciones, Concursos de Ganadería o Rurales que se realicen en las zonas servidas por el Ferrocarril Central y sus Extensiones, siempre que las Comisiones respectivas lo soliciten con anticipación: 1.° Se acordará rebaja de 25 % sobre las tarifas ordinarias de la Compañía, para el transporte de materiales destinados exclusivamente para la instalación o ensanche de los locales donde se celebren las Exposiciones. 2.° Se concederá rebaja de 50 % sobre las tarifas respectivas para el transporte de los animales que, habiendo sido enviados por ferrocarril a la Exposición, se devuelvan de retorno al punto de su primitivo embarque. 3.° Se concederá una rebaja de 50 % sobre las tarifas ordinarias, para las maquinarias de agricultura, ganadería e industrias, y otros artículos, que se devuelvan al punto de su primitivo embarque, por no haber sido vendidos durante su exhibición en la Exposición. Para obtener las concesiones a que se refieren los incisos 2.° y 3.°, será necesario que con la solicitud correspondiente se presente a la Compañía un certificado de la Comisión de Exposición en que se declare que los animales o artículos a retornar, han sido exhibidos pero no vendidos. Para que sea válida la concesión que se indica, los animales, máquinas y otros artículos deberán devolverse al punto de su primitivo embarque, dentro del término de quince días después de clausurada la exposición.
Animales varios en un wagón	Para Exposiciones o Remates Ferias, se permitirá al interesado embarcar en un mismo wagón varias especies de animales de diferente clasificación. sin cargo extra, pero sin responsabilidad alguna por parte de la Compañía.
Ganado para invernar	A los ganaderos que transporten ganados para invernar, de una Estación a otra de las líneas del F. C. Central o de sus Extensiones, se les acordará, siempre que el mismo ganado se reembarque con destino a la Tablada de Montevideo, y previas las constataciones del caso, devolución del 33 % del flete abonado por el primer transporte. Para los efectos consiguientes, el interesado deberá hacer a la Compañía las prevenciones del caso al realizar el transporte del ganado para invernar, proporcionando los siguientes datos: 1.° Nombre del propietario del ganado. — 2.° Cantidad de animales a invernar. — 3.° Campo en que será invernado. — 4.° Fecha aproximada del reembarco para Tablada. Efectuado el reembarco para Tablada, deberá presentar la solicitud correspondiente, dando las referencias del ganado reembarcado. Para que sea válida la concesión que se indica, el reembarco del ganado con destino a la Tablada de Montevideo deberá efectuarse en la misma Estación en la que se haya verificado anteriormente el desembarque para invernar.
Porcinos	No se proveerá wagones de doble piso para su transporte.
Desinfección de wagones	1. — Por cada wagón de ganado se cobrará $ 0.65 por concepto de desinfección. 2. — En cada wagón y furgón que conduzca garras, astas, huesos, pezuñas, se cobrará: $ 0.40 por un wagón de dos pisos. $ 0.35 por wagón de un piso o wagones dobles, en los que se utilice un solo piso. $ 0.25 por un furgón. Cuando se trate de menores cantidades transportadas en furgón, se abonará 15 centésimos por cada 1,000 kilos o fracción.
Alcohol en cascos	La Compañía rechazará o despachará «*sin responsabilidad*» todo casco de alcohol que no tenga los arcos asegurados por medio de puntas o ganchos de flejes.
Carga y descarga de bultos pesados.	La carga y descarga de calderas, tachos, maquinaria, piedra y bultos de mucho peso, se hará por los empleados de la Compañía, si ésta lo creyere conveniente, cobrando 25 centésimos por peonaje por ca la 1000 kilos por la carga o descarga.
Alquiler de guinches	La Compañía cobrará por el uso de los guinches en la carga o descarga de bultos pesados, como sigue: Hasta 5 toneladas de fuerza $ 0.50 por hora De 6 » 10 » » » 1.00 »
Estadías de wagones	Wagones de 2 ejes $ 2.00 por día o fracción de día. » » 4 » » 4.00 » » » » » » » 4 » con capacidad 30,000 kilogramos, $ 6.00 por día o fracción de día.
Materiales para obras de utilidad pública construidas por particulares o sociedades	Ladrillos, piedra, madera, fierro, cal, arena, baldosas, tejas, puertas, ventanas y rejas destinadas para edificar Iglesias, Escuelas y Hospitales, tendrán una rebaja de 25 % sobre las tarifas correspondientes siempre que tal rebaja sea solicitada a la Administración y acordada por ésta de antemano. Las solicitudes que se presenten pidiendo dicha rebaja, deberán citar detalladamente las clases y cantidades de los artículos y las obras en las cuales se emplearán.
Automóviles y aeroplanos	Para el transporte de automóviles y aeroplanos no encajonados, el interesado deberá separar del vehículo todas aquellas piezas que, como ser magnetos, faroles, almohadones, etc., puedan ser sustraídas o extraviadas con facilidad. Estas piezas se transportarán por separado en envase cerrado, a tarifa de carga. Si el interesado optara por no separar las piezas antedichas, la Compañía lo mismo hará el transporte pero quedando exonerada de toda responsabilidad, debiendo el interesado hacer la correspondiente observación en el conocimiento.
Encerados	Se cobrará un cargo de $ 2.00 por cada encerado, que a pedido del interesado, se use para cubrir wagones.
Animales en furgón	Véase condiciones generales de encomienda.
Wagones de ganado del Ferrocarril Midland	Los wagones de ganado propiedad del F. C. Midland que se carguen con vacunos, lanares, yeguarizos o porcinos, ya sea en las Estaciones de las líneas del F. C. Midland, Nor-Oeste o Norte del Uruguay para Estaciones de las líneas del F. C. Central, o sus Extensiones o de las Estaciones del Central para las Estaciones de aquellos Ferrocarriles, sufrirán en el flete un recargo de 13 % sobre la proporción que corresponde al F. C. Central, por ser los wagones de la Compañía Midland de capacidad mayor en un 13 % que los del Central. En caso de utilizarse los wagones de la Compañía Midland, o que pasen en tránsito por el Central para o del Ferrocarril del Estado también sufrirán el recargo de 13 % sobre la proporción del F. C. Central.
Condiciones de aplicabilidad de las Tarifas Especiales	Las tarifas especiales sólo se aplicarán cuando los cargadores acepten las siguientes condiciones especiales de transporte: *a)* La carga, acondicionamiento y descarga, deberán efectuarse por los interesados, por su cuenta, sin intervención de la Empresa. *b)* La Empresa no responderá por los deterioros o faltas que, con relación a lo declarado en los conocimientos, se constaten en destino. *c)* Los encerados, que facilitará la Empresa para cubrir las mercaderías que lo requieran, cargadas en wagones abiertos, serán colocados, asegurados y removidos por personal de los remitentes y consignatarios, según el caso, por cuenta de éstos.

CLASIFICACION DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
A	
Abanicos	2
Abonos para la tierra	5
Aceite en latas o cajones	2
id. en cascos	3
id. de alquitrán	3
Aceitunas	2
Acemite	4
Acero en chapas o barras	3
Acidos (Peligroso)	2
Adoquines	6
id. de madera	5
Aeroplanos armados, mínimo 1500 kilos por eje de wagón ocupado	2
Afrecho	5
Afrechillo	5
Agua Florida	2
id. Jane	3
Aguarraz (Peligroso)	2
Aguardiente (Peligroso) *sin responsabilidad*	2
Aguas minerales	2
id. id. nacionales (véase tarifa especial C 10)	
Aisladores	3
Ajenjo	2
Ajíes	2
Ajos	5
Alabastro	2
Alambre de cobre o latón	2
id. para cercos	3
id. id. id. en cantidades de 15000 kilos para arriba—20 % rebaja.	
Nota — *Se permitirá completar el mínimum de 15000 kilos con torniquetes y piques de fierro.*	
Alambre tejido en rollos	2
Alambre para telégrafo o teléfono	3
Alamo en trozos o astillas	5
Alcohol (Peligroso) *sin responsabilidad*	2
id. desnaturalizado	4
Nota. — *Se permite completar el mínimum de 5000 kilos, con gasolina, nafta, bencina y kerosene.*	
Alfajías	3
Alfalfa	5
Alfarería	2
Alfombras	2
Algarrobo	3
Almacén (Artículos de)	2
Almejas en conserva	2
Almendras	2
Almidón	2
Alpargatas	2
Alpiste	6
Alquitrán	3
Alambre	2
Alverjas	2
id. del país	5
Ananás	2
Anclas	3
Andadores de mimbre	2
Animales en pie:	
Por un wagón	10
Por un animal ó más transportados en furgón, véase condiciones generales de carga y hacienda.	
Anís	2
Antisárnicos	3
Arados	3
Arena	6
Armas	2
Armazones de fierro	3
id. de madera	3
Arneses	2
Arpillera	3
Arreos	2
Arroz importado	2
id. cosechado en el país	3
Arrozín	3
Asadores	2
Aserrín	4
Asfalto	3
Astas	4
Atadoras	3
Automóviles:	
Armados, sobre su rodado, tasa doble de	8
Encajonados, recargo de 50 % de	8
Avena	5
Azadas	2
Azadones	2
Azúcar	2
Azufre	3
Azul	2
Azulejos	3
B	
Bacalao	2
Balanzas	2
Balastro	6
Balaustros	2
Baldes	2
Baldosas	3
id. del país *Minimum 1000 kilos*	4
Bananas	2
Bancos	3
id. para carpinteros	3
id. para escuelas	3
Baños	2
Baños y bebederos para animales	3
Barniz	2
Barricas vacías *Minimum 100 kilos*	4
Barriles desarmados	4
Bastones	2
Batatas	6
Bateas	2
Baterías de cocina	2
Baúles vacíos	2
Bazar (Artículos de)	2
Bebederos	3
Bebidas en general	2
Bencina	4
Nota. — *Se permite completar el mínimum de 5 000 kilos con gasolina, nafta, alcohol desnaturalizado y kerosene.*	
Betún	2
Bicarbonato de soda	2
Bigornias	2
Billares	2
Bitters	2
Bleck	3
Bochas	2
Bolsas vacías *Minimum 100 kilos*	4
Bombas	2
Borax	2
Borgón	3
Bosta	5
Botadores	2
Botellas vacías *Minimum 100 kilos*	3
id. en cantidades mayores de 3000 kilos	5
Nota — *Los sifones de soda y botellas de aguas gaseosas que se devuelvan vacíos en barricas o cajones y que sean envases de fácil manejo y estiva se clasificarán a la tarifa No. 5 con mínimum de 100 kilos.*	
Botes (volumen)	3
Braseros	2
Bronce en barras o chapas	2
Bronces (Objetos de adorno)	2
Bojes	3
Burros *Véase animales en pie.*	
C	
Caballos *Véase animales en pie.*	
id. de circo (véase tarifa especial C 9)	
Cabo en rollos	2
Cabos para herramientas	2
Cabras *Véase animales en pie.*	
Cacao	2
Cacerolas	2
Cadenas	2
Café	2
Cajas de fierro	2
Cajones vacíos	5
id. id. usados de retorno *Minimum 100 kilos*	5
id. con latas vacías	[illegible]
Cal en polvo	[illegible]
id. viva en barricas o bolsas	3
Calderas de motores	3
Calzado	2
Camas para rodados	3
id. de fierro o madera	2
Canaletas de fierro o zinc	3
Canastos vacíos	5
id. id. para pescado, fruta, legumbres, etc. de retorno. *Minimum 100 kilos*	5
Canoas (volumen)	3
Caña	2
Cáñamo en fardos	3
Cañas en atados	3
Cañones y sus accesorios	2
Caños de barro o fierro	3
id. de cobre, plomo o zinc	2
Caoba	3
Cautchouc	2

CLASIFICACION DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Carbón de leña *Minimum 4000 kilos*	5
En cantidades menores	3
Carbón de piedra	5
Carbonato de soda	2
Carbonilla	4
Carburo de calcio	3
Carbonato de cal	3
Carne conservada en latas	2
id. fresca	2
id. seca tasajo	3
Carpas	2
Carretillas de mano	3
Carros, carretas y carruajes armados:	
de dos ruedas	7
de cuatro ruedas	8
Carros y carretas desarmados	3
Carruajes desarmados	2
Cartón	2
Cartuchos cargados (Peligroso)	2
Cartuchos vacíos	2
Cáscara para curtir	4
Cascos vacíos	4
Se aforarán como sigue: 1 pipa vacía igual a 100 kilos 1/2 » » » 50 » 1 bordalesa vacía » 50 » 1 cuarterola » » 25 » los barriles en proporción.	
Cascos desarmados	4
Caseína	2
Castañas	2
Catres	2
Cebada	5
Cebadilla	5
Cebollas	5
Cedro	3
Cemento Portland o Romano	3
id. en cantidades no menores de 10.000 kilos	4
Ceniza	4
Centeno	5
Cepillos	2
Cera	2
Cerda	1
Cerdos *Véase Animales en pie.*	
Cerveza	2
Césped o gramilla en terrones	6
Chala en bolsas	5
Champagne	2
Charoles	2
Chicharrones	3
Chícharos	5
Chirca	5
Chocolate	2
Chuño	3
Cigarros y cigarrillos	2
Cilindros de piedra aplanadores	3
Circo (Utiles de) (Véase tarifa especial de carga C. 9)	
Ciruelas en conserva	2
id. frescas	2
Clavos	3
Clorina D. Smith -- garrapaticidas	3
Cobre en chapas o planchas	2
Cocinas económicas	2
Cocos	2
Cohetes y fuegos artificiales (Peligroso)	2
Coke	3
Cola	2
Colchones	2
Conchilla	6
Confites	2
Conservas	2
Contramarcos	3
Coñac	2
Corchos	2
Cordajes	2
Cordones de piedra para veredas	6
Creolina	3
Cristales	2
Cuchillería	2
Cueros curtidos	2
id. lanares en atados o sueltos	1
id. lanares en fardos	2
id. vacunos salados	1
id. vacunos secos	1
id. vacunos frescos	1
id. no especificados	1
Curupay	3
D	
Damajuanas con líquido «*Sin responsabilidad*»	2
id. vacías id.	2
Nota. — *Las nuevas se aforan al peso doble; las usadas al peso actual.*	
Desgranadoras	3
Desincrustantes	2
Diligencias	3
Dinamita (Peligroso)	2
Drogas	2
Duelas	4
Dulce en latas o cajones	2
Durmientes de ferrocarril	3
E	
Ejes de fierro o madera	3
Elásticos para muebles	2
id. para vehículos	3
Electricidad (Aparatos de)	2
Electro plata (Artículos de)	2
Encerados	2
Encurtidos	2
Escaleras	3
Escobas	2
Espartería	2
Específicos contra la sarna	3
Espejos «*Sin responsabilidad*»	3
Esponjas	2
Estacas y estacones	3
Estaño	3
Estearina	2
Esteras	2
Esterilla	2
Estiércol	5
Estopa	2
Estufas	2
Eucaliptos en trozos	5
F	
Fantasía (Artículos de) no especificados	2
Fariña	2
id. del Brasil (Véase tarifa especial de carga C. 5.)	
Faroles	2
Felpa	2
Felpudos	2
Ferretería	2
Fideos	2
Fieltro	2
Fierro en barras o planchas	3
id. galvanizado	3
id. para adornos	2
id. viejo	4
Filástica	2
Filtros	2
Flejes	3
Flores artificiales	2
Fósforos (Peligroso)	2
Fósiles	2
Fotografía (Artículos de)	2
Fráguas portátiles	3
Frazadas	2
Fresno	3
Fruta fresca	2
id. seca o en conserva	3
Frutos de procedencia brasilera (Véanse tarifas especiales de carga C. 2, C. 3, C. 4 y C. 5).	
Fuegos artificiales (Peligroso)	2
Fuelles de herrero	3
Frascos de vidrio	2
id. envasados en barricas o cajones de fácil manejo y estiva	5
Fuel oil (petróleo crudo)	4
G	
Galleta y galletitas	2
Ganado Véase Animales en pie.	
id. para invernar (Véanse condiciones generales de carga y hacienda)	
Garbanzos importados	2
id. cosechados en el país	5
Garrapaticidas y similares	3
Garras	4
Gaseosa	2
Gasolina (Peligroso)	2
id. Minimum 5000 kilos	4
Nota. — *Se permite completar dicho mínimum con nafta, bencina, kerosene y alcohol desnaturalizado.*	
Ginebra	2
Glicerina	2
Gofio	3
Goma y guta-percha	2
id. (Artículos de)	2
Grabados	2
Grampas	2
Granadas (fruta)	2
Granza	3
id. de cal	6
Grappa	2
Grasa de cerdo	2
id. en cascos	3
id. en latas y vejigas	2
Guadañas	2
Guanacos *Véase Animales en pie*	
Guano	5
Guantería	2
Guarniciones para vehículos	2
Guindo	3
Guitarras	2
H	
Habas	5
Harina	3
id. de maíz	2
id. de huesos	5
Herramientas de agricultura	3
id. de albañil	3
id. de carpintero	3
Hespéridina	2
Hielo *Minimum 100 kilos*	3
Higos frescos	2
id. secos	2
Hilo para segadoras	3
id. de algodón, lana o cáñamo	2
id. y agujas en pequeñas cantidades junto con bolsas vacías	4
Hoja de lata	2
Hojalatería	2
Hongos secos	2
Horcones	3
Horquillas	3
Huesos	4
Huevos	2
Hule	2
I	
Imágenes	4
Impresos	2
Inodoros	2
Instrumentos científicos	2
id. de música	2
id. de telégrafo	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
J	
Jabón fino	2
id. ordinario	3
Jamones	2
Jaulas	2
Joyo	5
Juguetes	2
K	
Kerosene (Peligroso)	2
id. Minimum 5000 kilos	4
Nota. — *Se permite completar dicho mínimum con alcohol desnaturalizado, bencina, nafta y gasolina.*	
Kirsch	2
L	
Ladrillos ingleses, de fuego y prensados	3
id. ordinarios para edificios	6
Lámparas	2
Lana en bolsas	1
id. en fardos	2
id. lavada	1
Lapacho	3
Latas vacías	5
Latón o lata en láminas	2
Laurel	3
Lechones *Véase Animales en pie.*	
Legumbres secas	2
Lentejas	5
Leña en trozos o astillas	5
Librería	2
Licores en general	2
Limonada gaseosa	2
Limones	2
Lino (fibra de) en atados	3
id. (semilla de)	5
Locomotoras desarmadas	3
Lomillería	2
Lonas	2
Loza y Cristalería	2
Losa de piedra para veredas	6
Lúpulo	2
Llantas	3
M	
Macetas para plantas	2
Madera para enchapar	2
Id. en general	3
Id. del Brasil Véase tarifa especial de cargas C. 3.	
Maíz de Guinea	5
Id. desgranado	5
Id. por wagón completo véase tarifa especial C. 1.	
Id. en espiga	4
Id. pisado	3
Malacates	3
Malta extracto	2
Mandioca	2
Maní	5
Manteca	2
Manzanas	2
Maquinaria:	
de aserrar	3
Bombas	2
de coser	2
de escribir	2
de imprenta	2
de lavar	2
para minas	3
Molinos de viento	3
para instalaciones de industrias	3
Motores	3
Norias	3
Rastrillos	3
Segadoras	3
Trilladoras	3
Marcos para puertas y ventanas	3
id. para cuadros	2
Marlos	5
Mármoles	2
Marquesas de fierro o madera	2
Martillos	2
Masilla	2
Materiales de puente	3
Materiales de tranvía o ferrocarril	3
Mazas para ruedas	3
Mechas para minas (Peligroso)	2
Medicamentos	2
Medidas y pesas	2
Melones	2
Membrillos	5
Mercancías en cajones o fardos	2
Miel de abeja	2
id. de caña	2
Mimbre (Artículos de)	2
id. verde	2
Minerales brutos	3
Molascuit	3
Moldes	2
Molinos de viento	3
Moniatos	5
Morteros	3
Mosaicos para pisos	3
Mostaza	2
Mostradores nuevos	2
id. usados	3
Motores	3
Muebles nuevos	2
id. usados	3
Muelas de afilar	2
Mulas *Véase Animales en pie.*	
Munición	2
Muñecas	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
N	
Nabo (Semilla de)	5
Nafta	4
Nota. — *Se permite completar el mínimum de 5.000 kilos con alcohol desnaturalizado, bencina, gasolina y kerosene.*	
Naranjas	5
Negro animal	2
Nitrato de soda	3
Nogal	3
Norias	3
Novillos *Véase Animales en pie.*	
Nueces	2
Ñ	
Ñandubay	3
O	
Objetos de arte	2
Ollas de fierro o latón	2
Optica (Artículos de)	2
Orejones	2
Organos	2
Ovejas *Véase Animales en pie.*	
P	
Pabilo	2
Paja de Guinea	5
Paja o junco para techar	5
Palas	2
Palma	3
Palos de sauce	5
Papas	5
Papel de estraza	2
id. de imprenta	2
id. de empapelar	2
Papelería	2
Paraguas	2
Pasas de uva o de higo	2
Pasta de lino, maní y similares	3
Pasto seco	5
Pedregullo	6
Pelo en fardos	1
Peluquería	2
Peras	2
Perfumería	2
Perdigones	2
Pescado	2
Petróleo crudo (fuel oil)	4
Pezuñas	4
Pianos	2
Picos	2
Piedra bruta, cordones y losas vereda	6
Piedra labrada	5
Piedras de molino	2
id. litográficas	2
Piedra en polvo en bolsas	4
Pieles curtidas finas	1
Pies de mesa	2
Pimentón	2
Pimienta	2
Pino	3
Pintura	2
Pinturería (Artículos de) no especificados	2
Pipas para fumar	3
Pisones	3
Pitos	2
Pizarras para techos	3
Plantas o sarmientos	4
Plomo en chapas o lingotes	3
Pluma	2
Polvo para pintura	2
Pólvora (Peligroso)	3
Pomos	3
Ponchos	3
Porcelana	3
Porotos del país	5
id. importados	2
id. en tránsito para el Brasil, véase tarifa especial C. 5.	
Portones	3
Postes y piques de madera para cercos	3
id. id. en cantidades mayores de 30,000 kilos — 20 % rebaja	
Postes de fierro	3
id. de telégrafo	3
id. torneados o cuadrados	3
Potasa	2
Prensas para enfardar	3
id. de copiar	2
id. litográficas	2
Productos de saladero. Véase tarifa especial de carga C. 2.	
Puertas	3
Q	
Quebracho	3
Quesos	2
Quincallería	2
R	
Rastras	3
Rastrillos	3
Rayos para ruedas	3
Rejas de fierro	3
Rejillas	3
Relojería	2
Remos	2
Resina	3
Retazos de lona para envases de plantas	4
Revólvers	2
Rhum	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Rieles y sus accesorios	3
Ripias	3
Roble	3
Roldanas	2
Ropa hecha en cajones o fardos	3
Rosetas, clavos y tornillos para fierro galvanizado	3
Ruedas para vehículos	3
S	
Sal fina	2
id. gruesa, de roca y salitre	4
id. en cantidades no menores de 30.000 kilos	5
Salame	2
Salchichones	2
Sandías	4
Sardinas	2
Sarmientos	4
Sastrería	2
Sebo	3
Sederías	2
Segadoras	3
Semilla de alfalfa	2
id. de lino o nabo	5
id. de paja de escoba	5
id. de pasto	5
Semillas no especificadas	2
Semitín	5
Sémola	3
Semolina	3
Serruchos	2
Sifones vacíos *Minimum* 100 *kilos*	3
Véase Botellas vacías.	
Silicato de soda	3
Sillas en cajones	2
id. sueltas *Véase Muebles*	
id. de montar	2
Soda (Carbonato de)	2
id. (Bicarbonato de)	2
id. Water	2
id. cáustica	3
Sogas	2
Sombrerería	2
Spruce	3
Suela	2
Sulfato de cobre y de fierro	3
Sulfuro de cal	3
T	
Tabaco	2
id. nacional	3
Tachos de fierro	3
Tafiletes	2
Talabartería	2
Talco natural	3
id. (piedra)—Capacidad máxima del wagón; carga y descarga por cuenta de los interesados.	5
Tapicería	2
Tapioca	2
Túrtago	5
Tasajo	3
Té	2
Teak	3
Tejas	3
Tejidos	2
Tejuelas	3
id. fabricadas en el país	6
Terneros *Véase Animales en pie*	
Ticholos de barro	6
Tienda (Artículos de)	2
Tierra Romana o Portland	3
id. en cantidades no menores de 10.000 kilos	4
Tierra arcillosa, capacidad máxima del wagón, carga y descarga por cuenta de los interesados	3

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Tijeras de álamo o sauce	5
Timbó	3
Tinas de madera para plantas	3
Tinta	2
Tirantes y tirantillos	3
Tiza	3
Tocino	2
Torniquetes	3
Tornillos para chapas galvanizadas	3
Tortas de maní, etc.	3
Toros *Véase Animales en pie*	
Tosca	6
Tranqueras para cercos	3
Trapos en fardos o bolsas	3
Trigo	5
id. en wagón completo *Véase tarifa especial C. 1.*	
Trilladoras	3
U	
Umbrales de madera	3
id. de mármol	3
Urunday	3
Utiles de albañilería	3
id. de carpintería	3
id. de cirujía	2
id. de cocina	2
id. de herrería	3
Uva (minimum 5000 kilos)	3
V	
Vacas *Véase Animales en pie*	
Varillas o piques de fierro para cercos	3
Vehículos de cuatro ruedas armados	8
Carros	
Carruajes	
Diligencias	
Volantas	
Vehículos de dos ruedas armados	7
Carretas	
Carros	
Carruajes	
Vehículos desarmados	
Carros y carretas	3
Carruajes	2
Velas estearina	2
Velas de sebo	3
Veneno para cueros	3
Ventanas	3
Vermouth	2
Vestuarios	2
Vidrieras	2
Vidrios de botellas rotas	6
Vidrios	2
Vigas	3
Vinagre	2
Vino	2
id. nacional *(Minimum 5000 kilos)*	3
Vitriolo (Peligroso)	2
W	
Whisky	2
Y	
Yerba	2
id. mate del Brasil, véase tarifa especial de carga C. 4.	
Yeso	3
id. molido (abono)	5
Yugos	2
Yuguillos	2
Z	
Zapallos	4
Zapatería	2
Zarzaparrilla	2
Zinc en hojas, chapas o barras	2
Zorras	3

Tarifa especial C. E. 1

Remolque de vehículos vacíos

Se cobrarán las tarifas siguientes para el remolque de vehículos vacíos.

DESCRIPCION DE VEHICULOS	POR CADA VEHICULO — De 1 a 400 kilómetros — Por kilómetro	POR CADA VEHICULO — Por cada kilómetro de exceso sobre 400 kilómetros
Wagón o furgón de carga, de 4 ejes	$ 0.08	$ 0.07
» » » » » 2 »	0.04	0.03
Wagón de capacidad mayor de 25.000 k. de 4 »	0.12	0.09

El importe mínimo que se cobrará por cada wagón o furgón de carga es de $ 4.00.

TARIFAS ORDINARIAS DE CARGAS Y ANIMALES

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Precio por 1000 kilogramos, divisibles en fracciones de: 10 kilógramos — Clase 1 — Mínimum 100 kilos	Clase 2 — Mínimum 100 kilos	100 kilógramos — Clase 3 — Mínimum 1000 kilos	Clase 4 — Mínimum 6000 kilos	Clase 5 — Mínimum 5000 kilos	Clase 6 — Mínimum 5000 kilos	Precio por cada uno — Clase 7 — Vehículos de 2 ruedas	Clase 8 — Vehículos de 4 ruedas	Clase 9 — Por animal	Clase 10 — Por wagón
1 á 5	$ 1.50	$ 1.30	$ 1.15	$ 1.15	$ 1.10	$ 0.80	$ 3.50	$ 4.00	$ 4.00	$ 10.00
6 » 10	1.50	1.30	1.15	1.15	1.10	0.80	3.50	4.00	4.00	10.00
11 » 15	1.50	1.30	1.15	1.15	1.10	0.80	3.50	4.50	4.00	10.00
16 » 20	1.86	1.65	1.29	1.22	1.15	0.85	3.86	5.00	4.15	10.40
21 » 25	2.22	2.00	1.43	1.29	1.20	0.90	4.22	5.50	4.30	10.80
26 » 30	2.58	2.35	1.56	1.36	1.25	0.95	4.58	6.00	4.45	11.20
31 » 35	2.94	2.70	1.70	1.43	1.30	1.00	4.94	6.50	4.60	11.60
36 » 40	3.30	3.05	1.84	1.50	1.35	1.05	5.30	7.00	4.75	12.00
41 » 45	3.66	3.40	1.98	1.57	1.40	1.10	5.66	7.50	4.90	12.40
46 » 50	4.02	3.75	2.11	1.64	1.45	1.15	6.02	8.00	5.05	12.80
51 » 55	4.38	4.10	2.25	1.71	1.50	1.20	6.20	8.20	5.18	13.20
56 » 60	4.74	4.45	2.39	1.78	1.55	1.25	6.38	8.40	5.30	13.60
61 » 65	4.97	4.65	2.53	1.85	1.60	1.30	6.56	8.60	5.43	14.00
66 » 70	5.19	4.85	2.66	1.92	1.65	1.35	6.74	8.80	5.55	14.40
71 » 75	5.42	5.05	2.80	1.99	1.70	1.40	6.92	9.00	5.68	14.80
76 » 80	5.64	5.25	2.94	2.06	1.75	1.45	7.10	9.20	5.80	15.20
81 » 85	5.87	5.45	3.08	2.13	1.80	1.50	7.28	9.40	5.93	15.60
86 » 90	6.09	5.65	3.21	2.20	1.85	1.55	7.46	9.60	6.05	16.00
91 » 95	6.32	5.85	3.35	2.27	1.90	1.60	7.64	9.80	6.18	16.40
96 » 100	6.54	6.05	3.49	2.34	1.95	1.65	7.82	10.00	6.30	16.80
101 » 110	6.87	6.35	3.72	2.46	2.05	1.73	8.18	10.40	6.45	17.50
111 » 120	7.21	6.65	3.94	2.58	2.15	1.81	8.54	10.80	6.60	18.20
121 » 130	7.54	6.95	4.17	2.70	2.25	1.89	8.90	11.20	6.75	18.90
131 » 140	7.87	7.25	4.39	2.82	2.35	1.97	9.26	11.60	6.90	19.60
141 » 150	8.21	7.55	4.62	2.94	2.45	2.05	9.62	12.00	7.05	20.30
151 » 160	8.54	7.85	4.84	3.06	2.55	2.13	9.98	12.40	7.20	21.00
161 » 170	8.87	8.15	5.07	3.18	2.65	2.21	10.34	12.80	7.35	21.70
171 » 180	9.20	8.45	5.29	3.30	2.75	2.29	10.70	13.20	7.50	22.40
181 » 190	9.54	8.75	5.52	3.42	2.85	2.37	11.06	13.60	7.65	23.10
191 » 200	9.87	9.05	5.74	3.54	2.95	2.45	11.42	14.00	7.80	23.80
201 » 210	10.20	9.35	5.97	3.66	3.01	2.53	11.78	14.40	7.95	24.50
211 » 220	10.54	9.65	6.19	3.78	3.07	2.61	12.14	14.80	8.10	25.20
221 » 230	10.87	9.95	6.42	3.90	3.13	2.69	12.50	15.20	8.25	25.90
231 » 240	11.20	10.25	6.64	4.02	3.19	2.77	12.86	15.60	8.40	26.60
241 » 250	11.54	10.55	6.87	4.14	3.25	2.85	13.22	16.00	8.55	27.30
251 » 260	11.71	10.85	7.09	4.26	3.30	2.93	13.58	16.40	8.70	28.00
261 » 270	11.87	11.15	7.32	4.38	3.35	3.01	13.94	16.80	8.85	28.70
271 » 280	12.04	11.45	7.54	4.50	3.40	3.09	14.30	17.20	9.00	29.40
281 » 290	12.21	11.75	7.77	4.62	3.45	3.17	14.66	17.60	9.15	30.10
291 » 300	12.37	12.05	7.99	4.74	3.50	3.25	15.02	18.00	9.30	30.80
301 » 310	12.54	12.20	8.09	4.80	3.55	3.33	15.38	18.40	9.45	31.50
311 » 320	12.71	12.35	8.19	4.86	3.60	3.41	15.74	18.80	9.60	32.20
321 » 330	12.87	12.50	8.29	4.92	3.65	3.49	16.10	19.20	9.75	32.90
331 » 340	13.04	12.65	8.39	4.98	3.70	3.57	16.46	19.60	9.90	33.60
341 » 350	13.21	12.80	8.49	5.04	3.75	3.65	16.82	20.00	10.05	34.30
351 » 360	13.37	12.95	8.59	5.10	3.80	3.73	17.18	20.40	10.20	35.00
361 » 370	13.54	13.10	8.69	5.16	3.85	3.81	17.54	20.80	10.35	35.70
371 » 380	13.71	13.25	8.79	5.22	3.90	3.89	17.90	21.20	10.50	36.40
381 » 390	13.87	13.40	8.89	5.28	3.95	3.97	18.26	21.60	10.65	37.10
391 » 400	14.04	13.55	8.99	5.34	4.00	4.05	18.62	22.00	10.80	37.80

Tarifa especial C. E. 2

Caballos y equipo de circos

Caballos de circo.

Estos se transportarán a tarifa ordinaria, con las rebajas correspondientes a la distancia según la siguiente escala:

De 25	kilómetros a	50	kilómetros	rebaja de	20 %
» 51	»	» 100	»	»	25 »
» 101	»	» 150	»	»	30 »
» 151	»	» 200	»	»	35 »
» 201	»	» 300	»	»	40 »
» 301	»	» 400	»	»	45 »

Cargas — (Equipo, etc., necesario en las funciones de teatro o circo).

Tratándose de lotes que por su cantidad o volumen requieran para su transporte wagón especial, se aplicará la tarifa ordinaria N.° 3, tomándose por base para el aforo del flete la capacidad máxima del wagón ocupado; se acordará sobre el flete, una rebaja con el mismo porcentaje establecido en la escala para los caballos de circo.

Equipajes.

El equipaje se aforará a la tarifa ordinaria de Cargas N.° 3, sin derecho a los 30 kilogramos y 10 kilogramos de equipaje libre según el artículo 5 del Reglamento de Pasajeros.

Pasajes — (Véase Tarifa Especial P. 8).

Tarifa especial C. E. 3

Aguas minerales nacionales

Para el transporte de aguas minerales nacionales, se aplicará la tarifa ordinaria de Cargas N.° 3, con minimum de 100 kilos por consignación.

Los envases vacíos, corchos, etiquetas y cápsulas, para uso exclusivo de estas aguas minerales, se aforarán a la tarifa N.° 3, con rebaja de 50 %, y con minimum de 100 kilos por consignación.

Toda Compañía de Aguas Minerales Nacionales cuya fuente se encuentre establecida en las zonas servidas por el Ferrocarril Central o sus Extensiones, y cuyo transporte de aguas minerales solamente, en un período de doce meses, alcanzara a la suma de ($12,000) doce mil pesos por concepto de fletes, gozará la concesión de liberación de los fletes sobre los envases vacíos devueltos, que hubiera abonado durante el mismo período.

Para obtener esta devolución, deberá presentar una solicitud acompañada de los comprobantes respectivos.

Tarifa especial C. E.

Cereales, papas, cebollas, ajos, moniatos y batatas.
Porotos, garbanzos y alverjas cosechados en el país.
Semillas de alfalfa, pasto, nabo y lino.
Guano y harina de huesos. - Afrecho y afrechillo.

La tarifa N.° 5, que se cita para cereales, papas, cebollas, ajos, moniatos y batatas; porotos, garbanzos y alverjas cosechados en el país; semillas de alfalfa, pasto, nabo y lino; guano y harina de huesos; afrecho y afrechillo, se aplicará para los artículos nombrados con el minimum de 1000 kilos.

Tarifa especial C. E.

Transporte de carneros
En wagones cubiertos de dos ejes

Se permitirá cargar hasta un máximum de quince carneros, en wagones cubiertos de dos ejes, aplicándose la tarifa que corresponda a un wagón de ganado con una rebaja de 25 % y efectuándose el transporte sin responsabilidad para la Compañía.

Compania Extension al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay.

TARIFA ORDINARIA DE PASAJEROS DE IDA

Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.
1	$ 0.10	$ 0.08	81	$ 2.63	$ 2.03	161	$ 5.23	$ 4.03	241	$ 7.53	$ 5.82	321	$ 9.35	$ 7.18
2	0.10	0.08	82	2.67	2.05	162	5.27	4.05	242	7.55	5.84	322	9.37	7.20
3	0.10	0.08	83	2.70	2.08	163	5.30	4.08	243	7.58	5.86	323	9.39	7.22
4	0.13	0.10	84	2.73	2.10	164	5.33	4.10	244	7.60	5.88	324	9.42	7.23
5	0.16	0.13	85	2.76	2.13	165	5.36	4.13	245	7.63	5.90	325	9.44	7.25
6	0.20	0.15	86	2.80	2.15	166	5.40	4.15	246	7.65	5.92	326	9.46	7.27
7	0.23	0.18	87	2.83	2.18	167	5.43	4.18	247	7.68	5.94	327	9.48	7.28
8	0.26	0.20	88	2.86	2.20	168	5.46	4.20	248	7.70	5.96	328	9.51	7.30
9	0.30	0.23	89	2.89	2.23	169	5.49	4.23	249	7.73	5.98	329	9.53	7.32
10	0.33	0.25	90	2.93	2.25	170	5.53	4.25	250	7.75	6.00	330	9.55	7.33
11	0.36	0.28	91	2.96	2.28	171	5.56	4.28	251	7.77	6.02	331	9.57	7.35
12	0.39	0.30	92	2.99	2.30	172	5.59	4.30	252	7.80	6.03	332	9.60	7.37
13	0.42	0.33	93	3.02	2.33	173	5.62	4.33	253	7.82	6.05	333	9.62	7.38
14	0.46	0.35	94	3.06	2.35	174	5.66	4.35	254	7.84	6.07	334	9.64	7.40
15	0.49	0.38	95	3.09	2.38	175	5.69	4.38	255	7.86	6.08	335	9.66	7.42
16	0.52	0.40	96	3.12	2.40	176	5.72	4.40	256	7.89	6.10	336	9.69	7.43
17	0.55	0.43	97	3.15	2.43	177	5.75	4.43	257	7.91	6.12	337	9.71	7.45
18	0.59	0.45	98	3.19	2.45	178	5.79	4.45	258	7.93	6.13	338	9.73	7.47
19	0.62	0.48	99	3.22	2.48	179	5.82	4.48	259	7.95	6.15	339	9.75	7.48
20	0.65	0.50	100	3.25	2.50	180	5.85	4.50	260	7.98	6.17	340	9.78	7.50
21	0.68	0.53	101	3.28	2.53	181	5.88	4.53	261	8.00	6.18	341	9.80	7.52
22	0.72	0.55	102	3.32	2.55	182	5.92	4.55	262	8.02	6.20	342	9.82	7.53
23	0.75	0.58	103	3.35	2.58	183	5.95	4.58	263	8.04	6.22	343	9.84	7.55
24	0.78	0.60	104	3.38	2.60	184	5.98	4.60	264	8.07	6.23	344	9.87	7.57
25	0.81	0.63	105	3.41	2.63	185	6.01	4.63	265	8.09	6.25	345	9.89	7.58
26	0.85	0.65	106	3.45	2.65	186	6.05	4.65	266	8.11	6.27	346	9.91	7.60
27	0.88	0.68	107	3.48	2.68	187	6.08	4.68	267	8.13	6.28	347	9.93	7.62
28	0.91	0.70	108	3.51	2.70	188	6.11	4.70	268	8.16	6.30	348	9.96	7.63
29	0.94	0.73	109	3.54	2.73	189	6.14	4.73	269	8.18	6.32	349	9.98	7.65
30	0.98	0.75	110	3.58	2.75	190	6.18	4.75	270	8.20	6.33	350	10.00	7.67
31	1.01	0.78	111	3.61	2.78	191	6.21	4.78	271	8.22	6.35	351	10.02	7.68
32	1.04	0.80	112	3.64	2.80	192	6.24	4.80	272	8.25	6.37	352	10.05	7.70
33	1.07	0.83	113	3.67	2.83	193	6.27	4.83	273	8.27	6.38	353	10.07	7.72
34	1.11	0.85	114	3.71	2.85	194	6.31	4.85	274	8.29	6.40	354	10.09	7.73
35	1.14	0.88	115	3.74	2.88	195	6.34	4.88	275	8.31	6.42	355	10.11	7.75
36	1.17	0.90	116	3.77	2.90	196	6.37	4.90	276	8.34	6.43	356	10.14	7.77
37	1.20	0.93	117	3.80	2.93	197	6.40	4.93	277	8.36	6.45	357	10.16	7.78
38	1.24	0.95	118	3.84	2.95	198	6.44	4.95	278	8.38	6.47	358	10.18	7.80
39	1.27	0.98	119	3.87	2.98	199	6.47	4.98	279	8.40	6.48	359	10.20	7.82
40	1.30	1.00	120	3.90	3.00	200	6.50	5.00	280	8.43	6.50	360	10.23	7.83
41	1.33	1.03	121	3.93	3.03	201	6.53	5.02	281	8.45	6.52	361	10.25	7.85
42	1.37	1.05	122	3.97	3.05	202	6.55	5.04	282	8.47	6.53	362	10.27	7.87
43	1.40	1.08	123	4.00	3.08	203	6.58	5.06	283	8.49	6.55	363	10.29	7.88
44	1.43	1.10	124	4.03	3.10	204	6.60	5.08	284	8.52	6.57	364	10.32	7.90
45	1.46	1.13	125	4.06	3.13	205	6.63	5.10	285	8.54	6.58	365	10.34	7.92
46	1.50	1.15	126	4.10	3.15	206	6.65	5.12	286	8.56	6.60	366	10.36	7.93
47	1.53	1.18	127	4.13	3.18	207	6.68	5.14	287	8.58	6.62	367	10.38	7.95
48	1.56	1.20	128	4.16	3.20	208	6.70	5.16	288	8.61	6.63	368	10.41	7.97
49	1.59	1.23	129	4.19	3.23	209	6.73	5.18	289	8.63	6.65	369	10.43	7.98
50	1.63	1.25	130	4.23	3.25	210	6.75	5.20	290	8.65	6.67	370	10.45	8.00
51	1.66	1.28	131	4.26	3.28	211	6.78	5.22	291	8.67	6.68	371	10.47	8.02
52	1.69	1.30	132	4.29	3.30	212	6.80	5.24	292	8.70	6.70	372	10.50	8.03
53	1.72	1.33	133	4.32	3.33	213	6.83	5.26	293	8.72	6.72	373	10.52	8.05
54	1.76	1.35	134	4.36	3.35	214	6.85	5.28	294	8.74	6.73	374	10.54	8.07
55	1.79	1.38	135	4.39	3.38	215	6.88	5.30	295	8.76	6.75	375	10.56	8.08
56	1.82	1.40	136	4.42	3.40	216	6.90	5.32	296	8.79	6.77	376	10.59	8.10
57	1.85	1.43	137	4.45	3.43	217	6.93	5.34	297	8.81	6.78	377	10.61	8.12
58	1.89	1.45	138	4.49	3.45	218	6.95	5.36	298	8.83	6.80	378	10.63	8.13
59	1.92	1.48	139	4.52	3.48	219	6.98	5.38	299	8.85	6.82	379	10.65	8.15
60	1.95	1.50	140	4.55	3.50	220	7.00	5.40	300	8.88	6.83	380	10.68	8.17
61	1.98	1.53	141	4.58	3.53	221	7.03	5.42	301	8.90	6.85	381	10.70	8.18
62	2.02	1.55	142	4.62	3.55	222	7.05	5.44	302	8.92	6.87	382	10.72	8.20
63	2.05	1.58	143	4.65	3.58	223	7.08	5.46	303	8.94	6.88	383	10.74	8.22
64	2.08	1.60	144	4.68	3.60	224	7.10	5.48	304	8.97	6.90	384	10.77	8.23
65	2.11	1.63	145	4.71	3.63	225	7.13	5.50	305	8.99	6.92	385	10.79	8.25
66	2.15	1.65	146	4.75	3.65	226	7.15	5.52	306	9.01	6.93	386	10.81	8.27
67	2.18	1.68	147	4.78	3.68	227	7.18	5.54	307	9.03	6.95	387	10.83	8.28
68	2.21	1.70	148	4.81	3.70	228	7.20	5.56	308	9.06	6.97	388	10.86	8.30
69	2.24	1.73	149	4.84	3.73	229	7.23	5.58	309	9.08	6.98	389	10.88	8.32
70	2.28	1.75	150	4.88	3.75	230	7.25	5.60	310	9.10	7.00	390	10.90	8.33
71	2.31	1.78	151	4.91	3.78	231	7.28	5.62	311	9.12	7.02	391	10.92	8.35
72	2.34	1.80	152	4.94	3.80	232	7.30	5.64	312	9.15	7.03	392	10.95	8.37
73	2.37	1.83	153	4.97	3.83	233	7.33	5.66	313	9.17	7.05	393	10.97	8.38
74	2.41	1.85	154	5.01	3.85	234	7.35	5.68	314	9.19	7.07	394	10.99	8.40
75	2.44	1.88	155	5.04	3.88	235	7.38	5.70	315	9.21	7.08	395	11.01	8.42
76	2.47	1.90	156	5.07	3.90	236	7.40	5.72	316	9.24	7.10	396	11.04	8.43
77	2.50	1.93	157	5.10	3.93	237	7.43	5.74	317	9.26	7.12	397	11.06	8.45
78	2.54	1.95	158	5.14	3.95	238	7.45	5.76	318	9.28	7.13	398	11.08	[illegible]
79	2.57	1.98	159	5.17	3.98	239	7.48	5.78	319	9.30	7.15	399	11.10	[illegible]
80	2.60	2.00	160	5.20	4.00	240	7.50	5.80	320	9.33	7.17	400	11.13	8.50

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS

DISTANCIA ENTRE ESTACIONES	Río Negro	Chamberlain	Cardoso	Achar	Pampa	Piedra Sola	Tambores	Valle Edén	Tacuarembó	Bañado de Rocha	Paso del Cerro	Laureles	Tranqueras	Ataques	Rivera	Frontera Rivera
Río Negro	—	16	35	66	86	113	139	150	176	195	210	225	250	265	294	298
Chamberlain	16	—	19	50	70	97	123	134	160	179	194	209	234	249	278	282
Cardoso	35	19	—	31	51	78	104	115	141	160	175	190	215	230	259	263
Achar	66	50	31	—	20	47	73	84	110	129	144	159	184	199	228	232
Pampa	86	70	51	20	—	27	53	64	90	109	124	139	164	179	208	212
Piedra Sola	113	97	78	47	27	—	26	37	63	82	97	112	137	152	181	185
Tambores	139	123	104	73	53	26	—	11	37	56	71	86	111	126	155	159
Valle Edén	150	134	115	84	64	37	11	—	26	45	60	75	100	115	144	148
Tacuarembó	176	160	141	110	90	63	37	26	—	19	34	49	74	89	118	122
Bañado de Rocha	195	179	160	129	109	82	56	45	19	—	15	30	55	70	99	103
Paso del Cerro	210	194	175	144	124	97	71	60	34	15	—	15	40	55	84	88
Laureles	225	209	190	159	139	112	86	75	49	30	15	—	25	40	69	73
Paso Tranqueras	250	234	215	184	164	137	111	100	74	55	40	25	—	15	44	48
Paso de Ataques	265	249	230	199	179	152	126	115	89	70	55	40	15	—	29	33
Rivera	294	278	259	228	208	181	155	144	118	99	84	69	44	29	—	4
Frontera Rivera	298	282	263	232	212	185	159	148	122	103	88	73	48	33	4	—

TARIFAS ORDINARIAS DE ABONO MENSUAL

Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $
1	3.—	2.40	81	96.90	60.90	161	168.90	120.90	241	240.90	180.90	321	312.90	230.10
2	3.—	2.40	82	97.80	61.50	162	169.80	121.50	242	241.80	181.50	322	313.80	230.70
3	3.60	2.40	83	98.70	62.40	163	170.70	122.40	243	242.70	182.40	323	314.70	231.30
4	4.80	3.—	84	99.60	63.—	164	171.60	123.—	244	243.60	183.—	324	315.60	231.90
5	6.—	3.90	85	100.50	63.90	165	172.50	123.90	245	244.50	183.90	325	316.50	232.50
6	7.20	4.50	86	101.40	64.50	166	173.40	124.50	246	245.40	184.50	326	317.40	233.10
7	8.40	5.40	87	102.30	65.40	167	174.30	125.40	247	246.30	185.40	327	318.30	233.70
8	9.60	6.—	88	103.20	66.—	168	175.20	126.—	248	247.20	186.—	328	319.20	234.30
9	10.80	6.90	89	104.10	66.90	169	176.10	126.90	249	248.10	186.90	329	320.10	234.90
10	12.—	7.50	90	105.—	67.50	170	177.—	127.50	250	249.—	187.50	330	321.—	235.50
11	13.20	8.40	91	105.90	68.40	171	177.90	128.40	251	249.90	188.10	331	321.90	236.10
12	14.40	9.—	92	106.80	69.—	172	178.80	129.—	252	250.80	188.70	332	322.80	236.70
13	15.60	9.90	93	107.70	69.90	173	179.70	129.90	253	251.70	189.30	333	323.70	237.30
14	16.80	10.50	94	108.60	70.50	174	180.60	130.50	254	252.60	189.90	334	324.60	237.90
15	18.—	11.40	95	109.50	71.40	175	181.50	131.40	255	253.50	190.50	335	325.50	238.50
16	19.20	12.—	96	110.40	72.—	176	182.40	132.—	256	254.40	191.40	336	326.40	239.10
17	20.40	12.90	97	111.30	72.90	177	183.30	132.90	257	255.30	191.70	337	327.30	239.70
18	21.60	13.50	98	112.20	73.50	178	184.20	133.50	258	256.20	192.30	338	328.20	240.30
19	22.80	14.40	99	113.10	74.40	179	185.10	134.40	259	257.10	192.90	339	329.10	240.90
20	24.—	15.—	100	114.—	75.—	180	186.—	135.—	260	258.—	193.50	340	330.—	241.50
21	25.20	15.90	101	114.90	75.90	181	186.90	135.90	261	258.90	194.10	341	330.90	242.10
22	26.40	16.50	102	115.80	76.50	182	187.80	136.50	262	259.80	194.70	342	331.80	242.70
23	27.60	17.40	103	116.70	77.40	183	188.70	137.40	263	260.70	195.30	343	332.70	243.30
24	28.80	18.—	104	117.60	78.—	184	189.60	138.—	264	261.60	195.90	344	333.60	243.90
25	30.—	18.90	105	118.50	78.90	185	190.50	138.90	265	262.50	196.50	345	334.50	244.50
26	31.20	19.50	106	119.40	79.50	186	191.40	139.50	266	263.40	197.10	346	335.40	245.10
27	32.40	20.40	107	120.30	80.40	187	192.30	140.40	267	264.30	197.70	347	336.30	245.70
28	33.60	21.—	108	121.20	81.—	188	193.20	141.—	268	265.20	198.30	348	337.20	246.30
29	34.80	21.90	109	122.10	81.90	189	194.10	141.90	269	266.10	198.90	349	338.10	246.90
30	36.—	22.50	110	123.—	82.50	190	195.—	142.50	270	267.—	199.50	350	339.—	247.50
31	37.20	23.40	111	123.90	83.40	191	195.90	143.40	271	267.90	200.10	351	339.90	248.10
32	38.40	24.—	112	124.80	84.—	192	196.80	144.—	272	268.80	200.70	352	340.80	248.70
33	39.60	24.90	113	125.70	84.90	193	197.70	144.90	273	269.70	201.30	353	341.70	249.30
34	40.80	25.50	114	126.60	85.50	194	198.60	145.50	274	270.60	201.90	354	342.60	249.90
35	42.—	26.40	115	127.50	86.40	195	199.50	146.40	275	271.50	202.50	355	343.50	250.50
36	43.20	27.—	116	128.40	87.—	196	200.40	147.—	276	272.40	203.10	356	344.40	251.10
37	44.40	27.90	117	129.30	87.90	197	201.30	147.90	277	273.30	203.70	357	345.30	251.70
38	45.60	28.50	118	130.20	88.50	198	202.20	148.50	278	274.20	204.30	358	346.20	252.30
39	46.80	29.40	119	131.10	89.40	199	203.10	149.40	279	275.10	204.90	359	347.10	252.90
40	48.—	30.—	120	132.—	90.—	200	204.—	150.—	280	276.—	205.50	360	348.—	253.50
41	49.20	30.90	121	132.90	90.90	201	204.90	150.90	281	276.90	206.10	361	348.90	254.10
42	50.40	31.50	122	133.80	91.50	202	205.80	151.50	282	277.80	206.70	362	349.80	254.70
43	51.60	32.40	123	134.70	92.40	203	206.70	152.40	283	278.70	207.30	363	350.70	255.30
44	52.80	33.—	124	135.60	93.—	204	207.60	153.—	284	279.60	207.90	364	351.60	255.90
45	54.—	33.90	125	136.50	93.90	205	208.50	153.90	285	280.50	208.50	365	352.50	256.50
46	55.20	34.50	126	137.40	94.50	206	209.40	154.50	286	281.40	209.10	366	353.40	257.10
47	56.40	35.40	127	138.30	95.40	207	210.30	155.40	287	282.30	209.70	367	354.30	257.70
48	57.60	36.—	128	139.20	96.—	208	211.20	156.—	288	283.20	210.30	368	355.20	258.30
49	58.80	36.90	129	140.10	96.90	209	212.10	156.90	289	284.10	210.90	369	356.10	258.90
50	60.—	37.50	130	141.—	97.50	210	213.—	157.50	290	285.—	211.50	370	357.—	259.50
51	61.20	38.40	131	141.90	98.40	211	213.90	158.40	291	285.90	212.10	371	357.90	260.10
52	62.40	39.—	132	142.80	99.—	212	214.80	159.—	292	286.80	212.70	372	358.80	260.70
53	63.60	39.90	133	143.70	99.90	213	215.70	159.90	293	287.70	213.30	373	359.70	261.30
54	64.80	40.50	134	144.60	100.50	214	216.60	160.50	294	288.60	213.90	374	360.60	261.90
55	66.—	41.40	135	145.50	101.40	215	217.50	161.40	295	289.50	214.50	375	361.50	262.50
56	67.20	42.—	136	146.40	102.—	216	218.40	162.—	296	290.40	215.10	376	362.40	263.10
57	68.40	42.90	137	147.30	102.90	217	219.30	162.90	297	291.30	215.70	377	363.30	263.70
58	69.60	43.50	138	148.20	103.50	218	220.20	163.50	298	292.20	216.30	378	364.20	264.30
59	70.80	44.40	139	149.10	104.40	219	221.10	164.40	299	293.10	216.90	379	365.10	264.90
60	72.—	45.—	140	150.—	105.—	220	222.—	165.—	300	294.—	217.50	380	366.—	265.50
61	73.20	45.90	141	150.90	105.90	221	222.90	165.90	301	294.90	218.10	381	366.90	266.10
62	74.40	46.50	142	151.80	106.50	222	223.80	166.50	302	295.80	218.70	382	367.80	266.70
63	75.60	47.40	143	152.70	107.40	223	224.70	167.40	303	296.70	219.30	383	368.70	267.30
64	76.80	48.—	144	153.60	108.—	224	225.60	168.—	304	297.60	219.90	384	369.60	267.90
65	78.—	48.90	145	154.50	108.90	225	226.50	168.90	305	298.50	220.50	385	370.50	268.50
66	79.20	49.50	146	155.40	109.50	226	227.40	169.50	306	299.40	221.10	386	371.40	269.10
67	80.40	50.40	147	156.30	110.40	227	228.30	170.40	307	300.30	221.70	387	372.30	269.70
68	81.60	51.—	148	157.20	111.—	228	229.20	171.—	308	301.20	222.30	388	373.20	270.30
69	82.80	51.90	149	158.10	111.90	229	230.10	171.90	309	302.10	222.90	389	374.10	270.90
70	84.—	52.50	150	159.—	112.50	230	231.—	172.50	310	303.—	223.50	390	375.—	271.50
71	85.20	53.40	151	159.90	113.40	231	231.90	173.40	311	303.90	224.10	391	375.90	272.10
72	86.40	54.—	152	160.80	114.—	232	232.80	174.—	312	304.80	224.70	392	376.80	272.70
73	87.60	54.90	153	161.70	114.90	233	233.70	174.90	313	305.70	225.30	393	377.70	273.30
74	88.80	55.50	154	162.60	115.50	234	234.60	175.50	314	306.60	225.90	394	378.60	273.90
75	90.—	56.40	155	163.50	116.40	235	235.50	176.40	315	307.50	226.50	395	379.50	274.50
76	91.20	57.—	156	164.40	117.—	236	236.40	177.—	316	308.40	227.10	396	380.40	275.10
77	92.40	57.90	157	165.30	117.90	237	237.30	177.90	317	309.30	227.70	397	381.30	275.70
78	93.60	58.50	158	166.20	118.50	238	238.20	178.50	318	310.20	228.30	398	382.20	276.30
79	94.80	59.40	159	167.10	119.40	239	239.10	179.40	319	311.10	228.90	399	383.10	276.90
80	96.—	60.—	160	168.—	120.—	240	240.—	180.—	320	312.—	229.50	400	384.—	277.50

Tarifa especial P. N. 1

Trenes Especiales de Pasajeros

Artículo 1.° La Compañía, a pedido de parte interesada, correrá Trenes Especiales, que se compondrán de máquina, furgón y uno o más salones de cualquier clase.

A) Si se solicita un sólo salón, se aplicarán las «Tarifas Kilométricas por Trenes Especiales de Ida», sujetas a un máximum de 30 pasajeros. Excediendo de este número se cobrará, por cada pasajero en exceso, la tarifa correspondiente al pasaje ordinario de primera clase por la distancia recorrida por el tren.

B) Por cada otro salón que se solicite para el mismo tren, se cobrará multiplicando el precio de la tarifa de pasajeros de primera clase correspondiente a la distancia recorrida por el tren, por el número de asientos (o sea la capacidad) de cada salón.

Art. 2.° El costo de un Tren Especial se cobrará adelantado.

Art. 3.° La tarifa kilométrica es para trenes a salir de la Estación Central; para trenes a salir de otras Estaciones de la línea se aplicará la tarifa kilométrica más 50 centésimos por cada kilómetro corrido desde el punto donde tiene que salir la máquina hasta la Estación de partida del tren pedido. Al efecto de recorrido de máquinas, se considerará depósito de las mismas solamente Peñarol, Nico Pérez y Río Negro.

Art. 4.° Por cada wagón de carga o animales que se agregue a los trenes se cobrará: — la capacidad máxima del wagón al precio de la tarifa de carga o animales que corresponda.

Art. 5.° Por tren de ida y vuelta se cobrará: — la tarifa de ida aumentada en un 75 por ciento, pero por los wagones de regreso con carga y animales se cobrará la tarifa íntegra, como se establece en el artículo 4.°

Art. 6.° Quince minutos después de ser puesto un tren a disposición del interesado, se cobrará estadía de acuerdo con el artículo 15, inciso B.

Art. 7.° Cuando los trenes sean de ida y vuelta, la Compañía concede una estadía en el punto de llegada de *cinco horas*, pasadas las cuales se cobrará $ 10 por hora o fracción de hora.

Esta estadía puede ser prolongada hasta 10 horas solamente (cinco horas libres y cinco horas a $ 10 por hora) pasadas las cuales el tren de regreso se considerará como independiente y se cobrará como si fuera un viaje de ida solamente.

Art. 8.° En los trenes de ida y vuelta, la Compañía se reserva el derecho de agregar al regreso del tren, los wagones de carga o animales que le convenga, sin ocasionar perjuicio de demora en el tren.

Art. 9.° La Compañía se reserva el derecho de fijar la marcha y velocidad de los trenes especiales, sean de ida o de ida y vuelta, pero siempre tratará de satisfacer *en lo posible* a los interesados.

Art. 10. La Compañía no se responsabiliza por demoras o atrasos que tengan por causa descomposturas o roturas de tren rodante, y en general por fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 13. Por transporte de cadáveres en Trenes Especiales, se cobrará la tarifa correspondiente. (Véase condiciones generales de encomienda.)

Art. 14. Por un Tren Especial pedido y anulado antes de que haya salido la máquina del depósito, se cobrará por los gastos ocasionados en encender la máquina, $ 20.00.

Art. 15. Por un Tren Especial pedido y listo para marchar y luego suspendido antes de salir de la Estación de partida, se cobrará:

A) Por los gastos ocasionados en encender la máquina . . . . . $ 20.00
B) Por estadía, por hora o fracción de hora . . . . . » 10.00

Art. 16. Por un tren pedido y suspendido en el caso de que haya sido necesario correr una máquina con o sin vehículos, desde otra Estación hasta la Estación en que ha sido solicitado, se cobrará:

A) Por los gastos ocasionados en encender la máquina . . . . . $ 20.00
B) Por cada kilómetro recorrido por la máquina de ida y vuelta . . . . . » 1.00
C) En el caso de haber sufrido una demora en la Estación de partida antes de recibir el aviso de suspensión, se cobrará además por estadía, por hora o fracción de hora . . . . . » 10.00

Tarifa especial P. N. 1

TARIFAS KILOMETRICAS DE TRENES ESPECIALES DE IDA

Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa
1	$ 60.00	81	$ 145.80	161	$ 271.50	241	$ 391.50	321	$ 505.20
2	60.00	82	147.60	162	273.00	242	393.00	322	506.40
3	60.00	83	149.40	163	274.50	243	394.50	323	507.60
4	60.00	84	151.20	164	276.00	244	396.00	324	508.80
5	60.00	85	153.00	165	277.50	245	397.50	325	510.00
6	60.00	86	154.80	166	279.00	246	399.00	326	511.20
7	60.00	87	156.60	167	280.50	247	400.50	327	512.40
8	60.00	88	158.40	168	282.00	248	402.00	328	513.60
9	60.00	89	160.20	169	283.50	249	403.50	329	514.80
10	60.00	90	162.00	170	285.00	250	405.00	330	516.00
11	60.00	91	163.80	171	286.50	251	406.50	331	517.20
12	60.00	92	165.60	172	288.00	252	408.00	332	518.40
13	60.00	93	167.40	173	289.50	253	409.50	333	519.60
14	60.00	94	169.20	174	291.00	254	411.00	334	520.80
15	60.00	95	171.00	175	292.50	255	412.50	335	522.00
16	60.00	96	172.80	176	294.00	256	414.00	336	523.20
17	60.00	97	174.60	177	295.50	257	415.50	337	524.40
18	60.00	98	176.40	178	297.00	258	417.00	338	525.60
19	60.00	99	178.20	179	298.50	259	418.50	339	526.80
20	60.00	100	180.00	180	300.00	260	420.00	340	528.00
21	60.00	101	181.50	181	301.50	261	421.50	341	529.20
22	60.00	102	183.00	182	303.00	262	423.00	342	530.40
23	60.00	103	184.50	183	304.50	263	424.50	343	531.60
24	60.00	104	186.00	184	306.00	264	426.00	344	532.80
25	60.00	105	187.50	185	307.50	265	427.50	345	534.00
26	60.00	106	189.00	186	309.00	266	429.00	346	535.20
27	60.00	107	190.50	187	310.50	267	430.50	347	536.40
28	60.00	108	192.00	188	312.00	268	432.00	348	537.60
29	60.00	109	193.50	189	313.50	269	433.50	349	538.80
30	60.00	110	195.00	190	315.00	270	435.00	350	540.00
31	60.00	111	196.50	191	316.50	271	436.50	351	541.20
32	60.00	112	198.00	192	318.00	272	438.00	352	542.40
33	60.00	113	199.50	193	319.50	273	439.50	353	543.60
34	61.20	114	201.00	194	321.00	274	441.00	354	544.80
35	63.00	115	202.50	195	322.50	275	442.50	355	546.00
36	64.80	116	204.00	196	324.00	276	444.00	356	547.20
37	66.60	117	205.50	197	325.50	277	445.50	357	548.40
38	68.40	118	207.00	198	327.00	278	447.00	358	549.60
39	70.20	119	208.50	199	328.50	279	448.50	359	550.80
40	72.00	120	210.00	200	330.00	280	450.00	360	552.00
41	73.80	121	211.50	201	331.50	281	451.50	361	553.20
42	75.60	122	213.00	202	333.00	282	453.00	362	554.40
43	77.40	123	214.50	203	334.50	283	454.50	363	555.60
44	79.20	124	216.00	204	336.00	284	456.00	364	556.80
45	81.00	125	217.50	205	337.50	285	457.50	365	558.00
46	82.80	126	219.00	206	339.00	286	459.00	366	559.20
47	84.60	127	220.50	207	340.50	287	460.50	367	560.40
48	86.40	128	222.00	208	342.00	288	462.00	368	561.60
49	88.20	129	223.50	209	343.50	289	463.50	369	562.80
50	90.00	130	225.00	210	345.00	290	465.00	370	564.00
51	91.80	131	226.50	211	346.50	291	466.50	371	565.20
52	93.60	132	228.00	212	348.00	292	468.00	372	566.40
53	95.40	133	229.50	213	349.50	293	469.50	373	567.60
54	97.20	134	231.00	214	351.00	294	471.00	374	568.80
55	99.00	135	232.50	215	352.50	295	472.50	375	570.00
56	100.80	136	234.00	216	354.00	296	474.00	376	571.20
57	102.60	137	235.50	217	355.50	297	475.50	377	572.40
58	104.40	138	237.00	218	357.00	298	477.00	378	573.60
59	106.20	139	238.50	219	358.50	299	478.50	379	574.80
60	108.00	140	240.00	220	360.00	300	480.00	380	576.00
61	109.80	141	241.50	221	361.50	301	481.20	381	577.20
62	111.60	142	243.00	222	363.00	302	482.40	382	578.40
63	113.40	143	244.50	223	364.50	303	483.60	383	579.60
64	115.20	144	246.00	224	366.00	304	484.80	384	580.80
65	117.00	145	247.50	225	367.50	305	486.00	385	582.00
66	118.80	146	249.00	226	369.00	306	487.20	386	583.20
67	120.60	147	250.50	227	370.50	307	488.40	387	584.40
68	122.40	148	252.00	228	372.00	308	489.60	388	585.60
69	124.20	149	253.50	229	373.50	309	490.80	389	586.80
70	126.00	150	255.00	230	375.00	310	492.00	390	588.00
71	127.80	151	256.50	231	376.50	311	493.20	391	589.20
72	129.60	152	258.00	232	378.00	312	494.40	392	590.40
73	131.40	153	259.50	233	379.50	313	495.60	393	591.60
74	133.20	154	261.00	234	381.00	314	496.80	394	592.80
75	135.00	155	262.50	235	382.50	315	498.00	395	594.00
76	136.80	156	264.00	236	384.00	316	499.20	396	595.20
77	138.60	157	265.50	237	385.50	317	500.40	397	596.40
78	140.40	158	267.00	238	387.00	318	501.60	398	597.60
79	142.20	159	268.50	239	388.50	319	502.80	399	598.80
80	144.00	160	270.00	240	390.00	320	504.00	400	600.00

Tarifa especial P. N. 2

TARIFAS ESPECIALES DE ABONO MENSUAL

Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.	Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.	Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.	Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.	Kilóm.	Clase 1a.	Clase 2a.
1	$ 3.00	$ 2.50	81	$ 14.00	$ 10.50	161	$ 32.20	$ 24.15	241	$ 48.20	$ 36.15	321	$ 64.20	$ 48.15
2	3.00	2.50	82	14.00	10.50	162	32.40	24.30	242	48.40	36.30	322	64.40	48.30
3	3.00	2.50	83	14.00	10.50	163	32.60	24.45	243	48.60	36.45	323	64.60	48.45
4	3.50	3.00	84	14.00	10.50	164	32.80	24.60	244	48.80	36.60	324	64.80	48.60
5	3.50	3.00	85	14.50	11.00	165	33.00	24.75	245	49.00	36.75	325	65.00	48.75
6	3.75	3.00	86	14.50	11.00	166	33.20	24.90	246	49.20	36.90	326	65.20	48.90
7	3.75	3.00	87	14.50	11.00	167	33.40	25.05	247	49.40	37.05	327	65.40	49.05
8	4.00	3.00	88	14.50	11.00	168	33.60	25.20	248	49.60	37.20	328	65.60	49.20
9	4.50	3.50	89	14.50	11.00	169	33.80	25.35	249	49.80	37.35	329	65.80	49.35
10	4.50	3.50	90	15.00	11.50	170	34.00	25.50	250	50.00	37.50	330	66.00	49.50
11	4.50	3.50	91	15.00	11.50	171	34.20	25.65	251	50.20	37.65	331	66.20	49.65
12	4.50	3.50	92	15.00	11.50	172	34.40	25.80	252	50.40	37.80	332	66.40	49.80
13	5.00	3.75	93	15.00	11.50	173	34.60	25.95	253	50.60	37.95	333	66.60	49.95
14	5.00	3.75	94	15.00	11.50	174	34.80	26.10	254	50.80	38.10	334	66.80	50.10
15	5.50	4.00	95	15.50	12.00	175	35.00	26.25	255	51.00	38.25	335	67.00	50.25
16	5.50	4.00	96	15.50	12.00	176	35.20	26.40	256	51.20	38.40	336	67.20	50.40
17	6.00	4.25	97	15.50	12.00	177	35.40	26.55	257	51.40	38.55	337	67.40	50.55
18	6.50	4.50	98	15.50	12.00	178	35.60	26.70	258	51.60	38.70	338	67.60	50.70
19	6.50	4.50	99	15.50	12.00	179	35.80	26.85	259	51.80	38.85	339	67.80	50.85
20	6.50	4.50	100	16.00	12.00	180	36.00	27.00	260	52.00	39.00	340	68.00	51.00
21	7.00	5.00	101	16.00	12.00	181	36.20	27.15	261	52.20	39.15	341	68.20	51.15
22	7.00	5.00	102	16.00	12.00	182	36.40	27.30	262	52.40	39.30	342	68.40	51.30
23	7.25	5.50	103	17.00	13.00	183	36.60	27.45	263	52.60	39.45	343	68.60	51.45
24	7.25	5.50	104	17.00	13.00	184	36.80	27.60	264	52.80	39.60	344	68.80	51.60
25	7.50	6.00	105	17.00	13.00	185	37.00	27.75	265	53.00	39.75	345	69.00	51.75
26	7.50	6.00	106	18.00	14.00	186	37.20	27.90	266	53.20	39.90	346	69.20	51.90
27	8.00	6.25	107	18.00	14.00	187	37.40	28.05	267	53.40	40.05	347	69.40	52.05
28	8.00	6.25	108	18.00	14.00	188	37.60	28.20	268	53.60	40.20	348	69.60	52.20
29	8.50	6.50	109	19.00	14.50	189	37.80	28.35	269	53.80	40.35	349	69.80	52.35
30	8.50	6.50	110	19.00	14.50	190	38.00	28.50	270	54.00	40.50	350	70.00	52.50
31	8.50	6.50	111	19.00	14.50	191	38.20	28.65	271	54.20	40.65	351	70.20	52.65
32	8.75	6.75	112	20.00	15.00	192	38.40	28.80	272	54.40	40.80	352	70.40	52.80
33	8.75	6.75	113	20.00	15.00	193	38.60	28.95	273	54.60	40.95	353	70.60	52.95
34	9.00	7.00	114	20.00	15.00	194	38.80	29.10	274	54.80	41.10	354	70.80	53.10
35	9.00	7.00	115	21.00	15.75	195	39.00	29.25	275	55.00	41.25	355	71.00	53.25
36	9.00	7.00	116	21.00	15.75	196	39.20	29.40	276	55.20	41.40	356	71.20	53.40
37	9.50	7.25	117	21.00	15.75	197	39.40	29.55	277	55.40	41.55	357	71.40	53.55
38	9.50	7.25	118	22.00	16.50	198	39.60	29.70	278	55.60	41.70	358	71.60	53.70
39	9.50	7.25	119	22.00	16.50	199	39.80	29.85	279	55.80	41.85	359	71.80	53.85
40	10.00	7.50	120	23.00	17.25	200	40.00	30.00	280	56.00	42.00	360	72.00	54.00
41	10.00	7.50	121	23.00	17.25	201	40.20	30.15	281	56.20	42.15	361	72.20	54.15
42	10.00	7.50	122	23.00	17.25	202	40.40	30.30	282	56.40	42.30	362	72.40	54.30
43	10.00	7.50	123	24.00	18.00	203	40.60	30.45	283	56.60	42.45	363	72.60	54.45
44	10.00	7.50	124	24.00	18.00	204	40.80	30.60	284	56.80	42.60	364	72.80	54.60
45	10.50	7.75	125	25.00	18.75	205	41.00	30.75	285	57.00	42.75	365	73.00	54.75
46	10.50	7.75	126	25.20	18.90	206	41.20	30.90	286	57.20	42.90	366	73.20	54.90
47	10.50	7.75	127	25.40	19.05	207	41.40	31.05	287	57.40	43.05	367	73.40	55.05
48	10.50	7.75	128	25.60	19.20	208	41.60	31.20	288	57.60	43.20	368	73.60	55.20
49	10.50	7.75	129	25.80	19.35	209	41.80	31.35	289	57.80	43.35	369	73.80	55.35
50	11.00	8.00	130	26.00	19.50	210	42.00	31.50	290	58.00	43.50	370	74.00	55.50
51	11.00	8.00	131	26.20	19.65	211	42.20	31.65	291	58.20	43.65	371	74.20	55.65
52	11.00	8.00	132	26.40	19.80	212	42.40	31.80	292	58.40	43.80	372	74.40	55.80
53	11.00	8.00	133	26.60	19.95	213	42.60	31.95	293	58.60	43.95	373	74.60	55.95
54	11.00	8.00	134	26.80	20.10	214	42.80	32.10	294	58.80	44.10	374	74.80	56.10
55	11.50	8.50	135	27.00	20.25	215	43.00	32.25	295	59.00	44.25	375	75.00	56.25
56	11.50	8.50	136	27.20	20.40	216	43.20	32.40	296	59.20	44.40	376	75.20	56.40
57	11.50	8.50	137	27.40	20.55	217	43.40	32.55	297	59.40	44.55	377	75.40	56.55
58	11.50	8.50	138	27.60	20.70	218	43.60	32.70	298	59.60	44.70	378	75.60	56.70
59	11.50	8.50	139	27.80	20.85	219	43.80	32.85	299	59.80	44.85	379	75.80	56.85
60	12.00	9.00	140	28.00	21.00	220	44.00	33.00	300	60.00	45.00	380	76.00	57.00
61	12.00	9.00	141	28.20	21.15	221	44.20	33.15	301	60.20	45.15	381	76.20	57.15
62	12.00	9.00	142	28.40	21.30	222	44.40	33.30	302	60.40	45.30	382	76.40	57.30
63	12.00	9.00	143	28.60	21.45	223	44.60	33.45	303	60.60	45.45	383	76.60	57.45
64	12.00	9.00	144	28.80	21.60	224	44.80	33.60	304	60.80	45.60	384	76.80	57.60
65	12.50	9.25	145	29.00	21.75	225	45.00	33.75	305	61.00	45.75	385	77.00	57.75
66	12.50	9.25	146	29.20	21.90	226	45.20	33.90	306	61.20	45.90	386	77.20	57.90
67	12.50	9.25	147	29.40	22.05	227	45.40	34.05	307	61.40	46.05	387	77.40	58.05
68	12.50	9.25	148	29.60	22.20	228	45.60	34.20	308	61.60	46.20	388	77.60	58.20
69	12.50	9.25	149	29.80	22.35	229	45.80	34.35	309	61.80	46.35	389	77.80	58.35
70	13.00	9.50	150	30.00	22.50	230	46.00	34.50	310	62.00	46.50	390	78.00	58.50
71	13.00	9.50	151	30.20	22.65	231	46.20	34.65	311	62.20	46.65	391	78.20	58.65
72	13.00	9.50	152	30.40	22.80	232	46.40	34.80	312	62.40	46.80	392	78.40	58.80
73	13.00	9.50	153	30.60	22.95	233	46.60	34.95	313	62.60	46.95	393	78.60	58.95
74	13.00	9.50	154	30.80	23.10	234	46.80	35.10	314	62.80	47.10	394	78.80	59.10
75	13.50	10.00	155	31.00	23.25	235	47.00	35.25	315	63.00	47.25	395	79.00	59.25
76	13.50	10.00	156	31.20	23.40	236	47.20	35.40	316	63.20	47.40	396	79.20	59.40
77	13.50	10.00	157	31.40	23.55	237	47.40	35.55	317	63.40	47.55	397	79.40	59.55
78	13.50	10.00	158	31.60	23.70	238	47.60	35.70	318	63.60	47.70	398	79.60	59.70
79	13.50	10.00	159	31.80	23.85	239	47.80	35.85	319	63.80	47.85	399	79.80	59.85
80	14.00	10.50	160	32.00	24.00	240	48.00	36.00	320	64.00	48.00	400	80.00	60.00

Tarifa especial P. N. 2

Boletos de Abono Mensual a Tarifa Especial

Estos boletos de abono a tarifa especial, se expenderán bajo las condiciones expresas que a continuación se detallan:

1.° Los boletos vencen con el último día del mes, y sólo se expenderán para una fracción de mes cuando se saque al mismo tiempo abono íntegro por el mes siguiente, en cuyo caso se prorrateará el importe correspondiente a los días del mes anterior.

2.° Los boletos son válidos solamente para viajar en los trenes ordinarios de la Empresa, establecidos en los horarios, pero no para viajar en los trenes especiales ni en los compartimentos reservados

3.° No dan derecho al transporte de equipaje libre de flete.

4.° No se expenderán a personas que molesten a los pasajeros, pasando continuamente de uno a otro wagón, bajando y subiendo en las estaciones intermedias, o procediendo en cualquier otra forma que provoque quejas.

Rebajas a familias de abonados, estudiantes, etc.

Se harán rebajas en la forma que se indica a continuación, a los miembros de una misma familia, que residan bajo el mismo techo y que tomen boletos de abono de una misma clase, entre las mismas Estaciones y para igual período:

a) A dos miembros de una misma familia, que saquen boletos íntegros, rebaja de 10 % sobre el precio de cada boleto íntegro.

b) A tres o más miembros de una misma familia, que saquen boletos íntegros, rebaja del 15 % sobre el precio de cada boleto íntegro.

c) A las esposas de los abonados con boletos íntegros, rebaja del 50 % sobre el precio de boleto íntegro.

NOTA. — Si un abonado solicita para su esposa rebaja de 50 %, él debe pagar abono íntegro, aún cuando otro miembro de la familia tenga también abono.

Sin embargo, si fueran tres o más miembros de una misma familia, incluyendo la esposa de alguno de ellos y les conviene acogerse a la rebaja de 15 %, pueden hacerlo, pero, en tal caso, la esposa no podrá gozar de rebaja de 50 %.

Para obtener estas concesiones será menester presentar una solicitud en la Estación de residencia y firmar el certificado correspondiente.

Se expenderán boletos de Abono a media tarifa.

d) A los niños que justifiquen ser menores de catorce años, presentando el certificado de nacimiento o fe de bautismo.

e) Al personal docente de Escuelas públicas presentando el correspondiente justificativo de la Dirección General de Instrucción Pública.

f) A los Estudiantes que no tengan más de 18 años de edad, previa presentación de certificado de nacimiento o fe de bautismo y certificado firmado y sellado por la Universidad o director del Colegio, Instituto o Conservatorio, haciendo constar clase de estudio.

g) A los aprendices de una profesión u oficio, que no tengan más de 18 años de edad, previa presentación del certificado de nacimiento o fe de bautismo y certificado firmado y sellado por el que lo emplea, haciéndose constar el nombre del interesado, edad y clase de oficio, *siempre que el certificado de quien lo emplea sea presentado a la Empresa renovado mensualmente.*

Se expenderán boletos de Abono a los alumnos de colegio, como sigue:

h) A dos hermanos menores de 14 años, con rebaja a cada uno de dos terceras partes del precio de un abono entero.

i) A tres o más hermanos menores de 14 años, con rebaja a cada uno de tres cuartas partes del precio de un abono entero.

Para obtener estas concesiones deberá presentarse un documento firmado por el director del Colegio, en el cual se hará constar que los solicitantes son alumnos y además el certificado de nacimiento o fe de bautismo.

Tarifa especial P. N. 3

BOLETOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES

Se expenderán boletos a precios reducidos, sin distinción de clase, para las Escuelas públicas y particulares que deseen trasladarse entre los siguientes puntos, en número no menor de treinta. Boletos enteros incluyendo alumnos y profesores:

IDA Y VUELTA EL MISMO DIA

ENTRE LA ESTACIÓN	Y LAS ESTACIONES Colón	Independencia	Las Piedras	Canelones
Central	$ 0.20	$ 0.25	$ 0.30	—
Colón	—	—	$ 0.20	—
Piedras	—	—	—	$ 0.60

LOS NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS PAGARÁN MEDIO PASAJE

Los Directores de Escuelas presentarán con anticipación al viaje una solicitud a la Administración para que ésta imparta las instrucciones del caso.

Tarifa especial P. N. 4

COMPAÑÍAS TEATRALES, CIRCOS Y BANDAS DE MÚSICA PARTICULARES

TARIFAS ESPECIALES PARA PASAJES

Minimum: 8 Pasajes enteros. — Entre todas las Estaciones.

Pasajes			
De 25 kilómetros a	50 kilómetros	20 %	de rebaja sobre tarifa ordinaria
» 51 »	» 100 »	25 »	»
» 101 »	» 150 »	30 »	»
» 151 »	» 200 »	35 »	»
» 201 »	» 300 »	40 »	»
» 301 »	» 400 »	45 »	»
» 401 »	arriba	50 »	»

Tarifa especial P. N. 5

Pasajes para cuadros de football

A los cuadros de Clubs de Football que viajen para jugar partidos se les expedirá pasajes especiales a la tarifa ordinaria de ida con un recargo de 25 % para el viaje de ida y vuelta — 1.a o 2.a clase — con un mínimum de 11 pasajes y un máximum de 15 pasajes enteros. Para obtener esta concesión deberá solicitarse en la Superintendencia del Tráfico con cuatro días de anticipación.

Tarifa especial P. N. 6

Transporte de personas enfermas

Los enfermos contagiosos se transportarán en vehículos especiales — que podrán ser coche ó wagón cubierto — cobrándose seis pasajes de primera clase y pudiendo acompañarlos hasta dos personas para su cuidado.

Los enfermos no contagiosos, que viajen en un furgón o en reservado pagarán cuatro pasajes de primera clase pudiendo acompañarlo una persona para su cuidado.

Tarifa especial P. N. 7

Remolque de vehículos vacíos

Se cobrarán las tarifas siguientes para el remolque de vehículos vacíos.

DESCRIPCION DE VEHICULOS	POR CADA VEHICULO De 1 a 400 kilómetros Por kilómetro	Por cada kilómetro de exceso sobre 400 kilómetros
Coche de pasajeros, de [illegible] ejes	$ 0.13	$ 0.11
[illegible]	» 0.07	» 0.05
Furgón de Equipaje [illegible]	» 0.10	» 0.08
[illegible] 2	» 0.05	» 0.04

El importe mínimo que se cobrará por cada coche de pasajeros o furgón de equipaje es de $ 6.50, y por cada wagón o furgón de carga es de $ 4.00.

Condiciones generales de Equipajes y Encomiendas

Clasificación	Con excepción de las clases de tráfico que se detallan a continuación, todo Exceso de Equipaje o Encomienda se aforará a peso actual con un mínimum de 5 kilogramos.
Estaciones habilitadas para encomiendas	La Compañía sólo recibe y entrega Equipajes y Encomiendas en las estaciones abiertas al tráfico
Bultos voluminosos	Se aforarán por medida o sea el doble de su peso actual bruto, como ser: Muebles armados. Instrumentos de música. Plantas, etc. (Véase artículo 10 del Reglamento de Equipajes y Encomiendas).
Víveres	Se despacharán con 50 % de rebaja de la Tarifa de Encomiendas los siguientes artículos, en cantidades de 30 kilogramos y arriba: Carne fresca, huevos, manteca, caza, verduras, pan, fruta, legumbres, pescado, bizcochos de panadería, batatas, boniatos, papas, cebollas. Consignaciones de estos artículos mayores de 15 kilógramos y menores de 30 kilogramos se aforarán como 30 kilogramos y gozarán de la rebaja citada. Los envases vacíos de retorno serán libres de flete, debiéndose declarar cuándo y cómo se han recibido llenos.
Bultos de valor	La Empresa se encarga del transporte de bultos de dinero o prendas cuyo valor no exceda de trescientos pesos ($ 300.—) cobrando la tarifa que corresponda como encomienda, más uno por ciento sobre el valor declarado; — el mínimum a cobrar por este último concepto será de $ 0.20. Bultos que representen un valor mayor de trescientos pesos, sólo se aceptarán previo arreglo con la Administración.
Transporte de cadáveres	El transporte de cadáveres sólo podrá efectuarse en wagón especial, siempre que lo haya disponible, previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de equipajes y encomiendas, y en ningún caso podrá ser transportado en los furgones que contengan equipajes o encomiendas. Se aforarán a la Tarifa de Encomiendas, con peso de mil kilos (1000) cada uno, debiendo aplicarse la tarifa de 100 kilómetros como mínimum, para distancias menores.
Bicicletas	Se aforará cada una a treinta kilos.
Animales en furgón — Burros, caballos, mulas, bueyes, novillos, vacas, ternero.	Por un animal solo en furgón, tarifa N.° 9. Por cada otro animal *de la misma especie* y consignación en el mismo furgón, 50 % de la tarifa 9. Dos o más animales *de distinta especie* en el mismo furgón, aunque sean de una misma consignación, por cada uno se cobrará la tarifa N.° 9 íntegra.
Animales en furgón — Vacas o yeguas con cría	Por cada una con una cría se cobrará la tarifa N.° 9 con un aumento de 25 %. Por cada otra vaca o yegua con una cría, de una misma consignación, en el mismo furgón, se cobrará 50 % del precio de la primera con cría.

Animales en furgón	Padrillos y toros	Como el transporte de padrillos (caballos y burros), y toros en furgón, requiere efectuarse independientemente de otros, y ocupando por lo consiguiente un espacio correspondiente a tres, desde la fecha deberá aplicarse por cada padrillo la tarifa N.° 9 íntegra por dos animales. Lo mismo rige para otros animales que se transporten en condiciones análogas.
	Lanares y cabríos	*El máximum que se permite por consignación es de 1[illegible] animales, aforados como sigue:* Corderos . . . . . . cada uno 15 kilos; Capones y ovejas . . . . » » 65 »; Carneros . . . . » » 100 »
	Terneros y potrillos recién nacidos	Si en el momento del embarque de ganado o durante el viaje del mismo naciera uno o más terneros o potrillos, se cobrará a razón de 30 kilos cada uno, aplicando la tarifa de encomiendas para toda la distancia desde el punto de embarque al de destino.
	Porcinos	Cerdos y lechones en pie en pequeñas cantidades. Se aforan a su peso actual.
	Perros, cachorros, etc.	Perros. Se aforan, cada uno . . . . . 20 kilos. Id. cachorros, zorros, nutrias, mulitas y otros animales de la misma categoría, a su. . . . . peso bruto
	Aves en cajones, jaulones u otros envases	Gallinas, pollos, patos, gansos, pavos, pájaros, palomas y perdices vivas, a su. . . . . peso bruto
	Avestruces	Avestruces . . . . c/u. 100 kilos
	Jaulones o cajones vacíos de retorno	Gratis { Es necesario que el interesado declare cuándo y cómo se han recibido llenos.
		La Empresa no será responsable por el contenido de los jaulones, cajones u otros envases.
Desinfección de furgones		Cuando se transporte en furgón ganado caballar, mulas, vacunos, lanares, porcinos y caprinos, deberá abonarse $ 0.25 por cada despacho por concepto de desinfección, y si intervienen varias Compañías en el transporte, $ 0.25 por cada despacho y cada Compañía.

Reglamento y Tarifas de Telégrafo

Quedan en vigencia los siguientes artículos y tarifas,

Cómputo de palabras. **Artículo 4.°**—Todo lo que el remitente escriba para ser trasmitido a destino, será tasado y por consiguiente incluido en el número de palabras, como también las indicaciones eventuales (Contestación paga, Urgente, Acuse de recibo o Colacionado, etc.) dirección, texto, firma, etc. Las palabras del Domicilio del expedidor se cobrarán si éste deseare fuesen trasmitidas. Las palabras de más de quince letras y hasta treinta, se cuentan como dos.

Porte. **Art. 10.**—El porte de telegrama a domicilio se cobrará según la escala siguiente:

DISTANCIAS	Central	Otras Estaciones
Hasta 2 kilómetros	Libre	Libre
De 2 hasta 4 »	$ 0.20	$ 0.50
» 4 » 5 »	» 0.50	» 1.00
Cada 5 kilómetros o fracción sucesivos . .	» 1.00	» 1.00

Por los telegramas dirigidos al departamento y ciudad de Montevideo se cobrarán de acuerdo con la tarifa contenida en la Nomenclatura de Montevideo. *No se aceptará porte a cobrar.*

Clasificación de Tarifa de los Telegramas

Ordinarios. Son considerados telegramas ordinarios los escritos en lenguaje claro, que ofrecen un sentido comprensible en cualquiera de los idiomas admitidos en la trasmisión y que no habiendo recibido ninguna de las observaciones permitidas por el Reglamento, son trasmitidos a sus destinos sin prelación y por orden numérico.

TARIFA. — Por las primeras 10 palabras. . . . . $ 0.40
» cada palabra subsiguiente . . . . » 0.03

Esta tarifa se aplicará separadamente para el Central y Nordeste una, y otra vez para cada Compañía: Extensión Norte, Extensión Este y Extensión al Oeste del Ferrocarril Central, como se hace actualmente con el Ferrocarril Midland, etc. Por los telegramas que deben pasar por otras líneas se cobrará además la tarifa de las líneas por donde deba pasar.

Urgentes. La clasificación de «Urgente» significa que el telegrama ha de ser trasmitido con preferencia a los demás.

TARIFA. — Tasa triple de la que corresponda por la categoría del despacho.

Acuse de recibo o Recomendado. El remitente de un telegrama puede obtener la indicación de fecha y hora en que su despacho ha sido entregado al destinatario, enviándolo en calidad de «Acuse de Recibo» o «Recomendado». Al efecto, el Jefe de la Oficina de destino le dirigirá un telegrama en esta forma: *Telegrama N. N. entregose......., recibo firmalo N. N.*

TARIFA. — $ 0.40 además del importe del telegrama.

Colacionados. Son telegramas «Colacionados», los que se repiten de Oficina a Oficina en el curso de la trasmisión a pedido del interesado.

TARIFA. — Una sobre tasa igual a la cuarta parte del importe de un telegrama ordinario de la misma extensión y por el mismo recorrido.

Múltiples. Comprende esta clasificación los telegramas firmados por varias personas, no formando una razón social o los dirigidos a varias de una misma localidad. Los telegramas dirigidos a, o por una persona, familia o señora, por ejemplo: Pedro Gómez y familia o señora, no serán considerados múltiples.

TARIFA. — Un derecho fijo de $ 0.20 (veinte centésimos) por cada dirección menos una. Si el telegrama tiene más de 100 (cien) palabras, el derecho se cobrará por centena o fracción.

TARIFA ORDINARIA DE EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS

Por cada [illegible] kilogramos o fracción

Kilómetros	Precio	Kilómetros	Precio
1 al 20	$ 0.05	201 al 220	$ 0.15
21 » 40	» 0.06	221 » 240	» 0.16
41 » 60	» 0.07	241 » 260	» 0.17
61 » 80	» 0.08	261 » 280	» 0.18
81 » 100	» 0.09	281 » 300	» 0.19
101 » 120	» 0.10	301 » 320	» 0.20
121 » 140	» 0.11	321 » 340	» 0.21
141 » 160	» 0.12	341 » 360	» 0.22
161 » 180	» 0.13	361 » 380	» 0.23
181 » 200	» 0.14	381 » 400	» 0.24

Condiciones generales de Cargas y Haciendas

Todas las cargas y animales se transportarán sujetas al Reglamento de Cargas y Haciendas y a las siguientes condiciones generales:

Modo de calcular un flete.	Para saber el flete que corresponde, es necesario hallar los siguientes datos: **1.—Clasificación.** Consúltese la «Clasificación de Cargas y Haciendas» en la cual se encontrará la descripción de los artículos en orden alfabético y la clase a que corresponden. Los artículos no especificados en la citada Clasificación se aforarán a la tarifa número 2. **2.—Distancia.** Para obtener la distancia, consúltese las tablas respectivas. **3.—Tarifa.** Así obtenidas la clasificación del artículo y la distancia, se encontrará la tarifa, en la Tabla de Tarifas.
Estaciones habilitadas para Cargas, etc.	**1.**—En las Estaciones Yatay y Sayago no se despachan ni se reciben cargas. **2.**—La Compañía sólo recibe y entrega cargas y animales, en las Estaciones abiertas al tráfico, y tropas de ganado en las Estaciones donde haya corral.
Peso mínimo por clase	Los mínimos correspondientes a las diversas clases del clasificador, salvo indicación contraria, son los siguientes: Clases 1 y 2, mínimo 100 kilogramos. Clase 3, » 1000 ». Clases 4, 5 y 6, » 5000 ». Cuando no se alcance el mínimo establecido, se aplicará la *tarifa* inmediata más elevada, salvo indicación contraria, siempre *respetando los* mínimos de ella. Por ejemplo: una carga de aserrín: 5,000 kilos o más . . . . Clase 4; 1,000 » » » . . . . » 3; Menos de 1,000 kilos. . . . . . . » 2
Flete mínimo	Si el flete de una consignación no alcanzase a $ 0.50, se cobrará esta suma como mínimo.
Consignaciones pequeñas	Para una consignación que no alcance a 100 kilos y de artículos de varias clases, aforados en la clasificación con tarifas distintas, se aplicará el peso de 100 kilos, cobrando la tarifa que corresponda a la clasificación más alta (Clase 1 o 2) de los artículos que compongan la consignación. Para una consignación de más de 100 kilos y de artículos de varias clases, aforados en la clasificación con tarifas distintas, pero cuyo peso por separado sea menor de 100 kilos, se cobrará la tarifa que corresponda a la clasificación más alta de los varios artículos que compongan la consignación y sobre el peso total de la misma, siempre que resulte más ventajoso para el interesado que aplicando el mínimo de 100 kilos y tarifa correspondiente a cada clase de tráfico y respetando los mínimos establecidos en cada clasificación.
Liquidos en damajuanas	La Compañía transportará *«sin responsabilidad»* toda clase de líquidos envasados en damajuanas.
Vehiculos desarmados	Para considerarlos como tales, deberá sacárseles las ruedas, toldos o capotas si los tuviere, varas o lanzas.
Exposiciones Concursos de Ganadería o Rurales	Se harán las siguientes concesiones para las Exposiciones, Concursos de Ganadería o Rurales que se realicen en las zonas servidas por el Ferrocarril Central y sus Extensiones, siempre que las Comisiones respectivas lo soliciten con anticipación: 1.° Se acordará rebaja de 25 % sobre las tarifas ordinarias de la Compañía, para el transporte de materiales destinados exclusivamente para la instalación o ensanche de los locales donde se celebren las Exposiciones. 2.° Se concederá rebaja de 50 % sobre las tarifas respectivas para el transporte de los animales que, habiendo sido enviados por ferrocarril a la Exposición, se devuelvan de retorno al punto de su primitivo embarque. 3.° Se concederá una rebaja de 50 % sobre las tarifas ordinarias para las maquinarias de agricultura, ganadería e industrias, y otros artículos, que se devuelvan al punto de su primitivo embarque, por no haber sido vendidos durante su exhibición en la Exposición. Para obtener las concesiones a que se refieren los incisos 2.° y 3.°, será necesario que con la solicitud correspondiente se presente a la Compañía un certificado de la Comisión de Exposición en que se declare que los animales o artículos a retornar, han sido exhibidos, pero no vendidos. Para que sea válida la concesión que se indica, los animales, máquinas y otros artículos deberán devolverse al punto de su primitivo embarque, dentro del término de quince días después de clausurada la exposición.
Animales varios en un wagón	Para Exposiciones o Remates Ferias, se permitirá al interesado embarcar en un mismo wagon varias especies de animales de diferente clasificación, sin cargo extra, pero sin responsabilidad alguna por parte de la Compañía.

Ganado para invernar	A los ganaderos que transporten ganados para invernar, de una Estación a otra de las líneas del F. C. Central o de sus Extensiones, se les acordará, siempre que el mismo ganado se reembarque con destino a la Tablada de Montevideo, y previas las constataciones del caso, devolución del 33 % del flete abonado por el primer transporte. Para los efectos consiguientes, el interesado deberá hacer a la Compañía las prevenciones del caso al realizar el transporte del ganado para invernar, proporcionando los siguientes datos: 1.° Nombre del propietario del ganado. — 2.° Cantidad de animales a invernar. — 3.° Campo en que será invernado. — 4.° Fecha aproximada del reembarco para Tablada. Efectuado el reembarco para Tablada, deberá presentar la solicitud correspondiente, dando las referencias del ganado reembarcado. Para que sea válida la concesión que se indica, el reembarco del ganado con destino a la Tablada de Montevideo deberá efectuarse en la misma Estación en la que se haya verificado anteriormente el desembarque para invernar.
Porcinos	No se proveerá wagones de doble piso para su transporte.
Desinfección de wagones	**1.**—Por cada wagón de ganado se cobrará $ 0.65 por concepto de desinfección. **2.**—En cada wagón y furgón que conduzca garras, astas, huesos, pezuñas, se cobrará: $ 0.40 por un wagón de dos pisos. $ 0.35 por wagón de un piso o wagones dobles, en los que se utilice un solo piso. $ 0.25 por un furgón. Cuando se trate de menores cantidades transportadas en furgón, se abonará 15 centésimos por cada 1,000 kilos o fracción.
Alcohol en cascos	La Compañía rechazará o despachará *«sin responsabilidad»* todo casco de alcohol que no tenga los arcos asegurados por medio de puntas o ganchos de flejes.
Carga y descarga de bultos pesados.	La carga y descarga de calderas, tachos, maquinaria, piedra y bultos de mucho peso, se hará por los empleados de la Compañía, si ésta lo creyere conveniente, cobrando 25 centésimos por peonaje por cada 1000 kilos por la carga o descarga.
Alquiler de guinches	La Compañía cobrará por el uso de los guinches en la carga o descarga de bultos pesados, como sigue: Hasta 5 toneladas de fuerza $ 0.50 por hora. De 6 » 10 » » » » 1.00 » »
Estadías de wagones	Wagones de 2 ejes $ 2.00 por día o fracción de día. » » 4 » » 4.00 » » » » » ». » » 4 » con capacidad 30,000 kilogramos, $ 6.00 por día o fracción de día.
Materiales para obras de utilidad pública construidas por particulares o sociedades	Ladrillos, piedra, madera, fierro, cal, arena, baldosas, tejas, puertas, ventanas y rejas destinadas para edificar Iglesias, Escuelas y Hospitales, tendrán una rebaja de 25 % sobre las tarifas correspondientes siempre que tal rebaja sea solicitada a la Administración y acordada por ésta de antemano. Las solicitudes que se presenten pidiendo dicha rebaja, deberán citar detalladamente las clases y cantidades de los artículos y las obras en las cuales se emplearán.
Automóviles y aeroplanos	Para el transporte de automóviles y aeroplanos no encajonados, el interesado deberá separar del vehículo todas aquellas piezas que, como ser magnetos, faroles, almohadones, etc., puedan ser sustraídas o extraviadas con facilidad. Estas piezas se transportarán por separado en envase cerrado, a tarifa de carga. Si el interesado optara por no separar las piezas antedichas, la Compañía lo mismo hará el transporte pero quedando exonerada de toda responsabilidad, debiendo el interesado hacer la correspondiente observación en el conocimiento.
Encerados	Se cobrará un cargo de $ 2.00 por cada encerado, que a pedido del interesado, se uso para cubrir wagones.
Animales en furgón	Véase condiciones generales de encomienda.
Wagones de ganado del Ferrocarril Midland	Los wagones de ganado propiedad del F. C. Midland que se carguen con vacunos, lanares, yeguarizos o porcinos, ya sea en las Estaciones de las líneas del F. C. Midland, Nor-Oeste o Norte del Uruguay para Estaciones de las líneas del F. C. Central, o sus Extensiones o de las Estaciones del Central para las Estaciones de aquellos Ferrocarriles, sufrirán en el flete un recargo de 13 % sobre la proporción que corresponde al F. C. Central, por ser los wagones de la Compañía Midland de capacidad mayor en un 13 % que los del Central. En caso de utilizarse los wagones de la Compañía Midland, o que pasen en tránsito por el Central para o del Ferrocarril del Estado también sufrirán el recargo de 13 % sobre la proporción del F. C. Central.
Condiciones de aplicabilidad de las Tarifas Especiales	Las tarifas especiales sólo se aplicarán cuando los cargadores acepten las siguientes condiciones especiales de transporte: *a)* La carga, acondicionamiento y descarga, deberán efectuarse por los interesados, por su cuenta, sin intervención de la Empresa. *b)* La Empresa no responderá por los deterioros o faltas que, con relación a lo declarado en los conocimientos, se constaten en destino. *c)* Los encerados, que facilitará la Empresa para cubrir las mercaderías que lo requieran, cargadas en wagones abiertos, serán colocados, asegurados y removidos por personal de los remitentes y consignatarios, según el caso, por cuenta de éstos.

CLASIFICACION DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
A	
Abanicos	2
Abonos para la tierra	5
Aceite en latas o cajones	3
id. en cascos	3
id. de alquitrán	3
Aceitunas	2
Acemite	5
Acero en chapas o barras	3
Acidos (Peligroso)	2
Adoquines	6
id. de madera	6
Aeroplanos armados, mínimo 1500 kilos por eje de wagón ocupado	2
Afrecho	5
Afrechillo	5
Agua Florida	2
id. Jane	3
Aguarraz (Peligroso)	2
Aguardiente (Peligroso) *sin responsabilidad*	2
Aguas minerales	2
id. id. nacionales (véase tarifa especial C 10)	
Aisladores	3
Ajenjo	2
Ajíes	2
Ajos	5
Alabastro	2
Alambre de cobre o latón	2
id. para cercos	3
id. id. id. en cantidades de 15000 kilos para arriba—20 % rebaja. NOTA—*Se permitirá completar el minimum de 15000 kilos con torniquetes y piques de fierro.*	
Alambre tejido en rollos	2
Alambre para telégrafo o teléfono	3
Alamo en trozos o astillas	5
Alcohol (Peligroso) *sin responsabilidad*	2
id. desnaturalizado	4
NOTA.—*Se permite completar el minimum de 5000 kilos, con gasolina, nafta, bencina y kerosene.*	
Alfajías	3
Alfalfa	5
Alfarería	2
Alfombras	2
Algarrobo	3
Almacén (Artículos de)	2
Almejas en conserva	2
Almendras	2
Almidón	2
Alpargatas	2
Alpiste	5
Alquitrán	3
Alumbre	2
Alverjas	2
id. del país	5
Ananás	2
Anclas	3
Andadores de mimbre	2
Animales en pie:	
Por un wagón	10
Por un animal o más transportados en furgón, véase condiciones generales de carga y hacienda.	
Anís	2
Antisárnicos	3
Arados	3
Arena	6
Armas	2
Armazones de fierro	3
id. de madera	3
Arneses	2
Arpillera	3
Arreos	2
Arroz importado	2
id. cosechado en el país	3
Arrozín	3
Asadores	2
Aserrín	4
Asfalto	3
Astas	4
Atadoras	3
Automóviles:	
Armados, sobre su rodado, tasa doble de	8
Encajonados, recargo de 50 % de	8
Avena	5
Azadas	2
Azadones	2
Azúcar	2
Azufre	3
Azul	2
Azulejos	3
B	
Bacalao	2
Balanzas	2
Balastre	6
Balaustros	2
Baldes	2
Baldosas	3
id. del país *Minimum 1000 kilos*	4
Bananas	2
Bancos	3
id. para carpinteros	3
id. para escuelas	3
Baños	2
Baños y bebederos para animales	3
Barniz	2
Barricas vacías *Minimum 100 kilos*	4
Barriles desarmados	4
Bastones	2
Batatas	5
Batea	2
Baterías de cocina	[illegible]
Baúles vacíos	3
Bazar (Artículos de)	2
Bebederos	2
Bebidas en general	2
Bencina	[illegible]
NOTA.—*Se permite completar el minimum de 5 000 kilos con gasolina, nafta, alcohol desnaturalizado y kerosene.*	
Betún	2
Bicarbonato de soda	3

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
Bigornias	2
Billares	2
Bitters	2
Block	3
Bochas	2
Bolsas vacías *Minimum 100 kilos*	4
Bombas	2
Borax	2
Borgón	3
Bosta	5
Botadores	2
Botellas vacías *Minimum 100 kilos*	3
id. en cantidades mayores de 3000 kilos	5
NOTA—*Los sifones de soda y botellas de aguas gaseosas que se devuelvan vacíos en barricas o cajones y que sean envases de fácil manejo y estiva se clasificarán a la tarifa No. 5 con minimum de 100 kilos.*	
Botes (volumen)	3
Braseros	2
Bronce en barras o chapas	2
Bronces (Objetos de adorno)	2
Bujes	2
Burros *Véase animales en pie.*	
C	
Caballos *Véase animales en pie.*	
id. de circo (véase tarifa especial)	
Cabo en rollos	2
Cabos para herramientas	2
Cabras *Véase animales en pie.*	
Cacao	2
Cacerolas	2
Cadenas	2
Café	2
Cajas de fierro	2
Cajones vacíos	[illegible]
id. id. usados de retorno *Minimum 100 kilos*	[illegible]
id. con latas vacías	[illegible]
Cal en polvo	[illegible]
id. viva en barricas o bolsas	3
Calderas de motores	3
Calzado	3
Camas para rodados	3
id. de fierro o madera	2
Canaletas de fierro o zinc	3
Canastos vacíos	5
id. id. para pescado, fruta, legumbres, etc. de retorno. *Minimum 100 kilos*	[illegible]
Canoas (volumen)	3
Caña	2
Cáñamo en fardos	3
Cañas en atados	3
Cañones y sus accesorios	2
Caños de barro o fierro	3
id. de cobre, plomo o zinc	2
Caoba	3
Cautchouc	2
Carbón de leña *Minimum 4000 kilos*	5
En cantidades menores	3
Carbón de piedra	5
Carbonato de soda	2
Carbonilla	[illegible]
Carburo de calcio	3
Carbonato de cal	3
Carne conservada en latas	2
id. fresca	2
id. seca tasajo	3
Carpas	2
Carretillas de mano	3
Carros, carretas y carruajes armados,	
de dos ruedas	[illegible]
de cuatro ruedas	8
Carros y carretas desarmados	3
Carruajes desarmados	2
Cartón	2
Cartuchos cargados (Peligroso)	2
Cartuchos vacíos	2
Cáscara para curtir	2
Cascos vacíos	[illegible]
Se aforarán como sigue: 1 pipa vacía igual a 100 kilos. 1/2 » » » » 50 ». 1 bordalesa vacía » » 50 ». 1 cuarterola » » » 25 ». los barriles en proporción.	
Cascos desarmados	[illegible]
Caseína	[illegible]
Castañas	[illegible]
Catres	[illegible]
Cebada	[illegible]
Cebadilla	[illegible]
Cebollas	[illegible]
Cedro	[illegible]
Cemento Portland o Romano	[illegible]
id. en cantidades no menores de 10.000 kilos	[illegible]
Caniza	[illegible]
Centeno	[illegible]
Cepillos	[illegible]
Cera	[illegible]
Cerda	[illegible]
Cerdos *Véase Animales en pie.*	
Cerveza	[illegible]
Césped o gramilla en terrones	[illegible]
Chala en bolsas	[illegible]
Champagne	[illegible]
Charoles	[illegible]
Chicharrones	[illegible]
Chícharos	[illegible]
Chirca	[illegible]
Chocolate	[illegible]
Chuño	[illegible]
Cigarros y cigarrillos	[illegible]
Cilindros de piedra aplanadores	[illegible]
Circo (Utiles de) (Véase tarifa especial)	
Ciruelas en conserva	[illegible]
id. frescas	[illegible]
Clavos	[illegible]
Clorina D. Smith — garrapaticida	3
Cobre en chapas o planchas	[illegible]
Cocinas económicas	[illegible]
Cocos	[illegible]
Cohetes y fuegos artificiales (Peligroso)	[illegible]

CLASIFICACION DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Coke	3
Cola	2
Colchones	2
Conchilla	6
Confites	2
Conservas	2
Contramarcos	3
Coñac	2
Corchos	2
Cordajes	2
Cordones de piedra para veredas	6
Creolina	3
Cristales	2
Cuchillería	2
Cueros curtidos	2
id. lanares en atados ó sueltos	1
id. lanares en fardos	2
id. vacunos salados	1
id. vacunos secos	1
id. vacunos frescos	1
id. no especificados	1
Carupay	3
D	
Damajuanas con líquido «Sin responsabilidad»	2
id. vacías id.	2
NOTA.—*Las nuevas se aforan al peso doble; las usadas al peso actual.*	
Desgranadoras	3
Desincrustante	2
Diligencias	3
Dinamita (Peligroso)	2
Drogas	3
Duelas	3
Dulce en latas o cajones	2
Durmientes de ferrocarril	3
E	
Ejes de fierro o madera	3
Elásticos para muebles	2
id. para vehículos	3
Electricidad (Aparatos de)	2
Electro plata (Artículos de)	2
Encerados	2
Encurtidos	2
Escaleras	3
Escobas	2
Espartería	2
Específicos contra la sarna	3
Espejos «Sin responsabilidad»	2
Esponjas	2
Estacas y estacones	3
Estaño	3
Estearina	2
Esteras	2
Esterilla	2
Estiércol	5
Estopa	2
Estufas	2
Eucaliptus en trozos	5
F	
Fantasía (Artículos de) no especificados	2
Fariña	2
id. del Brasil (Véase tarifa especial de carga C. 5.)	
Faroles	2
Felpa	2
Felpudos	2
Ferretería	2
Fideos	2
Fieltro	2
Fierro en barras o planchas	3
id. galvanizado	3
id. para adornos	2
id. viejo	4
Filástica	2
Filtros	2
Flejes	3
Flores artificiales	2
Fósforos (Peligroso)	2
Fósiles	2
Fotografía (Artículos de)	2
Fraguas portátiles	3
Frazadas	2
Fresno	3
Fruta fresca	2
id. seca o en conserva	2
Frutos de procedencia brasilera (Véanse tarifas especiales de carga C. 2, C. 3, C. 4 y C. 5).	
Fuegos artificiales (Peligroso)	2
Fuelles de herrero	3
Frascos de vidrio	2
id. envasados en barricas o cajones de fácil manejo y estiva	5
Fuel oil (petróleo crudo)	4
G	
Galleta y galletitas	2
Ganado *Véase Animales en pie.*	
id. para invernar (Véanse condiciones generales de carga y hacienda)	
Garbanzos importados	2
id. cosechados en el país	5
Garrapaticidas y similares	3
Garras	4
Gaseosa	2
Gasolina (Peligroso)	2
id. Minimum 5000 kilos	4
NOTA.—*Se permite completar dicho minimum con nafta, bencina, kerosene y alcohol desnaturalizado.*	
Ginebra	2
Glicerina	2
Gofio	3
Goma y guta-percha	2
id. (Artículos de)	2
Grabados	2
Grampas	2
Granadas (fruta)	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
Granza	5
id. de cal	6
Grappa	2
Grasa de cerdo	2
id. en cascos	3
id. en latas y vejigas	2
Guadañas	2
Guanacos *Véase Animales en pie*	
Guano	5
Guantería	2
Guarniciones para vehículos	2
Guindo	3
Guitarras	2
H	
Habas	5
Harina	3
id. de maíz	2
id. de huesos	6
Herramientas de agricultura	3
id. de albañil	3
id. de carpintero	3
Hesperidina	2
Hielo *Minimum 100 kilos*	3
Higos frescos	2
id. secos	2
Hilo para segadoras	3
id. de algodón, lana o cáñamo	2
id. y agujas en pequeñas cantidades junto con bolsas vacías	4
Hoja de lata	2
Hojalatería	2
Hongos secos	2
Horcones	3
Horquillas	3
Huesos	4
Huevos	2
Hule	2
I	
Imágenes	2
Impresos	2
Inodoros	2
Instrumentos científicos	2
id. de música	2
id. de telégrafo	2
J	
Jabón fino	2
id. ordinario	3
Jamones	2
Jaulas	2
Jojo	5
Juguetes	2
K	
Kerosene (Peligroso)	2
id. Minimun 5000 kilos	1
NOTA.—*Se permite completar dicho minimum con alcohol desnaturalizado, bencina, nafta y gasolina.*	
Kirsh	2
L	
Ladrillos ingleses, de fuego y prensados	3
id. ordinarios para edificios	6
Lámparas	2
Lana en bolsas	1
id. en fardos	2
id. lavada	1
Lapacho	3
Latas vacías	5
Latón o lata en láminas	2
Laurel	3
Lechones *Véase Animales en pie.*	
Legumbres secas	2
Lentejas	5
Leña en trozos o astillas	5
Librería	2
Licores en general	2
Limonada gaseosa	2
Limones	2
Lino (fibra de) en atados	3
id. (semilla de)	5
Locomotoras desarmadas	3
Lomillería	2
Lonas	2
Loza y Cristalería	2
Loza de piedra para veredas	6
Lúpulo	2
Llantas	3
M	
Macetas para plantas	2
Madera para enchapar	2
id. en general	3
id. del Brasil Véase tarifa especial de cargas C. 3.	
Maíz de Guinea	5
id. desgranado	5
id. por wagón completo véase tarifa especial C. 1.	
id. en espiga	4
id. pisado	3
Malacates	3
Malta extracto	2
Mandioca	2
Maní	5
Manteca	2
Manzanas	2
Maquinaria:	
de aserrar	3
Bombas	2
de coser	2
de escribir	2
de imprenta	2
de lavar	2
para minas	3

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Molinos de viento	3
para instalaciones de industrias	3
Motores	3
Norias	3
Rastrillos	3
Segadoras	3
Trilladoras	3
Marcos para puertas y ventanas	3
id. para cuadros	2
Marlos	5
Mármoles	2
Marquesas de fierro o madera	2
Martillos	2
Masilla	2
Materiales de puente	3
Materiales de tranvía o ferrocarril	3
Mazas para ruedas	3
Mechas para minas (Peligroso)	2
Medicamentos	2
Medidas y pesas	2
Melones	2
Membrillos	6
Mercancías en cajones o fardos	2
Miel de abeja	2
id. de caña	2
Mimbre (Artículos de)	2
id. verde	3
Minerales brutos	3
Molascuit	3
Moldes	2
Molinos de viento	3
Moniatos	5
Morteros	2
Mosaicos para pisos	3
Mostaza	2
Mostradores nuevos	2
id. usados	3
Motores	3
Muebles nuevos	2
id. usados	3
Muelas de afilar	2
Mulas *Véase Animales en pie.*	
Munición	2
Muñecas	2
N	
Nabo (Semilla de)	5
Nafta	1
NOTA.—*Se permite completar el minimum de 5.000 kilos con alcohol desnaturalizado, bencina, gasolina y kerosene.*	
Naranjas	5
Negro animal	2
Nitrato de soda	3
Nogal	3
Norias	3
Novillos *Véase Animales en pie*	
Nueces	2
Ñ	
Ñandutí	3
O	
Objetos de arte	2
Ollas de fierro o latón	2
Optica (Artículos de)	2
Orejones	2
Organos	3
Ovejas *Véase Animales en pie.*	
P	
Pabilo	2
Paja de Guinea	5
Paja o junco para techar	5
Palas	2
Palma	3
Palos de sauce	5
Papas	5
Papel de estraza	2
id. de imprenta	2
id. de empapelar	2
Papelería	2
Paraguas	2
Pasas de uva o de higo	2
Pasta de lino, maní y similares	3
Pasto seco	5
Pedregullo	6
Pelo en fardos	1
Peluquería	2
Peras	2
Perfumería	2
Perdigones	2
Pescado	2
Petróleo crudo (fuel oil)	4
Pezuñas	4
Pianos	2
Picos	2
Piedra bruta, cordones y lozas vereda	6
Piedra labrada	5
Piedras de molino	2
id. litográficas	2
Piedra en polvo en bolsas	4
Pieles curtidas finas	1
Pies de mesa	2
Pimentón	2
Pimienta	2
Pino	3
Pintura	2
Pinturería (Artículos de) no especificados	2
Pipas para fumar	2
Pisones	3
Pitos	2
Pizarras para techos	3
Plantas o sarmientos	4
Plomo en chapas o lingotes	3
Pluma	1
Polvo para pintura	2
Pólvora (Peligroso)	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Pomos	2
Ponchos	2
Porcelana	2
Porotos del país	5
id. importados	2
id. en tránsito para el Brasil, véase tarifa especial C. 5.	
Portones	3
Postes y piques de madera para cercos	3
id. id. en cantidades mayores de 30,000 kilos—20 % rebaja	
Postes de fierro	3
id. de telégrafo	3
id. torneados o cuadrados	3
Potasa	2
Prensas para enfardar	3
id. de copiar	2
id. litográficas	2
Productos de saladero Véase tarifa especial de carga C. 2.	
Puertas	3
Q	
Quebracho	3
Quesos	2
Quincallería	2
R	
Rastras	3
Rastrillos	3
Rayos para ruedas	3
Rejas de fierro	3
Rejillas	3
Relojería	2
Remos	2
Resina	3
Retazos de lona para envases de plantas	3
Revólvers	2
Rhum	2
Rieles y sus accesorios	3
Ripias	3
Roble	3
Roldanas	2
Ropa hecha en cajones o fardos	2
Rosetas, clavos y tornillos para fierro galvanizado	2
Ruedas para vehículos	3
S	
Sal fina	[illegible]
id. gruesa, de roca y salitre	[illegible]
id. en cantidades no menores de 30.000 kilos	[illegible]
Salame	[illegible]
Salchichones	[illegible]
Sandías	[illegible]
Sardinas	[illegible]
Sarmientos	[illegible]
Sastrería	[illegible]
Sebo	[illegible]
Sederías	[illegible]
Segadoras	[illegible]
Semilla de alfalfa	[illegible]
id. de lino o nabo	[illegible]
id. de paja de escoba	[illegible]
id. de pasto	[illegible]
Semillas no especificadas	[illegible]
Semitín	[illegible]
Sémola	[illegible]
Semolina	[illegible]
Serruchos	[illegible]
Sifones vacíos *Minimum 100 kilos*	[illegible]
Véase Botellas vacías.	
Silicato de soda	3
Sillas en cajones	2
id. sueltas *Véase Muebles*	
id. de montar	2
Soda (Carbonato de)	2
id. (Bicarbonato de)	2
id. Water	2
id. cáustica	2
Sogas	3
Sombrerería	2
Spruce	3
Suela	2
Sulfato de cobre y de fierro	3
Sulfuro de cal	3
T	
Tabaco	2
id. nacional	3
Tachos de fierro	3
Tafiletes	2
Talabartería	2
Talco natural	3
id. (piedra)—Capacidad máxima del wagón; carga y descarga por cuenta de los interesados	5
Tapicería	2
Tapioca	2
Tártago	5
Tasajo	3
Té	2
Teak	3
Tejas	3
Tejidos	2
Tejuelas	3
id. fabricadas en el país	6
Terneros *Véase Animales en pie.*	
Ticholos de barro	6
Tienda (Artículos de)	2
Tierra Romana o Portland	3
id. en cantidades no menores de 10,000 kilos	4
Tierra arcillosa, capacidad máxima del wagón, carga y descarga por cuenta de los interesados	5

CLASIFICACION DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Tijeras de álamo o sauce	6
Timbó	3
Tinas de madera para plantas	3
Tinta	2
Tirantes y tirantillos	3
Tiza	3
Tocino	2
Torniquetes	3
Tornillos para chapas galvanizadas	3
Tortas de maní, etc.	3
Toros *Véase Animales en pie.*	
Tosca	6
Tranqueras para cercos	3
Trapos en fardos o bolsas	3
Trigo	5
id. en wagón completo *Véase tarifa especial C. 1.*	
Trilladoras	3
U	
Umbrales de madera	3
id. de mármol	3
Urunday	3
Utiles de albañilería	3
id. de carpintería	3
id. de cirujía	2
id. de cocina	2
id. de herrería	3
Uva (minimum 5000 kilos)	3
V	
Vacas *Véase Animales en pie.*	
Varillas o piques de fierro para cercos	3
Carretas	
Carros	
Carruajes	
Vehículos desarmados:	
Carros y carretas	3
Carruajes	2
Velas estearina	2
Velas de sebo	3
Veneno para cueros	3

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
Ventanas	3
Vermouth	2
Vestuarios	2
Vidrieras	2
Vidrios de botellas rotas	6
Vidrios	2
Vigas	3
Vinagre	2
Vino	2
id. nacional (*Minimum 5000 kilos*)	3
Vitriolo (Peligroso)	2
Vehículos de cuatro ruedas armados	8
Carros	
Carruajes	
Diligencias	
Volantas	
Vehículos de dos ruedas armados	7
W	
Whisky	2
Y	
Yerba	2
id. mate del Brasil, véase tarifa especial de carga C. 4.	
Yeso	3
id. molido (abono)	5
Yugos	2
Yuguillos	2
Z	
Zapallos	4
Zapatería	2
Zarzaparrilla	2
Zinc en hojas, chapas o barras	2
Zorras	3

Tarifa especial C. N. 1

Tarifa especial de combinación entre el F. C. C. y la Compañía Extensión al Norte del F. C. C.

Productos de saladero

Entre Bella Vista o Central y Rivera o Frontera Rivera

Mínimo: carga máxima del wagón, pudiendo completarse con cualquiera de las clases especificadas. En caso que el peso de la carga no llegue al mínimo establecido, la diferencia se aforará a la tarifa de la clase más baja de los artículos cargados.

Clase	ARTICULOS	Tarifas por 1000 kilos	Clase	ARTICULOS	Tarifas por 1000 kilos
A	Tasajo, Sebo, Lenguas, Cerda, Aceite	$ 9.00	G	Bolsas vacías, Flejes, Remaches, Alas de mosca, Cuerda sisal, Hilo, Barriles desarmados, Envases o materiales para envases de lenguas	$ 7.00
B	Garras, Nervios, Tendones, Pezuñas	$ 7.50	H	Cascos vacíos	$ 8.00
C	Cueros salados	$ 10.00	I	Materias usadas para manufacturar Jabón y Velas: Resina, Soda cáustica, Tiza, Grasa, Aceite, Creolina, Papel, Latas vacías	$ 11.00
D	Astas, Huesos	$ 7.00	J	Jabón	$ 9.00
E	Cenizas	$ 5.00	K	Velas	$ 11.00
F	Sal, Carbón	$ 6.00			

Tarifa especial C. N. 2

Tarifa especial de combinación entre el F. C. C. y la Compañía Extensión al Norte del F. C. C.

Maderas del Brasil

Mínimo: carga máxima del wagón

A las maderas que con procedencia del Brasil se transporten desde Frontera Rivera o Estación Rivera hasta Central o Bella Vista, se aplicará la tarifa de $ 9.00 los 1.000 kilos.

Tarifa especial C. N. 3

Tarifa especial de combinación entre el F. C. C. y la Compañía Extensión al Norte del F. C. C.

Yerba-mate del Brasil

Mínimo: carga máxima del wagón

A.—La yerba mate, con procedencia del Brasil, desde Frontera Rivera o Estación Rivera hasta Central o Bella Vista, será aforada a la tarifa de $ 10.00 cada 1.000 kilos.

B.—Si un solo consignatario recibiera en un período de doce meses, en las condiciones del inciso A 2,000 toneladas o más, se aplicará a toda la cantidad la tarifa de $ 7.50. La diferencia entre lo pagado a razón de $ 10.00 y $ 7.50 cada 1,000 kilos, será devuelta a la presentación de una solicitud acompañada por los recibos de fletes pagados a la Compañía sobre el transporte efectuado dentro de las condiciones de este inciso (B).

TARIFAS ORDINARIAS DE CARGAS Y ANIMALES

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Precio por 1000 kilogramos, divisibles en fracciones de 10 kilógramos: Clase 1 (Minimun 100 kilos)	Clase 2 (Minimun 100 kilos)	100 kilógramos: Clase 3 (Minimun 1000 kilos)	Clase 4 (Minimun 5000 kilos)	Clase 5 (Minimun 5000 kilos)	Clase 6 (Minimun 5000 kilos)	Precio por cada uno: Clase 7 (Vehículos de 2 ruedas)	Clase 8 (Vehículos de 4 ruedas)	Clase 9 (Por animal)	Clase 10 (Por wagón)
1 á 5	$ 1.50	$ 1.30	$ 1.15	$ 1.15	$ 1.10	$ 0.80	$ 3.50	$ 4.00	$ 4.00	$ 10.00
6 » 10	1.50	1.30	1.15	1.15	1.10	0.80	3.50	4.00	4.00	10.00
11 » 15	1.50	1.30	1.15	1.15	1.10	0.80	3.50	4.50	4.00	10.00
16 » 20	1.86	1.65	1.29	1.22	1.15	0.85	3.86	5.00	4.15	10.40
21 » 25	2.22	2.00	1.43	1.29	1.20	0.90	4.22	5.50	4.30	10.80
26 » 30	2.58	2.35	1.56	1.36	1.25	0.95	4.58	6.00	4.45	11.20
31 » 35	2.94	2.70	1.70	1.43	1.30	1.00	4.94	6.50	4.60	11.60
36 » 40	3.30	3.05	1.84	1.50	1.35	1.05	5.30	7.00	4.75	12.00
41 » 45	3.66	3.40	1.98	1.57	1.40	1.10	5.66	7.50	4.90	12.40
46 » 50	4.02	3.75	2.11	1.64	1.45	1.15	6.02	8.00	5.05	12.80
51 » 55	4.38	4.10	2.25	1.71	1.50	1.20	6.20	8.20	5.18	13.20
56 » 60	4.74	4.45	2.39	1.78	1.55	1.25	6.38	8.40	5.30	13.60
61 » 65	4.97	4.65	2.53	1.85	1.60	1.30	6.56	8.60	5.43	14.00
66 » 70	5.19	4.85	2.66	1.92	1.65	1.35	6.74	8.80	5.55	14.40
71 » 75	5.42	5.05	2.80	1.99	1.70	1.40	6.92	9.00	5.68	14.80
76 » 80	5.64	5.25	2.94	2.06	1.75	1.45	7.10	9.20	5.80	15.20
81 » 85	5.87	5.45	3.08	2.13	1.80	1.50	7.28	9.40	5.93	15.60
86 » 90	6.09	5.65	3.21	2.20	1.85	1.55	7.46	9.60	6.05	16.00
91 » 95	6.32	5.85	3.35	2.27	1.90	1.60	7.64	9.80	6.18	16.40
96 » 100	6.54	6.05	3.49	2.34	1.95	1.65	7.82	10.00	6.30	16.80
101 » 110	6.87	6.35	3.72	2.46	2.05	1.73	8.18	10.40	6.45	17.50
111 » 120	7.21	6.65	3.94	2.58	2.15	1.81	8.54	10.80	6.60	18.20
121 » 130	7.54	6.95	4.17	2.70	2.25	1.89	8.90	11.20	6.75	18.90
131 » 140	7.87	7.25	4.39	2.82	2.35	1.97	9.26	11.60	6.90	19.60
141 » 150	8.21	7.55	4.62	2.94	2.45	2.05	9.62	12.00	7.05	20.30
151 » 160	8.54	7.85	4.84	3.06	2.55	2.13	9.98	12.40	7.20	21.00
161 » 170	8.87	8.15	5.07	3.18	2.65	2.21	10.34	12.80	7.35	21.70
171 » 180	9.20	8.45	5.29	3.30	2.75	2.29	10.70	13.20	7.50	22.40
181 » 190	9.54	8.75	5.52	3.42	2.85	2.37	11.06	13.60	7.65	23.10
191 » 200	9.87	9.05	5.74	3.54	2.95	2.45	11.42	14.00	7.80	23.80
201 » 210	10.20	9.35	5.97	3.66	3.01	2.53	11.78	14.40	7.95	24.50
211 » 220	10.54	9.65	6.19	3.78	3.07	2.61	12.14	14.80	8.10	25.20
221 » 230	10.87	9.95	6.42	3.90	3.13	2.69	12.50	15.20	8.25	25.90
231 » 240	11.20	10.25	6.64	4.02	3.19	2.77	12.86	15.60	8.40	26.60
241 » 250	11.54	10.55	6.87	4.14	3.25	2.85	13.22	16.00	8.55	27.30
251 » 260	11.71	10.85	7.09	4.26	3.30	2.93	13.58	16.40	8.70	28.00
261 » 270	11.87	11.15	7.32	4.38	3.35	3.01	13.94	16.80	8.85	28.70
271 » 280	12.04	11.45	7.54	4.50	3.40	3.09	14.30	17.20	9.00	29.40
281 » 290	12.21	11.75	7.77	4.62	3.45	3.17	14.66	17.60	9.15	30.10
291 » 300	12.37	12.05	7.99	4.74	3.50	3.25	15.02	18.00	9.30	30.80
301 » 310	12.54	12.20	8.09	4.80	3.55	3.33	15.38	18.40	9.45	31.50
311 » 320	12.71	12.35	8.19	4.86	3.60	3.41	15.74	18.80	9.60	32.20
321 » 330	12.87	12.50	8.29	4.92	3.65	3.49	16.10	19.20	9.75	32.90
331 » 340	13.04	12.65	8.39	4.98	3.70	3.57	16.46	19.60	9.90	33.60
341 » 350	13.21	12.80	8.49	5.04	3.75	3.65	16.82	20.00	10.05	34.30
351 » 360	13.37	12.95	8.59	5.10	3.80	3.73	17.18	20.40	10.20	35.00
361 » 370	13.54	13.10	8.69	5.16	3.85	3.81	17.54	20.80	10.35	35.70
371 » 380	13.71	13.25	8.79	5.22	3.90	3.89	17.90	21.20	10.50	36.40
381 » 390	13.87	13.40	8.89	5.28	3.95	3.97	18.26	21.60	10.65	37.10
391 » 400	14.04	13.55	8.99	5.34	4.00	4.05	18.62	22.00	10.80	37.80

Tarifa especial C. N. 4

Arroz y fariña del Brasil y Porotos de Tránsito

Mínimo: carga máxima del wagón

El arroz, con o sin cáscara y la fariña de procedencia brasilera, despachados de Frontera Rivera o Estación Rivera a Central o Bella Vista y los porotos en tránsito al Brasil desde Central o Bella Vista Rivera o Frontera Rivera, se aforarán a la tarifa ordinaria N.o 3.

Tarifa especial C. N. 5

Remolque de vehículos vacíos

Se cobrarán las tarifas siguientes para el remolque de vehículos vacíos:

DESCRIPCION DE VEHICULOS	POR CADA VEHICULO: De 1 a 400 kilómetros — Por kilómetro	Por cada kilómetro de exceso sobre 400 kilómetros
Wagón o furgón de carga, de 4 ejes	$ 0.08	$ 0.07
» » » » 2 »	» 0.04	» 0.03
Wagón de capacidad mayor de 25.000 k. de 4 »	» 0.12	» 0.09

El importe mínimo que se cobrará por cada wagón o furgón de carga es de $ 4.00.

Tarifa especial C. N. 6

Caballos y equipo de circos

Caballos de circo.

Estos se transportarán a tarifa ordinaria, con las rebajas correspondientes a la distancia según la siguiente escala:

De 25 kilómetros	a 50 kilómetros	rebaja de	20 %
» 51	» 100	»	25 »
» 101	» 150	»	30 »
» 151	» 200	»	35 »
» 201	» 300	»	40 »
» 301	» 400	»	45 »

Cargas — (Equipo, etc., necesario en las funciones de teatro o circo).

Tratándose de lotes que por su cantidad o volumen requieran para su transporte wagón especial, se aplicará la tarifa ordinaria N.o 3, tomándose por base para el aforo del flete la capacidad máxima del wagón ocupado; se acordará sobre el flete, una rebaja con el mismo porcentaje establecido en la escala para los caballos de circo.

Equipajes.

El equipaje se aforará a la tarifa ordinaria de Cargas N.o 3, sin derecho a los 30 kilogramos y 10 kilogramos de equipaje libre según el artículo 5 del Reglamento de Pasajeros.

Pasajes — (Véase Tarifa Especial P. 6).

Aguas minerales nacionales

Tarifa especial C. N. 7

Para el transporte de aguas minerales nacionales, se aplicará la tarifa ordinaria de Cargas N.° 3, con mínimum de 100 kilos por consignación.

Los envases vacíos, corchos, etiquetas y cápsulas, para uso exclusivo de estas aguas minerales, se aforarán a la tarifa N.° 3, con rebaja de 50 °/o y con mínimum de 100 kilos por consignación.

Toda Compañía de Aguas Minerales Nacionales cuya fuente se encuentre establecida en las zonas servidas por el Ferrocarril Central o sus Extensiones, y cuyo transporte de aguas minerales solamente, en un período de doce meses, alcanzara a la suma de ($ 12,000) doce mil pesos por concepto de fletes, gozará la concesión de liberación de los fletes sobre los envases vacíos devueltos, que hubiera abonado durante el mismo período.

Para obtener esta devolución, deberá presentar una solicitud acompañada de los comprobantes respectivos.

Tarifa especial C. N. 9

Cereales, papas, cebollas, ajos, moniatos y batatas.
Porotos, garbanzos y alverjas cosechados en el país.
Semillas de alfalfa, pasto, nabo y lino.
Guano y harina de huesos. - Afrecho y afrechillo.

La tarifa N.° 5, que se cita para cereales, papas, cebollas, ajos, moniatos y batatas; porotos, garbanzos y alverjas cosechados en el país; semillas de alfalfa, pasto, nabo y lino; guano y harina de huesos; afrecho y afrechillo, se aplicará para los artículos nombrados con el mínimum de 1000 kilos.

Transporte de carneros

Tarifa especial C. N 8

En wagones cubiertos de dos ejes

Se permitirá cargar hasta un máximum de quince carneros, en wagones cubiertos de dos ejes, aplicándose la tarifa que corresponda a un wagón de ganado con una rebaja de 25 °/o y efectuándose el transporte sin responsabilidad para la Compañía.

Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay

DISTANCIAS KILOMETRICAS

DISTANCIA ENTRE ESTACIONES	San José	Bifurcación	González	Mal Abrigo (Emp.)	Cufré	Colonia Suiza	Rosario (Emp.)	P. del Sauce	Guaycurú	Arroyo Grande	Juan Jackson	La Lata	Santa Catalina	Drabble	Egaña	Palmitas	Bizcocho	Mercedes	Barker	San Luis	Tarariras	Estanzuela	Colonia
San José	—	10	23	36	53	70	84	105	49	64	79	95	111	124	140	161	182	204	99	108	116	129	150
Bifurcación	10	—	13	26	43	60	74	95	39	54	69	85	101	114	130	151	172	194	89	98	106	119	140
González	23	13	—	13	30	47	61	82	26	41	56	72	88	101	117	138	159	181	76	85	93	106	127
Mal Abrigo (Emp.)	36	26	13	—	17	34	48	69	13	28	43	59	75	88	104	125	146	168	63	72	80	93	114
Cufré	53	43	30	17	—	17	31	52	30	45	60	76	92	105	121	142	163	185	46	55	64	76	97
Colonia Suiza	70	60	47	34	17	—	14	35	47	62	77	93	109	122	138	159	180	202	29	38	46	59	80
Rosario (Emp.)	84	74	61	48	31	14	—	21	61	76	91	107	123	136	152	173	194	216	15	24	32	45	66
Puerto del Sauce	105	95	82	69	52	35	21	—	82	97	112	128	144	157	173	194	215	237	36	45	53	66	87
Guaycurú	49	39	26	13	30	47	61	82	—	15	30	46	62	75	91	112	133	155	76	85	93	106	127
Arroyo Grande	64	54	41	28	45	62	76	97	15	—	15	31	47	60	76	97	118	140	91	100	108	121	142
Juan Jackson	79	69	56	43	60	77	91	112	30	15	—	16	32	45	61	82	103	125	106	115	123	136	157
La Lata	95	85	72	59	76	93	107	128	46	31	16	—	16	29	45	66	87	109	122	131	139	152	173
Santa Catalina	111	101	88	75	92	109	123	144	62	47	32	16	—	13	29	50	71	93	138	147	155	168	189
Drabble	124	114	101	88	105	122	136	157	75	60	45	29	13	—	16	37	58	80	151	160	168	181	202
Egaña	140	130	117	104	121	138	152	173	91	76	61	45	29	16	—	21	42	64	167	176	184	197	218
Palmitas	161	151	138	125	142	159	173	194	112	97	82	66	50	37	21	—	21	43	188	197	205	218	239
Bizcocho	182	172	159	146	163	180	194	215	133	118	103	87	71	58	42	21	—	22	209	218	226	239	260
Mercedes	204	194	181	168	185	202	216	237	155	140	125	109	93	80	64	43	22	—	231	240	248	261	282
Barker	99	89	76	63	46	29	15	36	76	91	106	122	138	151	167	188	209	231	—	9	17	30	51
San Luis	108	98	85	72	55	38	24	45	85	100	115	131	147	160	176	197	218	240	9	—	8	21	42
Tarariras	116	106	93	80	64	46	32	53	93	108	123	139	155	168	184	205	226	248	17	8	—	13	34
Estanzuela	129	119	106	93	76	59	45	66	106	121	136	152	168	181	197	218	239	261	30	21	13	—	21
Colonia	150	140	127	114	97	80	66	87	127	142	157	173	189	202	218	239	260	282	51	42	34	21	—

TARIFA ORDINARIA DE PASAJEROS DE IDA

Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	CLASE 2a.
1	$ 0.10	$ 0.08	81	$ 2.63	$ 2.03	161	$ 5.23	$ 4.03	241	$ 7.53	$ 5.82	321	$ 9.35	$ 7.18
2	0.10	0.08	82	2.67	2.05	162	5.27	4.05	242	7.55	5.84	322	9.37	7.20
3	0.10	0.08	83	2.70	2.08	163	5.30	4.08	243	7.58	5.86	323	9.39	7.22
4	0.13	0.10	84	2.73	2.10	164	5.33	4.10	244	7.60	5.88	324	9.42	7.23
5	0.16	0.13	85	2.76	2.13	165	5.36	4.13	245	7.63	5.90	325	9.44	7.25
6	0.20	0.15	86	2.80	2.15	166	5.40	4.15	246	7.65	5.92	326	9.46	7.27
7	0.23	0.18	87	2.83	2.18	167	5.43	4.18	247	7.68	5.94	327	9.48	7.28
8	0.26	0.20	88	2.86	2.20	168	5.46	4.20	248	7.70	5.96	328	9.51	7.30
9	0.30	0.23	89	2.89	2.23	169	5.49	4.23	249	7.73	5.98	329	9.53	7.32
10	0.33	0.25	90	2.93	2.25	170	5.53	4.25	250	7.75	6.00	330	9.55	7.33
11	0.36	0.28	91	2.96	2.28	171	5.56	4.28	251	7.77	6.02	331	9.57	7.35
12	0.39	0.30	92	2.99	2.30	172	5.59	4.30	252	7.80	6.03	332	9.60	7.37
13	0.42	0.33	93	3.02	2.33	173	5.62	4.33	253	7.82	6.05	333	9.62	7.38
14	0.46	0.35	94	3.06	2.35	174	5.66	4.35	254	7.84	6.07	334	9.64	7.40
15	0.49	0.38	95	3.09	2.38	175	5.69	4.38	255	7.86	6.08	335	9.66	7.42
16	0.52	0.40	96	3.12	2.40	176	5.72	4.40	256	7.89	6.10	336	9.69	7.43
17	0.55	0.43	97	3.15	2.43	177	5.75	4.43	257	7.91	6.12	337	9.71	7.45
18	0.59	0.45	98	3.19	2.45	178	5.79	4.45	258	7.93	6.13	338	9.73	7.47
19	0.62	0.48	99	3.22	2.48	179	5.82	4.48	259	7.95	6.15	339	9.75	7.48
20	0.65	0.50	100	3.25	2.50	180	5.85	4.50	260	7.98	6.17	340	9.78	7.50
21	0.68	0.53	101	3.28	2.53	181	5.88	4.53	261	8.00	6.18	341	9.80	7.52
22	0.72	0.55	102	3.32	2.55	182	5.92	4.55	262	8.02	6.20	342	9.82	7.53
23	0.75	0.58	103	3.35	2.58	183	5.95	4.58	263	8.04	6.22	343	9.84	7.55
24	0.78	0.60	104	3.38	2.60	184	5.98	4.60	264	8.07	6.23	344	9.87	7.57
25	0.81	0.63	105	3.41	2.63	185	6.01	4.63	265	8.09	6.25	345	9.89	7.58
26	0.85	0.65	106	3.45	2.65	186	6.05	4.65	266	8.11	6.27	346	9.91	7.60
27	0.88	0.68	107	3.48	2.68	187	6.08	4.68	267	8.13	6.28	347	9.93	7.62
28	0.91	0.70	108	3.51	2.70	188	6.11	4.70	268	8.16	6.30	348	9.96	7.63
29	0.94	0.73	109	3.54	2.73	189	6.14	4.73	269	8.18	6.32	349	9.98	7.65
30	0.98	0.75	110	3.58	2.75	190	6.18	4.75	270	8.20	6.33	350	10.00	7.67
31	1.01	0.78	111	3.61	2.78	191	6.21	4.78	271	8.22	6.35	351	10.02	7.68
32	1.04	0.80	112	3.64	2.80	192	6.24	4.80	272	8.25	6.37	352	10.05	7.70
33	1.07	0.83	113	3.67	2.83	193	6.27	4.83	273	8.27	6.38	353	10.07	7.72
34	1.11	0.85	114	3.71	2.85	194	6.31	4.85	274	8.29	6.40	354	10.09	7.73
35	1.14	0.88	115	3.74	2.88	195	6.34	4.88	275	8.31	6.42	355	10.11	7.75
36	1.17	0.90	116	3.77	2.90	196	6.37	4.90	276	8.34	6.43	356	10.14	7.77
37	1.20	0.93	117	3.80	2.93	197	6.40	4.93	277	8.36	6.45	357	10.16	7.78
38	1.24	0.95	118	3.84	2.95	198	6.44	4.95	278	8.38	6.47	358	10.18	7.80
39	1.27	0.98	119	3.87	2.98	199	6.47	4.98	279	8.40	6.48	359	10.20	7.82
40	1.30	1.00	120	3.90	3.00	200	6.50	5.00	280	8.43	6.50	360	10.23	7.83
41	1.33	1.03	121	3.93	3.03	201	6.53	5.02	281	8.45	6.52	361	10.25	7.85
42	1.37	1.05	122	3.97	3.05	202	6.55	5.04	282	8.47	6.53	362	10.27	7.87
43	1.40	1.08	123	4.00	3.08	203	6.58	5.06	283	8.49	6.55	363	10.29	7.88
44	1.43	1.10	124	4.03	3.10	204	6.60	5.08	284	8.52	6.57	364	10.32	7.90
45	1.46	1.13	125	4.06	3.13	205	6.63	5.10	285	8.54	6.58	365	10.34	7.92
46	1.50	1.15	126	4.10	3.15	206	6.65	5.12	286	8.56	6.60	366	10.36	7.93
47	1.53	1.18	127	4.13	3.18	207	6.68	5.14	287	8.58	6.62	367	10.38	7.95
48	1.56	1.20	128	4.16	3.20	208	6.70	5.16	288	8.61	6.63	368	10.41	7.97
49	1.59	1.23	129	4.19	3.23	209	6.73	5.18	289	8.63	6.65	369	10.43	7.98
50	1.63	1.25	130	4.23	3.25	210	6.75	5.20	290	8.65	6.67	370	10.45	8.00
51	1.66	1.28	131	4.26	3.28	211	6.78	5.22	291	8.67	6.68	371	10.47	8.02
52	1.69	1.30	132	4.29	3.30	212	6.80	5.24	292	8.70	6.70	372	10.50	8.03
53	1.72	1.33	133	4.32	3.33	213	6.83	5.26	293	8.72	6.72	373	10.52	8.05
54	1.76	1.35	134	4.36	3.35	214	6.85	5.28	294	8.74	6.73	374	10.54	8.07
55	1.79	1.38	135	4.39	3.38	215	6.88	5.30	295	8.76	6.75	375	10.56	8.08
56	1.82	1.40	136	4.42	3.40	216	6.90	5.32	296	8.79	6.77	376	10.59	8.10
57	1.85	1.43	137	4.45	3.43	217	6.93	5.34	297	8.81	6.78	377	10.61	8.12
58	1.89	1.45	138	4.49	3.45	218	6.95	5.36	298	8.83	6.80	378	10.63	8.13
59	1.92	1.48	139	4.52	3.48	219	6.98	5.38	299	8.85	6.82	379	10.65	8.15
60	1.95	1.50	140	4.55	3.50	220	7.00	5.40	300	8.88	6.83	380	10.68	8.17
61	1.98	1.53	141	4.58	3.53	221	7.03	5.42	301	8.90	6.85	381	10.70	8.18
62	2.02	1.55	142	4.62	3.55	222	7.05	5.44	302	8.92	6.87	382	10.72	8.20
63	2.05	1.58	143	4.65	3.58	223	7.08	5.46	303	8.94	6.88	383	10.74	8.22
64	2.08	1.60	144	4.68	3.60	224	7.10	5.48	304	8.97	6.90	384	10.77	8.23
65	2.11	1.63	145	4.71	3.63	225	7.13	5.50	305	8.99	6.92	385	10.79	8.25
66	2.15	1.65	146	4.75	3.65	226	7.15	5.52	306	9.01	6.93	386	10.81	8.27
67	2.18	1.68	147	4.78	3.68	227	7.18	5.54	307	9.03	6.95	387	10.83	8.28
68	2.21	1.70	148	4.81	3.70	228	7.20	5.56	308	9.06	6.97	388	10.86	8.30
69	2.24	1.73	149	4.84	3.73	229	7.23	5.58	309	9.08	6.98	389	10.88	8.32
70	2.28	1.75	150	4.88	3.75	230	7.25	5.60	310	9.10	7.00	390	10.90	8.33
71	2.31	1.78	151	4.91	3.78	231	7.28	5.62	311	9.12	7.02	391	10.92	8.35
72	2.34	1.80	152	4.94	3.80	232	7.30	5.64	312	9.15	7.03	392	10.95	8.37
73	2.37	1.83	153	4.97	3.83	233	7.33	5.66	313	9.17	7.05	393	10.97	8.38
74	2.41	1.85	154	5.01	3.85	234	7.35	5.68	314	9.19	7.07	394	10.99	8.40
75	2.44	1.88	155	5.04	3.88	235	7.38	5.70	315	9.21	7.08	395	11.01	8.42
76	2.47	1.90	156	5.07	3.90	236	7.40	5.72	316	9.24	7.10	396	11.04	8.43
77	2.50	1.93	157	5.10	3.93	237	7.43	5.74	317	9.26	7.12	397	11.06	8.45
78	2.54	1.95	158	5.14	3.95	238	7.45	5.76	318	9.28	7.13	398	11.08	8.47
79	2.57	1.98	159	5.17	3.98	239	7.48	5.78	319	9.30	7.15	399	11.10	[illegible]
80	2.60	2.00	160	5.20	4.00	240	7.50	5.80	320	9.33	7.17	400	11.13	8.50

TARIFAS ORDINARIAS DE ABONO MENSUAL

Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $	Kilómetros	1a. Clase Precio $	2a. Clase Precio $
1	3.—	2.40	81	96.90	60.90	161	168.90	120.90	241	240.90	180.90	321	312.90	230.10
2	3.—	2.40	82	97.80	61.50	162	169.80	121.50	242	241.80	181.50	322	313.80	230.70
3	3.60	2.40	83	98.70	62.40	163	170.70	122.40	243	242.70	182.40	323	314.70	231.30
4	4.80	3.—	84	99.60	63.—	164	171.60	123.—	244	243.60	183.—	324	315.60	231.90
5	6.—	3.90	85	100.50	63.90	165	172.50	123.90	245	244.50	183.90	325	316.50	232.50
6	7.20	4.50	86	101.40	64.50	166	173.40	124.50	246	245.40	184.50	326	317.40	233.10
7	8.40	5.40	87	102.30	65.40	167	174.30	125.40	247	246.30	185.40	327	318.30	233.70
8	9.60	6.—	88	103.20	66.—	168	175.20	126.—	248	247.20	186.—	328	319.20	234.30
9	10.80	6.90	89	104.10	66.90	169	176.10	126.90	249	248.10	186.90	329	320.10	234.90
10	12.—	7.50	90	105.—	67.50	170	177.—	127.50	250	249.—	187.50	330	321.—	235.50
11	13.20	8.40	91	105.90	68.40	171	177.90	128.40	251	249.90	188.10	331	321.90	236.10
12	14.40	9.—	92	106.80	69.—	172	178.80	129.—	252	250.80	188.70	332	322.80	236.70
13	15.60	9.90	93	107.70	69.90	173	179.70	129.90	253	251.70	189.30	333	323.70	237.30
14	16.80	10.50	94	108.60	70.50	174	180.60	130.50	254	252.60	189.90	334	324.60	237.90
15	18.—	11.40	95	109.50	71.40	175	181.50	131.40	255	253.50	190.50	335	325.50	238.50
16	19.20	12.—	96	110.40	72.—	176	182.40	132.—	256	254.40	191.10	336	326.40	239.10
17	20.40	12.90	97	111.30	72.90	177	183.30	132.90	257	255.30	191.70	337	327.30	239.70
18	21.60	13.50	98	112.20	73.50	178	184.20	133.50	258	256.20	192.30	338	328.20	240.30
19	22.80	14.40	99	113.10	74.40	179	185.10	134.40	259	257.10	192.90	339	329.10	240.90
20	24.—	15.—	100	114.—	75.—	180	186.—	135.—	260	258.—	193.50	340	330.—	241.50
21	25.20	15.90	101	114.90	75.90	181	186.90	135.90	261	258.90	194.10	341	330.90	242.10
22	26.40	16.50	102	115.80	76.50	182	187.80	136.50	262	259.80	194.70	342	331.80	242.70
23	27.60	17.40	103	116.70	77.40	183	188.70	137.40	263	260.70	195.30	343	332.70	243.30
24	28.80	18.—	104	117.60	78.—	184	189.60	138.—	264	261.60	195.90	344	333.60	243.90
25	30.—	18.90	105	118.50	78.90	185	190.50	138.90	265	262.50	196.50	345	334.50	244.50
26	31.20	19.50	106	119.40	79.50	186	191.40	139.50	266	263.40	197.10	346	335.40	245.10
27	32.40	20.40	107	120.30	80.40	187	192.30	140.40	267	264.30	197.70	347	336.30	245.70
28	33.60	21.—	108	121.20	81.—	188	193.20	141.—	268	265.20	198.30	348	337.20	246.30
29	34.80	21.90	109	122.10	81.90	189	194.10	141.90	269	266.10	198.90	349	338.10	246.90
30	36.—	22.50	110	123.—	82.50	190	195.—	142.50	270	267.—	199.50	350	339.—	247.50
31	37.20	23.40	111	123.90	83.40	191	195.90	143.40	271	267.90	200.10	351	339.90	248.10
32	38.40	24.—	112	124.80	84.—	192	196.80	144.—	272	268.80	200.70	352	340.80	248.70
33	39.60	24.90	113	125.70	84.90	193	197.70	144.90	273	269.70	201.30	353	341.70	249.30
34	40.80	25.50	114	126.60	85.50	194	198.60	145.50	274	270.60	201.90	354	342.60	249.90
35	42.—	26.40	115	127.50	86.40	195	199.50	146.40	275	271.50	202.50	355	343.50	250.50
36	43.20	27.—	116	128.40	87.—	196	200.40	147.—	276	272.40	203.10	356	344.40	251.10
37	44.40	27.90	117	129.30	87.90	197	201.30	147.90	277	273.30	203.70	357	345.30	251.70
38	45.60	28.50	118	130.20	88.50	198	202.20	148.50	278	274.20	204.30	358	346.20	252.30
39	46.80	29.40	119	131.10	89.40	199	203.10	149.40	279	275.10	204.90	359	347.10	252.90
40	48.—	30.—	120	132.—	90.—	200	204.—	150.—	280	276.—	205.50	360	348.—	253.50
41	49.20	30.90	121	132.90	90.90	201	204.90	150.90	281	276.90	206.10	361	348.90	254.10
42	50.40	31.50	122	133.80	91.50	202	205.80	151.50	282	277.80	206.70	362	349.80	254.70
43	51.60	32.40	123	134.70	92.40	203	206.70	152.40	283	278.70	207.30	363	350.70	255.30
44	52.80	33.—	124	135.60	93.—	204	207.60	153.—	284	279.60	207.90	364	351.60	255.90
45	54.—	33.90	125	136.50	93.90	205	208.50	153.90	285	280.50	208.50	365	352.50	256.50
46	55.20	34.50	126	137.40	94.50	206	209.40	154.50	286	281.40	209.10	366	353.40	257.10
47	56.40	35.40	127	138.30	95.40	207	210.30	155.40	287	282.30	209.70	367	354.30	257.70
48	57.60	36.—	128	139.20	96.—	208	211.20	156.—	288	283.20	210.30	368	355.20	258.30
49	58.80	36.90	129	140.10	96.90	209	212.10	156.90	289	284.10	210.90	369	356.10	258.90
50	60.—	37.50	130	141.—	97.50	210	213.—	157.50	290	285.—	211.50	370	357.—	259.50
51	61.20	38.40	131	141.90	98.40	211	213.90	158.40	291	285.90	212.10	371	357.90	260.10
52	62.40	39.—	132	142.80	99.—	212	214.80	159.—	292	286.80	212.70	372	358.80	260.70
53	63.60	39.90	133	143.70	99.90	213	215.70	159.90	293	287.70	213.30	373	359.70	261.30
54	64.80	40.50	134	144.60	100.50	214	216.60	160.50	294	288.60	213.90	374	360.60	261.90
55	66.—	41.40	135	145.50	101.40	215	217.50	161.40	295	289.50	214.50	375	361.50	262.50
56	67.20	42.—	136	146.40	102.—	216	218.40	162.—	296	290.40	215.10	376	362.40	263.10
57	68.40	42.90	137	147.30	102.90	217	219.30	162.90	297	291.30	215.70	377	363.30	263.70
58	69.60	43.50	138	148.20	103.50	218	220.20	163.50	298	292.20	216.30	378	364.20	264.30
59	70.80	44.40	139	149.10	104.40	219	221.10	164.40	299	293.10	216.90	379	365.10	264.90
60	72.—	45.—	140	150.—	105.—	220	222.—	165.—	300	294.—	217.50	380	366.—	265.50
61	73.20	45.90	141	150.90	105.90	221	222.90	165.90	301	294.90	218.10	381	366.90	266.10
62	74.40	46.50	142	151.80	106.50	222	223.80	166.50	302	295.80	218.70	382	367.80	266.70
63	75.60	47.40	143	152.70	107.40	223	224.70	167.40	303	296.70	219.30	383	368.70	267.30
64	76.80	48.—	144	153.60	108.—	224	225.60	168.—	304	297.60	219.90	384	369.60	267.90
65	78.—	48.90	145	154.50	108.90	225	226.50	168.90	305	298.50	220.50	385	370.50	268.50
66	79.20	49.50	146	155.40	109.50	226	227.40	169.50	306	299.40	221.10	386	371.40	269.10
67	80.40	50.40	147	156.30	110.40	227	228.30	170.40	307	300.30	221.70	387	372.30	269.70
68	81.60	51.—	148	157.20	111.—	228	229.20	171.—	308	301.20	222.30	388	373.20	270.30
69	82.80	51.90	149	158.10	111.90	229	230.10	171.90	309	302.10	222.90	389	374.10	270.90
70	84.—	52.50	150	159.—	112.50	230	231.—	172.50	310	303.—	223.50	390	375.—	271.50
71	85.20	53.40	151	159.90	113.40	231	231.90	173.40	311	303.90	224.10	391	375.90	272.10
72	86.40	54.—	152	160.80	114.—	232	232.80	174.—	312	304.80	224.70	392	376.80	272.70
73	87.60	54.90	153	161.70	114.90	233	233.70	174.90	313	305.70	225.30	393	377.70	273.30
74	88.80	55.50	154	162.60	115.50	234	234.60	175.50	314	306.60	225.90	394	378.60	273.90
75	90.—	56.40	155	163.50	116.40	235	235.50	176.40	315	307.50	226.50	395	379.50	274.50
76	91.20	57.—	156	164.40	117.—	236	236.40	177.—	316	308.40	227.10	396	380.40	275.10
77	92.40	57.90	157	165.30	117.90	237	237.30	177.90	317	309.30	227.70	397	381.30	275.70
78	93.60	58.50	158	166.20	118.50	238	238.20	178.50	318	310.20	228.30	398	382.20	276.30
79	94.80	59.40	159	167.10	119.40	239	239.10	179.40	319	311.10	228.90	399	383.10	276.90
80	96.—	60.—	160	168.—	120.—	240	240.—	180.—	320	312.—	229.50	400	384.—	277.50

Tarifa especial P. O. 1

TARIFAS KILOMÉTRICAS DE TRENES ESPECIALES DE IDA

Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa	Kilómetros	Tarifa
1	$ 60.00	81	$ 145.80	161	$ 271.50	241	$ 391.50	321	$ 505.20
2	60.00	82	147.60	162	273.00	242	393.00	322	506.40
3	60.00	83	149.40	163	274.50	243	394.50	323	507.60
4	60.00	84	151.20	164	276.00	244	396.00	324	508.80
5	60.00	85	153.00	165	277.50	245	397.50	325	510.00
6	60.00	86	154.80	166	279.00	246	399.00	326	511.20
7	60.00	87	156.60	167	280.50	247	400.50	327	512.40
8	60.00	88	158.40	168	282.00	248	402.00	328	513.60
9	60.00	89	160.20	169	283.50	249	403.50	329	514.80
10	60.00	90	162.00	170	285.00	250	405.00	330	516.00
11	60.00	91	163.80	171	286.50	251	406.50	331	517.20
12	60.00	92	165.60	172	288.00	252	408.00	332	518.40
13	60.00	93	167.40	173	289.50	253	409.50	333	519.60
14	60.00	94	169.20	174	291.00	254	411.00	334	520.80
15	60.00	95	171.00	175	292.50	255	412.50	335	522.00
16	60.00	96	172.80	176	294.00	256	414.00	336	523.20
17	60.00	97	174.60	177	295.50	257	415.50	337	524.40
18	60.00	98	176.40	178	297.00	258	417.00	338	525.60
19	60.00	99	178.20	179	298.50	259	418.50	339	526.80
20	60.00	100	180.00	180	300.00	260	420.00	340	528.00
21	60.00	101	181.50	181	301.50	261	421.50	341	529.20
22	60.00	102	183.00	182	303.00	262	423.00	342	530.40
23	60.00	103	184.50	183	304.50	263	424.50	343	531.60
24	60.00	104	186.00	184	306.00	264	426.00	344	532.80
25	60.00	105	187.50	185	307.50	265	427.50	345	534.00
26	60.00	106	189.00	186	309.00	266	429.00	346	535.20
27	60.00	107	190.50	187	310.50	267	430.50	347	536.40
28	60.00	108	192.00	188	312.00	268	432.00	348	537.60
29	60.00	109	193.50	189	313.50	269	433.50	349	538.80
30	60.00	110	195.00	190	315.00	270	435.00	350	540.00
31	60.00	111	196.50	191	316.50	271	436.50	351	541.20
32	60.00	112	198.00	192	318.00	272	438.00	352	542.40
33	60.00	113	199.50	193	319.50	273	439.50	353	543.60
34	61.20	114	201.00	194	321.00	274	441.00	354	544.80
35	63.00	115	202.50	195	322.50	275	442.50	355	546.00
36	64.80	116	204.00	196	324.00	276	444.00	356	547.20
37	66.60	117	205.50	197	325.50	277	445.50	357	548.40
38	68.40	118	207.00	198	327.00	278	447.00	358	549.60
39	70.20	119	208.50	199	328.50	279	448.50	359	550.80
40	72.00	120	210.00	200	330.00	280	450.00	360	552.00
41	73.80	121	211.50	201	331.50	281	451.50	361	553.20
42	75.60	122	213.00	202	333.00	282	453.00	362	554.40
43	77.40	123	214.50	203	334.50	283	454.50	363	555.60
44	79.20	124	216.00	204	336.00	284	456.00	364	556.80
45	81.00	125	217.50	205	337.50	285	457.50	365	558.00
46	82.80	126	219.00	206	339.00	286	459.00	366	559.20
47	84.60	127	220.50	207	340.50	287	460.50	367	560.40
48	86.40	128	222.00	208	342.00	288	462.00	368	561.60
49	88.20	129	223.50	209	343.50	289	463.50	369	562.80
50	90.00	130	225.00	210	345.00	290	465.00	370	564.00
51	91.80	131	226.50	211	346.50	291	466.50	371	565.20
52	93.60	132	228.00	212	348.00	292	468.00	372	566.40
53	95.40	133	229.50	213	349.50	293	469.50	373	567.60
54	97.20	134	231.00	214	351.00	294	471.00	374	568.80
55	99.00	135	232.50	215	352.50	295	472.50	375	570.00
56	100.80	136	234.00	216	354.00	296	474.00	376	571.20
57	102.60	137	235.50	217	355.50	297	475.50	377	572.40
58	104.40	138	237.00	218	357.00	298	477.00	378	573.60
59	106.20	139	238.50	219	358.50	299	478.50	379	574.80
60	108.00	140	240.00	220	360.00	300	480.00	380	576.00
61	109.80	141	241.50	221	361.50	301	481.20	381	577.20
62	111.60	142	243.00	222	363.00	302	482.40	382	578.40
63	113.40	143	244.50	223	364.50	303	483.60	383	579.60
64	115.20	144	246.00	224	366.00	304	484.80	384	580.80
65	117.00	145	247.50	225	367.50	305	486.00	385	582.00
66	118.80	146	249.00	226	369.00	306	487.20	386	583.20
67	120.60	147	250.50	227	370.50	307	488.40	387	584.40
68	122.40	148	252.00	228	372.00	308	489.60	388	585.60
69	124.20	149	253.50	229	373.50	309	490.80	389	586.80
70	126.00	150	255.00	230	375.00	310	492.00	390	588.00
71	127.80	151	256.50	231	376.50	311	493.20	391	589.20
72	129.60	152	258.00	232	378.00	312	494.40	392	590.40
73	131.40	153	259.50	233	379.50	313	495.60	393	591.60
74	133.20	154	261.00	234	381.00	314	496.80	394	592.80
75	135.00	155	262.50	235	382.50	315	498.00	395	594.00
76	136.80	156	264.00	236	384.00	316	499.20	396	595.20
77	138.60	157	265.50	237	385.50	317	500.40	397	596.40
78	140.40	158	267.00	238	387.00	318	501.60	398	597.60
79	142.20	159	268.50	239	388.50	319	502.80	399	598.80
80	144.00	160	270.00	240	390.00	320	504.00	400	600.00

Trenes Especiales de Pasajeros Tarifa especial P. O. 1

Artículo 1.° La Compañía, a pedido de parte interesada, correrá Trenes Especiales, que se compondrán de máquina, furgón y uno o más salones de cualquier clase.

A) Si se solicita un sólo salón, se aplicarán las «Tarifas Kilométricas por Trenes Especiales de Ida», sujetas a un máximum de 30 pasajeros. Excediendo de este número se cobrará, por cada pasajero en exceso, la tarifa correspondiente al pasaje ordinario de primera clase por la distancia recorrida por el tren.

B) Por cada otro salón que se solicite para el mismo tren, se cobrará multiplicando el precio de la tarifa de pasajeros de primera clase correspondiente a la distancia recorrida por el tren, por el número de asientos (o sea la capacidad) de cada salón.

Art. 2.° El costo de un Tren Especial se cobrará adelantado.

Art. 3.° La tarifa kilométrica es para trenes a salir de la Estación Central; para trenes á salir de otras Estaciones de la línea se aplicará la tarifa kilométrica más 50 centésimos por cada kilómetro corrido desde el punto donde tiene que salir la máquina hasta la Estación de partida del tren pedido. Al efecto de recorrido de máquinas, se considerará depósito de las mismas solamente Peñarol, Nico Pérez y Río Negro.

Art. 4.° Por cada wagón de carga o animales que se agreguo a los trenes se cobrará: — la capacidad máxima del wagón al precio de la tarifa de carga o animales que corresponda.

Art. 5.° Por tren de ida y vuelta se cobrará: — la tarifa de ida aumentada en un 75 por ciento, pero por los wagones de regreso con carga y animales se cobrará la tarifa íntegra, como se establece en el artículo 4.°

Art. 6.° Quince minutos después de ser puesto un tren a disposición del interesado, se cobrará estadía de acuerdo con el artículo 15, inciso B.

Art. 7.° Cuando los trenes sean de ida y vuelta, la Compañía concede una estadía en el punto de llegada de *cinco horas*; pasadas las cuales se cobrará $ 10 por hora o fracción de hora.

Esta estadía puede ser prolongada hasta 10 horas solamente (cinco horas libres y cinco horas a $ 10 por hora) pasadas las cuales el tren de regreso se considerará como independiente y se cobrará como si fuera un viaje de ida solamente.

Art. 8.° En los trenes de ida y vuelta, la Compañía se reserva el derecho de agregar al regreso del tren, los wagones de carga o animales que le convenga, sin ocasionar perjuicio de demora en el tren.

Art. 9.° La Compañía se reserva el derecho de fijar la marcha y velocidad de los trenes especiales, sean de ida ó de ida y vuelta, pero siempre tratará de satisfacer *en lo posible* a los interesados.

Art. 10. La Compañía no se responsabiliza por demoras o atrasos que tengan por causa descomposturas o roturas de tren rodante, y en general por fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 13. Por transporte de cadáveres en Trenes Especiales, se cobrará la tarifa correspondiente. (Véase condiciones generales de encomienda.)

Art. 14. Por un Tren Especial pedido y anulado antes de que haya salido la máquina del depósito, se cobrará por los gastos ocasionados en encender la máquina, $ 20.00.

Art. 15. Por un Tren Especial pedido y listo para marchar y luego suspendido antes de salir de la Estación de partida, se cobrará:

A) Por los gastos ocasionados en encender la máquina . . . . . $ 20.00
B) Por estadía, por hora o fracción de hora . . . . . » 10.00

Art. 16. Por un tren pedido y suspendido en el caso de que haya sido necesario correr una máquina con o sin vehículos, desde otra Estación hasta la Estación en que ha sido solicitado, se cobrará:

A) Por los gastos ocasionados en encender la máquina . . . . . $ 20.00
B) Por cada kilómetro recorrido por la máquina de ida y vuelta . . . . . » 1.00
C) En el caso de haber sufrido una demora en la Estación de partida antes de recibir el aviso de suspensión, se cobrará además por estadía, por hora o fracción de hora . . . . . » 10.00

Boletos de Abono Mensual a Tarifa Especial Tarifa especial P. O. 2

Estos boletos de abono a tarifa especial, se expenderán bajo las condiciones expresas que a continuación se detallan:

1.° Los boletos vencen con el último día del mes, y sólo se expenderán para una fracción de mes, cuando se saque al mismo tiempo abono íntegro por el mes siguiente, en cuyo caso se prorrateará el importe correspondiente a los días del mes anterior.

2.° Los boletos son válidos solamente para viajar en los trenes ordinarios de la Empresa, establecidos en los horarios, pero no para viajar en los trenes especiales ni en los compartimentos reservados.

3.° No dan derecho al transporte de equipaje libre de flete.

4.° No se expenderán a personas que molesten a los pasajeros, pasando continuamente de uno a otro wagón, bajando y subiendo en las estaciones intermedias, o procediendo en cualquier otra forma que provoque quejas.

Rebajas a familias de abonados, estudiantes, etc.

Se harán rebajas en la forma que se indica a continuación, a los miembros de una misma familia, que residan bajo el mismo techo y que tomen boletos de abono de una misma clase, entre las mismas Estaciones y para igual período:

a) A dos miembros de una misma familia, que saquen boletos íntegros, rebaja de 10 °/o sobre el precio de cada boleto íntegro.

b) A tres o más miembros de una misma familia, que saquen boletos íntegros, rebaja del 15 °/o sobre el precio de cada boleto íntegro.

c) A las esposas de los abonados con boletos íntegros, rebaja del 50 °/o sobre el precio de boleto íntegro.

NOTA. — Si un abonado solicita para su esposa rebaja de 50 °/o, él debe pagar abono íntegro, aun cuando otro miembro de la familia tenga también abono.

Sin embargo, si fueran tres o más miembros de una misma familia, incluyendo la esposa de alguno de ellos y les conviene acogerse a la rebaja de 15 °/o, pueden hacerlo, pero, en tal caso, la esposa no podrá gozar de rebaja de 50 °/o.

Para obtener estas concesiones será menester presentar una solicitud en la Estación de residencia y firmar el certificado correspondiente.

Se expenderán boletos de Abono á media tarifa.

d) A los niños que justifiquen ser menores de catorce años, presentando el certificado de nacimiento o fe de bautismo.

e) Al personal docente de Escuelas públicas presentando el correspondiente justificativo de la Dirección General de Instrucción Pública.

f) A los Estudiantes que no tengan más de 18 años de edad, previa presentación de certificado de nacimiento o fe de bautismo y certificado firmado y sellado por la Universidad o director del Colegio, Instituto o Conservatorio, haciendo constar clase de estudio.

g) A los aprendices de una profesión u oficio, que no tengan más de 18 años de edad, previa presentación del certificado de nacimiento o fe de bautismo y certificado firmado y sellado por el que lo emplea, haciéndose constar el nombre del interesado, edad y clase de oficio, *siempre que el certificado de quien lo emplea sea presentado a la Empresa renovado mensualmente.*

Se expenderán boletos de Abono a los alumnos de colegio, como sigue:

h) A dos hermanos menores de 14 años, con rebaja a cada uno de dos terceras partes del precio de un abono entero.

i) A tres o más hermanos menores de 14 años, con rebaja a cada uno de tres cuartas partes del precio de un abono entero.

Para obtener estas concesiones deberá presentarse un documento firmado por el director del Colegio, en el cual se hará constar que los solicitantes son alumnos y además el certificado de nacimiento o fe de bautismo.

Tarifa especial P. O. 2

TARIFAS ESPECIALES DE ABONO MENSUAL

Kilóm.	CLASE 1a.	2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	2a.	Kilóm.	CLASE 1a.	2a.
1	$ 3.00	$ 2.50	81	$ 14.00	$ 10.50	161	$ 32.20	$ 24.15	241	$ 48.20	$ 36.15	321	$ 64.20	$ 48.15
2	3.00	2.50	82	14.00	10.50	162	32.40	24.30	242	48.40	36.30	322	64.40	48.30
3	3.00	2.50	83	14.00	10.50	163	32.60	24.45	243	48.60	36.45	323	64.60	48.45
4	3.50	3.00	84	14.00	10.50	164	32.80	24.60	244	48.80	36.60	324	64.80	48.60
5	3.50	3.00	85	14.50	11.00	165	33.00	24.75	245	49.00	36.75	325	65.00	48.75
6	3.75	3.00	86	14.50	11.00	166	33.20	24.90	246	49.20	36.90	326	65.20	48.90
7	3.75	3.00	87	14.50	11.00	167	33.40	25.05	247	49.40	37.05	327	65.40	49.05
8	4.00	3.00	88	14.50	11.00	168	33.60	25.20	248	49.60	37.20	328	65.60	49.20
9	4.50	3.50	89	14.50	11.00	169	33.80	25.35	249	49.80	37.35	329	65.80	49.35
10	4.50	3.50	90	15.00	11.50	170	34.00	25.50	250	50.00	37.50	330	66.00	49.50
11	4.50	3.50	91	15.00	11.50	171	34.20	25.65	251	50.20	37.65	331	66.20	49.65
12	4.50	3.50	92	15.00	11.50	172	34.40	25.80	252	50.40	37.80	332	66.40	49.80
13	5.00	3.75	93	15.00	11.50	173	34.60	25.95	253	50.60	37.95	333	66.60	49.95
14	5.00	3.75	94	15.00	11.50	174	34.80	26.10	254	50.80	38.10	334	66.80	50.10
15	5.50	4.00	95	15.50	12.00	175	35.00	26.25	255	51.00	38.25	335	67.00	50.25
16	5.50	4.00	96	15.50	12.00	176	35.20	26.40	256	51.20	38.40	336	67.20	50.40
17	6.00	4.25	97	15.50	12.00	177	35.40	26.55	257	51.40	38.55	337	67.40	50.55
18	6.50	4.50	98	15.50	12.00	178	35.60	26.70	258	51.60	38.70	338	67.60	50.70
19	6.50	4.50	99	15.50	12.00	179	35.80	26.85	259	51.80	38.85	339	67.80	50.85
20	6.50	4.50	100	16.00	12.00	180	36.00	27.00	260	52.00	39.00	340	68.00	51.00
21	7.00	5.00	101	16.00	12.00	181	36.20	27.15	261	52.20	39.15	341	68.20	51.15
22	7.00	5.00	102	16.00	12.00	182	36.40	27.30	262	52.40	39.30	342	68.40	51.30
23	7.25	5.50	103	17.00	13.00	183	36.60	27.45	263	52.60	39.45	343	68.60	51.45
24	7.25	5.50	104	17.00	13.00	184	36.80	27.60	264	52.80	39.60	344	68.80	51.60
25	7.50	6.00	105	17.00	13.00	185	37.00	27.75	265	53.00	39.75	345	69.00	51.75
26	7.50	6.00	106	18.00	14.00	186	37.20	27.90	266	53.20	39.90	346	69.20	51.90
27	8.00	6.25	107	18.00	14.00	187	37.40	28.05	267	53.40	40.05	347	69.40	52.05
28	8.00	6.25	108	18.00	14.00	188	37.60	28.20	268	53.60	40.20	348	69.60	52.20
29	8.50	6.50	109	19.00	14.50	189	37.80	28.35	269	53.80	40.35	349	69.80	52.35
30	8.50	6.50	110	19.00	14.50	190	38.00	28.50	270	54.00	40.50	350	70.00	52.50
31	8.50	6.50	111	19.00	14.50	191	38.20	28.65	271	54.20	40.65	351	70.20	52.65
32	8.75	6.75	112	20.00	15.00	192	38.40	28.80	272	54.40	40.80	352	70.40	52.80
33	8.75	6.75	113	20.00	15.00	193	38.60	28.95	273	54.60	40.95	353	70.60	52.95
34	9.00	7.00	114	20.00	15.00	194	38.80	29.10	274	54.80	41.10	354	70.80	53.10
35	9.00	7.00	115	21.00	15.75	195	39.00	29.25	275	55.00	41.25	355	71.00	53.25
36	9.00	7.00	116	21.00	15.75	196	39.20	29.40	276	55.20	41.40	356	71.20	53.40
37	9.50	7.25	117	21.00	15.75	197	39.40	29.55	277	55.40	41.55	357	71.40	53.55
38	9.50	7.25	118	22.00	16.50	198	39.60	29.70	278	55.60	41.70	358	71.60	53.70
39	9.50	7.25	119	22.00	16.50	199	39.80	29.85	279	55.80	41.85	359	71.80	53.85
40	10.00	7.50	120	23.00	17.25	200	40.00	30.00	280	56.00	42.00	360	72.00	54.00
41	10.00	7.50	121	23.00	17.25	201	40.20	30.15	281	56.20	42.15	361	72.20	54.15
42	10.00	7.50	122	23.00	17.25	202	40.40	30.30	282	56.40	42.30	362	72.40	54.30
43	10.00	7.50	123	24.00	18.00	203	40.60	30.45	283	56.60	42.45	363	72.60	54.45
44	10.00	7.50	124	24.00	18.00	204	40.80	30.60	284	56.80	42.60	364	72.80	54.60
45	10.50	7.75	125	25.00	18.75	205	41.00	30.75	285	57.00	42.75	365	73.00	54.75
46	10.50	7.75	126	25.20	18.90	206	41.20	30.90	286	57.20	42.90	566	73.20	54.90
47	10.50	7.75	127	25.40	19.05	207	41.40	31.05	287	57.40	43.05	367	73.40	55.05
48	10.50	7.75	128	25.60	19.20	208	41.60	31.20	288	57.60	43.20	368	73.60	55.20
49	10.50	7.75	129	25.80	19.35	209	41.80	31.35	289	57.80	43.35	369	73.80	55.35
50	11.00	8.00	130	26.00	19.50	210	42.00	31.50	290	58.00	43.50	370	74.00	55.50
51	11.00	8.00	131	26.20	19.65	211	42.20	31.65	291	58.20	43.65	371	74.20	55.65
52	11.00	8.00	132	26.40	19.80	212	42.40	31.80	292	58.40	43.80	372	74.40	55.80
53	11.00	8.00	133	26.60	19.95	213	42.60	31.95	293	58.60	43.95	373	74.60	55.95
54	11.00	8.00	134	26.80	20.10	214	42.80	32.10	294	58.80	44.10	374	74.80	56.10
55	11.50	8.50	135	27.00	20.25	215	43.00	32.25	295	59.00	44.25	375	75.00	56.25
56	11.50	8.50	136	27.20	20.40	216	43.20	32.40	296	59.20	44.40	376	75.20	56.40
57	11.50	8.50	137	27.40	20.55	217	43.40	32.55	297	59.40	44.55	377	75.40	56.55
58	11.50	8.50	138	27.60	20.70	218	43.60	32.70	298	59.60	44.70	378	75.60	56.70
59	11.50	8.50	139	27.80	20.85	219	43.80	32.85	299	59.80	44.85	379	75.80	56.85
60	12.00	9.00	140	28.00	21.00	220	44.00	33.00	300	60.00	45.00	380	76.00	57.00
61	12.00	9.00	141	28.20	21.15	221	44.20	33.15	301	60.20	45.15	381	76.20	57.15
62	12.00	9.00	142	28.40	21.30	222	44.40	33.30	302	60.40	45.30	382	76.40	57.30
63	12.00	9.00	143	28.60	21.45	223	44.60	33.45	303	60.60	45.45	383	76.60	57.45
64	12.00	9.00	144	28.80	21.60	224	44.80	33.60	304	60.80	45.60	384	76.80	57.60
65	12.50	9.25	145	29.00	21.75	225	45.00	33.75	305	61.00	45.75	385	77.00	57.75
66	12.50	9.25	146	29.20	21.90	226	45.20	33.90	306	61.20	45.90	386	77.20	57.90
67	12.50	9.25	147	29.40	22.05	227	45.40	34.05	307	61.40	46.05	387	77.40	58.05
68	12.50	9.25	148	29.60	22.20	228	45.60	34.20	308	61.60	46.20	388	77.60	58.20
69	12.50	9.25	149	29.80	22.35	229	45.80	34.35	309	61.80	46.35	389	77.80	58.35
70	13.00	9.50	150	30.00	22.50	230	46.00	34.50	310	62.00	46.50	390	78.00	58.50
71	13.00	9.50	151	30.20	22.65	231	46.20	34.65	311	62.20	46.65	391	78.20	58.65
72	13.00	9.50	152	30.40	22.80	232	46.40	34.80	312	62.40	46.80	392	78.40	58.80
73	13.00	9.50	153	30.60	22.95	233	46.60	34.95	313	62.60	46.95	393	78.60	58.95
74	13.00	9.50	154	30.80	23.10	234	46.80	35.10	314	62.80	47.10	394	78.80	59.10
75	13.50	10.00	155	31.00	23.25	235	47.00	35.25	315	63.00	47.25	395	79.00	59.25
76	13.50	10.00	156	31.20	23.40	236	47.20	35.40	316	63.20	47.40	396	79.20	59.40
77	13.50	10.00	157	31.40	23.55	237	47.40	35.55	317	63.40	47.55	397	79.40	59.55
78	13.50	10.00	158	31.60	23.70	238	47.60	35.70	318	63.60	47.70	398	79.60	59.70
79	13.50	10.00	159	31.80	23.85	239	47.80	35.85	319	63.80	47.85	399	79.80	59.85
80	14.00	10.50	160	32.00	24.00	240	48.00	36.00	320	64.00	48.00	400	80.00	60.00

Tarifa especial P. O. 4

COMPAÑIAS TEATRALES, CIRCOS Y BANDAS DE MUSICA PARTICULARES

TARIFAS ESPECIALES PARA PASAJES

Minimum: 8 Pasajes enteros — Entre todas las Estaciones

Pasajes

De 25 kilómetros a	50 kilómetros:	20 % de rebaja sobre tarifa ordinaria
51	100	25
101	150	30
151	200	35
201	300	40
301	400	45
401	arriba	50

Tarifa especial P. O. 5

Pasajes para cuadros de football

A los cuadros de Clubs de Football que viajen para jugar partidos se les expedirá pasajes especiales a la tarifa ordinaria de ida con un recargo de 25 % para el viaje de ida y vuelta — 1.ª o 2.ª clase — con un mínimum de 11 pasajes y un máximum de 15 pasajes enteros. Para obtener esta concesión deberá solicitarse en la Superintendencia del Tráfico con cuatro días de anticipación.

Tarifa especial P. O. 6

Transporte de personas enfermas

Los enfermos contagiosos se transportarán en vehículos especiales — que podrán ser coche o wagón cubierto — cobrándose seis pasajes de primera clase y pudiendo acompañarlos hasta dos personas para su cuidado.

Los enfermos no contagiosos, que viajen en un furgón o en reservado pagarán cuatro pasajes de primera clase pudiendo acompañarlo una persona para su cuidado.

Tarifa especial P. O. 7

Remolque de vehículos vacíos

Se cobrarán las tarifas siguientes para el remolque de vehículos vacíos:

DESCRIPCION DE VEHICULOS		POR CADA VEHICULO — De 1 a 400 kilómetros — Por kilómetro	Por cada kilómetro de exceso sobre 400 kilómetros
Coche de pasajeros, de	4 ejes	$ 0.13	$ 0.11
[illegible]	2 »	» 0.07	» 0.05
Furgón de Equipaje	4 »	» 0.10	» 0.08
[illegible]	2 »	» 0.05	» 0.04

El importe mínimo que se cobrará por cada coche de pasajeros o furgón de equipaje es de $ 6.60, y por cada wagón o furgón de carga es de $ 4.00.

Condiciones generales de Equipajes y Encomiendas

Clasificación	(Con excepción de las clases de tráfico que se detallan a continuación, todo Exceso de Equipaje o Encomienda se aforará a peso actual con un mínimum de 5 kilogramos.
Estaciones habilitadas para encomiendas	(La Compañía sólo recibe y entrega Equipajes y Encomiendas en las estaciones abiertas al tráfico.
Bultos voluminosos	(Se aforarán por medida o sea el doble de su peso actual bruto, como ser: Muebles armados. Instrumentos de música. Plantas, etc. (Véase artículo 10 del Reglamento de Equipajes y Encomiendas).
Víveres	Se despacharán con 50 % de rebaja de la Tarifa de Encomiendas los siguientes artículos, en cantidades de 30 kilogramos y arriba: Carne fresca, huevos, manteca, caza, verduras, pan, fruta, legumbres, pescado, bizcochos de panadería, batatas, boniatos, papas, cebollas. Consignaciones de estos artículos mayores de 15 kilógramos y menores de 30 kilogramos se aforarán como 30 kilogramos y gozarán de la rebaja citada. Los envases vacíos de retorno serán libres de flete, debiéndose declarar cuándo y cómo se han recibido llenos.
Bultos de valor	La Empresa se encarga del transporte de bultos de dinero o prendas cuyo valor no exceda de trescientos pesos ($ 300.—) cobrando la tarifa que corresponda como encomienda, más uno por ciento sobre el valor declarado;—el mínimum a cobrar por este último concepto será de $ 0.20. Bultos que representen un valor mayor de trescientos pesos, sólo se aceptarán previo arreglo con la Administración.
Transporte de cadáveres	El transporte de cadáveres sólo podrá efectuarse en wagón especial, siempre que lo haya disponible, previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de equipajes y encomiendas, y en ningún caso podrá ser transportado en los furgones que contengan equipajes o encomiendas. Se aforarán a la Tarifa de Encomiendas, con peso de mil kilos (1000) cada uno, debiendo aplicarse la tarifa de 100 kilómetros como mínimum, para distancias menores.
Bicicletas	Se aforará cada una a treinta kilos.

Animales en furgón	Burros, caballos, mulas, bueyes, novillos, vacas, terneros.	Por un animal solo en furgón, tarifa N.º 9. Por cada otro animal *de la misma especie* y consignación en el mismo furgón, 50 % de la tarifa 9. Dos o más animales *de distinta especie* en el mismo furgón, aunque sean de una misma consignación, por cada uno se cobrará la tarifa N.º 9 íntegra.
	Vacas o yeguas con cría	Por cada una con una cría se cobrará la tarifa N.º 9 con un aumento de 25 %. Por cada otra vaca o yegua con una cría, de una misma consignación, en el mismo furgón, se cobrará 50 % del precio de la primera con cría.
	Padrillos y toros	Como el transporte de padrillos (caballos y burros), y toros en furgón, requiere efectuarse independientemente de otros, y ocupando por lo consiguiente un espacio correspondiente a tres, desde la fecha deberá aplicarse por cada padrillo la tarifa N.º 9 íntegra por dos animales. Lo mismo rige para otros animales que se transporten en condiciones análogas.
	Lanares y cabríos	*El máximum que se permite por consignación es de 10 animales, aforados como sigue:* Corderos . . . cada uno 15 kilos Capones y ovejas . . » » 65 » Carneros . . . » » 100 »
	Terneros y potrillos recién nacidos	Si en el momento del embarque de ganado o durante el viaje del mismo naciera uno o más terneros o potrillos, se cobrará a razón de 30 kilos cada uno, aplicando la tarifa de encomiendas para toda la distancia desde el punto de embarque al de destino
Animales en furgón	Porcinos	Cerdos y lechones en pie en pequeñas cantidades. Se aforan a su peso actual.
	Perros, cachorros, etc.	Perros. Se aforan, cada uno . . . . 20 kilos Id. cachorros, zorros, nutrias, mulitas y otros animales de la misma categoría, a su . . . . peso bruto
	Aves en cajones, jaulones u otros envases	Gallinas, pollos, patos, gansos, pavos, pájaros, palomas y perdices vivas, a su. . . . . peso bruto
	Avestruces	Avestruces . . . . c/u. 100 kilos
	Jaulones o cajones vacíos de retorno	Gratis — Es necesario que el interesado declare cuándo y cómo se han recibido llenos.
		La Empresa no será responsable por el contenido de los jaulones, cajones u otros envases.
Desinfección de furgones		Cuando se transporte en furgón ganado caballar, mulas, vacunos, lanares, porcinos y caprinos, deberá abonarse $ 0.25 por cada despacho por concepto de desinfección, y si intervienen varias Compañías en el transporte, $ 0.25 por cada despacho y cada Compañía.

TARIFA ORDINARIA DE EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS

(Por cada 5 kilogramos o fracción)

Kilómetros	Precio	Kilómetros	Precio
1 al 20	$ 0.05	201 al 220	$ 0.15
21 » 40	» 0.06	221 » 240	» 0.16
41 » 60	» 0.07	241 » 260	» 0.17
61 » 80	» 0.08	261 » 280	» 0.18
81 » 100	» 0.09	281 » 300	» 0.19
101 » 120	» 0.10	301 » 320	» 0.20
121 » 140	» 0.11	321 » 340	» 0.21
141 » 160	» 0.12	341 » 360	» 0.22
161 » 180	» 0.13	361 » 380	» 0.23
181 » 200	» 0.14	381 » 400	» 0.24

Reglamento y Tarifas de Telégrafo

Quedan en vigencia los siguientes artículos y tarifas.

Cómputo de palabras. **Artículo 4.º**—Todo lo que el remitente escriba para ser trasmitido a destino, será tasado y por consiguiente incluido en el número de palabras, como también las indicaciones eventuales (Contestación paga, Urgente, Acuse de recibo o Colacionado. etc.) dirección, texto, firma, etc. Las palabras del Domicilio del expedidor se cobrarán si éste deseare fuesen trasmitidas. Las palabras de más de quince letras y hasta treinta, se cuentan como dos.

Porte. **Art. 10.**—El porte de telegrama a domicilio se cobrará según la escala siguiente:

DISTANCIAS	Central	Otras Estaciones
Hasta 2 kilómetros	Libre	Libre
De 2 hasta 4	$ 0.20	$ 0.50
» 4 » 5	» 0.50	» 1.00
Cada 5 kilómetros o fracción sucesivos	» 1.00	» 1.00

Por los telegramas dirigidos al departamento y ciudad de Montevideo se cobrarán de acuerdo con la tarifa contenida en la Nomenclatura de Montevideo. *No se aceptará porte a cobrar.*

Clasificación de Tarifa de los Telegramas

Ordinarios. Son considerados telegramas ordinarios los escritos en lenguaje claro, que ofrecen un sentido comprensible en cualquiera de los idiomas admitidos en la trasmisión y que no habiendo recibido ninguna de las observaciones permitidas por el Reglamento, son trasmitidos a sus destinos sin prelación y por orden numérico.

TARIFA. — Por las primeras 10 palabras. . . . . $ 0.40
» cada palabra subsiguiente . . . . » 0.03

Esta tarifa se aplicará separadamente para el Central y Nordeste una, y otra vez para cada Compañía: Extensión Norte, Extensión Este y Extensión al Oeste del Ferrocarril Central, como se hace actualmente con el Ferrocarril Midland, etc. Por los telegramas que deben pasar por otras líneas se cobrará además la tarifa de las líneas por donde deba pasar.

Urgentes. La clasificación de «Urgente» significa que el telegrama ha de ser trasmitido con preferencia a los demás.

TARIFA. — Tasa triple de la que corresponda por la categoría del despacho.

Acuse de recibo Recomendado. El remitente de un telegrama puede obtener la indicación de fecha y hora en que su despacho ha sido entregado al destinatario, enviándolo en calidad de «Acuse de Recibo» o «Recomendado». Al efecto, el Jefe de la Oficina de destino le dirigirá un telegrama en esta forma: *Telegrama N. N. entregose. . . . . . ., recibo firmalo N. N.*

TARIFA. — $ 0.40 además del importe del telegrama.

Colacionados. Son telegramas «Colacionados», los que se repiten de Oficina a Oficina en el curso de la trasmisión a pedido del interesado.

TARIFA. — Una sobre tasa igual a la cuarta parte del importe de un telegrama ordinario de la misma extensión y por el mismo recorrido.

Múltiples. Comprende esta clasificación los telegramas firmados por varias personas, no formando una razón social o los dirigidos a varias de una misma localidad. Los telegramas dirigidos a, o por una persona, familia o señora, por ejemplo: Pedro Gómez y familia o señora, no serán considerados múltiples.

TARIFA. — Un derecho fijo de $ 0.20 (veinte centésimos) por cada dirección menos una. Si el telegrama tiene más de 100 (cien) palabras, el derecho se cobrará por centena o fracción.

LECHE Y CREMA

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Peso actual — Precio por 1000 kilos	DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Peso actual — Precio por 1000 kilos
De 1 a 5	$ 1.20	De 151 a 160	$ 5.65
» 6 » 10	» 1.20	» 161 » 170	» 5.90
» 11 » 15	» 1.25	» 171 » 180	» 6.10
» 16 » 20	» 1.50	» 181 » 190	» 6.35
» 21 » 25	» 1.70	» 191 » 200	» 6.55
» 26 » 30	» 1.90	» 201 » 210	» 6.80
» 31 » 35	» 2.10	» 211 » 220	» 7.00
» 36 » 40	» 2.30	» 221 » 230	» 7.25
» 41 » 45	» 2.50	» 231 » 240	» 7.45
» 46 » 50	» 2.70	» 241 » 250	» 7.70
» 51 » 55	» 2.90	» 251 » 260	» 7.90
» 56 » 60	» 3.10	» 261 » 270	» 8.15
» 61 » 65	» 3.25	» 271 » 280	» 8.35
» 66 » 70	» 3.40	» 281 » 290	» 8.60
» 71 » 75	» 3.55	» 291 » 300	» 8.80
» 76 » 80	» 3.70	» 301 » 310	» 9.05
» 81 » 85	» 3.85	» 311 » 320	» 9.25
» 86 » 90	» 4.00	» 321 » 330	» 9.50
» 91 » 95	» 4.15	» 331 » 340	» 9.70
» 96 » 100	» 4.30	» 341 » 350	» 9.95
» 101 » 110	» 4.55	» 351 » 360	» 10.15
» 111 » 120	» 4.75	» 361 » 370	» 10.40
» 121 » 130	» 5.00	» 371 » 380	» 10.60
» 131 » 140	» 5.20	» 381 » 390	» 10.85
» 141 » 150	» 5.45	» 391 » 400	» 11.05

Nota — La Compañía despachará la leche y crema en tarros, con «flete pagado», al precio de la presente tarifa, pero nunca con un flete menor de 20 centésimos por despacho o consignación.
Los tarros usados y vacíos serán devueltos a la Estación de procedencia libres de flete.
La carga y descarga será por cuenta de los interesados.
Los tarros deberán llevar una etiqueta fuerte y si posible permanente, con los nombres del remitente, consignatario y Estaciones de despacho y destino.

Condiciones generales de Cargas y Haciendas

Todas las cargas y animales se transportarán sujetas al Reglamento de Cargas y Haciendas y a las siguientes condiciones generales:

Modo de calcular un flete.	Para saber el flete que corresponde, es necesario hallar los siguientes datos: **1. — Clasificación.** Consúltese la «Clasificación de Cargas y Haciendas» en la cual se encontrará la descripción de los artículos en orden alfabético y la clase a que corresponden. Los artículos no especificados en la citada Clasificación se aforarán a la tarifa número 2. **2. — Distancia.** Para obtener la distancia, consúltese las tablas respectivas. **3. — Tarifa.** Así obtenidas la clasificación del artículo y la distancia, se encontrará la tarifa, en la Tabla de Tarifas.
Estaciones habilitadas para Cargas, etc.	**1.** — En las Estaciones Yatay y Sayago no se despachan ni se reciben cargas. **2.** — La Compañía sólo recibe y entrega cargas y animales, en las Estaciones abiertas al tráfico, y tropas de ganado en las Estaciones donde haya corral.
Peso mínimo por clase	Los mínimos correspondientes a las diversas clases del clasificador, salvo indicación contraria, son los siguientes: Clases 1 y 2, mínimo 100 kilogramos. Clase 3, » 1000 » Clases 4, 5 y 6, » 5000 » Cuando no se alcance el mínimo establecido, se aplicará la tarifa inmediata más elevada, salvo indicación contraria, siempre respetando los mínimos de ella. Por ejemplo: una carga de aserrín: 5,000 kilos o más . . . . . . Clase 4 1,000 » » » . . . . . . » 3 Menos de 1,000 kilos. . . . . . » 2
Flete mínimo	Si el flete de una consignación no alcanzase a $ 0.50, se cobrará esta suma como mínimo.
Consignaciones pequeñas	Para una consignación que no alcance a 100 kilos y de artículos de varias clases, aforados en la clasificación con tarifas distintas, se aplicará el peso de 100 kilos, cobrando la tarifa que corresponda a la clasificación más alta (Clase 1 o 2) de los artículos que compongan la consignación. Para una consignación de más de 100 kilos y de artículos de varias clases, aforados en la clasificación con tarifas distintas, pero cuyo peso por separado sea menor de 100 kilos, se cobrará la tarifa que corresponda a la clasificación más alta de los varios artículos que compongan la consignación y sobre el peso total de la misma, siempre que resulte más ventajoso para el interesado que aplicando el mínimo de 100 kilos y tarifa correspondiente a cada clase de tráfico y respetando los mínimos establecidos en cada clasificación.
Líquidos en damajuanas	La Compañía transportará «*sin responsabilidad*» toda clase de líquidos envasados en damajuanas.

Vehículos desarmados	Para considerarlos como tales, deberá sacárseles las ruedas, toldos o capotas si los tuviere, varas o lanzas.
Exposiciones Concursos de Ganadería o Rurales	Se harán las siguientes concesiones para las Exposiciones, Concursos de Ganadería o Rurales que se realicen en las zonas servidas por el Ferrocarril Central y sus Extensiones, siempre que las Comisiones respectivas lo soliciten con anticipación: 1.° Se acordará rebaja de 25 % sobre las tarifas ordinarias de la Compañía, para el transporte de materiales destinados exclusivamente para la instalación o ensanche de los locales donde se celebren las Exposiciones. 2.° Se concederá rebaja de 50 % sobre las tarifas respectivas para el transporte de los animales que, habiendo sido enviados por ferrocarril a la Exposición, se devuelvan de retorno al punto de su primitivo embarque. 3.° Se concederá una rebaja de 50 % sobre las tarifas ordinarias, para las maquinarias de agricultura, ganadería e industrias, y otros artículos, que se devuelvan al punto de su primitivo embarque, por no haber sido vendidos durante su exhibición en la Exposición. Para obtener las concesiones a que se refieren los incisos 2.° y 3.°, será necesario que con la solicitud correspondiente se presente a la Compañía un certificado de la Comisión de Exposición en que se declare que los animales o artículos a retornar, han sido exhibidos pero no vendidos. Para que sea válida la concesión que se indica, los animales, máquinas y otros artículos deberán devolverse al punto de su primitivo embarque, dentro del término de quince días después de clausurada la exposición.
Animales varios en un wagón	Para Exposiciones o Remates Ferias, se permitirá al interesado embarcar en un mismo wagón varias especies de animales de diferente clasificación, sin cargo extra, pero sin responsabilidad alguna por parte de la Compañía.
Ganado para invernar	A los ganaderos que transporten ganados para invernar, de una Estación a otra de las líneas del F. C. Central o de sus Extensiones, se les acordará, siempre que el mismo ganado se reembarque con destino a la Tablada de Montevideo, y previas las constataciones del caso, devolución del 33 % del flete abonado por el primer transporte. Para los efectos consiguientes, el interesado deberá hacer a la Compañía las prevenciones del caso al realizar el transporte del ganado para invernar, proporcionando los siguientes datos: 1.° Nombre del propietario del ganado. — 2.° Cantidad de animales a invernar. — 3.° Campo en que será invernado. — 4.° Fecha aproximada del reembarco para Tablada. Efectuado el reembarco para Tablada, deberá presentar la solicitud correspondiente, dando las referencias del ganado reembarcado. Para que sea válida la concesión que se indica, el reembarco del ganado con destino a la Tablada de Montevideo deberá efectuarse en la misma Estación en la que se haya verificado anteriormente el desembarque para invernar.
Porcinos	No se proveerá wagones de doble piso para su transporte.
Desinfección de wagones	1.— Por cada wagón de ganado se cobrará $ 0.65 por concepto de desinfección. 2.— En cada wagón y furgón que conduzca garras, astas, huesos, pezuñas, se cobrará: $ 0.40 por un wagón de dos pisos. $ 0.35 por wagón de un piso o wagones dobles, en los que se utilice un solo piso. $ 0.25 por un furgón. Cuando se trate de menores cantidades transportadas en furgón, se abonará 15 centésimos por cada 1,000 kilos o fracción.
Alcohol en cascos	La Compañía rechazará o despachará «*sin responsabilidad*» todo casco de alcohol que no tenga los arcos asegurados por medio de puntas o ganchos de flejes.
Carga y descarga de bultos pesados.	La carga y descarga de calderas, tachos, maquinaria, piedra y bultos de mucho peso, se hará por los empleados de la Compañía, si ésta lo creyere conveniente, cobrando 25 centésimos por peonaje por cada 1000 kilos por la carga o descarga.
Alquiler de guinches	La Compañía cobrará por el uso de los guinches en la carga o descarga de bultos pesados, como sigue: Hasta 5 toneladas de fuerza $ 0.50 por hora De 6 » 10 » » » » 1.00 » »
Estadías de wagones	Wagones de 2 ejes $ 2.00 por día o fracción de día. » » 4 » » 4.00 » » » » » » » » 4 » con capacidad 30,000 kilogramos, $ 6.00 por día o fracción de día.
Materiales para obras de utilidad pública construídas por particulares o sociedades	Ladrillos, piedra, madera, fierro, cal, arena, baldosas, tejas, puertas, ventanas y rejas destinadas para edificar Iglesias, Escuelas y Hospitales, tendrán una rebaja de 25 % sobre las tarifas correspondientes siempre que tal rebaja sea solicitada a la Administración y acordada por ésta de antemano. Las solicitudes que se presenten pidiendo dicha rebaja, deberán citar detalladamente las clases y cantidades de los artículos y las obras en las cuales se emplearán.
Automóviles y aeroplanos	Para el transporte de automóviles y aeroplanos no encajonados, el interesado deberá separar del vehículo todas aquellas piezas que, como ser magnetos, faroles, almohadones, etc., puedan ser sustraídas o extraviadas con facilidad. Estas piezas se transportarán por separado en envase cerrado, a tarifa de carga. Si el interesado optara por no separar las piezas antedichas, la Compañía lo mismo hará el transporte pero quedando exonerada de toda responsabilidad, debiendo el interesado hacer la correspondiente observación en el conocimiento.
Encerados	Se cobrará un cargo de $ 2.00 por cada encerado, que a pedido del interesado, se uso para cubrir wagones.
Animales en furgón	Véase condiciones generales de encomienda.

Wagones de ganado del Ferrocarril Midland	Los wagones de ganado propiedad del F. C. Midland que se carguen con vacunos, lanares, yeguarizos o porcinos, ya sea en las Estaciones de las líneas del F. C. Midland, Nor-Oeste o Norte del Uruguay para Estaciones de las líneas del F. C. Central, o sus Extensiones o de las Estaciones del Central para las Estaciones de aquellos Ferrocarriles, sufrirán en el flete un recargo de 13 % sobre la proporción que corresponde al F. C. Central, por ser los wagones de la Compañía Midland de capacidad mayor en un 13 % que los del Central. En caso de utilizarse los wagones de la Compañía Midland, o que pasen en tránsito por el Central para o del Ferrocarril del Estado también sufrirán el recargo de 13 % sobre la proporción del F. C. Central.
Condiciones de aplicabilidad de las Tarifas Especiales	Las tarifas especiales sólo se aplicarán cuando los cargadores acepten las siguientes condiciones especiales de transporte: *a)* La carga, acondicionamiento y descarga, deberán efectuarse por los interesados, por su cuenta, sin intervención de la Empresa. *b)* La Empresa no responderá por los deterioros o faltas que, con relación a lo declarado en los conocimientos, se constaten en destino. *c)* Los encerados, que facilitará la Empresa para cubrir las mercaderías que lo requieran, cargadas en wagones abiertos, serán colocados, asegurados y removidos por personal de los remitentes y consignatarios, según el caso, por cuenta de éstos.

CLASIFICACION DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
A	
Abanicos	2
Abonos para la tierra	6
Aceite en latas o cajones	2
id. en cascos	3
id. de alquitrán	3
Aceitunas	2
Acemite	4
Acero en chapas o barras	3
Acidos (Peligroso)	2
Adoquines	6
id. de madera	5
Aeroplanos armados, mínimo 1500 kilos por eje de wagón ocupado	2
Afrecho	5
Afrechillo	5
Agua Florida	2
id. Jane	3
Aguarraz (Peligroso)	2
Aguardiente (Peligroso) *sin responsabilidad*	2
Aguas minerales	2
id. id. nacionales (véase tarifa especial C 10).	
Aisladores	3
Ajenjo	2
Ajíes	2
Ajos	5
Alabastro	2
Alambre de cobre o latón	2
id. para cercos	3
id. id. id. en cantidades de 15000 kilos para arriba—20 % rebaja.	
NOTA — *Se permitirá completar el minimum de 15000 kilos con torniquetes y piques de fierro.*	
Alambre tejido en rollos	2
Alambre para telégrafo o teléfono	3
Alamo en trozos o astillas	5
Alcohol (Peligroso) *sin responsabilidad*	2
id. desnaturalizado	4
NOTA.—*Se permite completar el minimum de 5000 kilos, con gasolina, nafta, bencina y kerosene.*	
Alfajías	3
Alfalfa	5
Alfarería	2
Alfombras	2
Algarrobo	3
Almacén (Artículos de)	2
Almejas en conserva	2
Almendras	2
Almidón	3
Alpargatas	2
Alpiste	5
Alquitrán	3
Alumbre	2
Alverjas	2
id. del país	5
Ananás	2
Anclas	3
Andadores de mimbre	2
Animales en pie:	
Por un wagón	10
Por un animal o más transportados en furgón, véase condiciones generales de carga y hacienda.	
Anís	2
Antisárnicos	3
Arados	3
Arena	6
Armas	2
Armazones de fierro	3
id. de madera	3
Arneses	2
Arpillera	3
Arreos	2
Arroz importado	2
id. cosechado en el país	3
Arrozin	3
Asadores	2
Aserrín	4
Asfalto	3
Astas	4
Atadoras	3
Automóviles:	
Armados, sobre su rodado, tasa doble de	3
Encajonados, recargo de 50 % de	3
Avena	5
Azadas	2
Azadones	2
Azúcar	2
Azufre	3
Azul	2
Azulejos	3

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
B	
Bacalao	2
Balanzas	2
Balastre	6
Balaustros	2
Baldes	2
Baldosas	3
id. del país *Minimum* 1000 *kilos*	4
Bananas	2
Bancos	3
id. para carpinteros	3
id. para escuelas	3
Baños	2
Baños y bebederos para animales	3
Barniz	2
Barricas vacías *Minimum* 100 *kilos*	4
Barriles desarmados	4
Bastones	2
Batatas	5
Bateas	2
Baterías de cocina	2
Baúles vacíos	2
Bazar (Artículos de)	2
Bebederos	2
Bebidas en general	2
Bencina	4
NOTA.—*Se permite completar el minimum de 5 000 kilos con gasolina, nafta, alcohol desnaturalizado y kerosene.*	
Betún	2
Bicarbonato de soda	2
Bigornias	2
Billares	2
Bitters	2
Block	3
Bochas	2
Bolsas vacías *Minimum* 100 *kilos*	4
Bombas	2
Borax	2
Borgón	3
Bosta	5
Botadores	2
Botellas vacías *Minimum* 100 *kilos*	3
id. en cantidades mayores de 3000 kilos	5
NOTA—*Los sifones de soda y botellas de aguas gaseosas que se devuelvan vacíos en barricas o cajones y que sean envases de fácil manejo y estiva se clasificarán a la tarifa No. 5 con minimum de 100 kilos.*	
Botes (volumen)	3
Braseros	2
Bronce en barras o chapas	2
Bronces (Objetos de adorno)	2
Bujes	3
Burros *Véase animales en pie*	
C	
Caballos *Véase animales en pie.*	
id. de circo (véase tarifa especial)	
Cabo en rollos	4
Cabos para herramientas	2
Cabras *Véase animales en pie.*	
Cacao	4
Cacerolas	2
Cadenas	2
Café	2
Cajas de fierro	2
Cajones vacíos	5
id. id. usados de retorno *Minimum* 100 *kilos*	5
id. con latas vacías	5
Cal en polvo	5
id. viva en barricas o bolsas	3
Calderas de motores	3
Calzado	2
Camas para rodados	3
id. de fierro o madera	2
Canaletas de fierro o zinc	3
Canastos vacíos	5
id. id. para pescado, fruta, legumbres, etc. de retorno, *Minimum* 100 *kilos*	5
Canoas (volumen)	3
Caña	2
Cáñamo en fardos	3
Cañas en atados	3
Cañones y sus accesorios	2
Caños de barro o fierro	3
id. de cobre, plomo o zinc	2
Caoba	3
Cautchouc	2

CLASIFICACION DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Carbón de leña *Minimum* 4000 *kilos*	5
En cantidades menores	3
Carbón de piedra	5
Carbonato de soda	2
Carbonilla	4
Carburo de calcio	3
Carbonato de cal	3
Carne conservada en latas	2
id. fresca	2
id. seca tasajo	3
Carpas	2
Carretillas de mano	3
Carros, carretas y carruajes armados:	
de dos ruedas	7
de cuatro ruedas	8
Carros y carretas desarmados	3
Carruajes desarmados	2
Cartón	2
Cartuchos cargados (Peligroso)	2
Cartuchos vacíos	2
Cáscara para curtir	4
Cascos vacíos	4
Se aforarán como sigue:	
1 pipa vacía igual a 100 kilos	
1/2 » » » 50	
1 bordalesa vacía » » 50	
1 cuarterola » » 25	
los barriles en proporción.	
Cascos desarmados	4
Caseína	2
Castañas	2
Catres	2
Cebada	5
Cebadilla	5
Cebollas	5
Cedro	3
Cemento Portland o Romano	3
id. en cantidades no menores de 10.000 kilos	4
Ceniza	4
Centeno	5
Cepillos	2
Cera	2
Cerda	1
Cerdos *Véase Animales en pie.*	
Cerveza	2
Césped o gramilla en terrones	5
Chala en bolsas	5
Champagne	2
Charoles	2
Chicharrones	3
Chícharos	5
Chirca	5
Chocolate	2
Chuño	3
Cigarros y cigarrillos	2
Cilindros de piedra aplanadores	3
Circo (Utiles de) (Véase tarifa especial	
Ciruelas en conserva	2
id. frescas	2
Clavos	3
Clorina D. Smith -- garrapati	3
Cobre en chapas o planchas	2
Cocinas económicas	2
Cocos	2
Cohetes y fuegos artificiales (Peligroso)	2
Coke	3
Cola	2
Colchones	2
Conchilla	6
Confites	2
Conservas	2
Contramarcos	3
Coñac	2
Corchos	2
Cordajes	2
Cordones de piedra para veredas	6
Creolina	3
Cristales	2
Cuchillería	2
Cueros curtidos	2
id. lanares en atados o sueltos	1
id. lanares en fardos	2
id. vacunos salados	1
id. vacunos secos	1
id. vacunos frescos	1
id. no especificados	1
Curupay	3
D	
Damajuanas con líquido «*Sin responsabilidad*»	2
id. vacías id.	2
NOTA.—*Las nuevas se aforan al peso doble; las usadas al peso actual.*	
Desgranadoras	3
Desincrustante	2
Diligencias	8
Dinamita (Peligroso)	2
Drogas	2
Duelas	4
Dulce en latas o cajones	2
Durmientes de ferrocarril	3
E	
Ejes de fierro o madera	3
Elásticos para muebles	2
id. para vehículos	3
Electricidad (Aparatos de)	2
Electro plata (Artículos de)	2
Encerados	3
Encurtidos	2
Escaleras	3
Escobas	2
Espartería	2
Específicos contra la sarna	3
Espejos «*Sin responsabilidad*»	2
Esponjas	2
Estacas y estacones	3
Estaño	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
Estearina	2
Esteras	2
Esterilla	2
Estiércol	6
Estopa	2
Estufas	2
Eucaliptus en trozos	6
F	
Fantasía (Artículos de) no especificados	2
Fariña	2
id. del Brasil (Véase tarifa especial de carga C. 5.)	
Faroles	2
Felpa	2
Felpudos	2
Ferretería	2
Fideos	2
Fieltro	2
Fierro en barras o planchas	3
id. galvanizado	3
id. para adornos	2
id. viejo	4
Filástica	2
Filtros	2
Flejes	3
Flores artificiales	2
Fósforos (Peligroso)	2
Fósiles	2
Fotografía (Artículos de)	2
Fráguas portátiles	3
Frazadas	2
Fresno	3
Fruta fresca	2
id. seca o en conserva	2
Frutos de procedencia brasilera (Véanse tarifas especiales de carga C. 2, C. 3, C. 4 y C. 5).	
Fuegos artificiales (Peligroso)	2
Fuelles de herrero	3
Frascos de vidrio	2
id. envasados en barricas o cajones de fácil manejo y estiva	5
Fuel oil (petróleo crudo)	4
G	
Galleta y galletitas	2
Ganado Véase Animales en pie.	
id. para invernar (Véanse condiciones generales de carga y hacienda)	
Garbanzos importados	2
id. cosechados en el país	5
Garrapaticidas y similares	3
Garras	4
Gaseosa	2
Gasolina (Peligroso)	2
id. Minimum 5000 kilos	4
NOTA.—*Se permite completar dicho minimum con nafta, bencina, kerosene y alcohol desnaturalizado.*	
Ginebra	2
Glicerina	2
Gofio	3
Goma y guta-percha	2
id. (Artículos de)	2
Grabados	2
Grampas	2
Granadas (fruta)	2
Granza	5
id. de cal	6
Grappa	2
Grasa de cerdo	2
id. en cascos	3
id. en latas y vejigas	2
Guadañas	2
Guanacos *Véase Animales en pie*	
Guano	5
Guantería	2
Guarniciones para vehículos	2
Guindo	3
Guitarras	2
H	
Habas	5
Harina	3
id. de maíz	2
id. de huesos	5
Herramientas de agricultura	3
id. de albañil	3
id. de carpintero	3
Hesperidina	2
Hielo *Minimum* 100 *kilos*	3
Higos frescos	2
id. secos	2
Hilo para segadora	3
id. de algodón, lana o cáñamo	2
id. y agujas en pequeñas cantidades junto con bolsas vacías	4
Hoja de lata	2
Hojalatería	2
Hongos secos	2
Horcones	3
Horquillas	3
Huesos	5
Huevos	2
Hule	2
I	
Imágenes	2
Impresos	2
Inodoros	2
Instrumentos científicos	3
id. de música	2
id. de telégrafo	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
J	
Jabón fino	2
id. ordinario	3
Jamones	2
Jaulas	2
Joyo	5
Juguetes	2
K	
Kerosene (Peligroso)	2
id. Minimun 5000 kilos	4
NOTA.—*Se permite completar dicho minimum con alcohol desnaturalizado, bencina, nafta y gasolina*	
Kirsch	2
L	
Ladrillos ingleses, de fuego y prensados	3
id. ordinarios para edificios	6
Lámparas	2
Lana en bolsas	1
id. en fardos	2
id. lavada	1
Lapacho	3
Latas vacías	5
Latón o lata en láminas	2
Laurel	3
Lechones *Véase Animales en pie.*	
Legumbres secas	2
Lentejas	5
Leña en trozos o astillas	5
Librería	2
Licores en general	2
Limonada gaseosa	2
Limones	2
Lino (fibra de) en atados	3
id. (semilla de)	5
Locomotoras desarmadas	3
Lomillería	2
Lonas	2
Loza y Cristalería	2
Loza de piedra para veredas	6
Lúpulo	2
Llantas	3
M	
Macetas para plantas	2
Madera para enchapar	2
Id. en general	3
Id. del Brasil Véase tarifa especial de cargas C. 3	
Maíz de Guinea	5
Id. desgranado	5
Id. por wagón completo véase tarifa especial C. 1.	
Id. en espiga	4
Id pisado	3
Malacates	3
Malta extracto	2
Mandioca	2
Maní	5
Manteca	2
Manzanas	2
Maquinaria:	
de aserrar	3
Bombas	2
de coser	2
de escribir	2
de imprenta	2
de lavar	2
para minas	3
Molinos de viento	3
para instalaciones de industrias	3
Motores	3
Norias	3
Rastrillos	3
Segadoras	3
Trilladoras	3
Marcos para puertas y ventanas	3
id. para cuadros	2
Marlos	5
Mármoles	2
Marquesas de fierro o madera	2
Martillos	2
Masilla	2
Materiales de puente	3
Materiales de tranvía o ferrocarril	3
Mazas para ruedas	3
Mechas para minas (Peligroso)	2
Medicamentos	2
Medidas y pesas	2
Melones	2
Membrillos	5
Mercancías en cajones o fardos	2
Miel de abeja	2
id. de caña	2
Mimbre (Artículos de)	2
id. verde	3
Minerales brutos	3
Molascuit	3
Moldes	2
Molinos de viento	3
Moniatos	5
Morteros	3
Mosaicos para pisos	2
Mostaza	2
Mostradores nuevos	2
id. usados	3
Motores	3
Muebles nuevos	2
id. usados	3
Muelas de afilar	3
Mulas *Véase Animales en pie.*	
Munición	2
Muñecas	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
N	
Nabo (Semilla de)	5
Nafta	4
NOTA.—*Se permite completar el minimum de 5.000 kilos con alcohol desnaturalizado, bencina, gasolina y kerosene.*	
Naranjas	5
Negro animal	2
Nitrato de soda	3
Nogal	3
Norias	3
Novillos *Véase Animales en pie.*	
Nueces	2
Ñ	
Ñandubay	3
O	
Objetos de arte	2
Ollas de fierro o latón	2
Optica (Artículos de)	2
Orejones	2
Organos	2
Ovejas *Véase Animales en pie.*	
P	
Pabilo	2
Paja de Guinea	5
Paja o junco para techar	5
Palas	2
Palma	3
Palos de sauce	5
Papas	5
Papel de estraza	2
id. de imprenta	2
id. de empapelar	2
Papelería	2
Paraguas	2
Pasas de uva o de higo	2
Pasta de lino, maní y similares	3
Pasto seco	5
Pedregullo	6
Pelo en fardos	1
Peluquería	2
Peras	2
Perfumería	2
Perdigones	2
Pescado	2
Petróleo crudo (fuel oil)	4
Pezuñas	4
Pianos	2
Picos	2
Piedra bruta, cordones y lozas vereda	6
Piedra labrada	5
Piedras de molino	2
id. litográficas	2
Piedra en polvo en bolsas	4
Pieles curtidas finas	1
Pies de mesa	2
Pimentón	2
Pimienta	2
Pino	3
Pintura	2
Pinturería (Artículos de) no especificados	2
Pipas para fumar	2
Pisones	3
Pitos	2
Pizarras para techos	3
Plantas o sarmientos	4
Plomo en chapas o lingotes	3
Pluma	2
Polvo para pintura	2
Pólvora (Peligroso)	2
Pomos	2
Ponchos	2
Porcelana	2
Porotos del país	5
id. importados	2
id. en tránsito para el Brasil, véase tarifa especial C. 5.	
Portones	3
Postes y piques de madera para cercos	3
id. id. en cantidades mayores de 30,000 kilos — 20 % rebaja	
Postes de fierro	3
id. de telégrafo	3
id. torneados o cuadrados	3
Potasa	2
Prensas para enfardar	3
id. de copiar	2
id. litográficas	2
Productos de saladero, Véase tarifa especial de carga C. 2.	
Puertas	3
Q	
Quebracho	3
Quesos	2
Quincallería	2
R	
Rastras	3
Rastrillos	3
Rayos para ruedas	3
Rejas de fierro	3
Rejillas	3
Relojería	2
Remos	2
Resina	3
Retazos de lona para envases de plantas	4
Revólvers	2
Rhum	2

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Rieles y sus accesorios	3
Ripias	3
Roble	3
Roldanas	2
Ropa hecha en cajones o fardos	2
Rosetas, clavos y tornillos para fierro galvanizado	3
Ruedas para vehiculos	3
S	
Sal fina	2
id. gruesa, de roca y salitre	4
id. en cantidades no menores de 30.000 kilos	5
Salame	2
Salchichones	2
Sandias	4
Sardinas	2
Sarmientos	4
Sastrería	2
Sebo	3
Sederías	2
Segadora	3
Semilla de alfalfa	2
id. de lino o nabo	5
id. de paja de escoba	5
id. de pasto	5
Semillas no especificadas	2
Semitín	5
Sémola	3
Semolina	3
Serruchos	2
Sifones vacíos *Minimum 100 kilos*	3
Véase Botellas vacías	
Silicato de soda	3
Sillas en cajones	2
id. sueltas *Véase Muebles*	
id. de montar	2
Soda (Carbonato de)	2
id. (Bicarbonato de)	2
id. Water	2
id. cáustica	3
Sogas	2
Sombrerería	2
Spruce	3
Suela	2
Sulfato de cobre y de fierro	3
Sulfuro de cal	3
T	
Tabaco	2
id. nacional	3
Tachos de fierro	3
Tafiletes	2
Talabartería	2
Talco natural	3
id. (piedra)—Capacidad máxima del wagón; carga y descarga por cuenta de los interesados	5
Tapicería	2
Tapioca	2
Tártago	5
Tasajo	3
Té	2
Teak	3
Tejas	3
Tejidos	2
Tejuelas	3
id. fabricadas en el país	6
Terneros *Véase Animales en pie*	
Ticholos de barro	6
Tienda (Artículos de)	2
Tierra Romana o Portland	3
id. en cantidades no menores de 10.000 kilos	4
Tierra arcillosa, capacidad máxima del wagón, carga y descarga por cuenta de los interesados	5

DESCRIPCIÓN	TARIFA No.
Tijeras de álamo o sauce	5
Timbó	3
Tinas de madera para plantas	3
Tinta	2
Tirantes y tirantillos	3
Tiza	3
Tocino	2
Torniquetes	3
Tornillos para chapas galvanizadas	3
Tortas de maní, etc.	3
Toros *Véase animales en pie*	
Tosca	6
Tranqueras para cercos	3
Trapos en fardos o bolsas	3
Trigo	5
id. en wagon completo *Véase tarifa especial C. 1.*	
Trilladoras	3
U	
Umbrales de madera	3
id. de mármol	3
Urunday	3
Utiles de albañilería	3
id. de carpintería	3
id. de cirujía	2
id. de cocina	2
id. de herrería	3
Uva (minimum 5000 kilos)	3
V	
Vacas *Véase Animales en pie*	
Varillas o piques de fierro para cercos	
Vehiculos de cuatro ruedas armados	8
Carros	
Carruajes	
Diligencias	
Volantas	
Vehiculos de dos ruedas armados	7
Carretas	
Carros	
Carruajes	
Vehiculos desarmados	
Carros y carretas	3
Carruajes	2
Velas estearina	2
Velas de sebo	3
Veneno para cueros	3
Ventanas	3
Vermouth	2
Vestuarios	2
Vidrieras	2
Vidrios de botellas rotas	6
Vidrios	2
Vigas	3
Vinagre	2
Vino	2
id. nacional *Minimum 5000 kilos*	3
Vitriolo (Peligroso)	2
W	
Whisky	2
Y	
Yerba	2
id. mate del Brasil, véase tarifa especial de carga C. 4.	
Yeso	3
id. molido (abono)	5
Yugos	2
Yuguillos	2
Z	
Zapallos	4
Zapatería	2
Zarzaparrilla	2
Zinc en hojas, chapas o barras	2
Zorras	3

TARIFAS ORDINARIAS DE CARGAS Y ANIMALES

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	Precio por 1000 kilogramos, divisibles en fracciones de — 10 kilógramos: Clase 1 (Minimum 100 kilos)	Clase 2 (Minimum 100 kilos)	100 kilógramos: Clase 3 (Minimum 1000 kilos)	Clase 4 (Minimum 5000 kilos)	Clase 5 (Minimum 5000 kilos)	Clase 6 (Minimum 5000 kilos)	Precio por cada uno: Clase 7 (Vehículos de 2 ruedas)	Clase 8 (Vehículos de 4 ruedas)	Clase 9 (Por animal)	Clase 10 (Por wagon)
1 á 5	$ 1.50	$ 1.30	$ 1.15	$ 1.15	$ 1.10	$ 0.80	$ 3.50	$ 4.00	$ 4.00	$ 10.00
6 » 10	1.50	1.30	1.15	1.15	1.10	0.80	3.50	4.00	4.00	10.00
11 » 15	1.50	1.30	1.15	1.15	1.10	0.80	3.50	4.50	4.00	10.00
16 » 20	1.86	1.65	1.29	1.22	1.15	0.85	3.86	5.00	4.15	10.40
21 » 25	2.22	2.00	1.43	1.29	1.20	0.90	4.22	5.50	4.30	10.80
26 » 30	2.58	2.35	1.56	1.36	1.25	0.95	4.58	6.00	4.45	11.20
31 » 35	2.94	2.70	1.70	1.43	1.30	1.00	4.94	6.50	4.60	11.60
36 » 40	3.30	3.05	1.84	1.50	1.35	1.05	5.30	7.00	4.75	12.00
41 » 45	3.66	3.40	1.98	1.57	1.40	1.10	5.66	7.50	4.90	12.40
46 » 50	4.02	3.75	2.11	1.64	1.45	1.15	6.02	8.00	5.05	12.80
51 » 55	4.38	4.10	2.25	1.71	1.50	1.20	6.20	8.20	5.18	13.20
56 » 60	4.74	4.45	2.39	1.78	1.55	1.25	6.38	8.40	5.30	13.60
61 » 65	4.97	4.65	2.53	1.85	1.60	1.30	6.56	8.60	5.43	14.00
66 » 70	5.19	4.85	2.66	1.92	1.65	1.35	6.74	8.80	5.55	14.40
71 » 75	5.42	5.05	2.80	1.99	1.70	1.40	6.92	9.00	5.68	14.80
76 » 80	5.64	5.25	2.94	2.06	1.75	1.45	7.10	9.20	5.80	15.20
81 » 85	5.87	5.45	3.08	2.13	1.80	1.50	7.28	9.40	5.93	15.60
86 » 90	6.09	5.65	3.21	2.20	1.85	1.55	7.46	9.60	6.05	16.00
91 » 95	6.32	5.85	3.35	2.27	1.90	1.60	7.64	9.80	6.18	16.40
96 » 100	6.54	6.05	3.49	2.34	1.95	1.65	7.82	10.00	6.30	16.80
101 » 110	6.87	6.35	3.72	2.46	2.05	1.73	8.18	10.40	6.45	17.50
111 » 120	7.21	6.65	3.94	2.58	2.15	1.81	8.54	10.80	6.60	18.20
121 » 130	7.54	6.95	4.17	2.70	2.25	1.89	8.90	11.20	6.75	18.90
131 » 140	7.87	7.25	4.39	2.82	2.35	1.97	9.26	11.60	6.90	19.60
141 » 150	8.21	7.55	4.62	2.94	2.45	2.05	9.62	12.00	7.05	20.30
151 » 160	8.54	7.85	4.84	3.06	2.55	2.13	9.98	12.40	7.20	21.00
161 » 170	8.87	8.15	5.07	3.18	2.65	2.21	10.34	12.80	7.35	21.70
171 » 180	9.20	8.45	5.29	3.30	2.75	2.29	10.70	13.20	7.50	22.40
181 » 190	9.54	8.75	5.52	3.42	2.85	2.37	11.06	13.60	7.65	23.10
191 » 200	9.87	9.05	5.74	3.54	2.95	2.45	11.42	14.00	7.80	23.80
201 » 210	10.20	9.35	5.97	3.66	3.01	2.53	11.78	14.40	7.95	24.50
211 » 220	10.54	9.65	6.19	3.78	3.07	2.61	12.14	14.80	8.10	25.20
221 » 230	10.87	9.95	6.42	3.90	3.13	2.69	12.50	15.20	8.25	25.90
231 » 240	11.20	10.25	6.64	4.02	3.19	2.77	12.86	15.60	8.40	26.60
241 » 250	11.54	10.55	6.87	4.14	3.25	2.85	13.22	16.00	8.55	27.30
251 » 260	11.71	10.85	7.09	4.26	3.30	2.93	13.58	16.40	8.70	28.00
261 » 270	11.87	11.15	7.32	4.38	3.35	3.01	13.94	16.80	8.85	28.70
271 » 280	12.04	11.45	7.54	4.50	3.40	3.09	14.30	17.20	9.00	29.40
281 » 290	12.21	11.75	7.77	4.62	3.45	3.17	14.66	17.60	9.15	30.10
291 » 300	12.37	12.05	7.99	4.74	3.50	3.25	15.02	18.00	9.30	30.80
301 » 310	12.54	12.20	8.09	4.80	3.55	3.33	15.38	18.40	9.45	31.50
311 » 320	12.71	12.35	8.19	4.86	3.60	3.41	15.74	18.80	9.60	32.20
321 » 330	12.87	12.50	8.29	4.92	3.65	3.49	16.10	19.20	9.75	32.90
331 » 340	13.04	12.65	8.39	4.98	3.70	3.57	16.46	19.60	9.90	33.60
341 » 350	13.21	12.80	8.49	5.04	3.75	3.65	16.82	20.00	10.05	34.30
351 » 360	13.37	12.95	8.59	5.10	3.80	3.73	17.18	20.40	10.20	35.00
361 » 370	13.54	13.10	8.69	5.16	3.85	3.81	17.54	20.80	10.35	35.70
371 » 360	13.71	13.25	8.79	5.22	3.90	3.89	17.90	21.20	10.50	36.40
381 » 390	13.87	13.40	8.89	5.28	3.95	3.97	18.26	21.60	10.65	37.10
391 » 400	14.04	13.55	8.99	5.34	4.00	4.05	18.62	22.00	10.80	37.80

Tarifa especial C. O. 1

Remolque de vehículos vacíos

Se cobrarán las tarifas siguientes para el remolque de vehículos vacíos.

DESCRIPCION DE VEHICULOS	POR CADA VEHICULO — De 1 a 400 kilómetros: Por kilómetro	Por cada kilómetro de exceso sobre 400 kilómetros
Wagón o furgón de carga, de 4 ejes	$ 0.08	$ 0.07
» » » 2 »	» 0.04	» 0.03
Wagón de capacidad mayor de 25.000 k. de 4 »	» 0.12	» 0.09

El importe mínimo que se cobrará por cada wagón o furgón de carga es de $ 4.00.

Tarifa especial C. O. 2

Caballos y equipo de circos

Caballos de circo.

Estos se transportarán a tarifa ordinaria, con las rebajas correspondientes a la distancia según la siguiente escala:

De 25 kilómetros a 50 kilómetros rebaja de 20 %
» 51 » » 100 » » » 25 »
» 101 » » 150 » » » 30 »
» 151 » » 200 » » » 35 »
» 201 » » 300 » » » 40 »
» 301 » » 400 » » » 45 »

Cargas — (Equipo, etc., necesario en las funciones de teatro o circo).

Tratándose de lotes que por su cantidad o volumen requieran para su transporte wagon especial, se aplicará la tarifa ordinaria N.° 3, tomándose por base para el aforo del flete la capacidad máxima del wagón ocupado; se acordará sobre el flete, una rebaja con el mismo porcentaje establecido en la escala para los caballos de circo.

Equipajes.

El equipaje se aforará a la tarifa ordinaria de Cargas N.° 3, sin derecho a los 30 kilogramos y 10 kilogramos de equipaje libre según el artículo 5 del Reglamento de Pasajeros.

Pasajes. — (Véase tarifa especial P. 6).

Tarifa especial C. O. 3

Aguas minerales nacionales

Para el transporte de aguas minerales nacionales, se aplicará la tarifa ordinaria de Cargas N.° 3, con minimum de 100 kilos por consignación.

Los envases vacíos, corchos, etiquetas y cápsulas, para uso exclusivo de estas aguas minerales, se aforarán a la tarifa N.° 3, con rebaja de 50 %, y con minimum de 100 kilos por consignación.

Toda Compañía de Aguas Minerales Nacionales cuya fuente se encuentre establecida en las zonas servidas por el Ferrocarril Central o sus Extensiones, y cuyo transporte de aguas minerales solamente, en un período de doce meses, alcanzara a la suma de ($ 12,000) doce mil pesos por concepto de fletes, gozará la concesión de liberación de los fletes sobre los envases vacíos devueltos, que hubiera abonado durante el mismo período.

Para obtener esta devolución, deberá presentar una solicitud acompañada de los comprobantes respectivos.

Tarifa especial C. O. 4

Transporte de carneros
En wagones cubiertos de dos ejes

Se permitirá cargar hasta un máximum de quince carneros, en wagones cubiertos de dos ejes, aplicándose la tarifa que corresponda a un wagón de ganado con una rebaja de 25 %, y efectuándose el transporte sin responsabilidad para la Compañía.

Tarifa especial C. O. 5

Cereales, papas, cebollas, ajos, moniatos y batatas.
Porotos, garbanzos y alverjas cosechados en el país.
Semillas de alfalfa, pasto, nabo y lino.
Guano y harina de huesos. - Afrecho y afrechillo.

La tarifa N.° 5, que se cita para cereales, papas, cebollas, ajos, moniatos y batatas; porotos, garbanzos y alverjas cosechados en el país; semillas de alfalfa, pasto, nabo y lino; guano y harina de huesos; afrecho y afrechillo, se aplicará para los artículos nombrados con el minimum de 1000 kilos.

TARIFAS

Ferrocarril Central del Uruguay y F. C. Nordeste del Uruguay

Compañía Extensión al Este del F. C. Central del Uruguay

Compañía Extensión al Norte del F. C. Central del Uruguay

Compañía Extensión al Oeste del F. C. Central del Uruguay

Montevideo, Febrero 15 de 1921.

Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste del Uruguay.
Compania Extension al Este del Ferrocarril Central del Uruguay.
Compania Extension al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay.
Compania Extension al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay

AMPLIACIONES

Condiciones generales de Equipajes y Encomiendas

Jaulones o cajones vacíos de retorno — Envases de retorno en los que se transportó víveres	Para gozar de flete gratis, el retorno deberá efectuarse dentro del término de un mes, de la fecha del primer transporte.

Tarifa especial E. 1 — E. E. 1 — E. O. 1 — E. N. 1.

LECHE Y CREMA

Peso actual: En fracciones de 5 kilogramos.

Condiciones generales de Cargas y Haciendas

Desinfección de wagones	2. — En cada wagón o furgón que conduzca garras, astas etc., debe agregarse «cueros».

CLASIFICACION DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
A	
Alcohol desnaturalizado	2
id. id. *Minimum 5000 kilos*	4
Nota. — *Se permite completar el minimum de 5000 kilos con gasolina, nafta, bencina y kerosene.*	
Amatista en bruto *Minimum 5000 kilos*	3
Armazones de catre (Largueros y patas)	2
Alfalfa *Véase pasto*	
B	
Bencina	2
id. *Minimum 5000 kilos*	4
Nota. — *Se permite completar el minimum de 5000 kilos con gasolina, nafta, alcohol desnaturalizado y kerosene.*	
Bulones (Acompañando chapas de hierro)	3
C	
Cardo (Semilla de)	5
Casullo	5
Cebada para cerveza (Cebada, ma ta germinada, tostada o en cajones)	4
L	
Ladrillo (Polvo de)	6
M	
Mármol en bruto	6

DESCRIPCIÓN	TARIFA N.o
N	
Nafta	2
id *Minimum 5,000 kilos*	4
Nota — *Se permite completar el minimum de 5000 kilos con alcohol desnaturalizado, bencina, gasolina y kerosene*	
P	
Papel viejo	3
Pasto y alfalfa.	
Mínimo wagón abierto de dos ejes; cubierto y de ganado . . . 5000 kilos	
Mínimo wagón de 4 ejes . . 8000 »	
id. id. de 30 toneladas 12000 »	
S	
Sebo	3
id. en rama o derretido en cascos	3
id. en vejigas	2
Sorgo (Semilla de)	5
T	
Topinambur	5
Tubos de hierro vacíos (Para ácido carbónico)	3
V	
Velas de composición	2

Tarifa especial de combinación C. 2 — C. N. 1

PRODUCTOS DE SALADERO

Agregar:

Clase	ARTICULOS		Clase	ARTICULOS	
A	Extracto de carne		E	Guano de hueso Sangre seca	
B	Tripas en tercerolas		I		Acido sulfúrico.

Tarifa especial de combinación C. 3 — C. N. 2

MADERAS DEL BRASIL

Por «maderas del Brasil» debe entenderse trozos o rollizos en bruto, o bien maderas aserradas, pero no las que hayan sido trabajadas en tornería o carpintería.

Tarifa especial C. 9 — C. E. 2 — C. N. 6 — C. O. 2

CABALLOS Y EQUIPO DE CIRCOS

Agregar:

Fieras y otros animales en jaula.